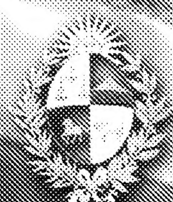
DIARIO OFICIAL

Montevideo, viernes 29 de diciembre de 2006

Año CII - N° 27.150







Monumento a la Bandera
Ciudad de Canelones
Fotografía de Maricel Costa

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.150 - Montevideo, viernes 29 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 406

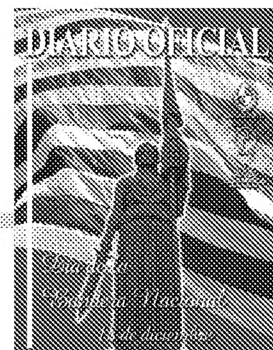
sigue al dorso

AVISOS

LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL INCLUYE SEPARATA CONTENIENDO LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES VINCULADAS DE ANCAP.

Diseño de Portada:
Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Monumento a la Bandera - Ciudad de Canelones

Gentileza del Instituto Histórico de Ciudad de Canelones
Fotografías de Maricel Costa



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 564/006

Modifícase el Decreto 230/974 relativo a rendiciones de cuentas de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.
(2.246*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de Diciembre de 2006

VISTO: el artículo 5º del Decreto Nº 230/1974, de 26 de marzo de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 133/2006, de 15 de mayo de 2006;

CONSIDERANDO: I) que razones de equidad y buena administración hacen necesario dotar a la Administración de flexibilidad para determinar el porcentaje imputable a la respectiva Partida en materia de consumos (gastos de electricidad, gas, agua corriente, calefacción, refrigeración) e impuestos y/o tasas municipales, cuando se trate de la residencia del Jefe de Misión y el respectivo inmueble sea propiedad del Estado:

II) que a tales efectos resulta conveniente proceder a modificar el apartado C-2, literal b, del artículo 5º del referido Decreto Nº 230/1974, en su actual redacción;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese el apartado C-2, literal b, del artículo 5º del Decreto Nº 230/1974, de 26 de marzo de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 133/2006, de 15 de mayo de 2006 por el siguiente:

"b) Hasta el 50% de los gastos de electricidad, gas, agua corriente, calefacción, refrigeración e impuestos y/o tasas municipales cuando pudieren corresponder. Si el inmueble destinado a residencia fuere propiedad del Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Resolución fundada, podrá elevar el referido porcentaje de imputación, pudiendo inclusive si la situación lo justificare, autorizar la imputación del costo total de tales gastos a la Partida.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO.

---o---

2

Decreto 565/006

Apruébase el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, suscrito entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República del Perú.
(2.247*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2006

VISTO: El Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 58, suscrito el 24 de agosto de 2006 entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República del Perú, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación a lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica N° 58 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú de fecha 30 de noviembre de 2005, que establece la conformación de un Area de Libre Comercio;

II) Que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú para ampliar el Programa de Liberación Comercial mediante la incorporación de preferencias acordadas bilateralmente para los productos Tops de lana y Tops de pelo fino;

CONSIDERANDO: Que el referido Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los Gobiernos de la República del Perú y la República Oriental del Uruguay lo hayan incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones;

ATENTO: A lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 58, suscrito el 24 de agosto de 2006 entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República del Perú, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto del Poder Ejecutivo No. 331/006 de fecha 18 de septiembre de 2006.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; JOSE MUJICA.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 58 SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO la conveniencia de preservar el patrimonio histórico y avanzar en la implementación del ACE No 58,

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Establecer en el Acuerdo de Complementación Económica N° 58, Anexo II-C, Apéndice II-C, preferencias otorgadas por Perú

a Uruguay, para el producto "Tops" de lana, clasificado en el ítem NALADISA (96) 5105.29.10, las condiciones que se detallan en el cuadro anexo.

Artículo 2°.- Establecer en el Acuerdo de Complementación Económica No. 58, Anexo II-C, Apéndice IX, preferencias otorgadas por Uruguay a Perú, para el producto "Tops" de pelo fino, clasificado en el ítem NALADISA (96) 5105.30.10, las condiciones que se detallan en el cuadro anexo.

Artículo 3°.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los Gobiernos de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay lo hayan incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones.

Las Partes signatarias comunicarán a la Secretaría General de ALADI la fecha de cumplimiento del requisito mencionado en el párrafo anterior.

PREFERENCIA ARANCELARIA OTORGADA POR PERU A URUGUAY:

NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia	Observación	REO
51052910	"Tops" de lana			
51052910	De finura superior a 48 Bradford	100%	Cupo 150 TM/año	Cambio de partida
51052910	De finura superior a 48 Bradford	100%	Por encima del cupo	Cambio de capítulo
51052910	Excepto de finura superior a 48 Bradford	100%		Cambio de capítulo

PREFERENCIA ARANCELARIA OTORGADA POR URUGUAY A PERU:

NALADISA 96	Descripción	Margen de Preferencia	Observación	REO
51053010	"Tops" de pelo fino			
51053010	De pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%	Cupo 50 TM/año	Cambio de partida
51053010	De pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%	Por encima del cupo	Cambio de capítulo
51053010	Excepto de pelos de alpaca sin mezclas de otras fibras	100%		Cambio de capítulo

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de las Partes Signatarias.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo a los 24 días del mes de agosto del año dos mil seis, en un original en idioma español.

Por el Gobierno de la República del Perú:

William Belevan Mc Bride

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gonzalo Rodríguez Gigena.

---o---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Ley 18.078

Exonérase de timbres judiciales y profesionales, de las tasas correspondientes a los edictos que deban publicarse en el Diario Oficial y de las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, a los juicios tramitados por consultorios jurídicos gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República.
(2.240*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.- Exoneraciones.- Exónerase de toda clase de timbres judiciales y profesionales, a los juicios tramitados por los consultorios jurídicos gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por instituciones sin fines de lucro mediante convenios con organismos estatales y/o municipales.

Asimismo, exonérase de las tasas correspondientes a los edictos judiciales que obligatoriamente deban ser publicados en el Diario Oficial, así como de las correspondientes a las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, derivados de los juicios a que refiere el inciso anterior.

Artículo 2°.- Requisitos.- El Poder Ejecutivo determinará las condiciones que deberán cumplirse para acceder a las exoneraciones dispuestas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Incumplimiento.- Dichas exoneraciones quedarán supeditadas al cumplimiento de las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Las mismas podrán ser revocadas en cualquier momento, cuando se constate el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente ley, su reglamentación o cualquier otro apartamiento a las disposiciones vigentes.

Artículo 4°.- Sanciones.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 95 (contravención) y 96 (defraudación) del Código Tributario, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 351 del Código Penal, cuando corresponda.

Artículo 5°.- Vigencia.- La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de la publicación de su reglamentación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2006.
JULIO CARDOZO FERREIRA, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

4
Ley 18.079

Prorrógase la creación del impuesto cuyo producido será destinado a la Caja de Jubilaciones Bancarias, para atender sus obligaciones legales (Ley 17.841), hasta la entrada en vigencia de una nueva Ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
(2.241*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

ARTICULO UNICO.- Prorrógase lo dispuesto en la Ley N° 17.841, de 15 de octubre de 2004, hasta la entrada en vigencia de una nueva ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5
Ley 18.080

Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 26 "Vanguardia", a efectos de concurrir a la Base de Submarinos de la Armada de la República Argentina en Mar del Plata.
(2.242*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

ARTICULO UNICO.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 26 "Vanguardia", a efectos de concurrir a la Base de Submarinos de la Armada de la República Argentina, en Mar del Plata, a fin de evaluar el equipamiento y el nivel de interoperabilidad de ambas Armadas, entre los días 12 y 15 de diciembre de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Ley 18.075

Concédese una pensión graciable, al señor Juan Antonio Iglesias Villar.
(2.237*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

ARTICULO 1°.- Concédese una pensión graciable, al señor Juan Antonio Iglesias Villar, titular de la cédula de identidad N° 649.477-8, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

ARTICULO 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

---o---

7
Ley 18.081

Concédese una pensión graciable al señor Elgar Alfredo Baeza.
(2.243*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Elgar Alfredo Baeza, cédula de identidad N° 959.845-6, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2°.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2006.
RUBEN MARTINEZ HUELMO, 1er. Vicepresidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Decreto 614/006

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2006. (2.312*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA

Artículo 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

I -	**INGRESOS.**		**1.061.544.250**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.044.044.250**	
	Cargos a la nave	165.223.600	
	Cobros a la carga	593.088.850	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	23.994.950	
	Tarifa de contenedores	105.083.000	
	Servicios Varios	61.610.750	
	Concesiones / permisos	95.043.100	
	OTROS INGRESOS	17.500.000	

Grupo	Denominación	$	$
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**848.578.009**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**340.377.134**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	12.363.000	
1104	Directorio	1.286.520	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	1.576.284	
13	Dedicación total	3.128.412	
15	Gastos de representación con aportes	409.272	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	84.034.648	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	8.952.554	
23	Dedicación total	12.248.369	
4101	Personal Presupuestado	1.173.048	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	5.931.996	
42017	Por presentismo o asiduidad	8.381.956	
42096	Turno rotativo	1.300.000	
42097	Trabajo sucio o de altura	796.000	
42099	Compensaciones varias	3.313.000	
42100	Compensaciones personal embarcado	9.704.267	
43000	Productividad	8.140.347	
45005	Quebranto de caja	840.000	
46001	Diferencia por subrogación	5.712.566	
52001	Trabajo nocturno	2.884.000	
52002	Guardias por continuidad del servicio	14.100.000	
53000	Licencias generadas y no gozadas	714.000	
57000	Becas y pasantías	2.393.976	
58000	Horas extras	8.860.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	2.374.138	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	14.027.528	
63000	Indemnizaciones por retiro	12.100.000	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	10.289.063	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	10.289.063	
67000	Compensación por alimentación	2.583.000	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	6.428.000	
69000	Otros beneficios al personal	136.400	
71000	Prima por Matrimonio	23.855	
72000	Hogar Constituido	3.050.000	
73000	Prima por Nacimiento	23.855	
74000	Prestaciones por Hijo	550.000	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	136.300	
79000	Retardo mental	94.800	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	52.866.953	
82001	Aporte Patronal al FNV	2.216.286	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	2.216.286	
95	Ley 17.556	727.392	
99	Otras Retribuciones - reestructura	22.000.000	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**33.925.200**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**279.443.888**
5	**TRANSFERENCIAS**		**183.288.400**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**11.543.387**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I -	**INGRESOS.**		**51.127.775**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**51.127.775**	
	Cobros a la nave	2.525.000	
	Cobros a la carga	4.575.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	42.102.775	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	250.000	
	Concesiones / permisos	1.675.000	
	OTROS INGRESOS	**0**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**13.067.709**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**9.512.835**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	404.309	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	22.272	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	2.632.440	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	302.323	
23	Dedicación total	807.326	
4101	Personal Presupuestado	32.712	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	187.116	
42017	Por presentismo o asiduidad	260.161	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	253.062	
45005	Quebranto de caja	118.273	
46001	Diferencia por subrogación	56.292	
52001	Trabajo nocturno	95.000	
52002	Guardias por continuidad del servicio	700.000	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	

57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	264.144	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	63.138	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	453.224	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	316.993	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	316.993	
67000	Compensación por alimentación	21.200	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	260.000	
69000	Otros beneficios al personal	64.200	
71000	Prima por Matrimonio	1.590	
72000	Hogar Constituido	78.504	
73000	Prima por Nacimiento	1.590	
74000	Prestaciones por Hijo	6.540	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	13.630	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1.645.479	
82001	Aporte Patronal al FNV	67.162	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	67.162	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**354.350**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**3.099.897**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**100.627**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

I -	**INGRESOS.**		**45.344.700**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**45.344.700**	
	Cobros a la nave	15.121.700	
	Cobros a la carga	29.148.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.075.000	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**10.988.691**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**4.903.161**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	-	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.242.148	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	104.069	
23	Dedicación total	536.692	
4101	Personal Presupuestado	0	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	84.100	
42017	Por presentismo o asiduidad	84.856	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	103.512	
45005	Quebranto de caja	32.000	
46001	Diferencia por subrogación	107.039	
52001	Trabajo nocturno	40.000	
52002	Guardias por continuidad del servicio	650.000	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	250.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	0	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	273.622	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	105.664	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	105.664	
67000	Compensación por alimentación	22.000	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	123.400	
69000	Otros beneficios al personal	30.500	
71000	Prima por Matrimonio	1.590	
72000	Hogar Constituido	39.300	
73000	Prima por Nacimiento	1.590	
74000	Prestaciones por Hijo	9.156	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	13.630	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	871.487	
82001	Aporte Patronal al FNV	35.571	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	35.571	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**427.050**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**4.607.445**
5	**TRANSFERENCIAS**		**900.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**151.035**

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

I -	**INGRESOS.**		**17.707.500**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**17.707.500**	
	Cobros a la nave	3.725.000	
	Cobros a la carga	13.545.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	225.000	
	Concesiones / permisos	212.500	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**5.550.413**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**2.721.620**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	275.350	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	61.620	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	501.876	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	65.082	
23	Dedicación total	172.093	
4101	Personal Presupuestado	27.156	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	37.944	
42017	Por presentismo o asiduidad	84.035	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	64.769	
45005	Quebranto de caja	29.400	
46001	Diferencia por subrogación	102.126	
52001	Trabajo nocturno	48.830	
52002	Guardias por continuidad del servicio	190.000	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	63.500	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	52.219	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	93.917	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	

64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	92.456	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	92.456	
67000	Compensación por alimentación	2.500	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	78.600	
69000	Otros beneficios al personal	18.100	
71000	Prima por Matrimonio	1.590	
72000	Hogar Constituido	23.555	
73000	Prima por Nacimiento	1.590	
74000	Prestaciones por Hijo	23.127	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	13.630	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	466.055	
82001	Aporte Patronal al FNV	19.022	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	19.002	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**229.550**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**1.644.026**
5	**TRANSFERENCIAS**		**900.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**55.217**

PROGRAMA 5. PUERTO SAUCE

I -	**INGRESOS.**		**13.514.700**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**13.514.700**	
	Cobros a la nave	1.375.000	
	Cobros a la carga	9.747.500	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	1.900.000	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	162.500	
	Concesiones / permisos	329.700	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**3.737.147**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.168.629**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	111.372	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	22.272	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	176.448	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	0	
23	Dedicación total	172.093	
4101	Personal Presupuestado	13.080	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	5.892	
42017	Por presentismo o asiduidad	18.418	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	23.985	
45005	Quebranto de caja	29.550	
46001	Diferencia por subrogación	69.398	
52001	Trabajo nocturno	30.800	
52002	Guardias por continuidad del servicio	45.000	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	37.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	23.767	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	41.675	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	26.416	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	26.416	
67000	Compensación por alimentación	-	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	33.700	
69000	Otros beneficios al personal	8.900	
71000	Prima por Matrimonio	1.590	
72000	Hogar Constituido	11.777	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	13.630	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	208.434	
82001	Aporte Patronal al FNV	8.508	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	8.508	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**132.900**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**1.487.020**
5	**TRANSFERENCIAS**		**900.000**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**48.598**

PROGRAMA 6. PUERTO PAYSANDU

I -	**INGRESOS.**		**0**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**0**	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.545.000**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**0**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	-	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	-	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
23	Dedicación total	-	
4101	Personal Presupuestado	-	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	-	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	-	
45005	Quebranto de caja	-	
46001	Diferencia por subrogación	-	
52001	Trabajo nocturno	-	
52002	Guardias por continuidad del servicio	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	-	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	-	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	-	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	-	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por alimentación	-	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	-	
69000	Otros beneficios al personal	-	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	-	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	

79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	-	
82001	Aporte Patronal al FNV	-	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	-	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**79.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.421.000**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**45.000**

PROGRAMA 7. PUERTO SALTO

I -	**INGRESOS.**		**0**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**0**	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.351.875**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**0**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	-	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	-	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
23	Dedicación total	-	
4101	Personal Presupuestado	-	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	-	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	-	
45005	Quebranto de caja	-	
46001	Diferencia por subrogación	-	
52001	Trabajo nocturno	-	
52002	Guardias por continuidad del servicio	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	-	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	-	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	-	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	-	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	-	
67000	Compensación por alimentación	-	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	-	
69000	Otros beneficios al personal	-	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	-	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	-	
82001	Aporte Patronal al FNV	-	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	-	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**36.500**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.276.000**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**39.375**

PROGRAMA 8. INVERSIONES. **446.900.000**

Grupo	Denominación	$	$
2	Servicios no Personales.	13.750.000	
3	Bienes de Uso	333.150.000	
4	Activos Financieros	100.000.000	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto. El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios del 01 de abril de 2005. Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período abril- junio 2005 (205.6 base marzo 1997) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $25.00 (veinticinco pesos uruguayos con 00/100) por dólar estadounidense y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/84 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, excepto en lo dispuesto por el artículo 11°.

c) Los renglones del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2. Los renglones de los subgrupos 0.1 al 0.5 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por objetos de otros subgrupos, ni servir como reforzantes.

d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado. Las limitaciones establecidas en el literal c) numeral 2, respecto a la trasposición entre objetos del Grupo 0, no serán de aplicación para el ejercicio 2006.

Artículo 4o.- El horario normal de trabajo de los funcionarios de los Subgrupos 01 y 02 será de 40 (cuarenta) horas semanales de labor a precios del 1° de abril de 2005 y expresados en pesos uruguayos, son los que a continuación se detallan. Las partidas abonadas por concepto de Viático por Alimentación deberán imputarse a los sueldos básicos de los subgrupos correspondientes.

Renglón 1311.0 - 2311.0 "PERSONAL DE DIRECCION".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Presidente	7	36.148	2.732	38.880
Vicepresidente	6	31.433	2.732	34.165
Vocal	5	31.433	2.732	34.165
Capitán de Puertos	4	26.717	2.732	29.449
Gerente General	3	45.451	2.732	48.183
Sub Gerente General	2	42.100	2.732	44.832
Asesor Letrado General	1	33.514	2.732	36.246
Secretario General	1	33.514	2.732	36.246
Gerente de División	1	33.514	2.732	36.246

Renglón 1311.1 A) - 2311.1 A) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico IV	4	24.875	2.732	27.607

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico III	3	20.020	2.732	22.752
Técnico II	2	12.380	2.732	15.112
Técnico I	1	8.912	2.732	11.644

Renglón 1311.1 B) - 2311.1 B) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico II	2	7.957	2.732	10.689
Técnico I	1	6.549	2.732	9.281

Renglón 1311.2 - 2311.2 "PERSONAL ESPECIALIZADO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	5	17.755	2.732	20.487
Especializado IV	4	11.972	2.732	14.704
Especializado III	3	9.604	2.732	12.336
Especializado II	2	5.826	2.732	8.558
Especializado I	1	5.082	2.732	7.814

Renglón 1311.3 - 2311.3 "PERSONAL ADMINISTRATIVO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	17.755	2.732	20.487
Jefe Sección	6	11.972	2.732	14.704

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Sector	5	9.604	2.732	12.336
SubJefe Sector	4	6.549	2.732	9.281
Administrativo III	3	5.826	2.732	8.558
Administrativo II	2	5.082	2.732	7.814
Administrativo I	1	4.231	2.732	6.963

Renglón 1311.4 - 2311.4 "PERSONAL ESPECIALIZADO PORTUARIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	17.755	2.732	20.487
Jefe Sección	6	11.972	2.732	14.704
Op. Administrativo III	5	9.604	2.732	12.336
Op. Administrativo II	4	6.549	2.732	9.281
Op. Equipos III	4	6.549	2.732	9.281
Op. Administrativo I	3	5.826	2.732	8.558
Op. Equipos II	3	5.826	2.732	8.558
Op. Equipos I	2	5.082	2.732	7.814

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Operador Servicios	1	4.231	2.732	6.963

Renglón 1311.5 - 2311.5 "PERSONAL DE FLOTA".
(ene-jun 2005)

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	17.755	2.732	20.487
Capitán Armamento	6	11.972	2.732	14.704
Inspector Máquina	6	11.972	2.732	14.704
Jefe Máquinas	5	7.959	2.732	12.336
Patron A	5	7.959	2.732	12.336
Patron B	4	5.826	2.732	9.281
Maquinista 1º	4	5.826	2.732	9.281
Electricista	3	4.834	2.732	8.558
Maquinista 2º	3	4.834	2.732	8.558
Gruero GF-2	3	4.834	2.732	8.558
Dragador	3	4.834	2.732	8.558
Maquinista 3º/4º	2	4.585	2.732	7.814
Contramaestre	2	4.585	2.732	7.814
Ayudante Motorista	1	4.090	2.732	6.963
Marinero	1	4.090	2.732	6.963

Renglón 1311.6 - 2311.6 "PERSONAL DE OFICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Supervisor	7	17.755	2.732	20.487
Capataz General	6	11.972	2.732	14.704
Capataz 1º	5	9.604	2.732	12.336
Capataz 2º	4	6.549	2.732	9.281
Oficial 1º	3	5.826	2.732	8.558
Oficial 2º	2	5.082	2.732	7.814
Medio Oficial	1	4.585	2.732	7.317

Renglón 1311.7 - 2311.7 "PERSONAL DE SERVICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Endo Servicio I	4	9.604	2.732	12.336
Ayudante Servicio III	3	5.826	2.732	8.558
Ayudante Servicio III	2	5.082	2.732	7.814
Ayudante Servicio I	1	4.585	2.732	7.317

Terminal Cuenca del Plata SA.

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Director	31.433	2.732	34.165	

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados para cuarenta horas semanales de labor.

Artículo 5o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2006, además del sueldo básico detallado en el artículo anterior, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art. 21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003.

a) Prima por antigüedad.- Los funcionarios percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento - Prestación por hijo.- Todos los funcionarios portuarios tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

c) Hogar constituído.- Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley No. 15.903 del 10/11/87, el Art. 12 de la Ley 16.002 del 17/11/88 y la Ley No. 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

d) Contribución por asistencia médica.- Todo funcionario portuario tendrá derecho al pago de su cuota de afiliación a una institución de asistencia médica, y a una cuota médica adicional condicionada esta última a las reglamentaciones vigentes para el Hogar Constituido y las cláusulas correspondientes al Convenio firmado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17 de junio de 1992.

Los funcionarios que no mantengan su afiliación al sistema de asistencia médica, o que perciban un beneficio similar a través de otra Institución -sea pública o privada- no tendrán derecho a la mencionada contribución.

El pago quedará condicionado a la presentación del último recibo de la Mutualista a la que está asociado el funcionario y el beneficiario.

Esta partida se ajustará cuatrimestralmente de acuerdo a los valores vigentes para dicho concepto en las tres mutualistas de mayor representatividad.

e) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por el artículo 103 de la llamada Ley Especial No.7 de 23 de diciembre de 1983 y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

f) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario más la diferencia de sueldo que esté percibiendo.

g) Prima por productividad.- Los funcionarios del organismo percibirán una prima por concepto de productividad de mano de obra de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Pre Acuerdo de fecha 15/12/2005, firmado por la Mesa Sindical Coordinadora de Entes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil. Por Acta de Acuerdo de fecha 26/05/2006 el período de transición se extenderá a todo el año 2006 y el tope anual a abonar será equivalente al que resulte menor entre lo pagado por productividad en el ejercicio 2005 y el promedio de los últimos cinco años, ajustados por los correspondientes aumentos salariales.

h) Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas al personal de Dirección.- La percibirá el funcionario que asista en sus tareas a los integrantes del Directorio, y que expresamente sean designados por cada uno de ellos.

Las sumas abonadas por dicha compensación no podrán exceder en ningún caso el importe equivalente a ocho salarios del Nivel 1 del renglón Administrativo por cada Director, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de diez salarios correspondientes al mismo nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Director pueda asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de las reglamentadas en el artículo 13o. y en los literales i) y k) del presente artículo.

i) Dedicación especial.- El Directorio podrá conceder, por razones fundadas de servicio, una "dedicación especial" que se traduzca en una permanencia a la orden del Organismo más allá de la jornada normal de trabajo. Los funcionarios comprendidos en este régimen gozarán de una compensación correspondiente al 60% de su sueldo básico siempre que desempeñen tareas correspondientes a los siguientes cargos:

RENGLON	CARGOS
1311.0-2311.0	Niveles 1,2 y 3
1311.1a)-2311.1a)	Niveles 2,3 y 4
1311.2-2311.2	Niveles 4 y 5
1311.3-2311.3	Niveles 5,6 y 7
1311.4-2311.4	Op.administrativo II (Nivel 4)
	Op.administrativo III (Nivel 5)
	Jefe de Sección (Nivel 6)
	Jefe de Departamento (Nivel 7)
1311.5-2311.5	Niveles 6 y 7
1311.6-2311.6	Niveles 6 y 7

En este caso, el régimen obliga a un mínimo de 48 horas semanales de labor y estar a la orden del Organismo, y será excluyente de lo reglamentado en el artículo **13o.** y los literales **h), j)** y **k)** del presente artículo. El Directorio podrá complementar la referida compensación hasta un máximo del 10%, cuando la jornada de labor incluya domingos y feriados.

j) Compensación por mayor horario.- Cuando por razones de servicio un funcionario del Instituto deba exceder la jornada normal de cuarenta horas semanales de labor, la Gerencia General, podrá conceder una "Compensación por Mayor Horario" equivalente al 20% del sueldo básico que percibe.

Este régimen obliga a 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y debe estar de acuerdo a los cupos establecidos para cada División y a las resoluciones dictadas por parte del Directorio.

k) Compensación al Personal de Servicio.- Los funcionarios que presten funciones de chofer o portero de cualquiera de los integrantes del Directorio, percibirán esta compensación mientras cumplan efectivamente el referido cometido. El precio de la misma será equivalente a un sueldo correspondiente al precio del Nivel 1 del renglón Personal de Servicio para los porteros y a 1,2 sueldos del mismo Nivel para los choferes.

Esta compensación exige estar a la orden del Directorio y es excluyente de las reglamentadas en el artículo 13o. y los literales h) e i) del presente artículo.

l) Compensación por embarcado.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación percibirá esta compensación que, como máximo, equivaldrá al 75% de su sueldo básico, de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen de horario que se determine en las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

m) Turno rotativo.- El Gerente General con anuencia del Directorio, podrá conceder una compensación de hasta un 20% (veinte por ciento) del sueldo básico diario, siempre que efectúen sus tareas en turno rotativo, de acuerdo con las resoluciones dictadas por parte del Directorio y será excluyente de la reglamentada en los artículos 5° literales l), i) q) y 13°, excepto para las horas extras financiadas con recursos de terceros.

n) Compensación por trabajo sucio o de altura.- La percibirá el personal que realice trabajos sucio o de altura, el cual por cada hora efectiva de labor (ya sea ordinaria o extraordinaria) se liquidará de la siguiente forma:

- $ 4,34 (cuatro pesos uruguayos con 34/100) por trabajos en recintos cerrados o una altura mayor a 20 metros.

- $ 2,36 (dos pesos uruguayos con 36/100) por trabajos en recintos abiertos o una altura entre 5 y 20 metros.

Los mencionados importes son los vigentes al 01 de abril de 2005 y se ajustarán en los mismos porcentajes en que se incremente la Base de Prestaciones y Contribuciones; en lo demás, esta compensación se ajustará a los reglamentos dictados por parte del Directorio.

ñ) Manutención al personal embarcado.- La percibirá el personal embarcado que figure en el rol de la embarcación y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio. Su valor al 01 de abril de 2005 es de $ 38,29 (treinta y ocho pesos uruguayos con 29/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

En lo demás, esta partida se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

o) Manutención al personal de Terrestre.- La percibirán los funcionarios que desempeñen las tareas descritas en las resoluciones dictadas por parte del Directorio, que cumplan el horario de 23:00 a 07:00 horas.

Su valor al 01 de abril de 2005 es de $ 38,29 (treinta y ocho pesos uruguayos con 29/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. En lo demás, se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

p) Premio por presentismo.- La percibirá el personal que no registre inasistencias, de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

El monto a percibir al 01 de enero de 2005 es de $ 534,42 (quinientos treinta y cuatro pesos uruguayos con 42/100) mensuales, para los funcionaros que perciban la compensación prevista en el literal i) del presente artículo y de $ 1.000,00 para los demás funcionarios de acuerdo con la reglamentación aprobada por parte del Directorio de ANP. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos.

q) Compensación por continuidad de servicio. La percibirán, previa autorización de la Presidencia o la Gerencia General: a) los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que desempeñen efectivamente tareas en días domingo y/o feriados. b) los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que cumplan funciones en la Unidad de Seguridad Portuaria (Accesos) y en el sector Grúas Eléctricas del Departamento de Programación de Operaciones de la División Operaciones Portuarias por estrictas razones de continuidad de servicio. Su valor será de hasta el 15% (quince por ciento) del sueldo básico más la diferencia de sueldo que esté percibiendo, por cada turno de ocho horas trabajado. Este régimen es excluyente del pago de horas extras en días domingo o feriado de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen horario que se determinen en las reglamentaciones a dictarse oportunamente por parte del Directorio. No se podrá abonar esta compensación a funcionarios que tengan concedida la dedicación especial (Art.5° lit.i)

r) Otras retribuciones Reestructura. El objeto 099 - Otras Retribuciones Reestructura será aplicado al pago de compensaciones por realización de tareas superiores al cargo, siendo las mismas, adelantos de la

futura reestructura de la Administración Nacional de Puertos, incluidos los respectivos costos de beneficios sociales y previsionales que aquellos generen. Previo al pago de dichas compensaciones se elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos los cálculos y aplicaciones, para su análisis y aprobación.

Artículo 6o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 7o.- Ningún funcionario de la Administración Nacional de Puertos con nivel inferior al de Jefe de Departamento podrá percibir mensualmente una retribución que, por todo concepto, supere el 90% del precio correspondiente al cargo de Jefe de Departamento respectivo, correspondiente a su renglón, a excepción de la remuneración prevista en el artículo 5° literales h) y k) y en el artículo **16o.** del presente Decreto.

Artículo 8o.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo B2, que forma parte de este Decreto), son los efectivamente necesarios al 1º de junio de 2005. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presupuesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 9o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo 10mo. del presente Decreto.

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 11o.- Las asignaciones de las partidas del Grupo 0 - en lo referente a Prima por Productividad e Incentivos por Retiros - y al Grupo 2 "Servicios no personales", -en lo referente a impuestos nacionales y municipales, no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 12o.- El Directorio dispondrá la eliminación de las vacantes que se produzcan en el año 2006 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, disminuyéndose del Grupo 0 el importe correspondiente. A esos efectos, la Administración Nacional de Puertos comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2006 la eliminación de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2005 y el 31 de diciembre de 2005. En caso de que el Directorio entienda imprescindible mantener el cargo vacante, a los efectos de preservar una correcta prestación de los servicios, se deberá entonces suprimir partidas del Grupo 0 por un monto equivalente a por lo menos dos niveles inferiores del cargo de acuerdo a la estructura de cargos determinada en Anexo B2.

Artículo 13o.- Horas extras.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas, previa resolución fundada del Directorio, en su caso, y siempre que el respectivo Jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos y no se haya excedido del cupo correspondiente.

El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, en el marco de la reglamentación a dictarse por el Directorio, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario par asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

No se podrán abonar horas extras a funcionarios que tengan concedida la dedicación total (artículo 5° lit.i).

Artículo 14o.- Compensación a la función de Capitán de Puertos.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos o Sauce tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15 de la Ley No. 16.246 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 15o.- Retribución a la función de Director de la Empresa Terminal Cuenca del Plata S.A..- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17243, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 16o.- Compensación por contraparte.- Todo funcionario portuario que integre contrapartes por Asistencia Técnica o proyectos especiales, podrá recibir una remuneración especial de hasta un 60% del monto de su sueldo básico, durante el período que desempeñe dicha función. El Directorio designará los integrantes de las mismas y la cuantía de la remuneración especial. Los importes abonados serán imputados al proyecto de inversión correspondiente.

Artículo 17o.- Aquellos funcionarios debidamente capacitados, reconocidos por Unidad de Gestión de Calidad de la Administración Nacional de Puertos y autorizados por la Presidencia y /o la Gerencia General, que lleven a cabo la realización de las auditorias internas de calidad percibirán una remuneración de 2 UR por cada actuación llevada a cabo de conformidad con la reglamentación a dictarse al respecto

Artículo 18o.- Compensación por fallecimiento.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones

Artículo 19o.- No se podrá disponer la contratación de personal externo de confianza en tareas de asesoría, secretaría, o similar, por un monto mensual que supere el tope establecido en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 20o.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro incentivado para funcionarios que con anterioridad al 31 de diciembre de 2006 hayan cumplido 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio. Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas. Para el cálculo anterior se deberán exceptuar los montos abo-

nados en carácter de compensación por actuación como contraparte por Asistencia Técnica. El incentivo no será materia gravada por los tributos de la Seguridad Social. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable. El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada. En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de doce meses siguientes a su presentación al Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad. El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío (excluyendo la cuota parte de productividad y viáticos tanto en moneda nacional como extranjera) de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0. La Empresa deberá comunicar mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes a dar de baja a dicho rubro y los correspondientes a ejecutar por concepto de retiro así como las modificaciones a la Estructura de Cargos. La partida presupuestal prevista cubre la estimación de los funcionarios que estarían en condición de acogerse al Retiro incentivado.

Artículo 21o.- En todos los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, el monto de la diferencia de sueldo percibida por el funcionario quedará congelada hasta que los incrementos del sueldo base superen aquel importe

Artículo 22o.- Con anterioridad al 31/12/2006 la Administración Nacional de Puertos someterá a aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto de reestructura de cargos y funciones.

Artículo 23o.- Las retribuciones salariales que resulten de la aplicación del Presupuesto 2006 tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2006. Todas las disposiciones del presente presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2006, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 24o.- Quedan derogadas todas las normas presupuestales anteriores al presente Decreto.

Artículo 25o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 26o.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 1

EMPRESA	A.N.P.

EJERCICIO:	2006
Nivel de Precios:	Enero -abril 2005
IPC:	205.60
U$S:	25.00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	PUERTO DE MONTEVIDEO	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Pavimentación zona norte	15,000			15,000	0
Proyecto 02	Defensas muelles 1-2	5,000			5,000	
Proyecto 03	Dragado	100,000			100,000	275,000
Proyecto 04	Mejoramiento de escolleras	50,000			50,000	150,000
Proyecto 05	Colector Colombia	12,500			12,500	12,500.0
Proyecto 06	Ampliación estac.eléctrica No.3	5,000			5,000	10,000.0
Proyecto 07	Muro perimetral	5,000			5,000	
Proyecto 08	Obras varias	5,875			5,875	8,750
Proyecto 09	Equipamientos	99,375			99,375	499,500
Proyecto 10	Asistencia técnica	8,750			8,750	
Proyecto 11	Ap.capital a Terminal Cuenca del Plata SA	100,000			100,000	50,000
	TOTAL PROGRAMA	406,500	0	0	406,500	1,005,750

PROGRAMA 02	PUERTO COLONIA	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Construcc terminal pasajeros	25,000			25,000	130,000
Proyecto 02	Obras varias	2,000			2,000	56,625
Proyecto 03	Equipos varios	225			225	675
	TOTAL PROGRAMA	27,225	0.0	0.0	27,225	187,300

PROGRAMA 03	PUERTO NUEVA PALMIRA	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Obras varias	3,000			3,000	50000
Proyecto 02	Equipos varios	225			225	675
Proyecto 03	Asistencia técnica	5,000			5,000	
	TOTAL PROGRAMA	8,225	0	0	8,225	50,675

PROGRAMA 04	PUERTO FRAY BENTOS	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Iluminación	2,500			2,500	0
Proyecto 02	Obras varias	900			900	350
Proyecto 03	Equipos varios	175			175	525
	TOTAL PROGRAMA	3,575	0	0	3,575	875

PROGRAMA 05	PUERTO SAUCE	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Mejora defensas	1,250			1,250	0
Proyecto 02	Equipos varios	125			125	375
	TOTAL PROGRAMA	1,375	0	0	1,375	375

TOTAL PROGRAMAS	Recursos Propios	BIRF	BID	TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	446,900	0	0	446,900	1,244,975

9

Decreto 615/006

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado. (2.313*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 2006.

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1° de enero de 2006, de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

1 - INGRESOS.		**305,805,900**
Ingresos del giro	287,652,400	
Ingresos ajenos al giro	18,153,500	
2 - FINANCIAMIENTO.		**340,300,052**
Subsidio Art. 205 Ley 17,930	264,300,052	
Subsidio Art. 447 Ley 17,930	48,000,000	
Subsidio Servicio Deuda Art. 447 Ley 17,930	28,000,000	
3- VARIACION DE DISPONIBILIDADES		**15,097,985**
I - TOTAL DE RECURSOS.		**661,203,937**

Los ingresos corrientes generados por el Organismo y las partidas de Transferencias del Gobierno Central para gastos corrientes, por servicio de deuda y para gastos de capital están expresadas a precios promedio abril-junio 2005 y estas últimas se ajustarán de acuerdo al mecanismo establecido por el Art. 70 del la Ley 15.809 del 8.4.86.-

GRUPO	DENOMINACION		$
	PRESUPUESTO OPERATIVO E INVERSIONES		**633,203,937**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**257,799,923**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**36,846,358**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	36,556,126	
011.01	Retribuciones Básicas.	35,745,154	
011.04	Directorio.	810,972	
012	Incremento por Mayor Horario Permanente.	-	
013	Dedicación Total.	-	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	145,116	
016	Gastos de Representación s/Aportes.	145,116	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**49,776,147**	
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	49,776,147	
022	Incremento por Mayor Horario Permanente.	-	
023	Dedicación Total.	-	
03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**-**	
031	Retribuciones Zafrales.	-	
037	Suplencias.	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**54,424,972**	
041	Sueldos Progresivos.	-	
041.01	Personal Presupuestado.	-	
041.02	Personal Contratado con Funciones Permanentes.	-	
042	Compensaciones.	38,038,530	
042006	Por Trabajo Sucio o de Altura.	8,472	
042010	Por Tareas de Conducción de Vehículos.	234,803	
042018	Por Guardas.	566,259	
042021	Cambio de Residencia o Casa Habitación.	32,104,525	
042023	Adscripción a los Directores.	-	
042024	Kilometraje conducción trenes	4,061,100	
042025	Servicio Tren de Auxilio	473,681	
042026	Servicio de Incendio	67,956	
042027	Maniobras	338,690	
042028	Señaleros	183,044	
042029	Compensación licencia	-	
043	Productividad y Dedicación.	-	
043000	Productividad	-	
044	Antiguedad.	9,906,085	
044010	Prima por Antigüedad c. perm.	3,805,794	
044011	Prima por Antigüedad Pers. Cont.	6,100,291	
045	Complementos.	39,883	
045005	Quebranto de Caja.	39,883	
046	Subrogación y Acefalías.	2,201,751	
046001	Diferencia por Subrogación.	1,893,000	
046002	Asignación de Funciones.	308,751	
048	Aumentos Especiales.	4,238,723	
048015	Aumentos Especiales.	4,238,723	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**54,171,031**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	10,063,057	
052001	Feriados.	8,806,417	
052002	Trabajo Nocturno.	1,256,640	
057000	Becas y Pasantías.	2,793,000	
058000	Horas Extras.	24,812,772	
059	Sueldo Anual complementario	16,502,202	
059001	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	7,530,841	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	8,742,503	
059003	Sueldo Anual complementario Becarios y Técnicos	228,858	
06	**Beneficios al Personal.**	**57,379,115**	
062000	Becas de Capacitación.	-	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	16,960,752	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	5,211,432	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.	3,249,072	
064004	Contribución Cuota Mutual Jubilados y núcleo familiar	8,500,248	
067000	Compensación por Alimentación.	36,073,328	
069000	Otros Beneficios al Personal.	4,345,035	
07	**Beneficios Familiares.**	**5,202,300**	
071000	Prima por Matrimonio.	50,000	
072000	Hogar Constituído.	3,903,120	
073000	Prima por Nacimiento.	45,000	
074000	Prestaciones por Hijo.	1,204,180	
09	**Otras Retribuciones.**	**-**	
095	Contratos a término (Ley 17556 art. 29)	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**	**-**	**193,892,230**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	**-**	**112,862,497**
5	**TRANSFERENCIAS**		**437,637**
575	Por cese Jerarcas Políticos/ Part. Confianza.	437,637	

576	Incentivo al retiro	-	
	PRESUPUESTO OPERATIVO		**564,992,287**
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.		
0	**SERVICIOS PERSONALES.**	3,240,000	
1	**BIENES DE CONSUMO**	32,950,650	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	5,885,000	
3	**BIENES DE USO.**	26,136,000	
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.		**68,211,650**
	PRESUPUESTO DE OPERACIONES FINANCIERAS		**28,000,000**
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**	**7,258,838**	
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	-	
617	Partidas por paridad monetaria	-	
62	Intereses y Gastos de Préstamos Internos.	-	
63	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.	-	
64	Intereses y otros Gastos de Préstamos Externos.	7,258,838	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**20,741,162**	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	-	
82	Amortización de Préstamos Internos.	-	
83	Amortización de la Deuda Externa.	-	
84	Amortización de Préstamos Externos.	20,741,162	
	PRESUPUESTO OP., INV., OP. FINANCIERAS		**661,203,937**

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.

Artículo 2°.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 25 (pesos veinticinco), valor de la divisa americana correspondiente al período abril-junio de 2005.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

Artículo 3°.- El Directorio del organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 4°.- Las adecuaciones de las partidas presupuestales se realizarán en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste, las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

La prima por antigüedad y todos aquellos conceptos de beneficios sociales que se agrupan en el art. 16 "Beneficios Familiares" serán ajustados en ocasión de la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones y en idéntico porcentaje.

Las retribuciones complementarias agrupadas en el objeto 042021 serán objeto de un ajuste semestral automático, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Los Quebrantos de Caja también serán objeto de un ajuste semestral automático, pero en función de los aumentos registrados en el valor de la Unidad Reajustable publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las rentas por Accidentes de Trabajo se ajustarán en las mismas ocasiones y porcentajes que las servidas por el Banco de Seguros del Estado.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la A.F.E. al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 5°.- Transposiciones de créditos presupuestales

Las transposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Servicios Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 (Servicios Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos de los grupos 5.5 (Transferencias), 6 (Intereses y otros gastos de la deuda) y 8 (Clasificador de aplicaciones financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Sólo se admitirá como excepción la prevista en el artículo 19 de este Decreto.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable del la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°.- Partidas no limitativas.

Los objetos de los grupos 6 - Intereses y otros gastos de deuda y 8 - Aplicaciones financieras, constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

En particular el objeto 6.1.7 - (Partidas por paridad monetaria) está destinado a la imputación de las diferencias de cambio que se produzcan como consecuencia de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

También los objetos 261, 262 y 263 -Tributos- constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

Artículo 7°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a transposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8°.- Se podrán contratar gastos de inversión en un ejercicio anterior a aquel o a aquellos en los que se ejecuten, procediéndose a hacer la previsión en el Presupuesto Anual correspondiente.

Artículo 9°.- Retribuciones complementarias.

a) Por trabajo sucio o de altura

Los funcionarios que realicen tareas de reparación y mantenimiento de techos y marquesinas percibirán una compensación del 50% del sueldo básico, proporcional al tiempo efectivamente trabajado en dichas tareas.

b) Por tareas de conducción de vehículos

Los Choferes de autos y camionetas percibirán una compensación por permanecer a la orden de lunes a sábado, fuera de su horario normal de trabajo. El monto de dicha compensación es del 60% del sueldo básico sin reestructura, cuando presten funciones en la órbita de Directorio, Secretaría General, Gerencia General y Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, y del 37% sobre el sueldo básico sin reestructura cuando presten funciones en las demás gerencias y dependencias de la Administra-

ción. La percepción de esta compensación inhabilita el cobro de horas extras.

c) Por Guardas

Los funcionarios que se desempeñen como Inspectores percibirán una compensación de $ 3.616.21 mensuales.

Los funcionarios que, además de sus funciones habituales, se desempeñen en calidad de Boleteros e Información percibirán una compensación de $ 2.528.- mensuales.

Los funcionarios que actúen como guardas en los servicios de transporte de pasajeros percibirán una compensación por Kilómetro recorrido por el tren actuando el funcionario efectivamente en tareas de guarda, excluyendo todo tipo de remuneración por desplazamiento, viáticos y pernocte.

El valor será de $ 1.19 o $ 0.96 por km. según se hayan cubierto los costos asociados al servicio de pasajeros en el mes anterior al pago.

d) Por cambio de residencia o casa habitación

Desplazamiento variable

Todo funcionario que, por la índole de la función que desempeña, deba desplazarse con frecuencia fuera de la localidad o zona que el Organismo le ha fijado como residencia de trabajo, percibirá una compensación horaria sujeta a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los importes de esta compensación a valores de enero de 2005 son los siguientes:

Categoría A	Niveles 12 al 17 - I a M $14.19
Categoría B	Niveles 7 al 11 - E a H $11.29
Categoría C	Niveles 1 al 6 - A a D $8.72

Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia se adicionará $ 3.80 por hora.

Desplazamiento fijo

Por la función que cumplen determinados funcionarios cobrarán una compensación por desplazamiento de carácter permanente y de un monto fijo mensual sujeto a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los importes de esta compensación a valores de enero de 2005 son los siguientes:

Jefe de Arquitectura	$ 3.081.14
Gerente de Sector Remolcado	$ 3.081,14
Jefe de Tráfico Sur y Ayudantes	$ 1.540,72
Jefe Relevante	$ 6.236,02
Inspectores Infraest. Reg. Sur	$ 3.081,14
Oficial Enlace Infraestructura	$ 3.081,14
Inspector y Jefe Señales Eléct.	$ 3.081,14
Capataces Señales Eléctricas	$ 1.540,72
Electricista Señales Eléctricas	$ 3.081,14

e) Por kilometraje conducción trenes

El personal de Tripulación de Trenes percibirá una compensación específica, en función de su trabajo efectivo, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Trabajo de Tripulación de Trenes", según el kilometraje recorrido por el tren.

f) Servicio Tren de Auxilio

Los funcionarios que componen el Tren de Auxilio tienen la obligación de estar permanentemente a la orden del Organismo y de presentarse de inmediato al servicio del tren cuando sean llamados. Por este concepto percibirán una compensación especial equivalente al 25% del sueldo básico.

Por cada salida del Tren de Auxilio que exceda un radio de 20 Km de su respectivo asiento geográfico los Jefes cobrarán una compensación adicional del 20% del sueldo mensual. El resto de la dotación del personal del Tren de Auxilio percibirá, por el mismo concepto, una compensación del 10% del sueldo mensual.

La suma de estos porcentajes no podrá superar el 85% y 55% del sueldo mensual respectivamente.

g) Servicio de incendio

Aquellos funcionarios que integren los equipos de bomberos voluntarios de los predios de talleres Peñarol y Paysandú tienen la obligación de estar a la orden del Organismo para acudir de inmediato a actuar en casos de incendio y de realizar, como mínimo, 2 prácticas por mes.

Por este concepto percibirán una compensación equivalente al 5% del sueldo básico los bomberos y del 7.5% los encargados y sub-encargados por cada práctica.

Las intervenciones efectivas en caso de incendio serán remuneradas de la misma manera.

Artículo 10°.- Por prima por antigüedad

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la Administración Pública, cuyo valor mensual representará un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, por cada año de servicio computado.

Artículo 11°.- Quebranto de Caja

Los funcionarios que determine la reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja, según régimen establecido por el Art. 103 de la ley especial No. 7 del 23.12.83 y reglamentación respectiva.

Artículo 12°.- Diferencia por subrogación

Función superior: Existe desempeño transitorio de funciones superiores toda vez que un funcionario autorizado por Resolución del Directorio o de la Gerencia General, asume en forma interina la totalidad de las funciones y responsabilidades de un puesto de trabajo de superior nivel de aquel en el cual revista, debido a necesidades reales e impostergables de servicio.

Quienes desempeñen tales funciones con la debida autorización, tendrán derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el puesto en que revistan y las nuevas tareas, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Artículo 13°.- Retribuciones diversas especiales

a) Por trabajo en horario nocturno

Los funcionarios que por razones de servicio estén obligados a trabajar en el horario entre las 21 horas y las 6 horas, en forma total o parcial, con carácter permanente, rotativo o excepcional percibirán una compensación equivalente al 20% del sueldo básico, la que se calculará en forma proporcional al tiempo trabajado en dicho horario.

b) Becas y Pasantías

En este concepto se prevé una partida para atender las contrataciones de becarios y pasantes efectuadas al amparo de los arts. 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21/02/2001.

c)Por trabajo en horas extras

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 159/02 del 30/04/02 sólo se autorizará el trabajo en horas extras para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán abonadas en efectivo a valor doble.

Artículo 14°.- Sueldo anual complementario

Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a Montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 15°.- Beneficios al Personal

a) Contribución por asistencia médica.

La Administración de Ferrocarriles del Estado contribuirá con el 50% del costo total (excluida la cuota del IMAE) de los servicios de asistencia médica contratado para el pago de las cuotas de afiliación de sus funcionarios, jubilados y núcleos familiares, comprendidos en convenios con IAMC.

b) Compensación por alimentación

El personal de la Empresa tendrá derecho a percibir la compensación por alimentación equivalente a $ 2.732 mensuales a valores de enero de 2005.

Se excluye de esta compensación a los miembros del Directorio, Gerente General y Secretario General.

Artículo 16°.- Beneficios familiares

Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir Asignación Familiar, Hogar Constituido, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento establecidos por las leyes vigentes, cuyos valores se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones. -

Artículo 17°.- Viáticos

Los gastos en que incurran los funcionarios, por desplazamientos de carácter esporádico o excepcional fuera de su residencia funcional, dentro del territorio nacional y por exigencias del servicio, serán compensados con un viático, consistente en un importe diario fijo sujeto a aportes a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los montos, a valores de enero de 2005, son los siguientes:

Niveles 1 al 13	**A a J**	
	Desayuno	$ 58.42
	Almuerzo	$ 157.74
	Cena	$ 157.74
	Cama	$ 373.98

Estos viáticos serán ajustados semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo, -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 18°.- Contratos de función pública

La Administración de Ferrocarriles del Estado podrá disponer la incorporación de nuevos funcionarios en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 19°.- Régimen de retiros incentivados

El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre de 2006 tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de aceptación de la renuncia por parte del Directorio, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0 "Servicios Personales" a fin de renovar la dotación de personal. A los efectos de poder efectivizar el pago de incentivo de retiro la empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos subgrupos del Grupo O "Servicios Personales, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", al Grupo 5 "Transferencias", subgrupo 57 "Transferencias a unidades familiares", objeto 576 "Incentivo al Retiro".

La empresa deberá comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes que se traspongan.

Artículo 20°.- Se aprueba la Reestructura Orgánico Funcional de la Administración de Ferrocarriles del Estado en su primera etapa, la cual comprende la incorporación de 50 nuevos funcionarios para los sectores de conducción y estaciones y de 95 becarios, en virtud de lo dispuesto por los artículos 6° y 11° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 21°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 22°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

[illegible]

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

EMPRESA	[illegible]							
Programa 01	[illegible]							
		[illegible]	[illegible]				TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
Proyecto 02	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
Proyecto 03	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
Proyecto 04	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
Proyecto 05	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
Proyecto 06	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
Proyecto 07	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
	TOTAL PROGRAMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Programa 02	RENOVACION DE LINEAS FERREAS							
		[illegible]	[illegible]				TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
Proyecto 02	[illegible]							
	TOTAL PROGRAMA	[illegible]					[illegible]	[illegible]
Programa 03	[illegible]							
		[illegible]	[illegible]				TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	[illegible]							
Proyecto 02	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
Proyecto 03	[illegible]	[illegible]					[illegible]	
	TOTAL PROGRAMA	[illegible]					[illegible]	[illegible]
PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS							
		[illegible]	[illegible]				TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]
Proyecto 02	[illegible]						[illegible]	[illegible]
Proyecto 03							[illegible]	
Proyecto 04							[illegible]	
Proyecto 05							[illegible]	
	TOTAL PROGRAMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]				TOTAL 2006	Ejercicios siguientes
	INVERSIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 2

EMPRESA	ADM DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
EJERCICIO:	2.006

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	ABRIL-JUNIO DE 2005
IPC:	205,60
U$S:	25,00

PROGRAMA 01	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE RODANTE

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Incorporación material remolcado				24.900,0			24.900,0
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							0,0
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							0,0
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones	3.240,0	14.727,8	500,0				18.467,8
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							0,0
Proyecto 06	Equipamiento de talleres				231,0			231,0
Proyecto 07	Inversiones varias							0,0
	TOTAL PROGRAMA	3.240,0	14.727,8	500,0	25.131,0	0,0	0,0	43.598,8

Programa 02	RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Renovación de vías		18.222,9	1.625,0				19.847,9
Proyecto 02	Renovación de puentes							
	TOTAL PROGRAMA	-	18.222,9	1.625,0	-	-	-	19.847,9

Programa 03	RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Renovación sist. señalización							0,0
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaciones			2.500,0	630,0			3.130,0
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones			1.260,0				1.260,0
	TOTAL PROGRAMA	-	-	3.760,0	630,0	-	-	4.390,0

PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Equipamiento informático y software				375,0			375,0
Proyecto 02	Capacitación							
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	375,0	0,0		375,0

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
TOTAL	3.240,0	32.950,7	5.885,0	26.136,0	0,0	0,0	68.211,7

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 3

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)	EJERCICIO:	2.006

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares

Nivel de Precios:	ABRIL-JUNIO 2005
IPC:	205,60
U$S:	25,00

PROGRAMA 01	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE RODANTE	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Incorporación material remolcado				996,0			996,0
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							0,0
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							0,0
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones		582,9					582,9
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							0,0
Proyecto 06	Equipamiento de talleres				9,2			9,2
Proyecto 07	Inversiones varias							0,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	582,9	0,0	1.005,2	0,0	0,0	1.588,1

Programa 02	RENOVACION DE LINEAS FERREAS	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Renovación de vías		728,9					728,9
Proyecto 02	Renovación de puentes							
	TOTAL PROGRAMA		728,9					728,9

Programa 03	RENOVACION DE SISTEMAS DE SEÑALIZACION Y COMUNICACIONES	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Renovación sist. señalización							
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaciones			100	25,2			125,2
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones			50,4				50,4
	TOTAL PROGRAMA			150,4	25,2			175,6

PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 01	Equipamiento informatico y software	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0
Proyecto 02	Capacitación	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	0,0			0,0

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
INVERSIONES	0,0	1.311,8	150,4	1.030,4	0,0	0,0	2.492,6

10
Resolución 813/006

Apruébase la Resolución de la Administración Nacional de Puertos 796/3.421, por la cual se amplía la operativa en Terminal "La Teja" del Puerto de Montevideo, en las categorías y grupos que se determina.
(2.222*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para ampliar su operativa en Terminal "La Teja" del Puerto de Montevideo, en las categorías y grupos que indica.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución N° 796/3.421 de fecha 1° de noviembre de 2006, procedió autorizar a dicha empresa la ampliación de prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y el Departamento Letrada del Ministerio de Transportes y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 796/3.421 de fecha 1° de noviembre de 2006, por la cual se procedió a la ampliación de la habilitación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para prestar servicios portuarios en Terminal "La Teja" del Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General" C) "Empresas Estibadoras de Graneles" y E) "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Asistencia", "Suministros", "Recolección de basura y residuos", "Reparaciones Navales" y "Servicios Varios".

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11
Decreto 534/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares", rige con carácter nacional.
(2.232*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejo de Salarios No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 03, "Transporte Terrestre de pasajeros escolares" convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el día 3 de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 8 de setiembre de 2006 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1 del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 8 de setiembre de 2006, en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho sub-grupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 3 días del mes de octubre de 2006, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado por: Por el Poder Ejecutivo: Los Dres. Nelson Díaz y Enrique Estevez y las Dras. María Noel Llugain y Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira. Por el Sector Empresarial: La Sra. Cristina Fernandez y el Sr. Gustavo Gonzalez; y Por el Sector Trabajador: El Sr. José Fazio y el Sr. Ismael Larrosa, manifiestan que:

PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el Sub-grupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares".

SEGUNDO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo.

TERCERO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MTSS.

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

POR EL SECTOR TRABAJADOR

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 8 del mes se septiembre del año 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Los Dres. Nelson Díaz, Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira; **Delegados representantes de los Trabajadores:** José Fazio y Fernando Alberti; **Delegados representantes de los Empresarios:** Hector Ricardo Ribero y Gerardo Senese.

ACUERDAN:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes semestrales el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1 de enero de 2008.

TERCERO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares".

CUARTO. Ajustes salariales:

I) Ajuste salarial del 1º de julio de 2006 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2006, un incremento salarial del **5,08%**, sobre los salarios nominales, vigentes al 30 de junio de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 0,75% por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el convenio firmado el 26 de septiembre 2005.

B) 3,27% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.06 - 31.12.06, de acuerdo a lo previsto en la encuesta selectiva de expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay correspondiente a junio 2006.

C) 1% por concepto de crecimiento.

D) El presente ajuste salarial no se aplica a la categoría acompañante según lo establecido en el art. 7o de las pautas elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la ronda 2006.

II) Ajuste del 1º de enero de 2007 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2007, incremento salarial, del **5,33%** sobre los salarios nominales, vigente al 31 de diciembre de 2006, resultante de la acumulación de los siguientes ítems;

A) 3,27.% por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.07 y el 30.06.07.

B) 2% por concepto de crecimiento.

III) Ajuste del 1º de julio de 2007 (3er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de julio de 2007, un incremento salarial sobre los salarios nominales, vigentes al 30 de junio de 2007, resultante de la acumulación de los siguientes ítems;

A) El porcentaje por concepto de inflación esperada que resulte de las expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay para el período 1° de julio 2007 al 31 de diciembre 2007.

B) 2% por concepto de crecimiento.

IV) Ajuste del 1° de enero de 2008 (4to. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2008, un incremento salarial sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2007, resultante de la acumulación de los siguientes ítems;

A) El porcentaje por concepto de inflación esperada que resulte de las expectativas de inflación del Banco Central del Uruguay para el período 1° de enero de 2008 al 30 de junio de 2008.

B) 2% por concepto de crecimiento.

QUINTO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a regir a partir del 1° de julio de 2006.

Acompañante - $ 3.000.oo (pesos uruguayos tres mil).

Chofer - $ 5.306.oo (pesos uruguayos cinco mil trecientos seis).

SEXTO. Correctivo. Al 1° de julio de 2008 se comparará la inflación real del período julio 2006 a junio 2008, en relación a la inflación real que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2006 a junio 2008, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de enero de 2008, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2008, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2006 a junio 2008, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2008.

SEPTIMO. LICENCIA SINDICAL: Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la ley 17.940 las partes acuerdan que las empresas otorgarán y pagarán a los trabajadores una licencia sindical, mensual no acumulable consistente en treinta minutos, en aquellas empresas que posean más de cinco trabajadores.

Asimismo en aquellas empresas con menos de cinco trabajadores se reconoce el derecho de estos al goce de licencia sindical buscandose en cada caso concreto los mecanismos para su efectivización.

A los efectos de usufructuar la licencia sindical los trabajadores deberán solicitarla, a la empresa con la anticipación suficiente para no distorcionar el servicio, procurando evitar coincidencia con los horarios de entrada y salida de la escuela, dadas las características específicas del sector.

OCTAVO. Refrenda. A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del grupo 13 del Consejo de Salarios, y su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo, se eleva la presente.

NOVENO. Leida que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

---o---

12
Decreto 581/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 01 "Hoteles, Apart hoteles, Moteles y Hosterías" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional. (2.263*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 01 (HOTELES, APART HOTELES, MOTELES Y HOSTERIAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 28 de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 28 de setiembre de 2006., en el subgrupo 01"Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 28 de Septiembre de 2006, reunidos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social POR UNA PARTE: **los representantes del sector empresarial, Sres. Juan Rodriguez Anido y Daniel Fernández y** POR OTRA PARTE: **los representantes de los trabajadores, Sres. Héctor Masseilot, Pablo Rodriguez y Julio Rocco,** CONVIENEN la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" subgrupo 01 "Hoteles, Apart. Hoteles, moteles y hosterías", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector, que está reglamentado por Decreto nro. 384/997 de fecha 15/10/1997.

TERCERO: Salarios mínimos: Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, del 5,76% resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 % por concepto de correctivo acordado en el Convenio anterior, 3,27% por concepto de inflación proyectada y 1,5% por concepto de recuperación (1,009x1,0327x1,015) que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
Aux. De Contaduria	**$ 4460**
Peon General o Limpiador	**$ 4244**
Portero y/o corredor	**$ 4460**
Ayudante de Barman; Ayudante de mozo	**$ 4244**
Cadete y/o ascensorista/MNS	**$ 4460**
Encargado de Guardarropa	**$ 4460**
Sereno	**$ 4460**
Telefonista	**$ 4460**
Ayudante de Gambusero	**$ 4244**
Lavadero / Planchador	**$ 4460**
Mucama	**$ 4593**
Mozo	**$ 4460**
Telefonista con idioma	**$ 4870**
Encargado de Lavadero	**$ 4593**
Oficial de Mantenimiento	**$ 5247**
Cafetero	**$ 5247**
Conserje	**$ 5247**
Lencera	**$ 4593**
Recepcionista y/o Cajero	**$ 5247**
Adicionista	**$ 5247**
Barman	**$ 5247**
Jefe Gambusero Comprador	**$ 5247**
Gobernanta	**$ 5247**
Maquinista de Lavadero	**$ 5247**

El personal de dirección y cargos de confianza, esto es, los trabajadores que se desempeñen en cargos de jefe de sección en adelante no estan comprendidos en el presente acuerdo.

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de la escala mínima establecida, ningún trabajador del sector que esté por encima de la misma podrá percibir menos del 5,66 % resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 % por concepto de correctivo resultante de la aplicación del convenio de fecha 16 de agosto del año 2005, 3,27% por concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1,4 % por concepto de recuperación (1,009x1,0327x1.014), sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

A) Para quienes están percibiendo salarios por encima de la escala mínima :

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 1,5% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2 % de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2008.

B) Un 2% por concepto de crecimiento.

.B) Para quienes estan percibiendo los salarios de la escala mínima:

Ajuste del 1º de enero de 2007:

A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.

B) Un 2% de crecimiento.

Ajuste del 1º de julio de 2007:

A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.

B) Un 2 % de crecimiento.

Ajuste del 1º de enero de 2008:

A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2007.

B) Un 3,2% por concepto de crecimiento.

SEXTO: Correctivo: En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SEPTIMO: Actas de ajustes salariales: Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO: Se declara que los trabajadores del sector son mensuales.

Las partes convienen en dividir el importe del salario mensual de cada trabajador entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora, solamente a los efectos del cálculo de licencia, salario vacacional, aguinaldo y horas extras. Asimismo, a los efectos del cálculo de la nocturnidad se dividirá el importe del salario mensual mínimo para cada categoría establecido en este convenio entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora.

NOVENO: Dia del Trabajador gastrónmico, barista y hotelero: El dia 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico , barista y hotelero, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajdores del sector.

DECIMO: Propinas: La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO PRIMERO: Temporada Turística: Las partes convienen en que para el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007 los salarios mínimos por categorías establecidos en el nral. 3.ero del presente convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.

Asimismo las partes convienen en que para el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 15 de marzo de 2008 los salarios mínimos por categoría establecidos en el numeral 3ero de este convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.

Por último se conviene que para el período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 28 de febrero de 2009 los salarios mínimos por categoría establecidos en el numeral 3ero de este convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.

DECIMO SEGUNDO: Territorialidad: para los salarios mínimos por categoría referidos por la clásula tercera se aplican los siguientes porcentajes:

a) Zona 1: Comprende a los establecimientos ubicados en Montevideo, la zona del Departamento de Canelones delimitada por Camino Carrasco incluyendo el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Ruta Interbalnearea hasta la Avda Calcagno y de ésta hasta el Río de la Plata, la zona costera del Departamento de Maldonado incluyendo la ciudad de Maldonado y la zona del Departamento de Rocha al sur de la Ruta nacional nro. 9. Estos establecimientos deberán aplicar los salarios mínimos por categorías expresados en el numeral tercero del presente acuerdo.

b) ZONA 2: Comprende los establecimientos de los Departamentos de Colonia, Salto, Paysandú y Rivera quienes deberán aplicar la siguiente gradualidad: a) para el primer semestre de la aplicación de este convenio el 85% y b) para el segundo, tercero y cuarto semestre de la aplicación de este convenio el 90% de los salarios establecidos en la cláusula 3era.

c) ZONA 3: Comprende a los establecimientos de los departamentos no incluídos en las zonas 1 y 2 los que deberán aplicar la siguiente gradualidad : a) para el 1er semestre de la aplicación de este convenio el 80 % y b) para el segundo, tercero y cuarto semestre de la aplicación de este convenio el 85%.-

DECIMO TERCERO: Licencias Especiales: Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 2 días consecutivos y calendario, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días calendario y consecutivos, incluyendo el día del deceso; 3) Matrimonio civil por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace gozarán por única vez 3 días calendario y consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4) Licencia por exámenes genito-mamarios: se concederá el día del exámen a las trabajadoras que se realicen Papa Nicolau y/o mamografía. 5) Donación de sangre: se concederá el día de la donación . 6) Testigos ante el Poder Judicial: se le otorgará el día al trabajador que este citado como testigo ante el Poder Judicial.-

En todos los casos el trabajador deberá presentar comprobante del caso a la empresa.

DECIMO CUARTO: Período de Lactancia: las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el período fijado por el INAU para el amamantamiento, tendrán derecho a tomar juntas las dos medias horas establecidas en el Decreto de fecha 1º de junio de 1954 pudiendo optar que dicho beneficio se goce ingresando una hora después o retirándose una hora antes de su horario habitual.

DECIMO QUINTO: Prima por Antigüedad: Establécese una prima por antigüedad del 1% anual sobre el salario mínimo nominal mensual para cada categoría establecida en este convenio, correspondiendo a los trabajadores que tengan una antigüedad mínima de tres años en la misma empresa, con un límite de diez años.-

DECIMO SEXTO.- Nocturnidad: Se dispone el pago de una compensación del 15% sobre el salario nominal de cada categoría establecida en este Convenio por horario nocturno para aquellos empleados que cumplan todo su horario de trabajo entre las 21 horas y las 9 horas de la mañana.

DECIMO SEPTIMO.- Ropa de Trabajo: Se dispone la entrega, dos veces en el año, de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada. Se exhorta a que dicha indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DECIMO OCTAVO.- Comisión de Seguridad e Higiene Laboral: Las partes acuerdan formar una comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes vigentes, tratados ratificados, decretos, convenios, etc.. Esta comisión se instalará treinta días después de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de Seguridad y Salud Laboral que tendrán como objetivo el desarrollo conjunto de programas de Salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

DECIMO NOVENO.- Leyes de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 17. 514 sobre violencia doméstica, Ley 16.045 sobre la no discriminación por sexo y ley 17.817 referente a la xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación.-

VIGESIMO.- Propinas: la percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

VIGESIMO PRIMERO-Licencia Sindical: las partes acuerdan que en las empresas donde exista organización sindical, el o los delegados, en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma:

a) El total de horas para el ejercicio de la actividad sindical estará integrada por el equivalente a media hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa, excluyéndose a efectos de su cómputo a los cargos de confianza de acuerdo con lo expresado en la cláusula tercera del presente acuerdo.

b) El Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay, será el responsable de la administración del total de las horas de licencia sindical.

c) La acreditación del uso de la licencia deberá ser comunicada formalmente por el Sindicato a la empresa, con una antelación no menor a las 72 horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que asi lo justifiquen.

d) Las horas que no se usufructuen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro .

e) El tope máximo de licencia sindical por empresa no superará las 60 horas mensuales.

f) En los casos que el o los delegados sindicales pudiesen necesitar dentro el mes, más tiempo del previsto al que pueda resultar por aplicación de esta normativa, el mismo será otorgado por la empresa, no generando ni salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los literales a) y e) del mismo articulo.

g) La licencia sindical se hará efectiva en aquellas empresas cuyo número de empleados registrados en planilla de acuerdo con el numeral a) del presente documento sea igual o superior a seis.

VIGESIMO SEGUNDO: Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial que tengan relación con las cuestiones que fueron acordadas en este convenio. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas de carácter nacional decretadas por el PIT CNT.

VIGESIMO TERCERO.- Políticas activas de trabajo: Las partes en consideración a que las nuevas tendencias en el sector demandan una actualización permanente fruto de las nuevas necesidades de brindar un mejor servicio, entienden oportuno y conveniente el analizar e incentivar acciones tendientes a la integración e interacción, en el mundo del trabajo, entre lo nuevo y lo clásico como forma de amalgamar los conocimientos que provienen del mundo académico con lo adquirido en forma empírica por parte de importantes número de trabajadores del sector. De esta manera se apunta a mantener vigentes las destrezas y habilidades de los recursos humanos que actualmente se dispone en el medio. Por lo expuesto, los sectores signantes del presente convenio acuerdan en crear a partir de los 90 dias de vigencia del presente convenio una comisión de trabajo permanente en forma bipartita a nivel del Grupo nro. 12 la que tendrá entre otros cometidos:

1) Recoger las necesidades de formación de los trabajadores en actividad y genere las condiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los trabajadores más allá de la forma en que dichos conocimientos hayan sido adquiridos, mediante la certificación de las mismas.

2) Recomendar a las empresas que al tomar personal nuevo puedan contemplar en sus plantillas a mayores de 40 años que tienen experiencia laboral en el sector.

3) Recomendar a las empresas que en nuevos ingresos a los puestos de trabajo, se puedan contemplar a personas con discapacidad, previamente formadas para el trabajo y/o con la experiencia laboral en el ramo.

VIGESIMO CUARTO.- Medios de Prevención y Solución de Conflictos Colectivos: dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico lo cual ha mostrado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartita en el seno del Consejo de Salario cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que pueden ser planteadas para su interpretación. Esta Comisión se instalara treinta días después de firmado este convenio.

No siendo para más se firma la presente en el día de la fecha.

---o---

13
Decreto 584/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.266*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 12 (HOTELES, RESTORANES Y BARES), Subgrupo Nº 04 (RESTORANES, PARRILLADAS Y CANTINAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: que el 28 de setiembre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 28 de setiembre de 2006., en el subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 28 de setiembre de 2006, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comparecen: Por el sector empresarial el Sr. **Rodriguez Anido** y **Daniel Fernández**, por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. **Héctor Masseilot, Pablo Rodríguez y Julio Rocco** CONVIENEN la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales de la actividad del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas", de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, el 1º de Julio de 2007 y 1º de enero de 2008.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector. Con la finalidad de diferenciar restoran de los establecimientos que funcionan como bares, las partes convienen en clasificar como restaurante a aquel establecimiento que en su operativa conjuga en forma mayoritaria los aspecto que se detallan a continuación: a) que tiene un horario cortado de atención al público b) utilizan mantelería de tela la cual es cambiada después de cada servicio. c) elaboran platos cuya complejidad demanda tener un lugar de elaboración integrado con elementos de cocción, horneado, capacidad de frío y utensilios de trabajo mayores que para la elaboración de minutas. d) presentar una carta menu cuyo periodo de renovación promedial es en forma cuatrimestral y la misma esta compuesta por un numero significativo de platos que comprenden entradas o entremeses, carnes rojas, carnes blancas, pescados, pastas y postres. e) poseen una carta de vinos la que esta integrada como mínimo por las variedades tinto y blanco asi como por varias marcas.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, del 5,76% resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 % por concepto de correctivo acordado en el Convenio anterior, 3,27% por concepto de inflación proyectada y 1,5% por concepto de recuperación (1,009x1,0327x1,015) que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIO
Ayudante de Gambusero	$ 4245
Peon General de Cocina	$ 4460
Mozo de Barra o Mostrador	$ 4460
Gambusero	$ 4754
Sereno Limpiador	$ 4460
Comis de Mozo	$ 4245
Auxiliar Administrativo	$ 4460
Adicionista Y/o Cajero	$ 5247
Barman	$ 5247
Mozo de Salon	$ 4754
Ayudante de Cocina	$ 4754
Maitre de Hotel	$ 5369
de Partida (Cocinero, Parrillero, Repostero)	$ 5369
Jefe de Cocina	$ 6123

CUARTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. : Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo ningun trabajador del podra percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 5,66%, resultante de la acumulación de los siguientes items: 0,9 % por concepto de correctivo resultante de la aplicación del convenio de fecha 16 de agosto del año 2005, 3,27 % por

concepto de inflación proyectada para el semestre de julio-diciembre 2006 de acuerdo con lo establecido en la encuesta selectiva del BCU del mes de junio de 2006 y 1,4 % por concepto de recuperación (1,009x1,0327x1.014), sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2006.

QUINTO: Ajustes salariales para los demás periodos.
a) Para quienes están por encima de los salarios mínimos fijados en este convenio:
Ajuste del 1º de enero de 2007:
A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.
B) Un 1,5% de crecimiento.
Ajuste del 1º de julio de 2007:
A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.
B) Un 2 % de crecimiento.
Ajuste del 1º de enero de 2008:
A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2008.
b) Un 2% de recuperación.-

B) Para quienes están percibiendo los mínimos establecidos en este convenio:
Ajuste del 1º de enero de 2007:
A partir del 1º de Enero de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2006.
B) Un 2% de crecimiento.
Ajuste del 1º de julio de 2007:
A partir del 1º de julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de junio de 2007.
B) Un 2 % de crecimiento.
Ajuste del 1º de enero de 2008:
A partir del 1º de enero de 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones, con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:
A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, al mes de diciembre de 2008.
B) Un 3,2 % por concepto de crecimiento.

SEXTO: Correctivo. En las distintas instancias de los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

SEPTIMO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007, Julio 2007 y Enero 2008, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses.

OCTAVO: Temporada Turística: Las partes convienen en que para el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2006 y el 15 de marzo de 2007 los salarios mínimos por categorías establecidos en el nral. 3ero del presente convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.
Asimismo las partes convienen en que para el período comprendido entre el 1º de enero de 2008 y el 15 de marzo de 2008 los salarios mínimos por categoría establecidos en el numeral 3ero de este convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.
Por último se conviene que para el período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 28 de febrero de 2009 los salarios mínimos por categoría establecidos en el numeral 3ero de este convenio se verán incrementados de la siguiente forma: a)- para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado se aplicará un incremento del cuarenta porciento (40%) sobre el salario mínimo aplicable. b) para la zona costera de Rocha y para Piriápolis se aplicará un incremento del quince porciento (15%) sobre el salario mínimo aplicable.

NOVENO: Territorialidad: para los salarios mínimos por categoría referidos por la clásula tercera se aplican los siguientes porcentajes:
a) Zona 1: comprende a los establecimientos ubicados en Montevideo, la zona del Departamento de Canelones delimitada por Camino Carrasco incluyendo el Aeropuerto Internacional de Carrasco, Ruta Interbalnearea hasta la Avda Calcagno y de ésta hasta el Río de la Plata, la zona costera del Departamento de Maldonado incluyendo la ciudad de Maldonado y la zona del Departamento de Rocha al sur de la Ruta Nacional nro. 9. Estos establecimientos deberán aplicar los salarios mínimos por categorías expresados en el numeral tercero del presente acuerdo.
b) ZONA 2 Comprende los establecimientos de los Departamentos de Colonia, Salto, Paysandú y Rivera quienes deberán aplicar la siguiente gradualidad: a) para el primer semestre de la aplicación de este convenio el 85% y b) para el segundo, tercer y cuarto semestre de la aplicación de este convenio el 90 % de los salarios establecidos en la cláusula 3era.
c) ZONA 3: Comprende a los establecimientos de los departamentos no incluídos en las zonas 1 y 2 los que deberán aplicar la siguiente gradualidad : a) para el 1er semestre de la aplicación de este convenio el 80 % y b) para el segundo, tercer y cuarto semestre de la aplicación de este convenio el 85%.-

DECIMO: Licencias Especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 2 días consecutivos y calendario, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 2 días calendario y consecutivos, incluyendo el día del deceso; 3) Matrimonio civil por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace gozarán por única vez 3 días calendario y consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4)Licencia por exámenes genito-mamarios: se concederá el dia del exámen a las trabajadoras que se realicen Papa Nicolau y/o mamografia. 5)- Donación de sangre: se concederá el día de la donación . 6) Testigos ante el

Poder Judicial: se le otorgará el día al trabajador que este citado como testigo ante el Poder Judicial .-

En todos los casos el trabajador deberá presentar comprobante del caso a la empresa.

DECIMO PRIMERO: Período de Lactancia: las trabajadoras que estén lactando a su hijo/a durante el período fijado por el INAU para el amamantamiento, tendrán derecho a tomar juntas las dos medias horas establecidas en el Decreto de fecha 1º de junio de 1954 pudiendo optar que dicho beneficio se goce ingresando una hora despues o retirandose una hora antes de su horario habitual.

DECIMO SEGUNDO: Prima por Antigüedad: Todos los trabajadores que tengan cumplidos los tres primeros años de labores recibirán una compensación mensual equivalente a un 3% sobre el salario nominal mínimo de su categoría, según la escala establecida en este Convenio; posteriormente se agregará un 1% por año de labor sobre el salario nominal mínimo de cada categoría fijada en el mismo, con un límite máximo de10 años.

DECIMO TERCERO.- Se declara que los trabajadores del sector son mensuales. Las partes convienen en dividir el importe del salario mensual de cada trabajador entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora, solamente a los efectos del cálculo de licencia, salario vacacional, aguinaldo y horas extras. Asimismo, a los efectos del cálculo de la nocturnidad se dividirá el importe del salario mensual mínimo para cada categoría establecido en este convenio entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora.

DECIMO CUARTO.- Nocturnidad: Se acuerda como criterio general, que a partir del 1º de julio de 2006, la compensación por este concepto será del 15% sobre el sueldo nominal mínimo de cada categoría para las labores realizadas entre las 00 a las 6 horas; dicho beneficio se otorgará por cada hora que el trabajador realice dentro del referido horario.

Dispónese, como excepción para la zona costera de Maldonado comprendida entre Portezuelo y José Ignacio, ambas inclusive, incluyendo la ciudad de Maldonado, para la zona costera de Rocha y para Piriápolis, el siguiente régimen: a) para el primer y segundo semestre del presente convenio, el pago de una compensación del 15% sobre el sueldo nominal mínimo de cada categoría a partir de las 21 y hasta las 9 horas de la mañana (ocho horas completas de labor); b) a partir del 1º de julio de 2007, la compensación por este concepto será del 15% sobre el sueldo nominal mínimo de cada categoría para las labores realizadas entre las 00 a las 6 horas; dicho beneficio se otorgará por cada hora que el trabajador realice dentro del referido horario.

DECIMO QUINTO.- Ropa de Trabajo: Se dispone la entrega, dos veces en el año, de la ropa de trabajo que utiliza el trabajador en forma habitual desarrollando la tarea designada, respetando normas municipales de higiene. A todo trabajador nuevo se le entregará también la ropa adecuada. Se exhorta a que dicha indumentaria no afecte la imagen del trabajador.-

DECIMO SEXTO.- Comisión de Seguridad e Higiene Laboral: Las partes acuerdan formar una comisión tripartita que estudie, establezca y tenga seguimiento en este sector, exhortando al cumplimiento de las leyes vigentes, tratados ratificados, decretos, convenios, etc.. Esta comisión se instalará treinta días después de la firma de este convenio. Dicha comisión tendrá también el cometido de impulsar ámbitos bipartitos de Seguridad y Salud Laboral que tendrán como objetivo el desarrollo conjunto de programas de Salud en materia de prevención integral de consumo problemático de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

DECIMO SEPTIMO.- Leyes de género: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 17. 514 sobre violencia doméstica, Ley 16.045 sobre la no discriminación por sexo y ley 17.817 referente a la xenofobia , racismo y toda otra forma de discriminación.-

DECIMO OCTAVO.- Día del trabajador gastronómico, barista y hotelero: el día 17 de agosto de cada año se celebrará el día del trabajador gastronómico, barista y hotelero; dicho beneficio tendrá carácter de feriado pago para todos los trabajadores del sector.

DECIMO NOVENO.- Propinas: la percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

VIGESIMO- Licencia Sindical: las partes acuerdan que en las empresas donde exista organización sindical, el o los delegados, en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma:

a) El total de horas para el ejercicio de la actividad sindical estará integrada por el equivalente a media hora por mes por cada trabajador ocupado en la empresa, excluyéndose a efectos de su cómputo a los cargos de confianza de acuerdo con lo expresado en el nral tercero del presente acuerdo.

b) El Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay, será el responsable de la administración del total de las horas de licencia sindical.

c) La acreditación del uso de la licencia deberá ser comunicada formalmente por el Sindicato a la empresa, con una antelación no menor a las 72 horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que asi lo justifiquen.

d) Las horas que no se usufructuen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro.

e) El tope máximo de licencia sindical por empresa no superará las 60 horas mensuales.

f) En los casos que el o los delegados sindicales pudiesen necesitar dentro el mes, más tiempo del previsto al que pueda resultar por aplicación de esta normativa, el mismo será otorgado por la empresa, no generando ni salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los literales a) y e) del mismo articulo.

g) La licencia sindical se hará efectiva en aquellas empresas cuyo número de empleados registrados en planilla de acuerdo con el numeral a) del presente documento sea igual o superior a seis.

VIGESIMO PRIMERO: Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial que tengan relación con las cuestiones que fueron acordadas en este convenio. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas de carácter nacional decretadas por el PIT CNT.

VIGESIMO SEGUNDO.- Políticas activas de trabajo: Las partes en consideración a que las nuevas tendencias en el sector demandan una actualización permanente fruto de las nuevas necesidades de brindar un mejor servicio, entienden oportuno y conveniente el analizar e incentivar acciones tendientes a la integración e interacción, en el mundo del trabajo, entre lo nuevo y lo clásico como forma de amalgamar los conocimientos que provienen del mundo académico con lo adquirido en forma empírica por parte de importantes número de trabajadores del sector. De esta manera se apunta a mantener vigentes las destrezas y habilidades de los recursos humanos que actualmente se dispone en el medio. Por lo expuesto, los sectores signantes del presente convenio acuerdan en crear a partir de los 90 dias de vigencia del presente convenio una comisión de trabajo permanente en forma bipartita a nivel del Grupo nro. 12 la que tendrá entre otros cometidos:

1) recoger las necesidades de formación de los trabajadores en actividad y genere las condiciones para el reconocimiento de las calificaciones de los trabajadores más allá de la forma en que dichos conocimientos hayan sido adquiridos, mediante la certificación de las mismas.

2) Recomendar a las empresas que al tomar personal nuevo puedan contemplar en sus plantillas a mayores de 40 años que tienen experiencia laboral en el sector.

3) Recomendar a las empresas que en nuevos ingresos a los puestos de trabajo, se puedan contemplar a personas con discapacidad, previamente formadas para el trabajo y/o con la experiencia laboral en el ramo.

VIGESIMO TERCERO.- Medios de Prevención y Solución de Conflictos Colectivos: dada la dinámica comercial que ha tenido el sector gastronómico lo cual ha mostrado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartita en el seno del Consejo de Salario cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que pueden ser planteadas para su interpretación. Esta Comisión se instalara treinta días después de firmado este convenio.

No siendo para más se firma la presente en el día de la fecha.

---o---

14
Decreto 586/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo Nº 18 (Supermercados) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.268*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 18 (Supermercados), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 30 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 30 de Octubre de 2006 en el subgrupo Nº 18 (Supermercados) del Grupo Nº 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL" -subgrupo Nº 18: "SUPERMERCADOS",** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson LOUSTAUNAU, Soc. Andrea BADOLATI y Lic. Marcelo TEREVINTO; delegados empresariales: Cr. Hugo MONTGOMERY y Sr. Julio GUEVARA; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor CASTELLANO y Sr. Ismael FUENTES, RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 30 de Octubre de 2006, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 30 de Junio de 2008, el cual se considera parte de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007, 1º de Julio de 2007 y 1º de Enero de 2008 el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugara y fecha arriba indicado.

<u>CONVENIO.</u> En la ciudad de Montevideo, el 30 de Octubre de 2006, entre por una parte: los representantes del sector empleador de la actividad de **"COMERCIO EN GENERAL"- Subgrupo Nº 18: "Supermercados",** Sr. Julio Guevara (Cámara Nacional de Comercio y Servicios), Lic. Walter Rodríguez, Julián Sosa y Dr. Gonzalo Irrazabal (Asociación de Supermercados del Uruguay), y por otra parte los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Héctor Castellano, Ismael Fuentes, Washington Bèduchaud, Washington Manzanares y Daniel Cristóbal (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria), <u>CONVIENEN</u> la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2008, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2006, el 1º de enero de 2007, el 1º de julio de 2007, y el 1° de enero de 2008.
SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector Supermercados, el cual comprende a aquellas empresas que tienen como actividad principal la venta de productos alimenticios en su mayor parte bajo el sistema de autoservicio, debiendo ocupar los salones de venta una superficie de mas de cien metros cuadrados y un mínimo de tres cajas registradoras, en uso habitual.
TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	SALARIOS
VENTAS	
Auxiliar de Ventas	$3900
Auxiliar de Ventas Calificado	$4186
Auxiliar de Ventas Especializado	$4624
Sub Jefe de Sección	$5148
Jefe de Sección	$5766
ELABORACION	
Aprendiz de Elaboración	$3900
Auxiliar de Elaboración	$4186
Oficial de Elaboración	$4624
Sub Jefe de Elaboración	$5148
Jefe de Elaboración	$5766
LINEA DE CAJAS	
Cajero Aprendiz	$3900
Cajero	$4186
Cajero Especializado	$4624
Sub Jefe de Sección	$5148
Jefe de Sección	$5766
ADMINISTRACION DEL LOCAL	
Administrativo	$3900
Administrativo Calificado	$4186
Administrativo Especializado	$4624
MANTENIMIENTO	
Auxiliar de Mantenimiento	$3900
Medio Oficial de Mantenimiento	$4186
Oficial de Mantenimiento	$4624
SERVICIOS AUXILIARES	
Auxiliar de Servicio	$3900
Auxiliar de Servicio Calificado	$4186
Auxiliar de Servicio Especializado	$4624
Recepcionista	$5148
Jefe de Recepción	$5766
ADMINISTRACION CENTRAL	
Administrativo	$3900
Administrativo Calificado	$4186
Administrativo Especializado	$4624
Sub Jefe de Sección	$5148
Jefe de Sección	$5766

Los salarios que anteceden se consideran estipulados para un régimen de cuarenta y cuatro horas semanales. En caso de contratación por menor tiempo horario el salario mensual surgirá de la proporción entre las horas semanales trabajadas y las referidas en el párrafo anterior. En caso de trabajadores jornaleros su salario mínimo resultará de dividir el salario mensual entre veinticinco.
CUARTO: Categorías. Las partes convienen modificar las categorías establecidas en los Decretos Nº295/85 y 342/85, quedando vigentes las siguientes categorías:
<u>VENTAS</u>
Auxiliar de Ventas
Persona que realiza todo tipo de tareas vinculadas a la venta y atención al cliente, predominantemente manuales -tales como atender el mos-

trador, reponer, envasar, empaquetar, cargar, descargar y trasladar mercaderías, cadetería, mantener la higiene de su lugar y área de trabajo, asistir a la línea de cajas, etc., cumplidas en todas las áreas del establecimiento según indicaciones de superiores. En caso de personal femenino dichas tareas no podrán requerir esfuerzo físico desmedido.

Auxiliar de Ventas Calificado

Persona que, por conocimientos adquiridos, desempeña tareas de mayor complejidad y responsabilidad que el auxiliar de Ventas. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Auxiliar de Ventas Especializado

Persona que posee amplios conocimientos específicos para la función desempeñada, realizando tareas de mayor complejidad y responsabilidad que los restantes Auxiliares de Ventas. Su nivel de especialización influye directamente en la consecución del objetivo perseguido por el cargo. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Sub Jefe de Sección

Persona con conocimientos y especialización necesarias para realizar y supervisar directamente todas las tareas de su sector colaborando con el jefe y sustituyéndolo en caso de ser necesario. Puede contar con personal a cargo. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Jefe de Sección

Persona responsable de la sección. Cuenta con personal a cargo, planifica, organiza distribuye y controla todo el trabajo que se realiza en la misma. Depende directamente de la Gerencia. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

ELABORACION

Aprendiz de Elaboración

Persona con conocimientos básicos que, realiza todo tipo de tareas vinculadas a la manipulación elaboración y venta de productos alimenticios, cumplidas según las indicaciones de superiores.

Auxiliar de Elaboración

Persona con conocimientos adquiridos que realiza todo tipo de tareas vinculadas a la manipulación, elaboración y venta de productos alimenticios de una complejidad y grado de responsabilidad mayor que el aprendiz. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Oficial de Elaboración

Persona con amplios conocimientos técnicos que realiza todo tipo de tareas vinculadas a la manipulación, elaboración y venta de productos alimenticios. Su especialización técnica incide directamente en los productos finalmente elaborados, procesados y comercializados. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Sub Jefe de Elaboración

Persona con conocimientos y especialización necesarias para realizar y supervisar directamente todas las tareas de su sector colaborando con el jefe y sustituyéndolo en caso de ser necesario. Puede contar con personal a cargo Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Jefe de Elaboración

Persona responsable de la sección. Cuenta con personal a cargo, planifica, organiza distribuye y controla todo el trabajo que se realiza en la misma. Depende directamente de la gerencia. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

LINEA de CAJAS

Cajero Aprendiz

Persona que realiza todo tipo de transacciones vinculadas al área de caja tales como registrar todas las operativas que la caja del local exija, embolsar la mercadería, colaborar en la preparación de los envíos de la misma, mantener el orden y el aseo de su lugar de trabajo, etc. Puede colaborar en tareas administrativas, de reposición y trabajos sencillos en las diversas secciones. Si se tratara de personal femenino, dichas tareas no podrán requerir esfuerzo desmedido.

Cajero

Persona con una antigüedad superior a los 12 meses que realiza todo tipo de transacciones vinculadas al área de caja tales como registrar todas las operativas que la caja del local exija, embolsar la mercadería, colaborar en la preparación de los envíos de la misma, mantener el orden y el aseo de su lugar de trabajo, etc. Puede colaborar en tareas administrativas, de reposición y trabajos sencillos en las diversas secciones Si se tratara de personal femenino, dichas tareas no podrán requerir esfuerzo desmedido.

Cajero Especializado

Persona cuyo nivel de especialización y responsabilidad le permite desempeñar todas las tareas vinculadas a la caja, pudiendo realizar tareas de colaboración y complementación con las jefaturas correspondientes. Puede desempeñar tareas de igual y menor responsabilidad.

Sub Jefe de Sección

Persona con conocimientos y especialización necesarias para realizar y supervisar directamente todas las tareas de su sector colaborando con el jefe y sustituyéndolo en caso de ser necesario. Puede contar con personal a cargo. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Jefe de Sección

Persona responsable de la sección. Cuenta con personal a cargo, planifica, organiza distribuye y controla todo el trabajo que se realiza en la misma. Depende directamente de la gerencia. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

ADMINISTRACION de LOCAL

Administrativo

Persona que realiza todo tipo de tareas administrativas simples en cualquiera de los sectores del local, sujeto a supervisión directa o indirecta. Puede desempeñar tareas de igual responsabilidad.

Administrativo Calificado

Persona que realiza todo tipo de tareas vinculadas al área administrativa cuyo conocimiento y complejidad le permiten actuar con cierto grado de autonomía en las tareas encomendadas. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Administrativo Especializado

Persona que realiza tareas vinculadas al área administrativa cuyo nivel de especialización y conocimientos le permiten actuar en forma autónoma en tareas complejas encomendadas por sus superiores. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

MANTENIMIENTO

Auxiliar de Mantenimiento

Persona con conocimientos básicos que realiza todo tipo de tareas vinculadas al mantenimiento, cumplidas según las indicaciones de superiores. Requiere orientación y seguimiento constante para realizar de buena forma los trabajos encomendados.

Medio Oficial de Mantenimiento

Persona con conocimientos técnicos que realiza todo tipo de tareas vinculadas al mantenimiento de una complejidad y con un grado de responsabilidad que le permite resolver en forma eficiente las tareas a su cargo. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad

Oficial de Mantenimiento

Persona con amplios conocimientos técnicos que realiza todo tipo de tareas vinculadas al mantenimiento. Su grado de conocimiento técnico y su experiencia le permite realizar tareas altamente complejas teniendo facultades dispositivas sobre los trabajos encomendados. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

SERVICIOS AUXILIARES

Auxiliar de Servicio

Persona que realiza todo tipo de tareas vinculadas a los servicios de carga, descarga, traslado depósito y limpieza en forma manual o mecánica, cumplidas según indicaciones de superiores en todas las áreas del establecimiento.

Auxiliar de Servicio Calificado

Persona cuyos conocimientos y especialización le permiten realizar todo tipo de tareas vinculadas al transporte de mercadería, conducción de vehículos, seguridad, vigilancia, etc., en los locales y fuera de ellos. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Auxiliar de Servicio Especializado

Persona que realiza tareas vinculadas al área de recepción de mercadería del establecimiento cuyo nivel de especialización y conocimientos le permiten actuar en colaboración y complementación del trabajo de Recepcionista. Puede conducir elevadores y camiones. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Recepcionista

Persona encargada de recibir y controlar la entrada y salida de mercadería del establecimiento. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Jefe de Recepción

Persona responsable de recibir y controlar la entrada y salida de mercadería del establecimiento y que cuenta con personal a cargo. Planifica, organiza distribuye y controla todo el trabajo que se realiza en la misma. Depende directamente de la gerencia. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

Administrativo

Persona que realiza todo tipo de tareas administrativas simples en cualquiera de los sectores de la empresa, sujeto a supervisión directa o indirecta. Puede desempeñar tareas de igual responsabilidad

Administrativo Calificado

Persona que realiza todo tipo de tareas vinculadas al área administrativa, central telefónica y/o recepción. Su conocimiento específico sobre la complejidad de las tareas encomendadas le permiten actuar con cierto grado de autonomía en las acciones realizadas. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Administrativo Especializado

Persona que realiza tareas vinculadas al área administrativa, cuyo nivel de especialización y conocimientos le permiten actuar en forma autónoma en tareas complejas encomendadas por sus superiores. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad.

Sub Jefe de Sección

Persona con conocimientos y especialización necesarias para realizar y supervisar directamente todas las tareas de su sector colaborando con el jefe y sustituyéndolo en caso de ser necesario. Puede contar con personal a cargo Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad

Jefe de Sección

Persona responsable de la sección. Cuenta con personal a cargo, planifica, organiza distribuye y controla todo el trabajo que se realiza en la misma. Depende directamente de la Gerencia. Puede desempeñar tareas de igual o menor responsabilidad

QUINTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores que estén percibiendo remuneraciones por encima de los mínimos de su categoría, no podrán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006, un incremento inferior al 5.62% (integrado de la siguiente forma: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1.25% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

SEXTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

I) Ajustes salariales para los salarios mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones mínimas, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción semestral de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento:

* 1º de Enero 2007: 2%
* 1º de Julio 2007: 2%
* 1º de Enero 2008: 3% (2% más 1% adicional).

II) Ajuste salarial para los trabajadores que perciban salarios por encima de los mínimos.

A partir del 1º de Enero de 2007, 1º de Julio 2007 y 1º de Enero 2008, se acuerda un incremento en las remuneraciones que en el semestre correspondiente se encuentren por encima del mínimo de la categoría, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada: el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva), tomando como base la proporción semestral de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U. a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Por concepto de crecimiento: 1.63% en cada semestre.

SEPTIMO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas tercera, quinta y sexta, no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable porcentuales, como por ejemplo, comisiones etc.

OCTAVO: Correctivo. En oportunidad de realizar los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Índice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior acumulando el factor que corresponda a la fórmula establecida en el punto sexto. El 30 de junio de 2008 se realizará la comparación entre la inflación real del último período de ajuste y la inflación prevista y la diferencia se aplicará a los salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2008.

NOVENO: Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, en los términos establecidos por dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DECIMO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral. Las partes acuerdan formar una Comisión integrada por delegados de los sectores empresarial y trabajador, que tendrá como cometido analizar los temas vinculados a la salubridad en el ambiente laboral y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los integrantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma. Se agenda, en particular, para considerar dentro de este ámbito, lo dispuesto en la Ley 6102 referida a la disponibilidad de sillas para el personal femenino.

DECIMO PRIMERO: Licencias especiales.

Por fallecimiento - En caso de fallecimiento acreditado de cónyuges, padres, hijos o hermanos los trabajadores tendrán derecho a una licencia extraordinaria de tres días consecutivos, incluido el día del deceso.

Por nacimiento - El padre gozará de una licencia extraordinaria de tres días consecutivos con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día de nacimiento.

Por matrimonio - Los trabajadores que contraigan enlace, recibirán por única vez el beneficio de una licencia extraordinaria de seis días hábiles y consecutivos.

DECIMO SEGUNDO: Prima por Antigüedad. Por cada año de labor y a partir de la fecha de ingreso a la empresa, el trabajador generará una prima por antigüedad equivalente al 1% (uno por ciento) del salario mínimo correspondiente a la categoría menor retribuida del Subgrupo Supermercados. Este beneficio se percibirá a partir de cumplirse el tercer año de trabajo en la empresa y tendrá como límite la antigüedad correspondiente a diez años, o sea un 10% (diez por ciento). Los trabajadores cuyos salarios sean superiores a la suma de los salarios mínimos de sus categorías, más la prima que les correspondiere, no tendrán derecho a esta prima. En caso de que los salarios nominales no alcancen el monto de la suma antedicha, percibirán la diferencia correspondiente.

Este beneficio regirá a partir del 1º de enero de 2007.-

DECIMO TERCERO: Caducidad de los beneficios. Los beneficios establecidos en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de éste Convenio, caducarán al vencimiento del plazo de vigencia del mismo establecido en el artículo Primero.

DECIMO CUARTO: Nocturnidad - Las tareas nocturnas realizadas entre las 22 y las 6 horas serán retribuidas con una compensación del 20% sobre el salario nominal del trabajador.

DECIMO QUINTO: Paz Social. Durante la vigencia de este convenio, y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial directa o indirecta y respecto de ninguno de los puntos planteados en la presente ronda de Consejos de Salarios, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

---o---

15

Decreto 589/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 04 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional. (2.271*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Nº. 10 (Comercio en General), Subgrupo Nº 04 (BAZARES, FERRETERIAS, PINTURERIAS Y JUGUETERIAS), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de Marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 13 de Octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acor-

daron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de Junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de Junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 13 de Octubre de 2006, en el subgrupo 04 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional, a partir del 1º de Julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA. En Montevideo, a los 13 días del mes de Octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 10 (Comercio en General) Subgrupo 4 (Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías),** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustanau, Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy López y Lic. Marcelo Terevinto; Delegados empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara, en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; Delegados de los trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio suscripto el 13 de Octubre del corriente, con vigencia desde el 1º de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a los efectos de su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que, en oportunidad de realizarse los ajustes salariales correspondientes al 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio de 2007, el mismo se reunirá a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO COLECTIVO. En la ciudad de Montevideo, el 13 de Octubre de 2006, entre **por una parte:** los representantes del sector empleador de la actividad del **Grupo 10: "Comercio en General"- Subgrupo Nº 4- "Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica",** Sra. Olga Aldabalde y Sr. Helios Fernández y Raúl Marrero (Asociación de Ferreterías, Bazares y Afines- ABFA), y Cr. Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios- CNCS), y **por otra parte** los representantes de los trabajadores del mismo sector, Sres. Ismael Fuentes, Adrián Martínez y Luis Roggero (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de la Industria- FUECI), CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2006 y el 31 de Diciembre de 2007, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de Julio de 2006, el 1º de Enero de 2007, y el 1º de Julio de 2007.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector Bazares, Ferreterías, Pinturerías, Jugueterías, Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica.

TERCERO: Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2006 hasta el 31 de Diciembre del mismo año:

CATEGORIAS	**SALARIOS**
CATEGORIA 1	$4066
Cadete	
Peón	
Limpiador	
Aprendiz de Taller	
CATEGORIA 2	$4779
Sereno	
Telefonista	
Auxiliar de Depósito y/o Empacador	
Asistente de Ventas	
Reponedor	
Cajero Punto de Venta	
Auxiliar Administrativo de Segunda	
Ayudante o Armador	
CATEGORIA 3	$5207
Sereno Limpiador	
Revisor	
CATEGORIA 4	$5635
Chofer	
Vendedor de Segunda	
Reponedor Especializado	
Auxiliar Administrativo de Primera y/o Contable	
Medio Oficial	
CATEGORIA 5	$5965
Cajero/a de Salón	
Cobrador	
Encargado de Depósito y/o Expedición de Segunda	
CATEGORIA 6	$6495
Vendedor de Primera	
Vendedor de Plaza	
Vendedor Viajante	
Encargado de Cuenta Corriente	
Colorista	
Cerrajero	
Sanitario	
Decorador	
CATEGORIA 7	$7173
Encargado de Depósito y/o Expedición de Primera	
Secretaria	
Oficial	
Jefe de Procesamiento de Datos	
CATEGORIA 8	$7780
Cajero General	
Jefe de Operaciones y/o Expedición	
Jefe de Cobranzas	
Jefe de Cuentas Corrientes	
Jefe de Facturación	
CATEGORIA 9	$8570
Jefe de Ventas	
Jefe de Compras	
Jefe de Importaciones	
Jefe de Administración	
CATEGORIA 10	$9325
Gerente de Area	
Gerente General	

Para los trabajadores que ingresen en cualquiera de las categorías del nivel 1("Categoría 1"), se establece un salario mínimo con vigencia a partir del 1º de Julio de 2006, de $3300, por un período de 6 meses contados a partir de la fecha de ingreso del trabajador. Vencido dicho plazo, el trabajador percibirá el mínimo establecido para esa categoría.

CUARTO: Descripción de Categorías.

CATEGORIA 1.

Cadete: Es el empleado, sin experiencia previa, que se inicia en la actividad realizando una labor de aprendizaje inherente al giro de la empresa. Le compete la ejecución de tareas simples, trámites, diligencias, compra de útiles y demás tareas afines de carácter inferior, colaborando con el orden y la higiene de la empresa. Si se lo requiere, colabora en tareas simples de depósito y fraccionamiento de mercaderías.

Peón: Trabajador que realiza tareas manuales; colabora en la carga y descarga de mercaderías; colabora con el chofer en la distribución de la misma, acompañándolo en los repartos. Se requiere esfuerzo físico y

conocimiento de la mercadería y tareas generales de la empresa, colaborando con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Limpiador/a: Trabajador que realiza el aseo del local e instalaciones, retira los residuos y los transporta a los lugares establecidos, colabora con el orden e higiene de todas las instalaciones.

Aprendiz de Taller: Trabajador sin experiencia previa que se inicia en la actividad realizando una labor de aprendizaje en un área de especialización.

CATEGORIA 2.

Sereno : Es el empleado que realiza tareas de vigilancia en los locales de la empresa, efectuando recorridas periódicas y observando el cumplimiento del no ingreso de personas extrañas a la misma en el horario que la empresa permanece cerrada al público, pudiendo realizar tareas de limpieza, mantenimiento, fraccionamiento y ordenamiento.

Telefonista: Es el empleado que tiene a su cargo las comunicaciones telefónicas de la empresa. Puede realizar tareas administrativo/secretariales sencillas, colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Auxiliar de Depósito / Empacador: Es el empleado que revisa y controla la cantidad de lo que egresa e ingresa en el depósito, realiza el correcto empaque de las mercaderías a retirar por los clientes así como la verificación de las mismas mediante la corroboración con la boleta correspondiente; colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Cajero Punto de Venta: Es la persona encargada de registrar en la caja la venta de mercadería, entregando en cada caso el ticket y/o factura correspondiente; colabora en tareas administrativas y en trabajos sencillos de las diversas secciones, manteniendo el orden y la higiene de su lugar de trabajo. Al hacerse cargo de la Caja o al retirarse de la misma (en forma definitiva o transitoria) deberá verificar con su superior inmediato los valores existentes.

Asistente de Ventas: Es el empleado que asiste a los vendedores, puede llegar a realizar ocasionalmente tareas inherentes al vendedor, apoya a sus superiores en las tareas que pudieren corresponderle, colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Reponedor: Es el empleado encargado de solicitar la mercadería faltante, reponerla en el lugar establecido manteniendo el orden, limpieza y pulcritud de la mercadería exhibida, colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Auxiliar Administrativo de Segunda: Es el empleado que, a partir de órdenes superiores, realiza tareas de tipo administrativo; puede colaborar con las tareas del Auxiliar Administrativo/ Contable, y colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Ayudante o Armador. Es el funcionario que realiza armados a partir de muestras que le proporcionan. Debe poseer conocimientos básicos de electrónica, debiendo saber soldar. Ayuda en los trabajos sencillos de la sección.

CATEGORIA 3.

Sereno -Limpiador: Realiza iguales tareas que el sereno y agrega a sus tareas la limpieza e higiene del local.

Revisor: Es el empleado que controla, revisa y acondiciona las mercadería a despachar. Posee conocimientos específicos y técnicos sobre la mercadería; colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

CATEGORIA 4.

Chofer: Es el conductor de vehículos de la empresa. Colabora en la carga y descarga de la unidad, siendo responsable del mantenimiento del vehículo y la eficiencia de la entrega de la carga que transporta. Puede realizar también tareas de cobranza.

Vendedor de Segunda: Es el empleado encargado de la atención al público. Posee conocimientos de la mercadería y capacitación en procedimientos de venta y atención al cliente; eventualmente puede cobrar y atender el teléfono. Colabora con el orden y la higiene de su lugar del local.

Reponedor Especializado: Es el empleado que tiene a su cargo no sólo la reposición de la mercadería en exhibición, sino adecuar la misma acorde a los fines de la empresa y su mejor comercialización. Controla, revisa y acondiciona la mercadería. Se requiere capacitación específica en la temática. Colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Auxiliar Administrativo Primera y/o Contable: Es el empleado que, a partir de órdenes superiores, realiza tareas de tipo administrativo o contable. Por su formación específica en el área contable puede realizar los asientos contables de las cuentas corrientes de clientes y/o proveedores; atiende e informa respecto de la situación de las mismas a su superior, realiza facturación. Se requiere formación en administración y/o contabilidad, y conocimientos de computación. Colabora con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Medio Oficial: Es el empleado que ha evolucionado en el aprendizaje del oficio específico o ha adquirido capacitación en el área, y realiza reparaciones bajo supervisión.

CATEGORIA 5.

Cajero de Salón: Es la persona encargada y responsable del funcionamiento y seguridad de la Caja de Salón. Registra la venta de mercadería y los pagos de la empresa, colabora en tareas administrativas y en trabajos sencillos en las diversas seccione. Mantiene el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Cobrador: Es la persona que efectúa la gestión, control, administración y cobro de la Empresa. Debe poseer conocimientos de administración, contables y computación. Ocasionalmente puede colaborar en tareas administrativas o contables.

Encargado de Depósito y/o Expedición de Segunda: Es el empleado que realiza y controla la salida y entrada de mercadería, siendo responsable del funcionamiento de la sección y su organización interna. Se requieren conocimientos específicos y técnicos sobre mercaderías ubicadas en el depósito, así como conocimientos de computación. Tiene la responsabilidad de orientar al personal en las tareas específicas, colaborando con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

CATEGORIA 6.

Vendedor de Primera: Es el empleado que tiene a su cargo las tareas directa de ventas y por sus amplios conocimientos, capacitación, especialización, experiencia y aptitudes personales; apoya, orienta y colabora en la formación del personal de menor jerarquía de su área. Puede realizar la tarea de cobranza. Posee conocimiento de toda la mercadería y su localización dentro de la empresa, siendo el responsable de informar la falta de mercadería para su venta. Se requiere especialización técnica y capacitación específica en el área y en computación. Mantiene el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

Vendedor de Plaza: Es el empleado con similares características al Vendedor de Primera que realiza tareas de ventas a clientes situados en el mismo departamento en que se radica la empresa, visitándolos a domicilio. Realiza la cobranza de los clientes que visita.

Vendedor Viajante: Realiza tareas de ventas a clientes situados en departamentos que no sean los del domicilio de la empresa. Puede realizar tareas de cobranza. Se requiere formación y especialización como un Vendedor de Primera.

Encargado de Cuentas Corrientes: Es el empleado que realiza los asientos contables de las cuentas corrientes de los clientes y/o proveedores y atiende y/o informa respecto a la situación de las mismas.

Colorista, Decorador, Cerrajero, Sanitario, etc. Son empleados con sólida formación en el área en que se desempeñan; apoyan y realizan en la tarea de la venta asesorando técnica y profesionalmente a los clientes en su área. Colaboran con el orden y la higiene de su lugar de trabajo.

CATEGORIA 7.

Encargado de Depósito y/o Expedición de Primera: Es el empleado que realiza el control de inventario del depósito mediante el sistema adecuado, comunicándolo al superior. Controla la cantidad y calidad de la mercadería existente y de la adecuada organización, funcionamiento, orden e higiene del depósito y la mercadería. Está afectado a la recepción de mercadería recibida según la orden de Compras y controlando los bultos de importación y la expedición de la mercadería, evaluando el rendimiento del equipo y del personal a su cargo. Necesita conocimientos de computación y experiencia en logística.

Secretaria: Es la persona que realiza todas las tareas secretariales propiamente dichas de la Empresa, atendiendo la agenda de su superior.

Oficial: Es la persona que posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar todo tipo de reparaciones, supervisa las tareas de los demás operarios.

Jefe de Procesamiento de Datos: Es el responsable del diseño e implementación de sistemas computarizados y sus modificaciones; supervisa, emite informe requeridos por los usuarios, se encarga de la programación de cargas de trabajo, mantenimiento de la documentación del programa y controles operativos; evalúa el rendimiento del equipo y del personal a su cargo. Debe poseer conocimientos técnicos teóricos para el cargo.

CATEGORIA 8.

Cajero General: Es la persona que efectúa los pagos y recepciona los cobros de la empresa ya sea de proveedores, servicios o personal. Asienta contablemente los movimientos de caja. Es responsable de la supervisión, coordinación y control de las tareas desempeñadas por el/los cajero/s de la empresa y los cobradores de la misma.

Jefe de Operaciones y/o Expedición. Es el responsable de ejecutar y administrar las tareas de operaciones de acuerdo a un cronograma establecido; prepara y administra unidades periféricas es responsable del respaldo de información (stock) y del suministro de materiales de entrada salida y memoria. Puede delegar tareas a otros operadores.

Jefe de Cobranzas: Es la persona responsable de la supervisación y coordinación de las tareas desempeñadas por los cobradores de la empresa.

Jefe de Cuentas Corrientes: Persona responsable de la supervisación, ejecución y coordinación de las tareas del personal que tenga a su cargo la Sección Cuentas Corrientes.

Jefe de Facturación: Es la persona responsable de la supervisación,

ejecución y coordinación de las tareas del personal que tenga a su cargo en la sección facturación.

CATEGORIA 9.

Jefe de Ventas: Empleado con sólidos conocimientos, experiencia y formación en ventas, posee conocimiento de la totalidad de la mercadería existente en la empresa así como la potencial en el giro de la empresa. Es el responsable de la supervisión del desempeño del equipo de ventas de la empresa, así como de la ejecución y coordinación de sus tareas, de la formación, orientación y apoyo a la formación del personal a su cargo de acuerdo a las directivas del Gerente de Ventas o del Director de la Empresa. Es el nexo de coordinación entre la Jefatura y los vendedores. Participa de las reuniones de coordinación a nivel directriz.

Jefe de Compras: Es el empleado responsable de las compras de la Empresa de acuerdo a la información proporcionada por el Jefe de Expedición de la carencia de mercadería, evaluando eficientemente la calidad y los precios de los productos en plaza, consultando y respondiendo al Gerente de Ventas. Mantiene contacto con proveedores e importadores. Debe poseer capacitación en el área de negociación y comercialización.

Jefe de Importaciones: Es el empleado responsable de todas las tareas de importación de mercaderías, debiendo tener conocimientos de comercio exterior y otros que requieran la materia.

Jefe de Administración: Es el empleado responsable de la supervisión, coordinación, control y ejecución de las tareas del personal que tenga a su cargo en el área Administrativo - Contable. Participa de las reuniones de coordinación con la Jefatura.

CATEGORIA 10.

Gerente de Área: Desarrolla similares tareas a las del Jefe, a las que se agrega la planificación de campañas, eventos e inversiones de la Empresa. Le compete la supervisión general del Jefe de Ventas y Jefe de Expedición. Participa de las reuniones de dirección trabajando en colaboración directa con el Jefe de Importaciones y Jefe de Compras.

Gerente General: Es el responsable de la planificación de todas las tareas a desarrollarse en la empresa, así como del total funcionamiento de la misma. Mantiene trato con clientes, proveedores e importadores, participando de las negociaciones de la empresa.

QUINTO: Ajuste salarial 1º de Julio 2006- 31 de Diciembre 2006. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, los trabajadores del sector deberán percibir, para el período comprendido entre el 1º de Julio de 2006 y 31 de Diciembre del mismo año, incrementos salariales de acuerdo a los siguientes términos, sobre su remuneración nominal vigente al 30 de Junio de 2006.

I) Aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentren más de un 20% por encima del mínimo de su categoría, no podrán percibir un incremento inferior al 5,36% sobre la remuneración vigente al 30 de Junio de 2006 (resultante de lo siguiente: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

II) Aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentren hasta un 20% inclusive por encima del salario mínimo de la categoría correspondiente, no podrán recibir un incremento inferior al 5,88% sobre la remuneración vigente al 30 de Junio de 2006 (resultante de lo siguiente: I. P. C. proyectado 1º de Julio 2006 al 31 de Diciembre de 2006: 3,27% x Tasa de Crecimiento: 1,5% x Correctivo según convenio anterior: 1,01%).

Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido en este convenio, los mismos podrán deducirse.

SEXTO: Ajustes salariales para los demás períodos.

A partir del 1º de Enero de 2007 y 1º de Julio de 2007, se acuerda un incremento en las remuneraciones, cada uno con vigencia semestral, componiéndose de la acumulación de los siguientes factores:

I) Aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentren en más de un 20% por encima del mínimo de su categoría, percibirán el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Un 1,25% por concepto de crecimiento en cada ajuste semestral.

II) Aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentren hasta un 20% inclusive por encima del salario mínimo de su categoría, percibirán el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes factores:

A) Por concepto de inflación esperada, el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos (encuesta selectiva) para cada semestre, tomando como base la proporción correspondiente de la tasa prevista para los siguientes 12 meses que se encuentre publicada en la página web del B. C. U, a la fecha de vigencia de cada ajuste.

B) Un 2% por concepto de crecimiento en cada ajuste semestral.

SEPTIMO: Los incrementos establecidos en las cláusulas quinta y sexta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: Correctivo. En ocasión de establecer los ajustes de salarios semestrales previstos en este acuerdo, se revisarán los cálculos de inflación proyectada en cada período inmediato anterior, comparándolos con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediato posterior.

NOVENO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2007 y Julio 2007, ni bien se conozcan los datos de variación del I. P. C. del cierre del semestre, se reunirán a los efectos de acordar, a través de un acta, los ajustes que habrán de aplicarse a partir del primer día de los referidos meses (1º de Enero 2007, 1º de Julio 2007).

DECIMO: Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, en las condiciones establecidas en dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

DECIMO PRIMERO: Prima por Antigüedad. Se concederá una Prima por Antigüedad a partir del segundo año dentro de la Empresa, y con un máximo de 10 años, equivalente al 1% del salario mínimo de la categoría correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Licencias Especiales. Las partes acuerdan las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: 1) Paternidad: el padre gozará de 3 días hábiles y consecutivos, con motivo del nacimiento de sus hijos, incluido el día del nacimiento; 2) Fallecimiento de familiar directo: en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, los trabajadores dispondrán de 3 días hábiles y consecutivos, incluyendo el día del deceso; 3) Matrimonio por única vez dentro de la empresa en cuestión: los trabajadores que contraigan enlace gozarán por única vez dentro de la empresa de 3 días hábiles y consecutivos, incluyendo el día del matrimonio; 4) Estudio: se concederá el día del examen, con un límite de 3 días en el año, únicamente para los cursos correspondientes a los estudios secundarios y terciarios, incluyendo U. T. U.. A tales efectos, el trabajador deberá comunicar a la empresa la fecha del examen al menos 15 días hábiles antes del mismo, y presentar el correspondiente comprobante de la institución de enseñanza que acredite haber rendido el examen. A fin de poder hacer uso del presente beneficio en el correr del año civil siguiente, se deberá acreditar fehacientemente haber aprobado al menos dos exámenes en el año civil anterior. Para todas las licencias especiales, el trabajador deberá acreditar fehacientemente la configuración del hecho que la motiva.

DECIMO TERCERO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral. Las partes acuerdan formar una Comisión integrada por delegados de los sectores empresarial y trabajador, que tendrá como cometido analizar los temas vinculados a la salubridad en el ambiente laboral y considerar las posibles soluciones a los problemas que se planteen. Los integrantes de la Comisión establecerán la modalidad de funcionamiento de la misma.

DECIMO CUARTO: Carné de Salud. Cada dos años, se concederá a los trabajadores medio día pago a fin de obtener el carné de salud; a tales efectos, deberán acreditar tal extremo, presentando ante la empresa la documentación correspondiente. El presente beneficio no corresponderá cuando el carné de salud sea facilitado por la propia empresa.

DECIMO QUINTO: Libreta de Conducir para operar con Zorras y Autoelevadores. A fin de dar pleno cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 29 y 110 del Título III del Decreto Nº 406/988, las partes acuerdan en la obligatoriedad de la libreta de conducir para aquellos trabajadores que operen zorras y autoelevadores, incluso si no circulan por la vía pública.

DECIMO SEXTO: Uniformes. A los efectos de dar pleno cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 24 y siguientes del Título V del Decreto Nº 406/988, las partes convienen en la concesión de ropa de trabajo adecuada por parte de la empresa, según las normas establecidas por el Banco de Seguros del Estado.

DECIMO SEPTIMO: Botiquín. Se reitera la obligación de cumplir con lo dispuesto por los artículos 99 y 100 del Título II del Decreto Nº 406/988.

DECIMO OCTAVO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

16
Decreto 616/006

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2006.
(2.314*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2006, expresadas en pesos a valores de abril-junio de 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.-PRESUPUESTO DE INGRESOS			**52.254.788.934**
1.- RECAUDACION DE APORTES		**22.166.087.952**	
1.1.- Aportes de Industria y Comercio	7.954.800.574		
1.2.- Aportes Civil y Escolar	8.146.437.788		
1.3.- Aportes Seguro de Enfermedad	4.436.312.901		
1.4.- Aporte Rural y Serv. Doméstico	797.751.049		
1.5.- Aporte Unificado Ley 14.411	396.265.983		
1.6.- Aporte Trabajadores a Domicilio	3.043.837		
1.7.- Otras contrib., recaudac. y transf.	170.249.377		
1.9.- Contribución cuota mutual Pasivos	261.226.443		
RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO EJ.			
2.- ANTERIORES			
3.- REC. P/TERCEROS (BSE,IRP,CJP,etc.)		**7.214.347.572**	
4.- TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL		**22.874.353.410**	
4.2.- Impuestos afectados e Ingresos varios	12.911.554.558		
4.3.- Asistencia Financiera	9.962.798.852		

Rubro	DENOMINACION			
II.- PRESUPUESTO OPERATIVO				**51.956.201.962**
0	**RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES**			**1.252.713.366**
1	**RETRIBUCIONES BASICAS CARGOS PERMANENTES**		**773.887.110**	
11311	Sueldos Básicos cargos Esc. Civil	450.050.759		
11313	Sueldos Basicos de Directores	1.871.389		
11312	Incremento Mayor horario Permanente	3.211.704		
11315	Diferencia por Subrogación	2.133.370		
11316	Compensación a la Persona	93.737.641		
11317	Prima por Antigüedad cargos permanentes	29.528.581		
19311	Sueldo anual complementario Civil	82.379.826		
19750	Prestación por Alimentación	110.973.840		
2	**RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL CONTRATADO**		**162.232.135**	
21317	Prima por Antigüedad	1.504.334		
21321	Sueldos Básicos asimilados Esc. Civil	112.619.757		
21322	Incremento Mayor horario	173.700		
29321	Sueldo anual complementario cargos contratados	18.376.815		
29750	Prestación por Alimentación	26.686.176		
29800	Alta especialización	2.871.353		
6	**RETRIBUCIONES ADICIONALES**		**300.253.275**	
61301	Horas Extras	2.115.204		
61305	Horario Nocturno	1.332.576		
61306	Turno Rotativo	76.150		
61307	Compensación Feriados no laborable	229.046		
62000	Dedicación Permanente Directores	825.549		
62301	Gastos de Representación Directores	885.485		
64301	Ret. Médicos Sup.Asist.Externa	6.512.000		
65002	Fondo de Participación	217.295.783		
65100	Comp. Choferes (Ley 16170 art.563)	278.772		
65101	Comp. Secretarías (RD 18-1/95 RD 41-33/95)	7.993.385		
65102	Comp. Inspectores ATyR. (RD 46-28/93)	2.140.115		
65103	Comp. Encargados de Agencia (RD 29-4/93)	1.167.602		
65105	Compensación Guardería	743.484		
65106	Compensación Enfermería - Turno Rotativo	1.146.055		
65107	Compensación Computación	3.276.801		
65108	Comp. Fisc. ATyR. (RD 29-72/93 y 27-35/2000 - 24-2/2003)	7.968.952		
66100	Comp. Caj. Pag. (Ley 16226/417 - RD 43-61/92)	5.524.380		
67100	Comp. Dedicación Compensada (RD 34-31/95)	21.661.662		
67102	Compensación por Dirección Estratégica	9.571.085		
67103	Destajo	7.306.920		
67104	Comp. Disponib. Y guardias	2.202.269		
7	**OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS**		**16.340.846**	
Rubro	**DENOMINACION**			
70000	Quebranto de Caja (16226/420)	9.906.662		
78103	Compensaciones congeladas	13.656		
78104	Comp. Egr. Altos Ejecutivos (15903/26)	310.850		
78105	Licencia no gozada	2.156.457		
78106	Compensación Docentes	586.637		
78108	Compensación Zona Turística	393.765		
78114	Art. 5° Ley 15900	2.511.404		
78116	Suplentes Directores Sociales	162.803		
78117	Ley 16.095 art. 42	298.612		
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**59.403.050**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**			**602.528.030**
7	**SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**			**50.036.557.516**
73	**Otras Transferencias dentro del Sector Público**		**7.219.200.070**	
735	Impuesto Retribuciones Personales	2.983.482.613		
736	Ministerio de Vivienda IRP Pasivos	238.596.990		
739	Fondo de Vivienda Pasivos	4.869.326		
7391	Banco de Seguros Construcción	70.546.691		
7392	Banco de Seguros Rural	61.683.123		
7393	Fondo Reconversión Laboral	106.884.850		
7394	AFAP	3.671.756.350		
7395	CJP	49.386.806		
7396	Tribunal de Cuentas	6.847.088		
7397	MTSS Fondo de Participación	25.146.233		
74	**Transferencias a Inst. sin fines de lucro**		**55.356.174**	
742	A Instituciones Educativas	2.550.000		
7441	Asistencia Social	19.115.266		
7442	MEVIR	12.068.758		
7443	Fondo Social Gráficos	3.021.465		
7444	Fondo Construcción	12.050.599		
744	Centro Educativo	6.550.086		
75	**Transferencias a Unidades Familiares p/persona.Act.**		**550.912.406**	
751	Prima por Matrimonio	40.563		
752	Hogar Constituído	11.537.710		
753	Prima por Nacimiento	77.954		
754	Prestaciones por Hijo	419.606		
758	Compensación Vivienda	2.471.776		
7591	Otros (Guardería Interior)	236.160		
7592	Otras transf. A U. Fam. (Area Salud)	536.128.637		
Rubro	**DENOMINACION**			
76	**Transf. A Unid. Familiares por pasividades**		**33.984.053.405**	
761	**Jubilaciones**		**24.048.026.690**	

7611 Pasividades Industria y Comercio	11.211.332.686	
7612 Pasividades Civiles y Escolar	9.544.294.831	
7613 Pasividades Rural y Domésticos	3.292.399.173	
762 Pensiones	**7.444.353.368**	
7621 Pensiones Industria y Comercio	3.679.901.568	
7622 Pensiones Civil y Escolar	2.922.133.617	
7623 Pensiones Rural y Domésticos	842.318.183	
763 Subsidios transitorios	**67.161.350**	
764 Pensiones a la vejez e invalidez	**1.804.539.324**	
769 Otros	**619.972.673**	
7691 Subsidios por fallecimiento Ind. y Comercio	20.493.060	
7691 Subsidios por fallecimiento Civil y Escolar	7.975.985	
7691 Subsidios por fallecimiento Rural y Doméstico	18.071.220	
7692 Renta permanentes Rural	17.003.480	
7694 Cuota mutual Jubilados	556.428.928	
77 Otras Transferencias a Unid. Familiares	**8.216.135.461**	
771 Seguro de Desempleo	593.250.732	
773 Residencias médicas y becarios	29.282.595	
774 Contribución por asist. Médica (Operativo)	53.972.736	
7742 Contribución por asist. Médica (Prest. Y Transf.)	5.030.713.646	
775 Incentivos	7.606.178	
779 Otras	**2.501.309.574**	
7791 Asignaciones Familiares	1.419.167.912	
7792 Salario por maternidad	178.163.222	
7793 Subsidio por enfermedad	336.997.243	
7794 Lic. Aguinaldo construcción	345.705.309	
7795 Lic. Aguinaldo trabajo a domicilio	3.330.735	
7796 Ayudas extraordinarias	152.761.635	
7797 Lentes, prótesis y siquiátricos	65.183.518	
78 Transferencias al exterior	**1.150.000**	
781 Organismos Internacionales	1.150.000	
79 Tributos Municipales y Nacionales	**9.750.000**	
791 Tributos Nacionales	7.250.000	
792 Tributos Municipales	2.500.000	
8 SERVICIOS DEUDA Y ANTICIPOS		**500.000**
9 ASIGNACIONES GLOBALES		**4.500.000**
III.- PRESUPUESTO DE INVERSIONES		**298.586.972**
0 Retribuciones Serv. Personales	4.500.000	
3 Servicios No personales	230.537.674	
4 Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos	49.049.298	
6 Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	14.500.000	
IV.- PRESUPUESTO OPERATIVO, OP. FINANC. Y DE INVERSIONES		**52.254.788.934**

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará con ajuste a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 17.556. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales, y la prima por antigüedad.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como, así también, en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en los siguientes escalafones:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos y contratos de función pública que otorgan las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos del Banco

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos y contratos de función pública con actividades de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos, así como, toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o en los primeros años, de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, conducción, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 5º.- La escala general de remuneraciones por ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales) a valores de abril 2005, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
1	45.519.00
2	37.060.00
3	28.338.00
4	25.953.00
5	23.571.00
6	21.196.00
7	18.816.00
8	16.426.00
9	14.045.00
10	12.212.00
11	11.944.00
12	10.620.00
13	10.090.00
14	9.306.00
15	8.499.00
16	7.981.00
17	7.187.00
18	6.653.00
19	6.123.00
20	5.598.00
21	5.330.00

Los anteriores regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo, no pudiendo en ningún caso representar un menoscabo en la remuneración vigente al 31/12/96.

Artículo 6º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, agregándose al monto básico de $ 79.500.00 (pesos setenta y nueve mil quinientos), a valores abril 2005, las compensaciones establecidas en los Artículos 17 y 19, por un régimen de 8 horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales). El sueldo básico de Director Técnico será el 95 % del sueldo básico antedicho más las compensaciones y adicionales establecidos en

este artículo. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Artículo 7º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias a cuarenta y ocho horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 8º.- El monto que perciben los funcionarios del Banco de Previsión Social por concepto de Compensación a la Persona (Renglón 011316), será el vigente al 1º de enero de 2005, no sufriendo acrecimiento alguno excepto en los porcentajes determinados por los aumentos generales de remuneraciones.

Dicha compensación se abatirá en la misma cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse un ascenso en la carrera funcional de los funcionarios que la perciban.

Artículo 9º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 563 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 17 % (diecisiete por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria.

Artículo 10º.- El Banco de Previsión Social concederá una única compensación adicional de un 10% (diez por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, por régimen de trabajo rotativo de 5 a 6 días de labor por uno o dos de descanso, al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado y al personal de sanatorio que desarrolle sus tareas en el mismo, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Artículo 11°.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar al personal de la Unidad Salud que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo de cinco a seis días de labor por uno o dos de descanso (Art. 10), cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 12º. - El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional de un 15% (quince por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones, al personal de computación que desarrolle sus tareas en el régimen de trabajo rotativo de cinco o seis días de labor por uno o dos de descanso, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria. Esta retribución es incompatible con la percepción de la compensación establecida en el artículo 16.

Artículo 13º.- El Banco de Previsión Social otorgará a los funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 4 al 8 inclusive que cumplan efectivamente dichas funciones en servicios informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 14º.- Asígnase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, de acuerdo con la siguiente escala:

a) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Atlántida, Colonia, y Piriápolis, el equivalente al 10% (diez por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

b) funcionarios que se desempeñen en forma permanente en la ciudad de Maldonado, el equivalente al 13.4% (trece con cuatro por ciento), del grado 10 del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones.

Artículo 15º.- Establécese un reintegro por gastos de guardería, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cinco años, con un tope individual y por menor, de $ 615.- (pesos seiscientos quince). El Directorio del Banco de Previsión Social reglamentará este beneficio.

Artículo 16°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Artículo 17º.- El Fondo de Participación creado por el Art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992 se integrará con el 30% (treinta por ciento) de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percibidas en más por el Banco de Previsión Social como consecuencia de las auditorías, determinaciones tributarias, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestados y contratados que presten efectivamente funciones en el Organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 439 de la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992, en la forma que a continuación se dispone:

a) Un 70% (setenta por ciento) por partida fija y un 20% (veinte por ciento) en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del Organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

b) Un 10% (diez por ciento) para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

El Directorio del Banco podrá autorizar adelantos a cuenta con cargo al cuatrimestre en curso, no pudiendo ser los mismos superiores a los montos generados en el período.

En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 18º.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrá derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 527/996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la R.D Nº 6-20/96.

Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras y cualquier otro régimen especial de retribuciones.

Artículo 19º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen de dedicación compensada para los cargos de los niveles 2; 3; 4; 5 y 6, creados por la reestructura Orgánico funcional aprobada por Resolución de Directorio Nº E 9-1/92 del 31/12/92 que tiene por finalidad compensar la dedicación en la persecución de la estrategia en condiciones tales que las exigencias impuestas al funcionario exceden las obligaciones del cargo. Esta dedicación es incompatible con el régimen de horas extras.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta 30% de la remuneración correspondiente a las funciones incluidas, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar el tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 20º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar a los funcionarios del escalafón "R" el régimen por gestión estratégica, que tiene la finalidad de compensar el compromiso personal con la organización a través de la ejecución de acciones concretas de mejora de gestión que se produzcan a partir de la vigencia de esta norma.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos trazados y la actuación de los funcionarios se instrumentarán los respectivos indicadores de gestión.

Los funcionarios incluidos en este régimen percibirán una compensación de hasta el 30% sobre la remuneración del cargo incluso sobre la dedicación compensada. En ningún caso el porcentaje asignado podrá incrementar la remuneración del funcionario, de manera de superar al tope establecido en el Art. 21 de la Ley 17.556.

Artículo 21º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a incorporar en

cargos presupuestales, a los actuales funcionarios con contrato de función pública al 31 de mayo de 2005. Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 22º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a contratar, en los grados de ingreso a los escalafones que correspondan, hasta cien funcionarios profesionales, técnicos y administrativos, con el fin de cubrir las necesidades de personal del Organismo y, en particular, en la Asesoría Tributaria y Recaudación, para controlar en todo el territorio nacional el cumplimiento de las obligaciones respecto a la seguridad social de los contribuyentes, empresas públicas y privadas, con el objetivo de mejorar la recaudación y la registración de los trabajadores. Dichos funcionarios serán designados mediante el mecanismo dispuesto por la Ley Nº 16.127 del 7 de agosto de 1990.

Artículo 23º.- El Banco de Previsión Social deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de marzo de 2006 la eliminación del 100% de las vacantes generadas entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005. En caso de resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles se deberá suprimir las partidas equivalentes. A todos los efectos, la eliminación de las vacantes, (o créditos por contratados) comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 24º.- Decláranse de Alta Especialización las funciones correspondientes a los cargos que se detallan a continuación:

Gerente de Asesoría en Informática y Tecnología
Gerente de Coordinación de los Servicios Informáticos
Gerente de Coordinación de Desarrollo
Gerente de Coordinación y Control de Operaciones
Gerente de Coordinación de Asistencia Técnica
Gerente de Administración de Contratos Informáticos Externos

Los mismos serán provistos mediante el procedimiento previsto para los contratos de alta especialización de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, (Art. 22 del Decreto Ley 14.189 del 30 de abril de 1974, Arts. 714 y siguientes de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y normas reglamentarias).

El Directorio del BPS fijará la remuneración de estos cargos de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto 303/996 del 31 de julio de 1996.

Artículo 25º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar un cargo Escalafón A Grado 8 Técnico III Arquitecto en un cargo del Escalafón A Grado 8 Técnico III Ingeniero Civil.

Artículo 26°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos de Ayudantes en Ciencias Económicas Escalafón D Grado 11 ocupados por Técnicos en Administración con título habilitante, en Técnico Administración Escalafón B Grado 11.

Artículo 27º.- Autorízase la transformación de lo siguientes cargos:

1 cargo del Escalafón D Grado 15 Transcriptor de II, en 1 cargo del Escalafón A Grado 8, Técnico Ingeniero Civil

1 cargo del Escalafón B Grado 11 Administración, 1 cargo del Escalafón C Grado 13 Administrativo I; en dos cargos del Escalafón A Grado 8, Técnico III Sociólogo.

7 cargos del Escalafón C Grado 17 Administrativo V, 4 cargos del Escalafón D Grado 11, Técnico Ayudante II Ciencias Económicas, en 11 cargos del Escalafón A Grado 8, Técnico III Contador.

3 cargos del Escalafón D Grado 15, Transcriptor de II, 1 cargo del Escalafón B Grado 11, Técnico Ayudante, 1 cargo del Escalafón B Grado 11 Administración, 1 cargo del Escalafón B Grado 11, Técnico Archivista Médico, 4 cargos del Escalafón C Grado 17 Administrativo V, en 10 cargos del Escalafón A Grado 8, Técnico III Sicólogo.

1 cargo del Escalafón B grado 11, Procurador, 1 cargo del Escalafón C grado 17 Administrativo V, en 2 cargos del Escalafón A grado 8, Técnico III Escribano.

1 cargo del Escalafón B Grado 11 Técnico Ayudante, en 1 cargo del Escalafón A Grado 10, Ayudante de Oftalmología.

1 cargo del Escalafón E Grado 18, Ayudante I, en un cargo del Escalafón A Grado 10, Asistente Social

1 cargo del Escalafón C Grado 13, Administrativo I, 4 cargos del Escalafón D Grado 15, Transcriptor de II, 1 cargo del Escalafón D Grado 11, Programador de II, 1 cargo del Escalafón D Grado 11, Especialista Grado 14 en Computación II, en 7 cargos del Escalafón D Grado 9, Programador.

15 cargos del Escalafón C Grado 17 Administrativo V, 4 cargos del Escalafón D Grado 15 Transcriptor de II, en 19 cargos del Escalafón B Grado 11, Administración.

3 cargos del Escalafón D Grado 15 Transcriptor de II, 1 cargo del Escalafón A Grado 15 Administrativo III, en 4 cargos del Escalafón B Grado 11, Procurador.

1 cargo del Escalafón E Grado 18 Ayudante I, 1 cargo del Escalafón E Grado 14, Especialista III, en 2 cargos del Escalafón B Grado 11, Electricista.

5 cargos del Escalafón E Grado 20, Ayudante II, 2 cargos del Escalafón F Grado 21, Auxiliar de Servicio V, 2 cargos del Escalafón F Grado 17, 1 cargo del Escalafón F Grado 19, 1 cargo del Escalafón D Grado 21, en 11 cargos del Escalafón C Grado 17, Administrativo V.

1 cargo del Escalafón C Grado 17, Administrativo V, en 1 cargo del Escalafón D Grado 11, Técnico Ayudante II Arquitectura.

6 cargos del Escalafón C Grado 17 Administrativo V, 1 cargos del Escalafón D Grado 15 Transcriptor de II, en 7 cargos del Escalafón D Grado 11, Técnico Ayudante II Ciencias Económicas.

1 cargo del Escalafón C Grado 17, Administrativo V, en 1 cargo del Escalafón B Grado 11, Arquitectura.

1 cargo del Escalafón A Grado 9, Enfermera Supervisora, 1 cargo del Escalafón C Grado 15, Administrativo III, en 2 cargos del Escalafón A Grado 8, Técnico III Abogado.

1 cargo del Escalafón C Grado 17, Administrativo V, 1 cargo del Escalafón E Grado 20 Ayudante II, en 2 cargos del Escalafón D Grado 13, Auxiliar de Enfermería.

5 cargos del Escalafón C Grado 15, Administrativo III, 2 cargos del Escalafón C Grado 17, Administrativo V, 1 cargo del Escalafón D Grado 15, Transcriptor de II, 1 cargo del Escalafón B Grado 11, Administración, en 9 cargos del Escalafón B Grado 11, Técnico en Relaciones Laborales.

Artículo 28°.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos de Analista Programador del Escalafón B Grado 8 ocupados por Ingenieros en Sistema o Computación, Licenciados en Informática, Licenciados en Análisis de Sistemas de Información, con título habilitante, en Técnico III Informático, Escalafón A Grado 8.

Artículo 29º.- Créanse 22 (veintidós) cargos del Escalafón C, Grado 9 Jefes de Sección, con el fin de completar los cargos de supervisión en las Sucursales del Interior, como etapa final de la Reestructuración de las filiales del BPS implementada en el ejercicio 2004.

Artículo 30°.- En los casos de ascensos a cargos de Jefe y Gerente de Sucursal, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones, el Organismo le abonará mensualmente el importe del alquiler de la vivienda hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables). En el caso de los jefes, que accedan en el futuro y que perciban esta compensación, la misma continuará hasta tanto desempeñen dicha función con un tope máximo de cuatro años.

Artículo 31º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a proceder a la creación del Organo Desconcentrado de Prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art. 9º de la Ley Nº 15.800 de 17/01/1986, en la redacción dada por el Art. 82 de la Ley Nº 16.713.

Créase un cargo de Director Técnico para Prestaciones. El titular de dicho cargo será designado y cesado directamente por el Directorio, debiendo contar con cuatro votos conformes y deberá recaer en una persona de reconocida solvencia y acreditados méritos en administración.

Artículo 32º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a realizar hasta 35 (treinta y cinco) contratos de función pública de personal profesional, técnico y especializado para desempeñar funciones en la Gerencia de Salud, procediendo como contrapartida a la disminución del crédito en el Rubro 7 Subsidios y Otras Transferencias, Residencias Médicas. El ingreso se realizará mediante concurso y de acuerdo a lo establecido en el literal A) del Art. 4 de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990, y la modificación dispuesta en el Art. 573 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 33º.- Créanse 6 (seis) cargos de Enfermeras Supervisoras, Escalafón A grado 9, con el fin de reforzar la atención en las unidades dependientes de la Gerencia de Salud, Centros Materno-Infantiles y Sanatorio Canzani.

Artículo 34°.- Los costos de la Unidad Salud y del Centro Educativo se considera prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 35º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en la Gerencia de Salud, con cargo a la partida disponible en el Renglón 064301 del Presupuesto Operativo. De las contrataciones realizadas deberá elevarse informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 36º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico - asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 34 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F. El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 37º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 19.115.266 (pesos diecinueve millones ciento quince mil doscientos sesenta y seis), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 9), 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 38º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, modificativas e interpretativas (de protección al discapacitado) a establecer las normas de empleo selectivo para esos casos -previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Obtenido el mismo regirá la partida aprobada, lo que deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Artículo 39º.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 40º.- Serán aplicables a los funcionarios del Organismo las normas vigentes para la Administración Central en materia de horas extras, trabajo nocturno, viáticos, aguinaldo, subrogación y cambio de escalafón.

La realización de trabajo extraordinario en aquellas tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, serán efectivamente pagas previa resolución fundada del Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diaria que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

Artículo 41º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con relación a los programas totales de pagos o recaudación mensual, con el tope de $ 1.636.- (pesos mil seiscientos treinta y seis), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 42º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 43º.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja:

A) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extra de pagadores de $ 136 (pesos ciento treinta y seis).- Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 136 (pesos ciento treinta y seis) por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación de $ 54 (pesos cincuenta y cuatro).-

Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 136 (pesos ciento treinta y seis) por día adicional con un máximo de 6 (seis) días por mes.

C) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación de $ 55 (pesos cincuenta y cinco) por cada día que cumplan sus funciones específicas. Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 44°.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja:

A) CAJEROS PAGADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extras de pagadores equivalente a 0,55 UR por día, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron. Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0,55 UR por día adicional con un máximo de $ 136 (pesos ciento treinta y seis) por día con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

B) CAJEROS RECAUDADORES: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban trabajar en tareas de recaudación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por día

Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0.55 UR por día adicional con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes en que se efectuaron.

C) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Artículo 45º- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribu-

ción anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 46º.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1. - PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12º a 16º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

2. - PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.- Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985.

3. - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley Nº 15.728 de 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 de 14 de junio de 1985.

4.- PRESTACION POR HIJO.- El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículo 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995.

5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA.- Se establece el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios del Banco de Previsión Social. Para acceder a este beneficio, los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, no percibir por ningún medio la restitución de este importe directa o indirectamente, ni ser beneficiario de Seguros Convencionales o del Seguro de Enfermedad del B.P.S.

Artículo 47º.- VIATICO POR ALIMENTACION.- El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor un Viático por Alimentación. El monto mensual del mismo se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 2.732.- (pesos dos mil setecientos treinta y dos) a precios de abril 2005. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 48º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrá incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la Oficina Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes.

Artículo 49º.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de ATyR y Director Técnico de Prestaciones, y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D 18-1/95 y 41-33/95 modificativas y concordantes.

Artículo 50º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Encargados de Agencias del Interior a partir de su designación por el Directorio de acuerdo a lo previsto por la R.D. 29-4/93 Inciso 15. y R.D. Nº 6-1/2004

Artículo 51º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T. y R. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. 29-72/93, R.D. 27-35/2000 y R.D. 24 -2/2003 del 30 de julio de 2003

Artículo 52º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en la Guardería de acuerdo a lo establecido por la R.D. 42-14/93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 53º.- ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. - El Directorio del Banco podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 - "Retribución de Servicios Personales", y 7 - "Subsidios y otras Transferencias", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin del año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. - Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones estimadas del Indice de los Precios al Consumo (IPC) y del tipo de cambio promedio para el período de ajuste, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.-

4. - El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 54º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a iniciar un proceso de reformulación de su estructura orgánico funcional que posibilite que en sus acciones como proveedor de servicios de seguridad social obtenga un incremento de su calidad sin aumento de costos, ni menoscabo de los actuales ingresos de sus funcionarios. La reformulación, previo a su implementación, deberá contar con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 55º.- Autorízase, con carácter excepcional para el Ejercicio 2006, (Art. 60 numeral 1) las trasposiciones entre los distintos renglones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", a los efectos de atender las necesidades emergentes del proceso de reformulación de su estructura orgánico funcional referido en el artículo anterior. En ningún caso las trasposiciones entre renglones, incluirá al renglón 065002 "Fondo de Participación".

Artículo 56º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a incluir en el Presupuesto de Inversiones, una partida extraordinaria, por un monto de U$S 600.000.- (dólares americanos seiscientos mil) para atender lo dispuesto en la Ley 17.869, Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, y según lo establecido en la R.D. 12-71/2005.

Artículo 57º.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a proceder a la adquisición de Inmuebles como forma de mejorar la atención de sus contribuyentes y beneficiarios, en locales únicos. A este fin podrá destinar el monto previsto según lo establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 14.920 de 15 de agosto de 1979.

Artículo 58º.- Las siguientes asignaciones presupuestales incluyen partidas en moneda extranjera las que están expresadas a la cotización de $ 25.- (pesos veinticinco), valor promedio de la divisa norteamericana correspondiente al período abril-junio 2005 comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Presupuesto Operativo

Rubro 2	Materiales y Suministros	U$S	983.009.-
Rubro 3	Servicios No Personales	U$S	9.335.716.-
Rubro 7	Subsidios y Transferencias	U$S	148.000.-
Presupuesto Inversiones		U$S	11.943.479.-

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precio de abril-junio de 2005.

Artículo 59º.- Las asignaciones de las partidas del Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, Subprograma 2.01 "Presupuesto de Prestaciones Económicas a Pasivos"; Subprograma 2.02, "Prestaciones Económicas a Activos"; Subprograma 2.03, "Prestaciones de Salud"; Subprograma 2.04, "Prestaciones Servicios Sociales"; Subprograma 2.05, "Transferencias a Terceros", subrubros 7.4 y 7.3; y las del Presupuesto Operativo, Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", en lo referente al subrubro 7.9 "Tributos Nacionales y Municipales"; del rubro 8 "Servicios de Deuda y Anticipos"; y del rubro 9, "Asignaciones Globales", renglón correspondiente a Sentencias Judiciales; Rubro 0 Ren-

glón 065002 -Fondo de Participación, Renglón 078116 - "Suplencias Directores Sociales", Renglón 078114, "Art. 5º Ley 15.900", Renglón 078105, "Licencia no gozada", no tendrán carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

En cuanto al Fondo de Participación en ningún caso podrá exceder el 1% (uno por ciento) de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social.

Artículo 60º.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes a los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", y el subrubro 7.5 "Transferencias a Unidades Familiares" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.

2. Los renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los renglones de los subrubros 01, 02 y 03 , con la excepción de lo previsto en el artículo 55 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

3. Los renglones de los rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán ser traspuestos.

4. El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 61º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 342/997, de 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que sólo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Artículo 62º.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 63º.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación de viviendas a usufructuar por los pasivos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley 17.292 de 25 de enero de 2001 y el artículo 10 del decreto 425/002, modificativas y concordantes.

Artículo 64º.- Facúltase al Banco de Previsión a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materia afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos.

A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresos de dichas actividades.

El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la apertura de los rubros de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 65º.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 66º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a contratar, en el régimen establecido en el Art. 29 y siguientes de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002, Régimen de Contratos a Término, hasta setenta personas de perfil profesional, técnico y especializado, para desempeñar funciones en la Gerencia de Salud. La partida estimada será con cargo al Renglón 079000 "Fondo de Contrataciones Art. 39 Ley 17.556".

Artículo 67º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a contratar, en el régimen establecido en el Art. 29 y siguientes de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002, Régimen de Contratos a Término, hasta ochenta personas, para desempeñar funciones en la Unidad de Servicios de Apoyo de la Gerencia de Administración. La partida estimada será con cargo al Renglón 079000 "Fondo de Contrataciones Art. 39 Ley 17.556".

Artículo 68°.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2006, y por la duración de su mandato, no podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras, compensaciones y fondo de participación.

Artículo 69°.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a otorgar como asueto a todo su personal, el día 28 de mayo, Día del Funcionario del Banco de Previsión Social.

Artículo 70°.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 71º.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 de 8 de Setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 72º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a implementar el programa de incentivo al retiro voluntario del personal, aprobado por la Resolución de Directorio 23-16/2006 del 12 de julio de 2006, procediéndose a habilitar al organismo al ingreso de personal en una cantidad equivalente a la que se adhiera al mismo. El monto estimado para atender dicho programa se asignará al renglón 775 del Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias.

Artículo 73º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a incluir en el Presupuesto de Inversiones, una partida extraordinaria, por un monto de U$S 1.200.000.- (dólares americanos un millón doscientos mil) para atender los impactos en la readecuación de los sistemas a los efectos de la implantación de la Reforma Tributaria.

Artículo 74º.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1o. de enero de 2006 salvo disposición específica en contrario.

Artículo 75º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 76º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES

EMPRESA:			BANCO DE PREVISION SOCIAL	EJERCICIO: 2,006

PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2006
Valores en U$S.

Nivel de Precios:
IPC: 205.60
U$S: 25.00

Proyectos		RUBRO 0	RUBRO 3	RUBRO 4	RUBRO 5	RUBRO 6	TOTAL
PROGRAMA 01 - RECAUDACION		**0**	**2,182,768**	**360,000**	**0**	**0**	**2,542,768**
1.01- Programa Estratégia Asesoría Tributaria y Recaudación		0	2,182,768	300,000	0	0	2,482,768
1.02- Apoyo a la gestión de Fiscalización y Gestión de Cobro		0	0	60,000	0	0	60,000
PROGRAMA 02 - PRESTACIONES ECONOMICAS		**0**	**4,031,509**	**0**	**0**	**0**	**4,031,509**
2.01- Reingeniería de Prestaciones Económicas		0	4,031,509	0	0	0	4,031,509
PROGRAMA 03 - PRESTACIONES SALUD		**0**	**120,000**	**253,250**	**0**	**0**	**373,250**
3.01- Mejora de Gestión Salud (Sistema Informático Integral Salud)		0	120,000	60,000	0	0	180,000
3.02- Equipamiento médico		0	0	183,840	0	0	183,840
3.03- Eq. Areas nuevas Sanat. Canzani y CMI Nº 6		0	0	9,410	0	0	9,410
PROGRAMA 04 - PRESTACIONES SOCIALES		**0**	**0**	**5,000**	**0**	**0**	**5,000**
4.01- Proyecto Registro Nacional de Instituciones		0	0	1,500	0	0	1,500
4.02- Programa de Vivienda para Jubilados y Pens.		0	0	1,500	0	0	1,500
4.03- Información sobre Prestaciones Sociales		0	0	2,000	0	0	2,000
PROGRAMA 05 - ADMINISTRACION		**0**	**1,267,230**	**1,343,722**	**0**	**580,000**	**3,190,952**
5.01- Desarrollo de Procesos Estratégicos		0	273,000	12,500	0	0	285,500
5.02- Acondicionamiento y Mantenimiento de Estructura Física:		0	434,230	50,642	0	580,000	1,064,872
5.03- Incorporación, Desarrollo e Infraestructura Tecnológica y Equipamiento		0	560,000	1,280,580	0	0	1,840,580
PLAN DE EMERGENCIA		**0**	**600,000**	**0**	**0**	**0**	**600,000**
Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social		0	600,000	0	0	0	600,000
REFORMA TRIBUTARIA		**180,000**	**1,020,000**	**0**	**0**	**0**	**1,200,000**
Reforma Tributaria		180,000	1,020,000	0	0	0	1,200,000
TOTAL GENERAL EN U$S		**180,000**	**9,221,507**	**1,961,972**	**0**	**580,000**	**11,943,479**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

17

Decreto 561/006

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a transferir los fondos depositados en el Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 100/2002, a los efectos que se determinan.
(2.219*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: la necesidad de implementar lo dispuesto en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2005-2009, aprobado por el artículo 333 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que el referido Plan Quinquenal delineó la política de vivienda a implementarse por el Poder Ejecutivo durante el quinquenio y los distintos instrumentos a través de los cuales se ejecutará;

II) que el Capítulo III. Punto 4.4 "Sistema de Acceso a la Habitación" establece la necesidad de articular una política de alquileres que contemple distintas variables y sistemas, que opere como instrumento de desarrollo y ejecución de la política de vivienda;

III) que asimismo se prevé que la articulación de dicha política se realice a través de una unidad especializada que actuará en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con amplias facultades de asesoramiento, instrumentación y ejecución, en el marco de los cometidos asignados por el referido Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario habilitar los mecanismos necesarios a efectos de que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concrete la implementación y ejecución de una política de alquileres, en cumplimiento de la política nacional de vivienda recogida en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, aprobado por el artículo 333 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

II) que en este marco se entiende oportuno autorizar al referido Ministerio a utilizar los fondos actualmente depositados en el Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 100/2002, de 12 de marzo de 2002, para la ejecución de la política de alquileres, así como dictar normas que regulen la afectación de los recursos específicos asignados a dicha política;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 1º del artículo 3 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y en el artículo 333 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a transferir los fondos depositados en el Banco Central del Uruguay, en el marco del Decreto Nº 100/2002, de 12 de marzo de 2002, a cualquier institución financiera pública a nombre y a la orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para aplicarlos a la ejecución de la política de alquileres.

Artículo 2º.- Los fondos específicos referidos en el artículo anterior, así como los recuperos y las comisiones percibidas de los beneficiarios de los programas ejecutados en el marco de la política de alquileres implementada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se utilizarán para cubrir costos derivados de la ejecución de dichos programas, financiar gastos, inversiones y demás erogaciones que se realicen en el marco de la referida política, o en su caso para retroalimentar los fondos existentes.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a percibir de quienes se constituyan en beneficiarios de la política de alquileres un comisión por el servicio prestado, cuyo monto será de hasta el 5%. Dichas sumas se destinarán a financiar gastos, inversiones y a retroalimentar los fondos asignados a la política de alquileres.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de este Decreto, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá afectar recursos adicionales a la ejecución de programas que se enmarquen en la política de alquileres, incluidos en el Plan Quinquenal de Vivienda.

Artículo 5º.- Para la verificación de la correcta ejecución de los fondos afectados a la política de alquileres, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar una auditoria externa, cuyo costo se solventará con los recursos específicos asignados a la referida política.

Artículo 6º.- Derógase el Decreto Nº 100/2002, de 12 de marzo de 2002.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIANO ARANA; DANILO ASTORI.

---o---

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

Acordada 7.584

Modifícase los artículos 62, 225, 230, 246 y 284 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada 7533.
(2.211*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo a los trece días del mes de diciembre de dos mil seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Hipólito Rodríguez Caorsi, Presidente, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y doña Sara Bossio Reig, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que ante las reiteradas denuncias ocasionadas por la autorización de escrituras sin matriz, se integró una Comisión Interinstitucional con representantes de la Asociación de Escribanos del Uruguay, Caja Notarial de Seguridad Social, Dirección General de Registros, Asociación de Actuarios Judiciales del Uruguay, Dirección General Impositiva y del Poder Judicial, a efectos de instrumentar garantías que procuren evitar los perjuicios que dichas irregularidades ocasionan;

II) que sin prejuicio de las futuras adecuaciones que en el ámbito informático se implementarán, se hace necesario adecuar la Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004, que aprobó nuevo Reglamento Notarial;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar los artículos del Reglamento Notarial aprobado por Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004, que a continuación se mencionan y que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 62.- La habilitación en los otros departamentos de la República, la practicarán los Jueces Letrados de Primer Instancia en materia civil que tengan competencia territorial en el lugar donde el Escribano ejerce habitual y principalmente la profesión.

En caso de existir más de un Juzgado con competencia civil, la habilitación se hará en forma alternada, por orden ascendente, un año en cada Juzgado, a partir del 1° de enero de cada año.

Los Juzgados competentes deberán remitir diariamente a la Inspección General de Registros Notariales las solicitudes de rubrica (o la nómina de cuadernillos de Protocolo) que hayan habilitado en el día.-

La responsabilidad de la remisión diaria será exclusiva responsabilidad del Actuario Titular de la sede que tiene a su cargo la rubrica de Protocolo.-

Art. 225.- Las primeras copias o los primeros testimonios de protocolización comprenderán, además del contenido íntegro y literal de las matrices, la nota de suscripción o refrendata, que deberá expresar:

a) la indicación de la calidad de primera copia o primeros testimonios y de su compulsa con la matriz;

b) el nombre de la parte o persona para quien se da y, además, a qué inmueble servirá de título, a qué Registro está destinado, o por qué contrato se expide, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 a 224;

c) el mandato judicial, cuando sea pertinente, haciendo referencia la expediente en que fue dictado y, en su caso, al mandato de la Suprema Corte de Justicia, o el número y la fecha de la resolución y el Juzgado competente;

d) el lugar y la fecha de expedición de la copia o testimonio;

e) el signo, firma, rubrica y sello del Escribano.

Tratándose de primeras copias de escrituras deberá establecer además de la serie y número del papel notarial en que fue extendida y autorizada la matriz así como el número de copias que se expiden.-

Art. 230.- La segunda o ulterior copia comprenderá, además del contenido íntegro y literal de la matriz, la nota de suscripción o refrendata, que deberá expresar:

a) la indicación de la calidad de segunda o ulterior copia y de su compulsa con la matriz, estableciendo la serie y número de papel notarial en que fue expendida y autorizada la matriz y su compulsa.

b) el nombre de la parte o persona para quien se da, y además, a qué inmueble servirá de título, a qué Registro está destinada, o por qué contrato se expide, cuando corresponda, según como se hubiera expedido la copia perdida, sustraída o extraviada;

c) el mandato judicial, haciendo referencia al expediente, número y fecha de la resolución y Juzgado competente;

d) el lugar y fecha de su expedición;

e) la o las notas marginales de las copias que se hubieran expedido de esa matriz;

f) el signo, firma, rubrica y sello del Escribano.

Art. 246.- El testimonio por exhibición comprenderá, en este caso:

I) el contenido integro y literal de la matriz;

II) la refrendata o "concuerda", que expresará:

a) la naturaleza de público y original del documento transcripto, indicando la serie y número del papel notarial en que fue extendido;

b) el hecho de haber tenido a la vista la escritura que reproduce y haber realizado personalmente el cotejo del testimonio con ella, a fin de comprobar su fidelidad;

c) el nombre de la parte o persona para quien se da y, además, a qué inmueble servirá de título, a qué Registro está destinado, o por qué contrato se expide, cuando corresponda, según como lo hubiera sido expedida la copia respectiva;

d) el mandato judicial, cuando proceda, haciendo referencia al expediente en que fue dictado, y en su caso, al mandato de la Suprema Corte de Justicia, o el número y la fecha de la resolución y el Juzgado competente;

e) la mención de expedir el testimonio al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.266;

f) el lugar y la fecha de su expedición;

g) el signo, firma, rubrica y sello del Escribano autorizante.

Art. 284.- Las relaciones a presentar por los Escribanos contendrán los siguientes datos:

a) naturaleza del acto;

b) nombres, apellidos, nacionalidad, estado civil, cédula de identidad u otro documento identificatorio oficial en caso de ser extranjero, domicilio y profesión del otorgante;

c) el lugar y la fecha de su nacimiento

d) lugar y fecha del otrogamiento;

e) nombres, apellidos, cédulas de identidad y domicilio de los testigos;

f) nombres, apellidos, domicilio y teléfono del autorizante.

g) serie y número del papel notarial en que se extendió y autorizó la matriz;

h) en el caso previsto en el artículo 281 inciso final, la declaración de si al momento de la presentación de la relación el otorgante vive o falleció;

i) firma y sello del Escribano

2°.- Comuníquese.

Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Sara BOSSIO REIG, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

HUGO ROBERTO CORREA ALVEZ (Nº Expediente: 2-62093/2006).
Habilitado por feria.
Montevideo, 19 de Diciembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 39545 Dic 28- Ene 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORNOS PEDREIRA, ROSA IRMA (IUE 254-709/2006).
Habilitado por feria.
Trinidad, 18 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 39158 Dic 21- Ene 05

CONVOCATORIAS

NEPTUNIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 18 de Enero de 2007 Hora 18.30
Lugar; Cerrito 461 Piso 5to.
Montevideo
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de las Memorias, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006
3) Proyecto del Destino de Utilidades de los Ejercicios que se tratan
4) Elección de miembros del Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 2100 5/p 39255 Dic 27- Ene 03

Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 344, 345 y 346 de la Ley 16.060, el Directorio del Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 17 de enero de 2007 a las 14:00 horas en Parra del Riego 987, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1. Capitalización obligatoria por $ 1.260.619.- según Art. 38, Tít. 4, del Texto Ordenado 96.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Parra del Riego 987, de 13 a 17 horas, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Nota: En caso de no existir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará a la hora 15:00 del mismo día, en el mismo lugar.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2016 3/p 39513 Dic 27- Dic 29

MONTE CABLEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de enero de 2007, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en Avenida 18 de Julio 1216 Piso 3 de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060).
2. Aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el período 01/09/05 - 31/08/06.
3. Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación o Remoción de los Directores y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

03) $ 1764 3/p 39515 Dic 27- Dic 29

DELOCROWN COMPANY S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Delocrown Company S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de Cerrito 507 Piso 3 Escritorio 38, el día 18 de Enero de 2007 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Elección de accionistas para firmar el acta.
3. Elección de un Director Titular.
4. Informe sobre acuerdo transaccional y aumento de capital.
Se hace saber a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas deberán depositar los títulos representativos de las acciones en el lugar de la convocatoria.
03) $ 1764 3/p 39572 Dic 28- Ene 02

FIBRATEX S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Estatuto Social, el Directorio de FIBRATEX S.A. cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en primera convocatoria el día 25 de enero de 2007, a la hora 10:00 en la calle Rincón 487 - P. 6. - Esc. 605 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al 62º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2006 (art. 37 del Estatuto);
2) Fijar la remuneración del Síndico (art. 39, inc. B del Estatuto y art. 385 de la Ley 16.060);
3) Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 17 del Estatuto);
4) Elección de Síndico Titular y Suplente (art. 17 del Estatuto);
5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico (arts. 392 y 406 de la Ley 16.060);
6) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (art. 20 del Estatuto).
De no alcanzar el quorum requerido por los Estatutos, la Asamblea Ordinaria se realizará en segunda convocatoria a la hora 10:30, con el mismo orden del día.
El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15º del Estatuto, deberán depositar en la dirección antes mencionada, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución financiera, por un corredor de Bolsa a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones.
Montevideo, diciembre de 2006.
03) $ 4032 3/p 39573 Dic 28- Ene 02

AGROYOUNG PROMOCIÓN AGROPECUARIA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de Agroyoung Promoción Agropecuaria S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2007 a las 15.00 horas en la sede social: 18 de julio 1952 de la ciudad de Young a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Ratificación de Emisión de Acciones y Distribución de las mismas; Anotación de Accionistas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas; Ratificación de la Designación del actual Directorio; Aprobación de la gestión del actual Directorio desde el año 1989 a 2006; Modificación del número de Directores; Designación de nuevo Directorio y aprobación de su remuneración; Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades desde el año 1989 a 2006; Consideración y aprobación de gratificación a otorgar a los sucesores del Sr. Enrique Gomez; Consideración y aprobación de gratificación a otorgar a los sucesores del Dr. José Bellani.
Se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrirá simultáneamente con la publicación del aviso en el Diario Oficial y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2520 3/p 39587 Dic 28- Ene 02

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA GRACIELA MARTINEZ y LUIS ALBERICO LEMA PEÑA (Fa: 370-924/ 2006).
Habilitado por feria.
San José, 13 de Setiembre de 2006.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 39019 Dic 28- Ene 11

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PANDO

EMPLAZA A LA EMPRESA UNIPERSONAL VALENTÍN MINTEGUI A CONCURRIR EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES A SUS OFICINAS A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.
08) $ 504 3/p 39486 Dic 27- Dic 29

LLAMADOS A ACREEDORES

LA ESKINA 8 S.R.L.

Llama a acreedores a presentarse dentro del plazo de 20 días en Av. 8 de Octubre 3181, Montevideo.
13) $ 1680 10/p 39590 Dic 28- Ene 11

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 28 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO LUIS D'AMICO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1124A/2 y ELENA PRIETO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 1124 A/ 2.
14) $ 255 3/p 39523 Dic 28- Ene 02

SEBASTIÁN MARCELO HERSCH, 37 años, soltero, marino, argentino R/L, domiciliado en José Vázquez Ledesma 2869/702 y MARÍA JOSÉ REYES, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Vázquez Ledesma 2869/702.
14) $ 255 3/p 39525 Dic 28- Ene 02

CARLOS YAMANDÚ ALVEZ, 45 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en La Vía 11bis y VERÓNICA MAIDANA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en La Vía 11 bis.
14) $ 255 3/p 39529 Dic 28- Ene 02

ROBERTO FRANCISCO de ACEREDO, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1341/702 y PATRICIA ANDREA COELHO, 31 años, soltera, quimica farmaceutica, oriental, domiciliada en La Gaceta 1341/702.
14) $ 255 3/p 39532 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 2

OSVALDO FERRACO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3418 ap 303 y MARIANA MISLEJ, 25 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Termopilas 3608 ap 101.
14) $ 255 3/p 39527 Dic 28- Ene 02

HEBER DARIO BATISTA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4372 apto 3 y ALICIA BEATRIZ VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4372 apto 3.
14) $ 255 3/p 39530 Dic 28- Ene 02

FEDERICO BOSCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparcio Saravia 5829 J y ANA CARMEN MUSSINI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5829 J.
14) $ 255 3/p 39531 Dic 28- Ene 02

CARLOS ENRIQUE BERRUZZI, 49 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Libertador 1859 apto 204 y MIRYAM DORA AZEVEDO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Libertador 1859 apto 204.
14) $ 255 3/p 39533 Dic 28- Ene 02

CAMILO ALFREDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salterain y Herrera 5006 y CAROL LACEY ANCHORDOQUI, 18 años, soltera, peluquera, orie ntal, domiciliada en Salterain y Herrera 5006.
14) $ 255 3/p 39541 Dic 28- Ene 02

MARCELO JAVIER FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5285 apto 203 y LORENA RECCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5285 apto 203.
14) $ 255 3/p 39542 Dic 28- Ene 02

JOSE IGNACIO BELLONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2633 apto 101 y MARIA VICTORIA CORSINO, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Brandzen 2162.
14) $ 255 3/p 39547 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 3

OSCAR PABLO CARDOSO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Dr. Pena 4653 y ANA CLAUDIA DELGADO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Maria de Pena 4653.
14) $ 255 3/p 39521 Dic 28- Ene 02

CRHISTYAN CZECH, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Veraguas 1644 y ANDREA HERRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Av. Lezica 6496.
14) $ 255 3/p 39522 Dic 28- Ene 02

DIEGO HERBERTO CARRASCO, 39 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Chucarro 1245/901 y JOSEFINA MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chucarro 1235/601.
14) $ 255 3/p 39537 Dic 28- Ene 02

JUAN LUIS JONES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Salterain 1434/ 201 y ANA VERONICA BALLESTRINO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salterain 1334/201.
14) $ 255 3/p 39538 Dic 28- Ene 02

CARACE ELBIO RAMON IRIGOYEN, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6176 F y CELESTE FILOMENA GONZALEZ, 55 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Montalvo 6176 F.
14) $ 255 3/p 39548 Dic 28- Ene 02

GONZALO DAMIAN CAMMAROTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2530/1004 y DEBORAH RUIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scosería 2530/1004.
14) $ 255 3/p 39593 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 5

JAVIER ANDRES TARIGO, 26 años, soltero, ing agronomo, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 4638 y MARIA

INES ESTEVEZ, 24 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Agraciada 2893 ap 102.
14) $ 255 3/p 39540 Dic 28- Ene 02

OSCAR GERARDO MONTEDONICO, 32 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2767 ap 602 y SOLEDAD MACCIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caracé 505 901.
14) $ 255 3/p 39574 Dic 28- Ene 02

MAURICIO GUZMAN MUIÑO, 26 años, soltero, tec. informatica, oriental, domiciliado en Justino J. de Aréchaga 3087 y FANNY ELIZABETH UHALDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5618 bis.
14) $ 255 3/p 39576 Dic 28- Ene 02

MARCELO GILLERMO MONZA, 36 años, divorciado, mecanico, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5073 y MONICA GONZALEZ, 36 años, divorciada, labores, oroental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5073.
14) $ 255 3/p 39578 Dic 28- Ene 02

HECTOR PABLO MIGUES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Rodríguez 2298 ap 101 y ADRIANA ALBA MORGA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Angel Rodríguez 2298 ap 101.
14) $ 255 3/p 39579 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 6

ABRAHAM ROVERO, 25 años, soltero, cheff, mexicana, domiciliado en Bulevar Artigas 1623/203 y SARITA CYNTIA PENDLER, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 1623/203.
14) $ 255 3/p 39520 Dic 28- Ene 02

GONZALO LUIS RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1711/2 y ANA ELENA GARI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ellauri 757/704.
14) $ 255 3/p 39524 Dic 28- Ene 02

GABRIEL ALEJANDRO SENA, 28 años, soltero, electricista automotriz, oriental, domiciliado en Constituyente 1736/402 y MARIA LORENA GARAZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 1610/403.
14) $ 255 3/p 39526 Dic 28- Ene 02

GONZALO ALBERTO SERRATO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Líber Arce 3116/201 y MARIANA CAFFARENA, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Líber Arce 3116/201.
14) $ 255 3/p 39534 Dic 28- Ene 02

MICHAEL SEBASTIÁN SARACHO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2840 Bis/3 y EVA MARIA COLMAN, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 2840 Bis/3.
14) $ 255 3/p 39543 Dic 28- Ene 02

RICHARD MISHEL RODRÍGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2263 y CECILIA KAIPEKIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2286.
14) $ 255 3/p 39580 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 7

RICARDO PIÑEIRO, 25 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Maria Orticochea 4560 bck. C ap4 y MAIRA RUTH MENENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2207/4.
14) $ 255 3/p 39569 Dic 28- Ene 02

FABRIZIO PERINI, 26 años, soltero, lic. analista de sist., oriental, domiciliado en Uruguayana 3084/302 y MACARENA SAN MARTIN, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3274 bis/203.
14) $ 255 3/p 39577 Dic 28- Ene 02

SEBASTIAN PIÑEIRO, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Palermo 5784 y NADIA VERONICA KRUL, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6310.
14) $ 255 3/p 39581 Dic 28- Ene 02

Montevideo, diciembre 27 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIO DANIEL DE FREITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3809 y MIRIAM GRACIELA MARQUEZ, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Hilarión de la Quintana 3779.
14) $ 255 3/p 39469 Dic 27- Dic 29

YAMANDÚ WILSON AGUILERA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Miravalles 4469/501 y BETTINA MARÍA VILLAAMIL, 58 años, divorciada, téc. en administración, oriental, domiciliada en Miravalles 4469/501.
14) $ 255 3/p 39480 Dic 27- Dic 29

NELSON OSVALDO DUARTE, 43 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Austria 1681 e INES PORTILLO, 37 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Austria 1681.
14) $ 255 3/p 39485 Dic 27- Dic 29

LUIS GONZALO DÍAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3675 y SERRANA PAOLA BARCELÓ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3675.
14) $ 255 3/p 39487 Dic 27- Dic 29

MATIAS NICOLAS DEL RIO, 27 años, soltero, guardavidas, oriental, domiciliado en Bvar Artigas 2722 y CARLA VERONICA GAMARRA, 26 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Bvar Artigas 2722.
14) $ 255 3/p 39491 Dic 27- Dic 29

ALEJANDRO ARGAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 3217 bis y VIRGINIA LORENA FERNANDEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 3217 bis.
14) $ 255 3/p 39512 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 2

DIEGO FRANCISCO FYNN, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Chucarro 1271 apto 401 y MARIA INES DA ROSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1271 apto 401.
14) $ 255 3/p 39471 Dic 27- Dic 29

JOSE LUIS FEIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Euskalerría 3781 bis apto 2 y ADRIANA LORELEY DENIS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla Euskalerría 3781 bis apto 2.
14) $ 255 3/p 39479 Dic 27- Dic 29

ALEX RODOLFO BERNAT, 63 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Michigan 1385 y MARIA del ROSARIO PAGLIA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Michigan 1385.
14) $ 255 3/p 39488 Dic 27- Dic 29

HEBERT ENRIQUE FABRA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Piripebuy 5292 Ap. 03 y MARTHA CONSUELO SANTANA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Piripebuy 5292 Ap. 03.
14) $ 255 3/p 39519 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 3

PEDRO CERIOTTI, 29 años, soltero, tec. en informática, argentino N/U, domiciliado en La Cumparsita 1357/602 y MARIA JOSE ASI, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Cumparsita 1357/602.
14) $ 255 3/p 39475 Dic 27- Dic 29

URI KORYTNICKI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Osorio 1185/

203 y JOANA GREIF, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Osorio 1185/203.
14) $ 255 3/p 39476 Dic 27- Dic 29

CESAR GABRIEL ESCOBAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1684/204 y CAROLINA ELIZABETH MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4003.
14) $ 255 3/p 39482 Dic 27- Dic 29

GUSTAVO ADRIAN CRAPUCHETT, 42 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Garibaldi 1825 y MARIANA ALZAIBAR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amézaga 2309.
14) $ 255 3/p 39494 Dic 27- Dic 29

MIGUEL LEONARDO CAFFARO, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Juncal 1431/703 y LIDIA ELENA RAMIREZ, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juncal 1431/703.
14) $ 255 3/p 39509 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 4

ALEJANDRO GABRIEL GERWER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3003. 101 y RACHEL LEOPOLD, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3417.
14) $ 255 3/p 39474 Dic 27- Dic 29

HENRY WILLIAM GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 125 Ent. 2130 Malvin y EVANGELINA VILLANUEVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 7. Pje F 2659 No Amanecer.
14) $ 255 3/p 39477 Dic 27- Dic 29

JOSE MARIA GONZALEZ, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4457 y MARIA DIGNORA ARAUJO, 76 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4457.
14) $ 255 3/p 39478 Dic 27- Dic 29

JUAN CARLOS GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eque Castro Pje 150 4136 y DAYANA PAOLA JARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eque Castro Pje 150. 4136.
14) $ 255 3/p 39481 Dic 27- Dic 29

RICARDO GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibiray 2262.3 y CLAUDIA JANET RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Rodríguez 3799.
14) $ 255 3/p 39483 Dic 27- Dic 29

FRANCISCO ALBERTO GUIDOBONO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 871 bis y MARIA CLARA FEO, 76 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Convenio 871 bis.
14) $ 255 3/p 39489 Dic 27- Dic 29

JOSE CARLOS GIACRI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guipuscoa 410/202 y LAURA YAKELIN DUTRA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guipuscoa 410/202.
14) $ 255 3/p 39490 Dic 27- Dic 29

MAURICIO JESUS GOTTERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1319 y ALEJANDRA ADAGISA ARAGON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2496 bis. 201.
14) $ 255 3/p 39510 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 5

CESAR DARIO TEXEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnt Colman s. 34 y ALEJANDRA ROMERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3144.
14) $ 255 3/p 39497 Dic 27- Dic 29

CARLOS DANIEL QUIROGA, 35 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en La Paz 2219 y ANDREA ARBELO, 35 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en La Paz 2219.
14) $ 255 3/p 39503 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 6

MAXIMO MARCELO RAMIREZ, 25años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1469 y ELIZABETH AMARILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1469.
14) $ 255 3/p 39468 Dic 27- Dic 29

RICHARD ISMAEL ROLAND, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1613 y LOURDES MARIA DANTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fénix 4172.
14) $ 255 3/p 39470 Dic 27- Dic 29

HECTOR LUIS RAPPA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. del Libertador 1965/401 y FLAVIA DANIELA DIAZ, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1965/401.
14) $ 255 3/p 39473 Dic 27- Dic 29

PEDRO ROUSSERIE, 88años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1082/1001 y TERESA LILIAN CARLOS, 64años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Avda. Uruguay 1327/103.
14) $ 255 3/p 39484 Dic 27- Dic 29

HECTOR MARCELO ROCCA, 32años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1108/602 y MARCELA PAOLA DUPONT, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1108/602.
14) $ 255 3/p 39504 Dic 27- Dic 29

MILTON MAURICIO RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5459 y KAREN VIVIANA PERALTA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 5459.
14) $ 255 3/p 39511 Dic 27- Dic 29

OFICINA No. 7

SERGIO ANDRES PIRIZ, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pedro de León 5532 y MARISOL RUTH MONZÓN, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro de León 5532.
14) $ 255 3/p 39472 Dic 27- Dic 29

ENRIQUE MARCEL PUIG, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. J. Usera 3321 apto. 1404 y JOSEFINA DURAN, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 4399.
14) $ 255 3/p 39492 Dic 27- Dic 29

DANIEL ZAIDENSZTAT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebracho 2710 y NATALIA GRYNGRAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Quebracho 2710.
14) $ 255 3/p 39498 Dic 27- Dic 29



LEY 2904. Myriam Ethel Rotulo Correa prometio vender a Carla Estefania Bosco Ortega farmacia "Zodiaco" calle Aries s/n La Paloma- Rocha. Acreedores calle 25 de Mayo 119 Rocha.
25) $ 2720 20/p 37209 Dic 01- Dic 29

LEY 2.904

ESENCIAS S.R.L. venderá a ESTELA ROSSI NICOLON, homeopatía Aqua Vitae. sita Rivera 3350. Montevideo, Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37503 Dic 05- Ene 03

Ley 2904. Mariano Ientile Berner prometió vender a Fernando Leicht, Ferretería "Veintiuno Color" (21 de Setiembre 2288, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37625 Dic 06- Ene 04

24/11/2006.- Cecan Ltda. prometió vender a Fabio Descalzi Sgarbi, "Farmacia Nelson", sita en Av. Millán N° 2952/2958, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 37698 Dic 07- Ene 05

María Spositto, Luis Karayekov, venderán a: Leticia Duarte «Almacén y Verdulería -San Luis- sito, Pedro Bustamante 1240, Montevideo.
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38588 Dic 14- Ene 12

Ley 2904 "Flopp S.A." prometió vender a "Proyectos del Este S.A." comercio "Puerto Sol" sito locales 232 y 328 Punta Shopping y Gorlero 860 Local 01B
Acreedores Local 232 Punta Shopping Punta del Este.
25) $ 2720 20/p 38665 Dic 15- Ene 15

Ley 2904.- MARISOL CURBELO DIAZ prometió vender a VICTOR GABRIEL GIL RODRIGUEZ, autoservicio y pañalera en Etiopia 2552. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38834 Dic 18- Ene 16

LEY 2904.- PECFA LTDA. prometió vender a CAMIVALE S.R.L. (en formación), farmacia en Ramón Anador 3457. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 39439 Dic 26- Ene 23

LEY 2904
SANGAL LIMITADA PROMETE VENDER A MARTINEZ MANZIONE SRL, ESTACION DE SERVICIO Y ALMACEN EN CERRO COLORADO FLORIDA, ACREEDORES PRESENTARSE EN JOSÉ E. RODO 3497, FLORIDA.
25) $ 2720 20/p 39544 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 ARAX SRL prometió vender a MIROD LTDA. papelería juguetería afines REDIN sita en Solano López 1445 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39585 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 CORFAL LTDA. prometió vender a ROLIR SRL papelería golosinas regalos NAFTALINA sita en Avda. Italia 2537 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39586 Dic 28- Ene 25

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS CON CHOFER"

En el marco del presente Procedimiento, se hace saber a los interesados que la Administración ha dispuesto la realización de nuevos sorteos para cubrir las siguientes necesidades:
Gerencia Norte
Camioneta pick up diesel doble cabina 2 x 4, 1 unidad, Zona 2 (Artigas y Bella Unión);
Camioneta Rural, 1", Distrito 1 (Salto y Artigas).
Los sorteos se realizarán el 22 de enero de 2007, a partir de la hora 10, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431, ante Escribano Público.
Se recuerda que se mantienen abiertas las inscripciones en el Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer, y que las Condiciones que rigen el Llamado, se encuentran a disposición de los interesados -sin cargo- en todas las Oficinas Comerciales de UTE, y en nuestra página en Internet: www.ute.com.uy en la opción "UTE informa". Se destaca que, aquellos que resultaron adjudicados en los sorteos anteriores y renunciaron a sus puestos, no participarán de este sorteo, salvo que expresamente manifiesten su interés en participar, comunicándolo a la Sub Gerencia Asuntos Contractuales, teléfono 155, internos 1613, 1615.
27) (Cta. Cte.) 5/p 55894 Dic 28- Ene 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. De conformidad a la Resolución No. 4.636/98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Resolución No. 4653/06 de fecha 13 de noviembre de 2006, en expediente No. 4149-004834-04, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por Marlene Beatriz Zarnic Medina, cédula de identidad número 1.135.523-2, sobre el solar No. 109, Manzana D, Ex-Barrio en Condominio No. 14, predio empadronado con el No. 412.067". Pase a la Dirección Administrativa a fin de dar cumplimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55881 Dic 27- Dic 29

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

VIATEN
Sociedad en Comandita por Acciones
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria: 07/09/2006 resolvió por unanimidad reducir capital social a $ 78.996.062,65.
Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días
Documentación a disposicion en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 14850 10/p 38637 Dic 15- Dic 29

SIKSIK COMPANY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de setiembre de 2006, resolvió de acuerdo a los artículos 291 y 294 de la ley 16.060, reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19800 10/p 38826 Dic 18- Ene 02

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja 219	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Carlo Alberto Cal N° 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

FUSOLINE S.A.

Disolución y liquidación anticipada

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 31/10/04-
INSCRIPCION: 29/11/06, 24385.
06) $ 495 1/p 39640 Dic 29- Dic 29

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 305.95.23, habilitado en Caonabó 190. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso inciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 39630 Dic 29- Ene 03

LICITACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LIITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/07.
JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO.
OBJETO: Refacción y reforma del nuevo Local sede de esa Junta, sito en calle Dr. Luis A. Herrera, padrón 1071, manzana 32 de la ciudad de Durazno.
PRESUPUESTO DE OFICINA: el presupuesto oficial estimado para dicha obra es de U$S 240.000 (dólares americanos doscientos cuarenta mil).
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: La adquisición de este pliego se efectuará a partir del día 02 de enero de 2007, en la Junta Departamental de Durazno en calle Artigas 463 de la ciudad de Durazno en el horario de 10 a 13, previo pago en División Contaduría de la suma de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos).
Cualquier licitante que haya adquirido el pliego podrá formular las consultas que estime conveniente, mediante carta o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación desde el 02 de enero de 2007 al 02 de febrero de 2007.
APERTURA DE LAS OFERTAS: La misma se realizará el día 12 de febrero de 2007 a la hora 10, en la Junta Departamental de Durazno, sita en calle Artigas 463 de la ciudad de Durazno.
12) $ 840 1/p 39624 Dic 29- Dic 29

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 29 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

IGNACIO JOSÉ BARBOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2908 ap 501 y AGUSTINA LUJAN FERBER, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Havre 1997.
14) $ 255 3/p 39607 Dic 29- Ene 03

CARLOS ALBERTO FREIRA, 34 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Rio Negro 1394 ap 10o1 y VERONICA GKADYS REYES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6866.
14) $ 255 3/p 39614 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 3

PABLO DANIELO ETCHEGOYHEN, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2633/201 y ALICIA THEODOROU, 26 años, soltera, empleada, griega, domiciliada en Colonia 1543/101.
14) $ 255 3/p 39632 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 4

EDUARDO ERNESTO LASALVIA, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3340. 801 y ANALIA NIETO, 34 años, soltera, docente, mexicana, domiciliada en Echevarriarza 3340. 805.
14) $ 255 3/p 39594 Dic 29- Ene 03

NICOLAS AUGUSTO GREGORIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 7280 Melilla y LOURDES VANESSA VALENTIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 1 1949B Lezica.
14) $ 255 3/p 39609 Dic 29- Ene 03

NESTOR LEMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1486/304 y ADRIANA FRANCISCA LEMA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eque. Turini 925.
14) $ 255 3/p 39610 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 6

WILMAN JOSE RODRÍGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1925/6 y MARIA de LOURDES CAMACHO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Navarra 1925/6.
14) $ 255 3/p 39595 Dic 29- Ene 03

SANTIAGO SAN ROMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1682/301 y ANDREA LENS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1682/301.
14) $ 255 3/p 39596 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 7

GABRIEL ALBERTO VALENTIN, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2337/1001 y ALLYSON MARGARET JONES, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030/404.
14) $ 255 3/p 39611 Dic 29- Ene 03

NICOLAS PEREIRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2777/501 y MARIA ELENA FRONTINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Ponce 1316/101.
14) $ 255 3/p 39625 Dic 29- Ene 03

JUAN MARCELO NUÑEZ, 32 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en Br. España 2841/1001 y MARIA CAROLINA VASQUEZ VARELA, 36 años, soltera, lic. en sociología, oriental, domiciliada en Rivera 1938/803.
14) $ 255 3/p 39666 Dic 29- Ene 03

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOQUITAS PINTADAS SRL

Contrato: 18 de octubre de 2006
Inscripción: 22981 - 21 de noviembre de 2006
Socios: Agustina MENCHACA DOLCE Silvina Sandra NESSI PINTOS
Objeto principal: compra, venta, importación de bienes y servicios
Plazo: 30 años
Domicilio: Juan Carlos Sabat 1230 ap. 104
Capital: $ 20.000 (40 cuotas de $ 500 c/u)
Administración: Agustina MENCHACA DOLCE.
22) $ 1485 1/p 39612 Dic 29- Dic 29

TIENDA ROSITA LTDA. REGULARIZACION DE SOCIEDAD

CONTRATO: 7/8/2006
INSCRIPCIÓN: No. 12865 10/8/2006
PLAZO: 30 años
OBJETO: comercialización de artículos de tienda, mercería, zapatería, bazar, mueblería y afines
SOCIOS: María Rosa Casanova Frachia y José Ramón García Pintado (50 cuotas cada uno)
CAPITAL: $ 840.000
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. María Rosa Casanova
DOMICILIO. Parque del Plata.
22) $ 1485 1/p 39629 Dic 29- Dic 29

HNOS DA SILVA LTDA

CONTRATO: 15/11/06
INSCRIPCIÓN: 23986 27/11/06
SOCIOS. DA SILVA DIEGO. 60c
DA SILVA SERGIO. 60c
ADMINISTRACION. INDISTINTA
CAPITAL: $ 120000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: VENTA REPUESTOS.
22) $ 990 1/p 39631 Dic 29- Dic 29

SEGUROS DEL ESTE S.R.L. CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 30/8/06
INSCRIPCION: 8/11/06 Nº 15774
CEDENTE: SANDRA LUCY POSSE RAMOS - 1 CUOTA-
CESIONARIO: DIEGO GONZALO CIAPPESONI MARTINEZ, FABIAN LASARTE BONIFACIO, ANDRES JAVIER MARTINEZ PALAZZINI
ADMINISTRACION: ANDRES JAVIER MARTINEZ PALAZZINI.
22) $ 1485 1/p 39658 Dic 29- Dic 29

MASUR S.R.L.

CONTRATO: 8/11/06
INSCRIPCION: COMERCIO Nº 21578
SOCIOS: MARCOS CROSA, FRANCISCO PIÑEYRO, ANDRES PEREZ
PLAZO: 10 AÑOS PRORROGABLES
OBJETO PRINCIPAL: COMERCIALIZACION, VENTA, COMPRA DE MADERA, ACCESORIOS ETC.
DOMICILIO: CIUDAD DE LA COSTA, CANELONES
ADMINISTRACION: MARCOS CROSA, FRANCISCO PIÑEYRO INDISTINTOS
CAPITAL: $ 465.000
CUOTAS: 155 CADA SOCIO, $ 1000 C/U.
22) $ 1485 1/p 39659 Dic 29- Dic 29

GEN GRAFICO S.R.L.

Contrato: 3/11/2006.
Inscripción: Nº 22.937/2006.
Socios: Viviana Lourdes; Cecilia Verónica y Diego Sebastián RODRIGUEZ NUÑEZ.
Cuotas: 40 c/u.
Objeto: Imprenta, editorial, afines. Comprar, vender, exportar, importar, comercializar toda clase de máquinas, insumos, materias primas, productos elaborados o semielaborados.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 108.000.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 39660 Dic 29- Dic 29

ROTONDARO LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 8 noviembre 2006
Inscripción: Nº 21836 año 2006
Cedentes: GEORGINA ROTONDARO OLIVERA y RICARDO MASONI CUPARO (5 cuotas) y BRUNO ROTONDARO OLIVERA y VIRGINIA ARBULO PIROTTO (45 cuotas)
Cesionarios: Angel Rotondaro Rotondaro (5 cuotas) y Claudio Rotondaro Olivera (45 cuotas)
Administración y representación: Claudio Rotondaro.
22) $ 1485 1/p 39664 Dic 29- Dic 29

OXIGENOVITAL S.R.L.

Contrato: 22 noviembre 2006
Inscripción: Nº 23556 el 23/11/2006
Socios: RUDY AYALA CORBELLI (49 cuotas) JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ (1 cuotas)
Capital: $ 19.000.-
Objeto: Compra, venta, transporte y distribución de oxigeno y afines.
Importar materiales, vehículos y equipos de uso médico.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rudy Ayala Corbelli.
22) $ 1485 1/p 39665 Dic 29- Dic 29

VENTA DE COMERCIOS

Facundo Andres Gottero Banchero prometió vender a Mauricio Jesús Gottero Banchero salón denominado "Gata Paka" sito en la calle Tristán Narvaja 1671 Montevideo. Acreedores presentarse en Tristan Narvaja 1671.
25) $ 2720 20/p 39613 Dic 29- Ene 26

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se convoca en el marco de los artículos 29 a 43 de la Ley 17556 y sus decretos reglamentarios 85/03 y 376/03, "Régimen de contratos de trabajo a término", para proveer los siguientes puestos de trabajo:
Un Experto en Cooperación Técnica Internacional
Un Experto en Comercio Internacional
Un Experto en Legislación Fiscal y Aduanera
Un Experto en Auditoría Aduanera de Empresas
Tres Expertos Químicos
Dos Expertos en Auditoría Informática de Empresas
Un Asesor en Relaciones Institucionales
Un Asesor de Prensa de la Dirección Nacional de Aduanas.
Un Técnico Especializado de la Dirección de Fiscalización
El retiro de las bases se efectuará en la Secretaría de la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto de 1825 S/N - Segundo Piso - Oficina 219, en horario de 9 a 12 horas, en los tres días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55905 Dic 29- Dic 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 15 NOV. 2006
VISTO: estos procedimientos iniciados a raíz de inasistencias injustificadas al servicio incurridas por el funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Miguel Angel Maneiro, quién no concurre al desempeño de sus funciones en el citado organismo desde el 1º de julio de 2006;
RESULTANDO: que habiéndose intimado en forma fehaciente al funcionario omiso, éste no se reintegró a sus funciones, ni justificó en forma alguna las inasistencias incurridas, razón por la cual el Directorio del mencionado organismo, por Resolución Nº 1167/06 de 4 de Octubre de 2006, dispuso remitir los antecedentes al Poder Ejecutivo, declarando que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado, del funcionario mencionado en el Visto;
CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica - Área Jurídica de esta Secretaría de Estado no formuló objeciones al procedimiento seguido, concluyendo que el Poder Ejecutivo debe intervenir en renuncias tácitas por abandono de cargo de funcionarios de la Administración de las

Obras Sanitarias del Estado, en función de los cometidos estatuidos en el artículo 11 literal f de la Ley Nº 11.907 de 19 de Diciembre de 1952, dado que se trata de una forma de cesantía del personal presupuestado del citado organismo;
ATENTO: a lo preceptuado en la norma que viene de citarse, así como en el artículo 74 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y numeral 1º literal e de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1084/990 de 21 de Diciembre de 1990;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE:
1º.- Declárase que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo debidamente comprobado, del funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Miguel Angel Maneiro (funcionario Nº 17.821, C.I. 1:949.788-4), al cargo de Operador de Redes de Distribución de la Zona Este.-
2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus efectos.-
Arq. Mariano Arana, Ministro de Vivienda, Ordenamiento Terriorial y Medio Ambiente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55900 Dic 29- Ene 03

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

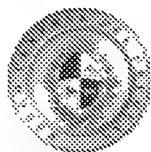
**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,050000
BRASIL	REAL	1000		2,146600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,957000
JAPON	YEN	3600		118,880000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,221400
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,312500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,820	7,870
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,840	10,890
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,430	24,480
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,400	24,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,400	24,450

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55903 Dic 29- Dic 29



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,069000
BRASIL	REAL	1000		2,143000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,953300
JAPON	YEN	3600		119,140000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,222600
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,310400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,820	7,870
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,890	10,940
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,420	24,470
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,400	24,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,400	24,450

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55904 Dic 29- Dic 29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica por este medio a la Sra. María Elena CASTRO:
LA COMISION DIRECTIVA HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. 151640-005039-06
Visto:
- La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. María Elena CASTRO
- El informe dela División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nº 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nº 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. María Elena CASTRO al cargo de de Técnico en Registros Médicos, Esc. B1 Gº 6, 30 hs. Nivel de Carrera III, Titular, Nº de cargo 6918), a partir del 20/10/06, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados.
(6 en 6).
27) (Cta. Cte.) 1/p 55898 Dic 29- Dic 29

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica por este medio al Sr. Diego PINTADO:
LA COMISION DIRECTIVA HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. 151640-005047-06
Visto:
- La solicitud de renuncia del funcionario Sr. Diego PINTADO
- El informe dela División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nº 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nº 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia del Sr. Diego PINTADO al cargo de de Técnico en Hemoterapia (Esc. B2 Gº 7, 36 hs. Nº de cargo 6852), a partir del 25/10/06, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados.
(6 en 6).
27) (Cta. Cte.) 1/p 55899 Dic 29- Dic 29

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes de la Licenciatura a fin de desempeñarse en régimen de pasantías en la Intendencia Municipal de Montevideo, en el Departamento de Descentralización (20 cargos)
Apertura: 17/01/2007 - Cierre: 31/01/2007
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55906 Dic 29- Dic 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
6 cargos de Representante Comercial 1º, Clase 4.01.D0, con destino Gerencia de División Gestión de Clientes, Área Clientes Corporativos.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 19/01/07
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55901 Dic 29- Ene 03

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 4 cargos Encargado Comercial, Clase 4.01.E1, con destino Unidad Gestión de Deudores, dependiente de la Gerencia de División Económico Financiera
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 18/01/2007
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, Nº de circular, al fax 9284301
O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On - Line
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55902 Dic 29- Ene 03

VARIOS

MENTRA S.A.

A los efectos previstos en el art. 53 de la Ley 16.871, se comunica que se extraviaron el libro Actas de Directorio, libro Actas de Asambleas, libro Registro de Asistencia de Accionistas de la sociedad MENTRA S.A., habiéndose radicado la denuncia en la Seccional 10ª el día 18/12/06.
27) $ 252 1/p 39597 Dic 29- Dic 29



TROBAMAR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29502.
28) $ 3465 1/p 39598 Dic 29- Dic 29

PYX S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29500.
28) $ 3465 1/p 39599 Dic 29- Dic 29

ABYTECH S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29494.
28) $ 3465 1/p 39600 Dic 29- Dic 29

DUGON S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29490.
28) $ 3465 1/p 39601 Dic 29- Dic 29

SEBEK S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus for-

mas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29503.
28) $ 3465 1/p 39602 Dic 29- Dic 29

ZARMA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29497.
28) $ 3465 1/p 39603 Dic 29- Dic 29

LLANURA GRANDE S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29492.
28) $ 3465 1/p 39604 Dic 29- Dic 29

BANTEY S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2006 Nº 29488.
28) $ 3465 1/p 39605 Dic 29- Dic 29

OPELAND S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26804.
28) $ 2970 1/p 39617 Dic 29- Dic 29

Coleme
COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGRARIA DE RESP. LTDA
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Al 31 de Agosto de 2005

ACTIVO	$
Disponibilidades	2:569.837
Créditos por Ventas	3:819.278
Bienes de Cambio	5:282.188
Bienes de Uso	19:330.562
	31:001.865
PASIVO	
Deudas Comerciales	10:616.963
Diversas	1:938.441
Deudas Financieras L P.	22:334.312
PATRIMONIO	
Capital Integrado	5:902.420
Ajustes al Patrimonio	23:430.858
Reservas 539	
Resultados Acumulados.	(35.924.597)
Resultados del Ejercicio	2.702.929
	31:001.865
ESTADO DE RESULTADO	
Ventas Plaza Crédito y Contado	79:851.853
Costos de Ventas	(56:415.201)
Resultado Bruto	
23:436.652	
Gastos de Adm. y Ventas	(19.319.800)
Resultados Financieros	(1:413.923)
Resultado Neto	2:702.929

Presidente: TR Pablo Gómez Peluffo
Secretario: Sr. Luis Antonio Núñez.
28) $ 1748 1/p 39608 Dic 29- Dic 29

PERLAS DEL MAR S.A.
Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26805.
28) $ 2970 1/p 39618 Dic 29- Dic 29

PERLADIA S.A.
Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía,

fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26806.
28) $ 2970 1/p 39619 Dic 29- Dic 29

NUXIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26807.
28) $ 2970 1/p 39620 Dic 29- Dic 29

PLUSOLE S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26810.
28) $ 2970 1/p 39621 Dic 29- Dic 29

RICASOL S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26808.
28) $ 2970 1/p 39622 Dic 29- Dic 29

PLECOR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
12/12/06, 26809.
28) $ 2970 1/p 39623 Dic 29- Dic 29

«ACLARACION»

En Diario Oficial de fecha, 26 de Diciembre de 2006, en el aviso Nº 39434, donde dice: «SEAPORT TERMINALS S.A.», debe decir «SEAPORT TERMINALS MONTEVIDEO S.A.», por así corresponder.
28) $ 168 1/p 39628 Dic 29- Dic 29

ARTRAY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
15/09/06, 16334.
28) $ 495 1/p 39635 Dic 29- Dic 29

FALKERY TRADING S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
02/08/06, 12019.
28) $ 495 1/p 39636 Dic 29- Dic 29

DRAINA COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
02/08/06, 12021.
28) $ 495 1/p 39637 Dic 29- Dic 29

RALEIGH S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
02/08/06, 12022.
28) $ 495 1/p 39638 Dic 29- Dic 29

GRUPO FB LTDA.

Contrato: 02-05-2005
Socios: Fabricio Botti Lorenzelli (99 cuotas), María Cecilia Pastorino Vignoli (1 cuota)
Capital: $ 40.000
Cuotas Sociales: 100
Objeto: Compra, venta, instalación y service de sistema de alarmas y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 3937 del 26/05/2005.
28) $ 495 1/p 39641 Dic 29- Dic 29

FISLOW INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13476.
28) $ 2475 1/p 39642 Dic 29- Dic 29

ELIDUR CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13477.
28) $ 2475 1/p 39643 Dic 29- Dic 29

EDINEY COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias;

Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13478.
28) $ 2475 1/p 39644 Dic 29- Dic 29

BEARNA INTERNATIONAL S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13479.
28) $ 2475 1/p 39645 Dic 29- Dic 29

HAWIN CONSULTING S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13480.
28) $ 2475 1/p 39646 Dic 29- Dic 29

FINANCIERA HALEK S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13481.
28) $ 2475 1/p 39647 Dic 29- Dic 29

FULEK S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13482.
28) $ 2475 1/p 39648 Dic 29- Dic 29

BALLWIN S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13483.
28) $ 2475 1/p 39649 Dic 29- Dic 29

GOBERY COMPANY S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13484.
28) $ 2475 1/p 39650 Dic 29- Dic 29

GLIDEL S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13485.
28) $ 2475 1/p 39651 Dic 29- Dic 29

BAFFIN ISLAND S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 17/08/06, 13486.
28) $ 2475 1/p 39652 Dic 29- Dic 29

VENAMON CORPORATION S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 300.000. INSCRIPCIÓN: 14/08/06, 13027.
28) $ 2475 1/p 39653 Dic 29- Dic 29

YAMALRY TRADING S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 300.000. INSCRIPCIÓN: 14/08/06, 13034.
28) $ 2475 1/p 39654 Dic 29- Dic 29

YINKREL CORPORATION S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se

acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 14/08/06, 13032.
28) $ 2475 1/p 39655 Dic 29- Dic 29

ZOMELY COMPANY S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 14/08/06, 13033.
28) $ 2475 1/p 39656 Dic 29- Dic 29

BRENDAL COMPANY S.A.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 16/08/06, 13302.
28) $ 2475 1/p 39657 Dic 29- Dic 29

"OTLAS S.A." antes OTLAS S.R.L.
Transformación
fecha de transformación: 5/09/2005
CAPITAL: $ 766.284 acciones al portador $ 1 cada una
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 100 AÑOS
OBJETO: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de construcción, metalurgia, informática, obras de ingeniería, alimentación, servicios profesionales, técnicos, administrativos, entre otros.
Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones.
Compraventa, arrendamiento, administración, construcción de toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
INSCRIPCIÓN: Nº 17.998 05/10/2006.
28) $ 2475 1/p 39661 Dic 29- Dic 29

REFORMAS

KENOSHA SOCIEDAD ANONIMA
Articulo 284 ley 16.060
La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de junio de 2006 resolvió el aumentó el capital contractual a $ 15.000.000.
Inscripción: 29762, 22/12/2006.
28) $ 990 1/p 39606 Dic 29- Dic 29

TEFIX S.A.
Acta Asamblea de fecha 26/07/06 resolvió reformar Estatuto, Arts. 5º, 6º, 7º y 8º.
INSCRIPCIÓN: Nº 27421 14/12/06.
28) $ 990 1/p 39615 Dic 29- Dic 29

BIRWENCOL S.A.
Asamblea: 24/07/06, resolvió Cambiar de Jurisdicción a la República Argentina.
12/12/06, 26802.
28) $ 495 1/p 39616 Dic 29- Dic 29

MONTEFIX S.A.
ART. 284 LEY 16.060
Asamblea: 28/4/2006
Capital: US$ 240.000.
REGISTRO: Nº 15.271, 5/9/2006.
28) $ 990 1/p 39626 Dic 29- Dic 29

TESCO HOLDINGS CORPORATION S.A.
ART. 284 LEY 16.060
Asamblea: 19/12/2005
Capital: US$ 300.000.
REGISTRO: Nº 17,755, 04/10/2006.
28) $ 990 1/p 39627 Dic 29- Dic 29

LIAM S.A. en adelante "SCHANDY ZONA FRANCA S.A."
Asamblea: 5.6.06
Inscr. Reg. Comercio Nº 19826 el 25.10.06
Cambia denominación por Schandy Zona Franca S.A.
28) $ 990 1/p 39634 Dic 29- Dic 29

CARIMI S.A.
AUMENTO DE CAPITAL
ASAMBLEA: 09/06/06
CAPITAL: U$S 1.500.000.-
INSCRIPCION: 29/11/06, 24387.
28) $ 495 1/p 39639 Dic 29- Dic 29

COMINUX S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)
La asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 2006 (que sesionó en cuarto intermedio el 20 de diciembre de 2006) resolvió reducir el capital integrado de la sociedad a la suma de $ 16.803.630 y rescatar 705.820 acciones. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Luis Alberto de Herrera 1248 (World Trade Center), Torre B, piso 12, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 29700 10/p 39663 Dic 29- Ene 12

HART URUGUAY S.A.
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL (ART. 291 LEY 16060)
SE CITA A ACREEDORES EN LOS TERMINOS ART. 294 - LEY 16.060
DOMICILIO: Miami No. 2047
HORA: 9:30 A 17:30 hrs.
PLAZO MAXIMO: 14/02/07.
28) $ 9900 10/p 39667 Dic 29- Ene 12

ANCAP
ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:
a. Del 100% de Ancsol S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).
b. Del 99,74% de las acciones de Petrouruguay S.A.(sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).
c. Del 99% de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A.. El objeto principal es revender y distribuir derivados del petróleo (gasolina, gasoil, queroseno, diesel oil, fuel oil, lubricantes, productos especiales, asfaltos envasados y todo otro producto que ANCAP comercialice en plaza) en todo el territorio nacional en virtud de diversos contratos firmados con ANCAP. En enero de 2005 esta sociedad, inició las actividades de distribución de GLP
d. Del 40% de Gas Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), integrada junto con Acodike Supergas S.A. y Riogas S.A.. Esta sociedad se dedica a la comercialización a granel de gas licuado de petróleo con destino a grandes clientes.
e. Del 55% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.
f. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.
g. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.
h. Del 90% de Alcoholes del Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo con el objeto de la comercialización de alcoholes. El 3 de octubre de 2005 se aprobó una reforma de Estatutos por la cual se amplió el objeto y el capital social. El objeto social pasó a ser producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos.
i. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Esta sociedad, cuyos socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC, a la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y explotación de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamentos del sur y suroeste de la República.
j. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con las empresas Lufirel S.A. y Gaufil S.A. Dicha sociedad tiene por cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

(Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas de ANCAP se encuentran en la separata que forma parte de este Diario Oficial).

28) (Cta. Cte.) 1/p 55895 Dic 29- Dic 29

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 83.

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Ejercicios finalizados al 31 de Diciembre
(En pesos uruguayos ajustados por inflación)

		2005	*2004*
ACTIVO			
Caja		4.900	3.913
Bancos		25.786.028	20.791.499
DISPONIBILIDADES		25.790.928	20.795.412
Depósitos Plazo Fijo	*(Nota 3.5)*	78.027.647	53.797.699
Intereses a Cobrar		540.016	570.710
INVERSIONES TEMPORARIAS		78.567.663	54.368.409
Aportes Cajas a Cobrar Fondo	*(Nota 3.6)*	46.093.939	43.972.486
Aportes Cajas a Cobrar Adicional	*(Nota 3.6)*	3.006.681	3.999.459
Otros Aportes a Cobrar		3.673.632	5.683.477
Profesionales Deudores		258.846.347	205.316.494
Convenios Fondo	*(Nota 5)*	12.634.185	21.131.260
Convenios Adicional	*(Nota 5)*	7.195.366	8.180.346
Convenios Fondo en Gestión		5.350.380	3.202.340
Convenios Adicional en Gestión		1.835.333	1.106.751
Previsión para profesionales incobrables	*(Nota 3.6)*	(124.262.079)	(68.774.959)
Previsión para exoneraciones			(9.690.628)
CRÉDITOS CORTO PLAZO		214.373.514	214.127.026
Otros créditos		1.099	35.392
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**318.733.204**	**289.326.239**
Convenios Fondo Largo Plazo		6.859.932	5.585.983
Convenios Adicional Largo Plazo		3.768.167	2.352.812
Convenios Fondo en Gestión Largo Plazo		187.943	183.835
Convenios Adicional en Gestión Largo Plazo		58.669	24.038
CRÉDITOS LARGO PLAZO		10.874.711	8.146.668
Valores brutos	*(Nota 6)*	5.235.295	5.222.012
Amortización acumulada		(1.071.064)	(721.913)
BIENES DE USO		4.164.231	4.500.098
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**15.038.942**	**12.646.766**
TOTAL ACTIVO		**333.772.146**	**301.973.005**
PASIVO			
Transferencias a realizar UDELAR		3.961.483	75.617
Retribuciones y cargas sociales a pagar		122.205	103.836
Provisiones		0	310.405
Otras cuentas a pagar		62.309	151.394
Comisiones a pagar		822.916	813.779
Deudas diversas		4.968.913	1.455.031
Total pasivo corriente		**4.968.913**	**1.455.031**
TOTAL PASIVO		**4.968.913**	**1.455.031**
PATRIMONIO			
Resultados acumulados		300.517.974	269.804.711
Resultado del ejercicio		28.285.258	30.713.263
		328.803.233	300.517.974
TOTAL PATRIMONIO		**328.803.233**	**300.517.974**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**333.772.146**	**301.973.005**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicios finalizados al 31 de Diciembre
(En pesos uruguayos ajustados por inflación)

	2005	*2004*
Recaudación Cajas Fondo	116.413.017	85.052.925
Recaudación Cajas Adicional	105.137.456	65.660.258
Recaudación Fondo Otros	23.620.915	24.453.510
Recaudación Adicional Otros	5.248.839	8.375.477
Convenios Fondo	18.239.603	11.763.792
Convenios Adicional	11.574.075	7.323.958

Ingresos Administración Adicional	*(Nota 8)*	988.849	848.255
Ingresos a identificar		188.418	0
Ingresos		**281.411.172**	**203.478.175**
Becas Otorgadas		(84.730.753)	(73.234.099)
Transferencias UDELAR		(98.248.155)	(82.503.755)
Comisiones Fondo Cajas	*(Nota 9)*	(893.927)	(789.136)
Comisiones Fondo Otros	*(Nota 9)*	(594.022)	(547.911)
Comisiones Adicional Cajas	*(Nota 9)*	(873.265)	
Comisiones Adicional Otros	*(Nota 9)*	(125.767)	
Costos Transferencias		**(185.465.889)**	**(157.074.901)**
Gastos de administración	***(Nota 10)***	**(61.405.915)**	**(7.438.040)**
Intereses ganados		4.039.591	5.509.718
Gastos y comisiones bancarias		(15.617)	(15.775)
Diferencia Cotización Real	*(Nota 3.10)*	1.029.112	0
Resultado por corrección monetaria		6.720.225	(13.689.264)
Resultados financieros		**11.773.311**	**(8.195.321)**
Venta bien de uso	*(Nota 3.1)*	0	(62.091)
Egresos diversos	*(Nota 11)*	(664.610)	0
Resultados diversos		**(664.610)**	**(62.091)**
Resultado antes a aj. a result. de ejerc. ant.		**45.648.069**	**30.707.821**
Ajustes Ganados		993.756	5.441
Ajustes Perdidos		(18.356.567)	0
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	***(Nota 12)***	**(17.362.811)**	**5.411**
Resultado del ejercicio		**28.285.258**	**30.713.263**



DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005, los Estados comparativos con el Ejercicio 2004, con los Anexos y Notas que los acompañan, y el Balance de Ejecución Presupuestal, formulados por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad. Toda la información inlcuida en los referidos Estados representa las afirmaciones de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.
El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.
El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de sí los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. El examen efectuado ofrece una base razonable para emitir una opinión.
Debido a un error de registración, el saldo del rubro "Recaudación Otros Profesionales" perteneciente al capítulo "Recaudación Fondo Otros", está sobrevaluado en $ 4:674.834, monto que representa un 1,63% del total de los Ingresos. Esta situación, a su vez determinó que la pérdida correspondiente a la formación de las previsiones por incobrabilidad se presente sobrevaluada por $ 2:077.120. En consecuencia el Resultado del Ejercicio está sobrevaluado en $ 2:597.714 (9,18%).
En opinión del Tribunal de Cuentas el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Balance de Ejecución Presupuestal presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad al 31 de diciembre de 2005, el origen y aplicación de fondos y la ejecución presupuestal por el Ejercicio anual teminado en esa fecha; el Estado de Resultados del ejercicio, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, presenta razonablemente los resultados de sus operaciones de acuerdo con la Ordenanza 81.
La Comisión ha superado el tope de gastos de 1,8% sobre los aportes recibidos, que por disposición legal puede disponer para sus gastos de funcionamiento (Artículo 8 de la Ley N° 16.524, con la redacción dada por el Artículo 343 de la Ley N° 17.296); remitió sus Estados Contables al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido por el Artículo 138 del TOCAF y ha requerido los servicios de empresas de cobranza, situación que no se ajusta al marco legal que la regula.
Con relación al cumplimiento de las normas legales, en opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo mencionado precedentemente, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad ha dado cumplimiento, en todos sus aspectos importantes, con las normas legales que le son aplicables, durante el Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005.
Montevideo, 30 de agosto de 2006.

28) $ 19478 1/p 39662 Dic 29- Dic 29

Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Fotografía de Maricel Costa



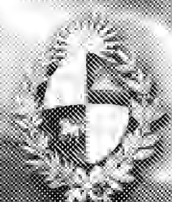
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



DIARIO OFICIAL

Montevideo, viernes 29 de diciembre de 2006

Año CII - N° 27.150







EDICION COMPLEMENTARIA DEL DIARIO OFICIAL N° 27.150
CONTENIENDO DECRETOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Monumento a la Bandera
Ciudad de Canelones
Fotografía de Marcel Cosía

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.150 - Montevideo, viernes 29 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 405

EDICION COMPLEMENTARIA DEL DIARIO OFICIAL N° 27.150 CONTENIENDO DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01 05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218 996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

DECRETO 620/006

Fíjase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales para el año 2007.
(2.317 *R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: la necesidad de ajustar el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2006.

RESULTANDO: que en el período comprendido entre el 1º de octubre de 2005 y el 30 de setiembre de 2006, el índice del costo de vida experimentó una variación del 6.60% (seis con sesenta por ciento), que es la que corresponde aplicar para fijar los mínimos no imponibles del Impuesto al Patrimonio.

CONSIDERANDO: que en el caso de los inmuebles rurales, el valor real que fija el presente decreto regirá para la liquidación de los tributos referidos al valor de los inmuebles, salvo las disposiciones expresas en contrario, como es el caso de la valuación establecida en el literal A), artículo 9º, Título 14 del Texto Ordenado 1996, relativa al Impuesto al Patrimonio.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 10º y 12º del Título 1, por el literal A), artículo 9º y por el inciso segundo del artículo 43º del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y por el artículo 346º del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, y oída la Dirección Nacional de Catastro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- El valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales para el año 2006, se determinará aplicando el coeficiente 1.06 sobre los valores reales de 2005, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado un valor distinto.

En caso que el valor real fijado para los años 1998 o siguientes por la Dirección Nacional de Catastro, difiera del determinado mediante la aplicación de los respectivos coeficientes, los sujetos pasivos del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, tomarán el menor de dichos valores como base para liquidar los referidos tributos, sin perjuicio de las actualizaciones pertinentes.

ARTICULO 2º.- Fíjase en $ 1:663.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y tres mil) el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2006 para las personas físicas y sucesiones indivisas.

Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado en el inciso anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

2

DECRETO 618/006

Fíjase el monto de los ingresos a considerar a los efectos de determinar la situación de los contribuyentes con respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.
(2.318 *R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: lo dispuesto por los artículos 33º literal E) y 61º del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

CONSIDERANDO: I) que por la primera de las normas precedentemente citadas, el Poder Ejecutivo debe fijar anualmente el monto de los ingresos a considerar a los efectos de determinar la situación de los contribuyentes con respecto al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

II) que por el artículo 61º mencionado, deben actualizarse los montos mensuales del tributo en él referido.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase en $ 476.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil) para los ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 2006, el monto de los ingresos a que refiere el literal E) del artículo 33º del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

ARTICULO 2º.- Fíjase en $ 1.470,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos setenta) para el año 2007, el monto mensual del impuesto a que refiere el inciso primero del artículo 61º del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

ARTICULO 3º.- Fíjanse para el año 2007, los siguientes montos mensuales del impuesto a que refieren el inciso tercero del artículo 61º del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y el artículo 1º de Decreto Nº 99/002 de 19 de marzo de 2002:

a) Ingresos hasta tres veces el límite del literal E) del artículo 33 del Título 4 del Texto Ordenado 1996: $ 1.900,00 (pesos uruguayos mil novecientos), mensuales.

b) Ingresos que superen tres veces el referido límite y hasta seis veces: $ 2.100,00 (pesos uruguayos dos mil cien), mensuales.

c) Ingresos que superen seis veces el referido límite y hasta doce veces: $ 2.820,00 (pesos uruguayos dos mil ochocientos veinte), mensuales.

d) Ingresos que superen doce veces el referido límite y hasta veinticuatro veces: $ 3.810,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos diez), mensuales.

e) Ingresos que superen veinticuatro veces el referido límite: $ 4.790,00 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos noventa), mensuales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

3

DECRETO 619/006

Fíjanse los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes y grasas a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).
(2.319 *R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: Lo dispuesto por el Título 11, artículo 8º, del Texto Ordenado 1996, los artículos 23, 29 y 46 del Decreto Nº 96/990 de 21 de febrero de 1990 y los Decretos Nº 343/998 de 24 de noviembre de 1998 y 191/999 de 29 de junio de 1999.

CONSIDERANDO: I) Conveniente ajustar las categorías de las bebidas de los numerales 1) y 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

II) Que corresponde asimismo fijar precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes y grasas a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI).

ATENTO: A lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes categorías por litro, a efectos de la determinación de los precios fictos del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes de los numerales 1) y 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996:

a) Bienes del Numeral 1)

Numeral 1 - Tasa 20.20%	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Champagne	Hasta $ 150	$ 150.01 a $ 370	$ 370.01 y más
Vermouth	Hasta $ 83	$ 83.01 a $ 117	$ 117.01 y más
Demás bienes	Hasta $ 86	$ 86.01 a $ 113	$ 113.01 y más

b) Bienes del Numeral 4)

Numeral 4	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Grappas, cañas y amargas	Hasta $ 66	$ 66.01 a $ 87	$ 87.01 y más	—
Whiskies	Hasta $ 120	$ 120.01 a $ 154	$ 154.01 a $ 397	$ 397.01 y más
No especificados hasta 5% vol	Hasta $ 54	$ 54.01 a $ 67	$ 67.01 y más	—
Demás bienes	Hasta $ 78	$ 78.01 a $ 94	$ 94.01 a $ 123	$ 123.01 y más

Para la inclusión en cada categoría, se considerarán los precios del fabricante o importador, determinados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2º a 6º del Decreto Nº 191/99 de 29 de junio de 1999.

ARTICULO 2º.- Fíjanse los siguientes precios fictos, tasas e impuestos por litro, para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas de origen nacional y extranjero para el semestre Enero - Junio de 2007.

Numeral 1	Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3	
- Tasa 20.20%	Ficto $	Impuesto $	Ficto $	Impuesto $	Ficto $	Impuesto $
Champagne	130.43	26.35	272.36	55.02	431.11	87.08
Vermouth	66.46	13.42	101.21	20.44	135.96	27.46
Demás bienes	81.68	16.50	108.64	21.95	163.33	32.99

La inclusión de las bebidas en la categoría correspondiente se hará considerando los precios del fabricante o importador establecidos por el artículo 1º de este Decreto.

Numeral 4 -Tasa 80% - Adicional 1,5%	Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3		Categoría 4	
	Ficto $	Imp.+adic. $	Ficto $	Imp.+adic. $	Ficto $	Imp.+adic. $	Ficto $	Imp.+adic. $
Grappas, cañas y amargas	40.67	33.02	55.38	44.97	81.32	66.03	---	---
Whiskies	62.07	50.40	90.30	73.32	118.58	96.29	327.74	266.13
No especificados bajo grado	44.12	35.83	102.47	83.21	121.73	98.85	---	---
Demás bienes	61.52	49.95	89.52	72.69	117.85	95.70	151.89	123.33

La inclusión de las bebidas en la categoría correspondiente se hará considerando los precios del fabricante o importador establecidos por el artículo 1º de este Decreto.

A) BEBIDAS DE ORIGEN NACIONAL (TÍTULO 11, ART. 1º TEXTO ORDENADO 1996)

Numeral 5			
	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Nacionales	19.98	23.5	4.70

Numeral 6			
	Ficto $	Tasa %	Impuesto $
Base jugos de fruta	12.76	11	1.40
Aguas Minerales y Soda	6.54	10.5	0.69
Alimentos líquidos	10.83	13	1.41

Numeral 7			
	Ficto $	**Tasa %**	**Impuesto $**
Maltas	15.11	13	1.96
Alimentos líquidos	10.83	13	1.41
Demás Nacionales	10.83	21.5	2.33

Los concentrados Pre y Post-Mix tributarán el impuesto en función de los litros de rendimiento correspondientes.

Numeral 16

	Ficto $	**Tasa %**	**Impuesto $**
Amargos sin alcohol o aperitivos no alcohólicos	34.00	21.5	7.31

B) Bebidas De Origen Extranjero

En el caso de los numerales 5, 6, 7 y 16 el ficto para las bebidas importadas, equivaldrá al fijado para las de origen nacional multiplicado por el factor 2.

ARTICULO 3º.- Fíjanse para los cigarrillos comprendidos en el Decreto N° 276/985 de 3 de julio de 1985, el precio ficto, tasa e impuesto que se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre ***Enero - Junio de 2007***.

	Ficto $	**Tasa %**	**Impuesto $**
Cigarrillos Decreto Nº 276/985	19.00	70	13.30

ARTICULO 4º.- Fíjanse para los tabacos subastados como decomisos de Aduana, los precios fictos, tasa e impuestos, que se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero - Junio de 2007.

TABACOS			
	Ficto $	**Tasa %**	**Impuesto $**
Tipo Amarelinho	16.00	28	4.48
Tipo Hebra Negra	16.00	28	4.48
Tipo Hebra Blanca	16.00	28	4.48

Estos valores corresponden a paquetes de 45 gramos de contenido neto; para el caso de paquetes con declaración de contenido neto diferente, los precios fictos se calcularán en forma proporcional.

ARTICULO 5º.- Fíjanse para los lubricantes y grasas, los precios fictos, tasa e impuestos, que se detallan a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente al semestre Enero - Junio de 2007.

	Ficto $	**Tasa %**	**Impuesto $**
Lubricantes valor ficto por litro	55.13	32	17.64
Grasas valor ficto por kilo	71.73	32	22.95

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

4

DECRETO 621/006

Desígnase al sector avícola, agente de percepción de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. (2.320)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: El artículo 17º del título 1º, 8º y 84º del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y el Decreto Nº 312/006 de setiembre de 2006;

RESULTANDO: I) Que las normas legales referidas facultan al Poder Ejecutivo a designar agentes de percepción de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

II) Que en el sector avícola se han constatado graves irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que generan condiciones de competencia desleal entre los contribuyentes.

III) Que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Carnes, cumplen un rol relevante en los controles del sector;

IV) Que el Decreto citado designó responsables por obligaciones tributarias de terceros a ciertos contribuyentes por las compras de pollo enteros, trozados o deshuesados, y sus menudencias;

CONSIDERANDO: I) Necesario adoptar medidas que aseguren al Estado el cobro efectivo de los tributos generados en la actividad de referencia;

II) Que el Instituto de la percepción es un instrumento idóneo para asegurar los intereses del Fisco y garantizar igualdad de condiciones entre los contribuyentes;

III) Que la distribución y comercialización de los productos provenientes del sector de actividad referido, presentan características que dificultan el control de los impuestos;

IV) Que la información recabada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Carnes en el ejercicio de sus cometidos, adquiere particular relevancia a efectos de un control adecuado del sector;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.- 1º.- Régimen de Percepción. - Los establecimientos que faenen aves de la especie aviar gallus gallus serán agentes de percepción de los impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio, correspondientes a la comercialización de la misma, cualquiera sea su destino o adquirente, excepto cuando la venta se realice a alguno de los sujetos mencionados por el Decreto 312/006 de 5 de setiembre de 2006.

La Dirección General Impositiva, considerando los distintos tipos que se comercialicen, sus precios de venta al público, los impuestos incluidos en los gastos; establecerá los importes a percibir por cada kilo de carne faenada, quedando facultada para modificarlos cuando lo considere adecuado.

Cuando la percepción se efectúe a contribuyentes del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 61 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, la misma se considerará en su totalidad, de dicho impuesto.

Art.- 2º.- Servicio de faena.- Cuando se realice matanza por cuenta ajena, los establecimientos que la realicen serán agentes de percepción en todos los casos. Los tributos se determinarán en la forma establecida en el segundo inciso del artículo 1º de este decreto.

Art.-3º.- Impuestos percibidos.- Quienes hayan sido objeto de la percepción del Impuesto al Valor Agregado a que refieren los artículos precedentes, no computarán como gravadas las operaciones de compraventa de los bienes referidos para liquidar dicho impuesto, en aquellos casos en que conste en la documentación de sus compras que el establecimiento que realizó la faena, ha oficiado de agente de percepción.

No obstante, los vendedores minoristas que adquieran los referidos bienes, podrán optar por incluir estas compras en el régimen general de liquidación del tributo. En este caso, computarán las ventas de esta carne como ventas gravadas y deducirán el impuesto incluido en las respectivas compras. El importe percibido será imputado como pago en el mes siguiente a aquel en que se hubiera practicado la percepción. La opción por este régimen deberá ser previamente autorizada por la Dirección General Impositiva, la que queda facultada a concederla considerando las posibilidades de control por parte del organismo y el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre documentación.

Los contribuyentes que hayan sido objeto de percepción del Impuesto a Rentas de la Industria y Comercio por aplicación del presente régimen, deberán liquidar dicho impuesto de acuerdo al régimen general. El importe percibido será deducido del monto del anticipo mensual a pagar o del impuesto que surja de las respectivas liquidaciones.

Los contribuyentes del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 61 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deducirán del importe que les corresponda pagar mensualmente las sumas que les fueran percibidas, en el mes en que dicha percepción se verifique.

Art.- 4º.- Cuando el comprador someta al producto de la faena a otro proceso industrial excepto el trozado, liquidará el Impuesto al Valor Agregado por el régimen general. Si la compra hubiera sido realizada al agente de percepción directamente, el comprador podrá imputar el importe percibido como pago en el mes siguiente a aquel en que se hubiera practicado dicha percepción.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá si el comprador fuera contribuyente del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 61 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Art.- 5º.- Responsables - Pagos a cuenta y liquidación.- Los responsables designados en los artículos 1º y 2º, realizarán tres pagos a cuenta mensuales, en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

Dichos pagos incluirán:

a) los impuestos percibidos.
b) sus obligaciones por los impuestos al Valor Agregado, de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, como contribuyentes.

Los impuestos percibidos deberán liquidarse mensualmente, en los plazos que establezca la Dirección General Impositiva, en tanto la liquidación y pago de las restantes obligaciones tributarias propias, no mencionadas en el literal b), se regirán por las disposiciones generales.

Art.- 6º.- Constancia.- Los responsables designados deberán dejar constancia en la documentación de sus ventas de los impuestos percibidos.

Art.- 7º.- Excedentes.- Si por los importes percibidos en aplicación de los artículos 1º y 2º resultara un excedente, los contribuyentes del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 61 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, podrán imputarlo al pago de otras obligaciones tributarias derivadas de su condición de contribuyente o responsable, o solicitar su devolución mediante certificados de crédito para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social.

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado solamente podrán imputar como crédito o solicitar devolución en las condiciones previstas en el inciso anterior, por los importes percibidos en exceso en concepto de Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, excepto en los casos comprendidos en el artículo 4º que liquidarán como contribuyentes por el régimen general.

Art.- 8º.- Certificado.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca exigirá el Certificado previsto por el artículo 80 del título 1 del Texto Ordenado 1996, como requisito necesario para la habilitación de los establecimientos de faena de la especie gallus gallus. Asimismo deberá requerir la presentación del certificado referido para mantener la habilitación.

A efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección General Impositiva comunicará diariamente al citado Ministerio y al Instituto Nacional de Carnes la nómina de los contribuyentes que cuenten con el referido certificado.

A aquellos establecimientos que no cumplan con el referido requisito, el Instituto Nacional de Carnes les aplicará lo previsto en el tercer inciso del artículo 7 del Decreto 856/986 de 18 de diciembre de 1986 y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca analizará las circunstancias del caso en relación a la habilitación de los mismos.

Art.- 9º.- Información.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional de Carnes proporcionarán a la Dirección General Impositiva la información que ésta requiera en relación a las operaciones registradas con aves de la especie gallus gallus, correspondientes a los movimientos efectuados en los períodos coincidentes con los pagos a cuenta previstos en el artículo 5º del presente Decreto.

Asimismo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará los movimientos de huevos embrionados registrados en las incubadurías de tales aves.

Art.- 10º.- Declaración Jurada.- Las plantas de faena deberán presentar ante el Instituto Nacional de Carnes, una declaración jurada proporcionando información en kilos, de las operaciones que realicen con aves propias o de terceros, discriminando la operativa que se realice con los sujetos mencionados por el Decreto 312/006 de 5 de setiembre de 2006. La misma será presentada en los períodos a que hace referencia el numeral anterior.

Art.- 11º.- Vigencia.- La Dirección General Impositiva establecerá la fecha de entrada en vigencia del régimen dispuesto en los artículos precedentes, la que no podrá ser anterior al primer día del mes siguiente al de publicación del presente Decreto.

Art.- 12º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JOSE MUJICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
5

DECRETO 671/006

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(2.311 *R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de diciembre de 2006

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2006.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2006, a regir a partir del 1° de enero de 2006, de acuerdo con el siguiente detalle:

I	RECURSOS	5,683,448,000
A	INGRESOS PROPIOS	4,953,238,000
	Venta de bienes y servicios	4,159,094,000

	Otros Ingresos		271,442,000
	Tarifa adicional para inversión		97,005,000
	Ingresos no Operativos		22,411,000
	Ingresos Maldonado		403,286,000
B	CREDITOS		730,210,000
	BIRF		373,305,000
	P.D.S. (Tahal)		15,325,000
	MEF		138,635,000
	Proveedores		202,945,000

II PRESUPUESTO OPERATIVO y OPERACIONES FINANCIERAS 3,803,347,385

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		1,250,151,843
011	Sueldos Básicos de cargos	326,375,400	
015	Por Gastos de Representación en el país con aportes	409,254	
017	Suplemento por m3 de Agua	19,640,531	
018	Incremento Mayo/92	14,287,249	
021	Sueldo Básico de funciones contratadas	0	
031	Retribuciones zafrales	61,133,254	
042001	Por compensaciones congeladas	163,672	
042010	Prima técnica	35,722,166	
042013	Por dedicación especial	1,298,986	
042014	Por permanencia a la orden	37,678,591	
042033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	7,267,648	
042034	Por funciones distintas al cargo	7,370,894	
042034	Compensación a los Despachos	2,681,177	
042046	Por participación en recaudación	2,030,788	
042091	Compensación Rectificación de Factura	4,920,581	
042092	Presentismo	6,951,866	
042093	Personal de Dirección y Jerárquico	11,417,503	
042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	9,246,541	
042095	Compensación Zona Balnearia	5,270,796	
044001	Prima por antigüedad	31,446,187	
045005	Quebrantos de Caja	5,118,804	
046	Subrogación y acefalías	24,981,008	
052	Por trabajo en días inhabiles y nocturnas	29,422,829	
053	Licencias generadas y no gozadas	11,088,356	
057	Becas de trabajo y pasantías	32,614,223	
058	Horas extras	18,557,458	
059	Sueldo anual complementario	70,318,514	
067	Compensación por alimentación	137,692,800	

GRUPO	DENOMINACION	$	$
069	Otros beneficios al personal	10,121,964	
071	Prima por matrimonio	430,383	
072	Hogar constituído	13,234,563	
073	Prima por nacimiento	557,793	
074	Prestaciones por hijo	6,900,989	
081	Aporte patronal sitema seguridad social s/retrib.	229,017,764	
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	56,085,983	
083	Impuesto sobre retribuciones personales	9,347,664	
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	9,347,664	
GRUPO 1:	**BIENES DE CONSUMO**		285,704,182
11	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1,373,791	
12	Prod. textiles prendas de vestir y Art. de cuero	7,387,922	
13	Productos de papel, libros e impresos	8,179,349	
14	Productos enérgeticos	34,606,649	
15	Productos químicos derivados del petroleo y conexos	162,840,294	
16	Productos minerales	6,559,257	
17	Productos metálicos	15,856,971	
19	Otros bienes de consumo	48,899,949	
GRUPO 2:	**SERVICIOS NO PERSONALES**		1,473,710,484
21	Servicios básicos	360,699,446	
22	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	9,808,440	
23	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	33,909,804	
24	Transp. de carga, serv. Complem. y almacenamiento	11,795,305	
25	Arrendamientos	99,764,567	
26	Tributos, seguros y comisiones	44,541,973	
261.	Tributos Nacionales	617,280,716	
261.	Tributos Municipales	12,000,000	
27	Serv. para mant., reparaciones menores y limpieza	78,782,163	
28	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	105,235,446	
29	Otros servicios no personales	99,892,624	

GRUPO	DENOMINACION	$	$
GRUPO 5:	**TRANSFERENCIAS**		64,778,755
563.	De Protección a la Salud	42,000,000	
592.	Otras Transferencias de Capital	22,778,755	
GRUPO 6:	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		174,179,892
619.	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Interna	4,273,949	
639.	Intereses y gtos. de otros Doc. de Deuda Externa	169,905,943	
65.	Dif. de Cambio y otros Ajustes Monetarios	0	
GRUPO 7:	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		48,352,679
711.	Sentencias Judiciales	22,602,679	
791.	Obligaciones de ejercicios anteriores	25,750,000	
GRUPO 8:	**CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS**		506,469,550
819.	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Interna	59,000,000	
839.	Amortizaciones de otros Doc. de Deuda Externa	447,469,550	
891.	Otras Amortizaciones de Deuda	0	

III PRESUPUESTO OPERATIVO SERVICIOS REINCORPORADOS MALDONADO 226,806,908

GRUPO 0:	**SERVICIOS PERSONALES**		45,831,070
095	Fondo de Contrataciones art. 39 Ley 17,556 (Contratos a término)	45,831,070	
GRUPO 1:	**BIENES DE CONSUMO**	33,451,688	33,451,688
GRUPO 2:	**SERVICIOS NO PERSONALES**	147,524,150	147,524,150
IV	PRESUPUESTO DE INVERSIONES		1,014,714,000
GRUPO 1:	**BIENES DE CONSUMO**	32,528,000	
GRUPO 2:	**SERVICIOS NO PERSONALES**	47,811,000	
GRUPO 3:	**BIENES DE USO**	934,375,000	

ARTICULO 2º.- El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento hasta un monto máximo de U$S 40.589.000 (dólares americanos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil).

ARTICULO 3º.- Las Inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a transposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que solo se requerirá la autorización del jerarca de la Administración, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 25.00 (pesos veinticinco) de la divisa americana.

Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios correspondientes al período abril – junio del 2005.

ARTICULO 5º.- El Directorio de la Administración podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de 30 días a partir de la publicación del Decreto deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

ARTICULO 7º.- No constituyen partidas limitativas; la versión de resultados (Artículo 643 de la Ley Nº 16.170), el ICOME (Ley N° 16.462, Título 12, Artículo 1°, 2° y 3° del texto ordenado), el IMABA, (Ley N° 15.809, Artículo 646 y 647), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta de Industria y Comercio IRIC (Artículo 638 y 639 de la Ley Nº 16.170), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos, ni los Objetos 2.1.3 Electricidad y 1.5.9 Otros (Productos Químicos) del Presupuesto Operativo. Las últimas dos partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 8º.- Las transposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las transposiciones entre rubros de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. Las transposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17296, del 21 de febrero del 2001.

ARTICULO 9°.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispondrá la distribución de las partidas establecidas en el Artículo 1° de acuerdo con su apertura programática y comunicará la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este Decreto.

ARTICULO 10º.- Las transposiciones entre los rubros de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el jerarca de la Administración, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las transposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO (Rubro 0 Retribuciones), 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir transposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa.
2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01,02 y 03 se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5 (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.
4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir transposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y para estatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir transposiciones.

Las transposiciones se realizarán como se determina a continuación:

i. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
ii. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 11º.- La codificación de Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2006 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Tales modificaciones no podrán alterar el ordenamiento básico del Presupuesto ni el nivel de sus informaciones, (Operativo e Inversiones). Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 12º.- La Administración elevará en un plazo 120 días contados a partir del 31 de julio del 2005 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el planillado con la nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el año 2006.

ARTICULO 13°.- La escala de sueldos de la Administración es la que resulta del Anexo V.4.del Tomo Presupuestal y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten.

ARTICULO 14º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Artículo 13 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

ARTICULO 15°.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, que de acuer-

do a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

ARTICULO 16°.- Los funcionarios que desarrollen su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

ARTICULO 17º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 18º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, salvo lo dispuesto en el inciso B de este artículo. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse.

A. No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por Casa Habitación, Locomoción, Honorarios, y Viáticos, ni tampoco lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.
B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

ARTICULO 19º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, a razón y como mínimo del 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública o en la ex Compañía de Aguas Corrientes.

ARTICULO 20º.- Al funcionario que realice horas extras, se le retribuirá con el 0,625% del sueldo escala por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

ARTICULO 21°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios sobre la base de los siguientes criterios evaluativos: 1) por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar a consecuencias de necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. 2) Por la realización de funciones superiores a las del cargo presupuestal que ostente el funcionario de que se trate, previa encomendación efectuada de conformidad al Reglamento correspondiente. 3) Por la realización de tareas diferentes a las del cargo presupuestal que ostente el funcionario de que se trate, debiendo existir para ello Resolución expresa del Jerarca que así lo autorice. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrá como tope el 90 % del sueldo escala con el límite previsto en el Artículo 28 de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. Dichas partidas se imputarán al objeto 0.4.2.034.

ARTICULO 22º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 23 numerales 4 y 5, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 21, a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.

En los feriados, 1° de Enero, 1° de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 23 numerales 4 y 5, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

ARTICULO 23º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1 Hasta un máximo de un 7.35% mensual, por un turno al personal afectado directa o indirectamente al bombeo, purificación y tratamiento del agua de las Usinas de Purificación y Bombeo, Tanques del Cerrito, Estaciones de Recalques y Perforaciones, así como al personal afectado a las Estaciones de Depuración de todo el país.

El turno deberá cumplirse en forma rotativa en régimen de ocho horas y se percibirá como máximo un 22.05 % mensual por concepto de compensación.

2 Hasta un máximo de un 19.69% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeñe en las Usinas de Montevideo en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.

No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el inciso 1º.

Durante la realización de la guardia los funcionarios no percibirán horas extras.

3 Hasta un máximo de un 10.5% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeña en Aducción y Distribución en Redes de Montevideo y en las Regionales del Interior en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación. No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen los turnos rotativos previstos en el inciso 1º.

4 Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.

5 Hasta un máximo de un 1.38 % mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.

6 Un mínimo del 30% de los sueldos que resultan del sueldo escala durante el período estival (1° de diciembre 31 de marzo), y con el límite del renglón respectivo a quienes dependan jerárquicamente y desempeñen efectivamente funciones en los servicios ubicados en las zonas balnearias de acuerdo a la reglamentación que establezca Directorio.

7 Hasta un máximo de una B.P.C., en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente al personal de portería asignados a los despachos de los señores Directores.

8 Un 1,05% del sueldo escala de cada categoría, al personal que efectúe la descarga de bauxita.

9 Hasta un máximo de una B.P.C, en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente, por asiduidad, al personal que registre asistencia, con excepción de: los becarios ingresados con posterioridad al año 2001, los zafrales, los contratos realizados al amparo de la Ley N° 17.902 de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada y los contratos que se realizarán al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 17.960 que contempla a los ex funcionarios del Programa Credimat. Esta compensación entrará en vigencia a partir del primero de mayo del 2006 y quedará sin efecto una vez que se comience a percibir la productividad definida de acuerdo a los lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 24°.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de cada categoría según corresponda, excepto la prevista en el numeral 7 del artículo 23.

ARTICULO 25º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar.

La misma se generará día a día, se liquidará por treinta días y a los efectos de su importe y ajuste se estará a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 22°.

ARTICULO 26º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 698.803. (pesos quinientos noventa y dos mil ciento seis) para el ejercicio 2005; importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de ésta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo

a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

ARTICULO 27º.- Se considera nocturno el trabajo que se cumple entre las 22 y las 6 horas.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá además, por cada hora trabajada en ese horario, con hasta un 20% de la doscientos cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 23.

ARTICULO 28°.- Las sumas del sueldo y las compensaciones que perciba un mismo funcionario no podrán sobrepasar las siguientes fajas:

* Hasta la categoría inmediata anterior a su Jefe: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones del Jefe de quien dependa.
* Hasta la categoría inmediata inferior a Sub Gerente: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones del Sub Gerente.
* Hasta la categoría inmediata inferior a Gerente General: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones de Gerente General.

ARTICULO 29°.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 17.556.

ARTICULO 30°.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Oficina Jurídica, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá solo en caso de deudores morosos.

ARTICULO 31°.- A los solos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42º, 46º y 47º de la Ley Nº 16.095 (de protección al Discapacitado) y mientras no se dicte la reglamentación en ella prevista, el Directorio podrá establecer normas de empleo selectivo para esos casos.

ARTICULO 32º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón, y demás disposiciones vigentes en la materia, y en tanto las mismas no impliquen un incremento de la asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" y en particular los objetos de sueldos. En todos los casos deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 33°.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirán por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los incisos f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinaran al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

ARTICULO 34°.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los Artículos 3°) y 4°) del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

ARTICULO 35°.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2006 la Administración presentará a OPP en un plazo no mayor de 60 días de dicha fecha los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que supere el monto de US$ 500.000. (quinientos mil dólares americanos).

ARTICULO 36°.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de Asesoría, Secretaría, etc. por un monto mensual por director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota N° 015/C/03.

ARTICULO 37°.- Servicios telefónicos celulares Se cumplirá con los extremos dispuestos en el Decreto 160/02 del 30 de abril de 2002.

ARTICULO 38°.- Se habilita a la Administración a aumentar los renglones que correspondan de los Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el renglón antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los grupos presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39°.- Se podrán reforzar las asignaciones establecidas en el Artículo 1 punto II con los montos incluidos en el Artículo1 punto III a partir del momento de la reincorporación de los servicios de Maldonado, concedidos en su oportunidad a Uragua.

ARTICULO 40°.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado con las siguientes características:

Los funcionarios públicos de esta Administración que al 31 de diciembre de 2006, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre del 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto, durante el año 2005, con los correspondientes ajustes salariales. No se computará lo liquidado a los funcionarios por concepto de juicios y otras partidas que correspondan a períodos anteriores al año 2005.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social. La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.

La manifestación de voluntad de los funcionarios tendrá carácter irrevocable y quedará a decisión del Directorio la aceptación de la misma dentro del régimen de retiro incentivado. En la correspondiente resolución podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la formulación de la voluntad de acogerse al régimen de retiro que se establece, siempre que durante ese período el funcionario no cumpliese setenta años de edad.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro incentivado dentro de los 60 días de publicado el presente Decreto, siendo potestad del Directorio la prórroga de dicho plazo por 60 días más.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habituales para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el grupo 0.

La partida presupuestal para el incentivo de retiro será con cargo al Grupo 5 Transferencias, objeto 5.5.9 Otras Transferencias de Capital. La misma no es limitativa y no podrá servir como reforzante.

A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución de cada retiro (por cumplimiento de los plazos de otorgamiento de los incentivos) los importes resultantes permanecerán habilitados en el Grupo 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa.

ARTICULO 41°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 42°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIANO ARANA; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 1

EMPRESA	OSE

EJERCICIO:	2006
Nivel de Precios:	Abril - junio 2005
IPC:	205,60
U$S:	25,00

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

		OSE	EXTERNOS	MEF	BIRF	Proveedores	TOTAL 2006	Fut.Ejercicios
PROGRAMA 01	Dirección y Coordinación Empresarial.							
01	Construcciones y Refacciones	1.545,0	0,0	0,0	0,0	386,0	1.931,0	75.473,0
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres.	2.528,0	0,0	0,0	0,0	632,0	3.160,0	123.510,0
03	Equipamiento	3.591,0	0,0	0,0	0,0	898,0	4.489,0	175.453,0
04	Vehículos	1.200,0	0,0	0,0	0,0	300,0	1.500,0	58.628,0
04	Estudios Generales.	1.193,0	0,0	0,0	0,0	298,0	1.491,0	58.276,0
21	Mejora de la Gestión BIRF	35.214,0	0,0	0,0	84.773,0	29.997,0	149.984,0	443.500,0
	TOTAL PROGRAMA	45.271,0	0,0	0,0	84.773,0	32.511,0	162.555,0	934.840,0
PROGRAMA 02	Coordinación Técnica de la Empresa.							
07	Equipamiento de Laboratorio.	3.000,0	0,0	0,0	0,0	750,0	3.750,0	16.943,0
	TOTAL PROGRAMA	3.000,0	0,0	0,0	0,0	750,0	3.750,0	16.943,0
PROGRAMA 03	Gestión Adm. y Técnica Regional.							
08	Construcciones y Refacciones	1.545,0	0,0	0,0	0,0	386,0	1.931,0	6.300,0
09	Equipos de Oficina.	2.610,0	0,0	0,0	0,0	652,0	3.262,0	10.643,0
11	Estudios y Auditoria BIRF	1.595,0	0,0	0,0	7.579,0	2.294,0	11.468,0	30.625,0
	TOTAL PROGRAMA	5.750,0	0,0	0,0	7.579,0	3.332,0	16.661,0	47.568,0
PROGRAMA 04	Servicio de Agua Potable.							
Subprograma 4.1	Agua Potable Región Metropolitana.							
12	Obras Distrib Mayor Stma Mo	44.000,0	0,0	0,0	0,0	11.000,0	55.000,0	0,0
13	Redes de agua y equipos.	10.160,0	0,0	0,0	0,0	2.540,0	12.700,0	508.283,0
15	BIRF.	40.130,0	0,0	0,0	120.390,0	40.130,0	200.650,0	691.600,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	94.290,0	0,0	0,0	120.390,0	53.670,0	268.350,0	1.199.883,0
Subprograma 4.2	Agua Potable Regiones Interior							
18	Plantas PPT.	4.200,0	0,0	0,0	0,0	1.050,0	5.250,0	10.042,0
19	Redes de agua,Perf .Equipos y Plantas	45.400,0	0,0	0,0	0,0	11.350,0	56.750,0	108.557,0
23	BIRF	997,0	0,0	0,0	2.991,0	997,0	4.985,0	84.075,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	50.597,0	0,0	0,0	2.991,0	13.397,0	66.985,0	202.674,0
	TOTAL PROGRAMA	144.887,0	0,0	0,0	123.381,0	67.067,0	335.335,0	1.402.557,0
PROGRAMA 05	Servicio de Alcantarillado.							
Subprograma 5.1	Alcantarillado Región Metropolitana.							
33	Ampliación redes y equipos	900,0	0,0	0,0	0,0	225,0	1.125,0	55.449,0
34	Conexiones	200,0	0,0	0,0	0,0	50,0	250,0	12.322,0
35	BIRF	1.105,0	0,0	0,0	4.158,0	1.316,0	6.579,0	0,0
44	Proy.Ciudad de la Costa.	24.900,0	0,0	0,0	0,0	6.225,0	31.125,0	1.215.655,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	27.105,0	0,0	0,0	4.158,0	7.816,0	39.079,0	1.283.426,0
Subprograma 5.2	Alcantarillado Región Interior.							
24	Conexiones.	3.100,0	0,0	0,0	0,0	775,0	3.875,0	99.906,0
25	Ampliación redes y equipos.	7.414,0	0,0	0,0	0,0	1.854,0	9.268,0	238.949,0
26	Plantas de aguas residuales	2.800,0	0,0	0,0	0,0	700,0	3.500,0	0,0
31	BIRF	30.916,0	0,0	0,0	93.846,0	31.190,0	155.952,0	415.000,0
32	TAHAL.	0,0	7.991,0	0,0	0,0	1.998,0	9.989,0	0,0
45	Plantas (Gob.Español).	48.029,0	0,0	117.587,0	0,0	41.404,0	207.020,0	0,0
46	Saneamiento Maldonado	20.000,0	0,0	0,0	0,0	5.000,0	25.000,0	1.250.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	112.259,0	7.991,0	117.587,0	93.846,0	82.921,0	414.604,0	2.003.855,0
	TOTAL PROGRAMA	139.364,0	7.991,0	117.587,0	98.004,0	90.737,0	453.683,0	3.287.281,0
PROGRAMA 06	Servicio de Comercialización.							
Subprograma 6.1	Región Metropolitana.							
37	Conexiones.	10.000,0	0,0	0,0	0,0	2.500,0	12.500,0	50.828,0
39	BIRF.	2.609,0	0,0	0,0	6.786,0	2.349,0	11.744,0	25.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	12.609,0	0,0	0,0	6.786,0	4.849,0	24.244,0	75.828,0
Subprograma 6.2	Regiones Interior							
27	Conexiones.	8.000,0	0,0	0,0	0,0	2.000,0	10.000,0	84.714,0
29	BIRF	2.440,0	0,0	0,0	4.349,0	1.697,0	8.486,0	50.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	10.440,0	0,0	0,0	4.349,0	3.697,0	18.486,0	134.714,0
	TOTAL PROGRAMA	23.049,0	0,0	0,0	11.135,0	8.546,0	42.730,0	210.542,0
	INVERSIONES Miles $	361.321,0	7.991,0	117.587,0	324.872,0	202.943,0	1.014.714,0	5.899.731,0
	INVERSIONES Miles u$s	14.453	320	4.703	12.995	8.118	40.589	235.989

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 2

EMPRESA	OSE	EJERCICIO:	2006

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	Abril - junio 2005
IPC:	205,60
U$S:	25,00

		1	2	3		TOTAL
PROGRAMA 01	Dirección y Coordinación Empresarial.					
01	Construcciones y Refacciones.	155,0	193,0	1.584,0		1.932,0
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres.	0,0	79,0	3.082,0		3.161,0
03	Equipamiento.	45,0	0,0	4.444,0		4.489,0
04	Vehículos.	0,0	0,0	1.500,0		1.500,0
04	Estudios Generales.	0,0	1.491,0	0,0		1.491,0
21	Mejora de la Gestión BIRF.	0,0	900,0	149.082,0		149.982,0
	TOTAL PROGRAMA	200,0	2.663,0	159.692,0		162.555,0
PROGRAMA 02	Coordinación Técnica de la Empresa.					
07	Equipamiento de Laboratorio.	0,0	0,0	3.750,0		3.750,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	3.750,0		3.750,0
PROGRAMA 03	Gestión Adm. y Técnica Regional.					
08	Construcciones y Refacciones.	155,0	193,0	1.584,0		1.932,0
09	Equipos de Oficina.	33,0	0,0	3.229,0		3.262,0
11	Estudios y Auditoría BIRF.	0,0	10.780,0	688,0		11.468,0
	TOTAL PROGRAMA	188,0	10.973,0	5.501,0		16.662,0
PROGRAMA 04	Agua Potable Regiones Interior					
Subprograma 4.1	Agua Potable Región Metropolitana.					
12	Obras Distrib.Mayor Stma. Mo.	0,0	1.375,0	53.625,0		55.000,0
13	Redes de agua y equipos.	8.090,0	0,0	4.610,0		12.700,0
15	BIRF.	0,0	4.013,0	196.638,0		200.651,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	8.090,0	5.388,0	254.873,0		268.351,0
Subprograma 4.2	Agua Potable Regiones Interior					
18	Plantas PPT.	263,0	158,0	4.829,0		5.250,0
19	Redes de agua,Perf.,Equipos y Plantas.	18.160,0	1.703,0	36.887,0		56.750,0
23	BIRF.	0,0	100,0	4.885,0		4.985,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	18.423,0	1.961,0	46.601,0		66.985,0
	TOTAL PROGRAMA	26.513,0	7.349,0	301.474,0		335.336,0
PROGRAMA 05	Servicio de Alcantarillado.					
Subprograma 5.1	Alcantarillado Región Metropolitana.					
33	Ampliación redes y equipos.	0,0	0,0	1.125,0		1.125,0
34	Conexiones.	0,0	28,0	222,0		250,0
35	BIRF	0,0	197,0	6.382,0		6.579,0
44	Proy.Ciudad de la Costa.	0,0	934,0	30.191,0		31.125,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	1.159,0	37.920,0		39.079,0
Subprograma 5.2	Alcantarillado Región Interior.					
24	Conexiones.	0,0	426,0	3.449,0		3.875,0
25	Ampliación redes y equipos.	927,0	93,0	8.248,0		9.268,0
26	Plantas de aguas residuales.	0,0	105,0	3.395,0		3.500,0
31	BIRF	0,0	3.055,0	152.897,0		155.952,0
32	TAHAL.	0,0	9.989,0	0,0		9.989,0
45	Plantas (Gob.Espanol).	0,0	6.211,0	200.809,0		207.020,0
46	Saneamiento Maldonado	0,0	750,0	24.250,0		25.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	927,0	20.629,0	393.048,0		414.604,0
	TOTAL PROGRAMA	927,0	21.788,0	430.968,0		453.683,0
PROGRAMA 06	Servicio de Comercialización.					
Subprograma 6.1	Región Metropolitana.					
37	Conexiones.	2.500,0	374,0	9.623,0		12.497,0
39	BIRF.	0,0	3.464,0	8.280,0		11.744,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	2.500,0	3.838,0	17.903,0		24.241,0
Subprograma 6.2	Regiones Interior					
27	Conexiones.	2.200,0	1.200,0	6.600,0		10.000,0
29	BIRF.	0,0	0,0	8.487,0		8.487,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	2.200,0	1.200,0	15.087,0		18.487,0
	TOTAL PROGRAMA	4.700,0	5.038,0	32.990,0		42.728,0
	INVERSIONES Miles $	32.528,0	47.811,0	934.375,0		1.014.714,0
	INVERSIONES Miles u$s	1.301	1.912	37.375		40.589

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 3

EMPRESA	OSE	EJERCICIO:		2006

Nivel de Precios:	Abril - junio 2005		
IPC:	205,60	205,60	
U$S:	25,00	25,00	

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Moneda Extranjera.
Valores en miles de u$s.

		1	2	3	4	TOTAL 2006
PROGRAMA 01	Dirección y Coordinación Empresarial.					
01	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
03	Equipamiento.	0,0	0,0	82,0	0,0	82,0
04	Vehículos	0,0	0,0	60,0	0,0	60,0
04	Estudios Generales.	0,0	59,0	0,0	0,0	59,0
21	Mejora de la Gestión BIRF	0,0	5.939,0	0,0	0,0	5.939,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	5.998,0	142,0	0,0	6.140,0
PROGRAMA 02	Coordinación Técnica de la Empresa.					
07	Equipamiento de Laboratorio.	0,0	0,0	150,0	0,0	150,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	150,0	0,0	150,0
PROGRAMA 03	Gestión Adm. y Técnica Regional.					
08	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
09	Equipos de Oficina.	0,0	0,0	59,0	0,0	59,0
11	Estudios y Auditoría BIRF.	0,0	177,0	0,0	0,0	177,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	177,0	59,0	0,0	236,0
PROGRAMA 04	Servicio de Agua Potable.					
Subprograma 4.1	Agua Potable Región Metropolitana.					
12	Obras Distrib Mayor Stma Mo	0,0	0,0	922,0	0,0	922,0
13	Redes de agua y equipos	0,0	0,0	129,0	0,0	129,0
15	BIRF.	0,0	0,0	6.640,0	0,0	6.640,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	7.691,0	0,0	7.691,0
Subprograma 4.2	Agua Potable Regiones Interior					
18	Plantas PPT.	0,0	0,0	28,0	0,0	28,0
19	Redes de agua,Perf.,Equipos y Plantas	0,0	0,0	161,0	0,0	161,0
23	BIRF.	0,0	0,0	297,0	0,0	297,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	486,0	0,0	486,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	8.177,0	0,0	8.177,0
PROGRAMA 05	Servicio de Alcantarillado.					
Subprograma 5.1	Alcantarillado Región Metropolitana.					
33	Ampliación redes y equipos	0,0	0,0	8,0	0,0	8,0
34	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
35	BIRF.	0,0	0,0	259,0	0,0	259,0
44	Proy.Ciudad de la Costa.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	267,0	0,0	267,0
Subprograma 5.2	Alcantarillado Región Interior.					
24	Conexiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25	Ampliación redes y equipos.	0,0	0,0	62,0	0,0	62,0
26	Plantas de aguas residuales.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
31	BIRF	0,0	0,0	1.252,0	0,0	1.252,0
32	TAHAL.	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0
45	Plantas (Gob Español)	0,0	8.164,0	0,0	0,0	8.164,0
46	Saneamiento Maldonado	0,0	0,0	250,0	0,0	250,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	8.264,0	1.564,0	0,0	9.828,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	8.264,0	1.831,0	0,0	10.095,0
PROGRAMA 06	Servicio de Comercialización.					
Subprograma 6.1	Región Metropolitana.					
37	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
39	BIRF.	0,0	115,0	276,0	0,0	391,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	115,0	276,0	0,0	391,0
Subprograma 6.2	Regiones Interior					
27	Conexiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
29	BIRF.	0,0	83,0	200,0	0,0	283,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	83,0	200,0	0,0	283,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	198,0	476,0	0,0	674,0
	INVERSIONES Miles u$s	0,0	14.637,0	10.835,0	0,0	25.472,0
	INVERSIONES Miles $	0,0	365.925,0	270.875,0	0,0	636.800,0

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
6

DECRETO S/n

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos. (2.323 *R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2006

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2006.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2006, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	$	$
1	**INGRESOS.**		**319,167,199**
	Servicios de Comunicaciones.	253,984,350	
	Servicios de Logística.	25,747,449	
	Servicios Financieros	21,060,400	
	Filatelia.	3,500,000	
	Ingresos ajenos al giro	3,000,000	
	Tasa de financiamiento	11,875,000	
2	**SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL**		**235,203,899**
I	**TOTAL DE RECURSOS.**		**554,371,098**
V	**PRESUPUESTO GLOBAL**		**517,654,669**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**337,657,584**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**112,118,569**	
011	*Sueldos Básicos de cargos.*	*112,118,569*	
011311	Retribuciones Básicas.	103,640,089	
011315	Diferencia por Subrogación	8,478,480	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**8,396,976**	
021	*Sueldos Básicos de funciones*	*8,396,976*	
021321	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	8,396,976	
06	**Retribuciones Complementarias.**	**99,513,397**	
061, 064, 065	*Retribuciones Complementarias.*	*81,782,124*	
061305	Por Trabajo Nocturno.	511,100	
061311	Por Horas Extras.	1,286,009	
062311	Por Gastos de Representación	409,272	
062315	Por Compensación Cursos Altos Ejecutivos	16,356	
064314	Por Dedicación Especial	16,449,344	
064315	Por Alta Especialización	2,857,164	
064318	Por Diferencia Racionalización de Escala C. Perman.	1,152,708	
064328	Por Diferencia Racionalización de Escala Contrat. Func. Perman.	0	
065015	Por Incentivo al Rendimiento C. Permanentes	38,003,149	
065025	Por Incentivo al Rendimiento Contrat. Func. Perman.	775,574	
065317	Por Compensación Secretarias Directores	1,337,364	
065318	Por Compensación Instructores	35,600	
065319	Por Comisión Ventas	5,310,170	
065320	Por Compensación por Vivienda	575,172	
068000	Prima por alimentación	13,063,140	
062	*Antigüedad*	*10,645,705*	
062318	Prima por Antigüedad C. Permanentes	10,432,791	
062328	Prima por Antigüedad Contrat. Func. Perman.	212,914	
07	*Complementos*	*7,085,568*	
077000	Quebranto de Caja.	7,085,568	
	Retribuciones Diversas Especiales.	**51,985,011**	
773, 779	*Otras Transferencias a Unidades Familiares*	*31,549,548*	
773000	Becas y Pasantías (nuevos ingresos)	30,699,638	
779000	Transferencias (Lic. No Gozadas, Prejubilados, etc.)	849,910	
019, 029	*Sueldo Anual complementario*	*20,435,464*	
019311	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	17,511,712	
029321	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	2,923,751	
	Beneficios al personal	**0**	
779000	Indemnizaciones por Retiro.	0	
7	**Beneficios familiares**	**29,102,936**	
75, 76	*Beneficios familiares*	*29,102,936*	
751000	Prima por Matrimonio.	81,240	
752000	Hogar Constituído.	4,888,194	
753000	Prima por Nacimiento.	57,492	
754000	Prestaciones por Hijo.	1,876,850	
758000	Asistencia Médica	22,024,478	
769000	Asignación Familiar de Jubilados y Pensionistas	174,682	
	Cargas legales sobre Servicios Personales.	**36,540,696**	
111000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	33,833,978	
123000	Aporte Patronal al FNV.	2,706,718	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**23,135,708**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**140,952,377**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**5,250,000**
9	**SENTENCIAS JUDICIALES**		**10,659,000**

	PRESUPUESTO OPERATIVO GLOBAL		**517,654,669**
VI	**SERVICIO DE DEUDA.**		**16,031,470**
8	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**	**3,070,470**	
82	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	0	
83	Intereses y Gastos de Préstamos Internos.	3,070,470	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**12,961,000**	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	5,500,000	
81	Amortización de Préstamos Internos.	7,461,000	
82	Amortización de la Deuda Externa.	0	
82	Amortización de Préstamos Externos.	0	
VI	**INVERSIONES**		**20,684,959**
RUBRO	DENOMINACION	$	$
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		150,000
4	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**		20,534,959
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.		**20,684,959**
	PRESUPUESTO GLOBAL		**554,371,098**

ARTICULO 2°.- Precios. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 25 (pesos uruguayos veinticinco) el dólar estadounidense. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a. Las correspondientes a retribuciones, en pesos de enero 2005.

b. Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión a precios de abril-junio 2005.

ARTICULO 3°.- Ajustes de las retribuciones. El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y Rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias" (parte de gastos de personal) con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

ARTICULO 4°.- Ajustes de gastos e inversiones. En el caso de gastos de funcionamiento e inversiones, los ajustes se realizaran en función de las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio del período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará al Ente, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del Indice respectivo. El Directorio, en un plazo no mayor de treinta días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

ARTICULO 5°.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo. Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones entre rubros de diferentes programas serán aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autoriza.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1- Los correspondientes a los Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2- Dentro del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", podrán efectuarse trasposiciones entre Subrubros y Renglones, siempre que no correspondan a los Subrubros 01, 02 y 03 hasta el límite del crédito disponible no comprometido. Se podrán efectuar trasposiciones entre los Subrubros 01, 02 y 03 únicamente para los casos previstos en el Artículo 13 y 18.
3- Los renglones de los rubros: 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; 7.5 "Transferencias a unidades familiares", 8 "Aplicaciones financieras" no podrán ser utilizados como reforzantes.
4- El Rubro 9 "Asignaciones Globales", no podrá ser reforzado.
5- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y para estatales, podrán trasponerse entre sí.

Los créditos de los renglones 252 "Electricidad"; 311 "Teléfono, telégrafo y similares"; 312 y 313 "Transporte de Correspondencia dentro y fuera del país"; 314 "Agua" así como el 779 "Otras Transferencias a Unidades Familiares", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes.

En lo referente al régimen de retiros incentivados, se aplicará la excepción prevista en el Art. 18 en cuanto a trasposiciones de créditos presupuestales.

ARTICULO 6°.- Trasposiciones para el presupuesto de inversiones. Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de proyectos a modificar:

a) asignación por rubros,
b) componente nacional e importado,
c) fuentes de financiamiento.

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.

Asimismo los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

ARTICULO 7°.- Escala de sueldos y horario. El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de cuarenta (40) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios – expresados a precios de enero 2005 – serán los siguientes:

ESCALAFONES CARGOS	**NIVEL**	**SUELDOS BASICOS**
GERENCIAL		
Gerente General	11	28.690
Secretario General	10	21.039
Gerente de Area	10	21.039
Prosecretario General	9	15.949
Gte de División (Téc.Prof.)	9	15.949
Gerente de División	8	12.369
TECNICO PROFESIONAL "A"		
Jefe Dpto. Téc.Profesional	8	12.369

Técnico	8	12.369
Técnico I	7	9.666
Técnico II	6	7.863
Técnico III	5	6.920
TECNICO "B".		
Jefe Departamento	7	9.666
Jefe Sección	6	7.863
Técnico I	5	6.920
Técnico II	4	6.457
ESPECIALIZADO "D".		
Jefe Departamento	7	9.666
Jefe Sección	6	7.863
Jefe Sector	5	6.920
Especializado I	4	6.457
Especializado II	3	6.025
Especializado III	2	5.674
ADMINISTRATIVO "C".		
Jefe Departamento	7	9.666
Jefe Sección	6	7.863
Jefe Sector	5	6.920
Administrativo I	4	6.457
Administrativo II	3	6.025
Administrativo III	2	5.674
Administrativo IV	1	5.307
ESPECIALIZADO POSTAL "S".		
Jefe Departamento	7	9.666
Jefe Sección	6	7.863
Jefe Sector	5	6.920
Oficial Postal I	4	6.457
Oficial Postal II	3	6.025
Oficial Postal III	2	5.674
Oficial Postal IV	1	5.307
DE OFICIOS "E".		
Oficial I	2	5.674
Oficial II	1	5.307
DE SERVICIO "F".		
Intendente	5	6.920
Supervisor de Servicio	2	5.674
Auxiliar de Servicio	1	5.307

ARTICULO 8°.- Cargos de Nivel Gerencial. Los cargos del Escalafón Gerencial, nivel 11 (Gerente General) y nivel 10 (Gerente de Area) se proveerán por el sistema de Alta Gerencia o Especialización, de acuerdo a lo establecido en el TOFUP y considerando las autonomías constitucionales que competen a esta Administración.

ARTICULO 9°.- Sueldo Anual Complementario. Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1° de diciembre al 30 de noviembre.

ARTICULO 10°.- Diferencia por Subrogación. Los funcionarios a los que, por Resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, que esté acéfalo por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo a su categoría o grado.

Esta compensación se devengará sólo en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva.

El pago de la compensación se hará efectivo a partir de los sesenta (60) días del acto administrativo que la hubiere dispuesto.

Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los ciento ochenta (180) días de producida la vacante; vencido dicho plazo deberá proveerse el cargo o función.

ARTICULO 11°.- Retribuciones Adicionales. Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. Incentivo al Rendimiento.

a.1. El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para la mejora del desempeño sectorial destinado al personal de nivel operativo y mandos medios de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

a.2. Los respectivos sistemas de incentivos, que estarán relacionados con el desempeño de determinadas tareas y el cumplimiento de los indicadores establecidos, no podrán superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del Organismo.

a.3. Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes. A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (artículo 1° y 2° de la Ley N° 16.104), los días de usufructo de licencia por duelo, licencia por enlace y licencia médica cuando la misma sea consecuencia de un accidente de trabajo o cuando con carácter excepcional la entidad y las circunstancias de la misma ameriten el pago del incentivo que le hubiere correspondido en actividad. Asimismo, queda habilitado el pago de un porcentaje del 75% del incentivo que perciben las funcionarias en uso de la licencia maternal, mientas dure la misma.

a.4. El beneficio económico establecido en los ítems anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas.

b. Dedicación Especial.

b.1. El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial de hasta el 90% del sueldo básico o del sueldo correspondiente a la función que subroga, que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de supervisión de unidades de línea o de asesoría, o sea responsable de proyectos determinados de transformación de El Correo.

b.2. Para el otorgamiento de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la Empresa y al grado de compromiso con el Plan Estratégico.

b.3. El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje sobre el sueldo básico, que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3. La presente retribución complementaria comprende tres subfactores:

1- "Integración a proyectos de transformación". Este factor consistirá en hasta el 55% del sueldo básico o de la función que se subroga y estará ligado a la evaluación del cumplimiento de las metas asignadas.
2- "Función gerencial". El mismo será el equivalente al 15% del sueldo básico o de la función que se subroga. Para su asignación se tendrá en cuenta el ejercicio efectivo de una función gerencial.
3- "Carga horaria superior a 40 horas semanales". Consistirá en un 20% del sueldo básico o de la función que se subroga y estarán habilitados a percibirlos aquellos funcionarios que el Directorio incluya en el sistema de dedicación especial y aseguren una disposición habitual a la función superior a 40 horas semanales efectivas de labor.

b.4. Los demás atributos de la presente compensación surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

c. Compensación por Alta Especialización.

Esta compensación será percibida por el personal que desempeñe las funciones enumeradas en el artículo 8 del presente Presupuesto, perteneciente al escalafón "T" Gerencial. El monto de la compensación para cada Función de Alta Especialización, será propuesto por la Administración a la Comisión Técnica aludida en los artículos 66 y siguientes del TOFUP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 303/96 del 31/7/96 y en ningún caso superará el monto presupuestado.

d. Jornadas Extraordinarias.

d.1. Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y

a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.

d.2. El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de doce (12) horas diarias.

d.3. Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División de Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:

a- Los funcionarios que desempeñen función de jefatura en general y los que perciben compensaciones por Dedicación Especial.

b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.

c- Los funcionarios que se encuentran en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

d.4. A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración.

Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o por la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.

b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a compensar.

c- El trabajo en los feriados no laborables: 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble, a pagar.

d- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 06.00 horas se computarán como tiempo doble.

e- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio, a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.

f- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio, se computarán como tiempo doble.

g- Las horas extras trabajadas en días inhábiles, se computarán como tiempo doble.

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de treinta (30) minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:

1. de cero (0) a catorce (14) minutos: cero (0) minuto.
2. de quince (15) a veintinueve (29) minutos: quince (15) minutos.
3. de treinta (30) a cuarenta y cuatro (44) minutos: treinta (30) minutos.
4. de cuarenta y cinco (45) a cincuenta y nueve (59) minutos: cuarenta y cinco minutos (45)

e. Compensación para Instructores Internos.

Aquellos funcionarios que se desempeñan como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de horas de clase-aula computadas a tiempo doble.

f. Compensación por Trabajo Nocturno.

Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 06.00 horas, percibirán un porcentaje equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

g. Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio.

La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.

Dicha compensación no podrá exceder de los tres (3) salarios correspondientes al Nivel 1 de la escala administrativa para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis (6) salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de toda otra compensación establecida en este Decreto.

h. Prima por Antigüedad.

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% (dos por ciento) sobre el Salario Mínimo Nacional fijado para la actividad privada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.

i. Quebranto de Caja.

Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según el régimen establecido por el artículo 103 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983 y reglamentación respectiva.

j. Viáticos.

Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio en forma esporádica, por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para misiones al exterior del país se regularán en lo pertinente por las Normas que fija el Poder Ejecutivo y las disposiciones que el respecto dicte el Directorio de la ANC.

k. Compensación por Cursos de Altos Ejecutivos. Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso – organizado por el Gobierno, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil – de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

l. Compensaciones a personal por adecuación escalafonaria. Se incluirán en este renglón las compensaciones que se deben abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

m. Comisiones de Venta.

m.1. Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.

m.2. Consistirá en hasta un 2% (dos por ciento) sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó en las tareas definidas en el punto m.1.

n. Compensación por Vivienda.

n.1. Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos asignados a desempeñar funciones de Jefatura Departamental, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a veinte (20) URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a diez (10) Bases Fictas de Contribución (artículo 164 de la Ley N°16.713 y artículo 12 del Decreto N° 113/96).

n.2. Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de diez (10) Bases Fictas de Contribución.

n.3. El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asumen para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas, y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.

o. Compensación por alimentación. Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una compensación por alimentación que se regulará por las normas que dicte el Poder Ejecutivo y las directivas impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente ratificadas por la Administración, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

ARTICULO 12°.- Pérdida de las compensaciones por traslado. Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

ARTICULO 13°.- Transformaciones y límites en la cantidad de cargos. Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1° de enero del 2006.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Asimismo, el Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados permanentes así como contratar a los becarios, que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de El Correo y teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras.

A todos los efectos anteriores, el Directorio podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los renglones referentes a Gastos de Personal (Rubro 0 incluyendo los subrubros 01, 02 y 03 Rubro 1 y Rubro 7).

ARTICULO 14°.- Comunicación a la OPP y Tribunal de Cuentas. Las transformaciones de cargos serán informadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 15°.- Becas.

a. Autorízase a la Administración Nacional de Correos a contratar becarios y pasantes con el límite máximo de su asignación presupuestal y en las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente.
b. A tales efectos la ANC podrá suscribir convenios con diversos organismos. La concesión de la beca queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento señalado en el Punto a), en los contratos y convenios respectivos.
c. Las becas podrán otorgarse por un período de 6 meses y podrán ser renovadas por períodos iguales hasta un máximo de 4 períodos, previo cumplimiento de los requisistos exigidos, siempre que lo permita la evaluación de desempeño efectuada al becario cada 6 meses. Para las renovaciones la Administración tendrá en cuenta en lo pertinente las necesidades del servicio y el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.
   Los becarios tendrán derecho a percibir en contrapartida una suma en carácter de estímulo que estará en función de los requisitos que se exijan en cada caso y que podrá modificarse en casos de cambios de tareas y será ajustada en el momento y según el índice de incremento salarial fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.
   Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.
   Los becarios no poseen la calidad de funcionarios públicos por lo cual no podrán gozar de los beneficios de éstos.

ARTICULO 16°.- Beneficios Sociales.

Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico detallado en el artículo 7° y las retribuciones adicionales reguladas en el artículo 10°, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) Prima por Matrimonio – Prima por Nacimiento – Prestación por Hijo.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la Prima por Matrimonio, por Nacimiento y la Prestación por Hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto N° 531/84, la Ley N°15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

b) Hogar Constituído.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y la Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.

c) **Prima por Asistencia Médica.**

Todos los funcionarios y becarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir el beneficio de Prima por Asistencia Médica. Los funcionarios en comisión deberán presentar constancia en su oficina de origen, donde se deberá informar si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándosele la diferencia en el caso que corresponda.

El monto de la prima mensual se determinará sobre la base del promedio del monto de las cuotas de las cinco mutualistas privadas de mayor número de afiliados y se ajustará trimestralmente, teniendo en cuenta las variaciones de las mismas.

ARTICULO 17°.- Régimen de excedencia por reestructura.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración.

ARTICULO 18°.- Régimen de Retiros incentivados.

El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre del 2006 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Rubro 0 "Servicios Personales", a fin de renovar la dotación de personal. A los efectos de poder efectivizar el pago del incentivo de retiro la Empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos subrubros del Rubro 0 "Servicios Personales" , 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 06 "Retribuciones Complementarias", 07 "Retribuciones Diversas Especiales", del Rubro 7 subrubro 7.5 "Beneficios al Personal", del Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al Rubro 7 "Transferencias". La Empresa deberá comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes que se traspongan.

ARTICULO 19°.- Las disposiciones del presente presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2006, salvo disposición específica en contrario.

ARTICULO 20°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 21°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES

EMPRESA	ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS	EJERCICIO:	2 0 0 6

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	Abril - Junio 2005
IPC:	
U$S:	25,00

Programa 01	INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	...	TOTAL 2006
Proyecto 100	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	0,0			3.775,0		3.775,0
Proyecto 200	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	5.560,0					5.560,0
Proyecto 300	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	3.600,0					3.600,0
Proyecto 400	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	6.300,0					6.300,0
Proyecto 500	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	750,0					750,0
Proyecto 600	DESARROLLO SERV FINANCIEROS	700,0					700,0
	TOTAL PROGRAMA	16.910,0	0,0	0,0	3.775,0	0,0	20.685,0

	Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	...	TOTAL 2006
INVERSIONES	16.910,0	0,0	0,0	3.775,0	0,0	20.685,0

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	abril / junio 2005
IPC:	
U$S:	25,00

Programa 01	INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
Proyecto 100	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	0,0	0,0	0,0	0,0	3.775,0	0,0	3.775,0
Proyecto 200	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	0,0	0,0	0,0	0,0	5.560,0	0,0	5.560,0
Proyecto 300	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0	3.600,0	0,0	3.600,0
Proyecto 400	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	0,0	0,0	0,0	0,0	6.300,0	0,0	6.300,0
Proyecto 500	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	0,0	0,0	0,0	150,0	600,0	0,0	750,0
Proyecto 600	DESARROLLO SERV FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	700,0	0,0	700,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	150,0	20.535,0	0,0	20.685,0

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2006
TOTAL	0,0	0,0	0,0	150,0	20.535,0	0,0	20.685,0

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690

CD .... $ 140

Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112

CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

(Decreto Nº 500/991 y normas complementarias)

Separata .... $ 186

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

Separata .... $ 50

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

Separata .... $ 220

CD .... $ 140

Separata y CD .... $ 320

- TEXTO ORDENADO 1996 - DGI

(Decreto Nº 338/996, decretos reglamentarios, normas complementaria y otros tributos de competencia de la DGI)

Libro y CD .... $ 300

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

CD .... $ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)
Fotografía de Marcel Costa

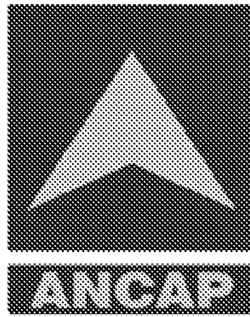


Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales





La presente separata forma parte del Diario Oficial N° 27.150 de fecha 29 de diciembre de 2006 y contiene los balances de las sociedades vinculadas de ANCAP (Aviso N° 55895)



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de Ancsol S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 99,74% de las acciones de Petrouruguay S.A.(sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

c. Del 99% de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A.. El objeto principal es revender y distribuir derivados del petróleo (gasolina, gasoil, queroseno, diesel oil, fuel oil, lubricantes, productos especiales, asfaltos envasados y todo otro producto que ANCAP comercialice en plaza) en todo el territorio nacional en virtud de diversos contratos firmados con ANCAP. En enero de 2005 esta sociedad, inició las actividades de distribución de GLP

d. Del 40% de Gas Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), integrada junto con Acodike Supergas S.A. y Riogas S.A.. Esta sociedad se dedica a la comercialización a granel de gas licuado de petróleo con destino a grandes clientes.

e. Del 55% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

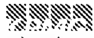
f. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

g. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.

h. Del 90% de Alcoholes del Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo con el objeto de la comercialización de alcoholes. El 3 de octubre de 2005 se aprobó una reforma de Estatutos por la cual se amplió el objeto y el capital social. El objeto social pasó a ser producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos.

i. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Esta sociedad, cuyos socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC, a la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y explotación de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamentos del sur y suroeste de la República.

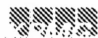
j. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con las empresas Lufirel S.A. y Gaufil S.A. Dicha sociedad tiene por cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.



Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

KPMG
30 de marzo de 2006
Este informe contiene 20 páginas



Indice

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2005, y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos adjuntos, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (página 4 a 20). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Directorio de Alcoholes del Uruguay S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

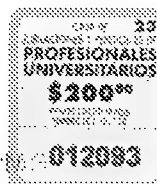
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

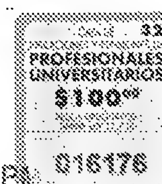
Montevideo, 30 de marzo de 2006

KPMG

Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161







Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
ACTIVO (Notas 2 y 7)				
Activo Corriente				
DISPONIBILIDADES (Nota 2.5)				
Caja y bancos		2.143.103		2.045.814
CREDITOS POR VENTAS (Nota 2.6)				
Deudores por ventas	23.501.839		20.745.667	
Compañías vinculadas (Nota 4)	11.436.924		561.008	
Documentos a cobrar	31.044.968		25.898.642	
Deudores en gestión	310.825		869.387	
	66.294.556		48.074.704	
Menos: Previsión deudores incobrables (Nota 3)	(1.341.605)	64.952.951	(2.413.981)	45.660.723
OTROS CREDITOS (Nota 2.6)				
Anticipos a proveedores	91.358		85.004	
Anticipos fiscales	25.027		-.-	
Créditos fiscales	144.542	260.927	26.157	111.161
BIENES DE CAMBIO (Nota 2.7)				
Mercaderías de reventa		7.624.255		5.598.758
Total Activo Corriente		74.981.236		53.416.456
Activo No Corriente				
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO (Notas 2.12 y 6)		419.249		724.194
BIENES DE USO (Nota 2.8)				
Valores originales y revaluados	246.681		175.126	
Menos: Amortizaciones acumuladas	(69.730)	176.951	(41.269)	133.857
INTANGIBLES (Nota 2.9)				
Valores originales y revaluados	92.544			
Menos: Amortizaciones acumuladas	(27.975)	64.569		-.-
Total Activo No Corriente		660.769		858.051
TOTAL ACTIVO		75.642.005		54.274.507

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 10 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
PASIVO (Notas 2 y 7)				
Pasivo Corriente (Nota 2.10)				
DEUDAS COMERCIALES				
Proveedores de plaza	1.498.467		761.124	
Proveedores del exterior	8.861.640		6.420.179	
Documentos a pagar	7.338.766		3.522.236	
Compañías vinculadas (Nota 4)	32.732.499	50.431.372	21.006.966	31.710.505
DEUDAS DIVERSAS (Nota 2.10)				
Acreedores fiscales			1.576.425	
Acreedores por cargas sociales	179.685		117.069	
Provisiones por beneficios sociales	564.502		378.414	
Otras deudas	221.474	965.661	154.927	2.226.835
Total Pasivo Corriente		51.397.033		33.937.340
TOTAL PASIVO		51.397.033		33.937.340
PATRIMONIO (Notas 2.11 y 8)				
APORTES DE PROPIETARIOS				
Capital (Nota 8.2)	600.000			600.000
Aportes a capitalizar	16.000.000	16.600.000		
AJUSTES AL PATRIMONIO				
Reexpresiones contables		130.714		130.714
GANANCIAS RETENIDAS				
Reservas	3.320.000		120.000	
Resultados ejercicios anteriores	286.453		14.790.703	
Resultados del ejercicio	3.907.805	7.514.258	4.695.750	19.606.453
TOTAL PATRIMONIO		24.244.972		20.337.167
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		75.642.005		54.274.507

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 10 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.11)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
INGRESOS OPERATIVOS				
Locales	198.540.254		188.352.758	
DESCUENTOS, BONIFICACIONES E IMPUESTOS	(1.593.970)		(2.013.426)	
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		196.946.284		186.339.332
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS		(178.027.092)		(168.899.774)
RESULTADO BRUTO		18.919.192		17.439.558
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS				
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 5)	(5.261.979)		(4.119.025)	
Arrendamientos	(701.332)		(777.301)	
Creación de previsión para deudores incobrables	(561.598)		(84.647)	
Impuestos	(865.000)		(710.014)	
Publicidad y marketing	(281.039)		(304.816)	
Mantenimiento de locales y equipos	(1.814.118)		(1.532.565)	
Locomoción y transporte	(27.787)		(22.150)	
Honorarios profesionales	(285.348)		(349.652)	
Amortizaciones	(56.437)		(13.260)	
Seguros	(208.875)		(79.839)	
Papelería	(190.905)		(136.483)	
Otros gastos	(1.085.517)	(11.339.935)	(1.039.745)	(9.169.497)
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses ganados	31.376		2.420	
Intereses perdidos	(578.292)		(145.355)	
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	(444.591)	(991.507)	(1.082.406)	(1.225.341)
IMPUESTO A LA RENTA (Notas 2.12 y 6)		(2.679.945)		(2.348.970)
RESULTADO NETO		3.907.805		4.695.750

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 10 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.

Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.13)

	31/12/2005	31/12/2004
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	6.587.750	7.044.720
Ajustes por:		
Amortizaciones	56.436	13.260
Constitución de previsión para deudores incobrables	561.598	84.647
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(31.376)	(2.420)
Intereses perdidos y gastos financieros	578.292	145.355
Diferencia de cambio real	(246.882)	1.295.744
Resultado por exposición a la inflación	(19.213)	82.766
Resultado operativo después de ajustes	7.486.605	8.664.072
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(19.853.826)	(9.739.646)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(2.025.497)	(2.787.439)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(149.760)	(111.166)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	17.551.563	5.639.786
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	3.009.085	1.665.607
Intereses pagados	(578.292)	(145.356)
Impuesto a la renta pagado	(2.466.870)	(1.013.078)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(36.077)	507.173
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(164.099)	(42.518)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	31.376	2.420
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(132.723)	(40.098)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(168.800)	467.075
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	2.045.814	2.957.248
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	266.089	(1.378.509)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	2.143.103	2.045.814

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Alcoholes del Uruguay S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				VALORES NETOS	
Rubro	**Saldos iniciales (1)**	**Reclasificaciones (2)**	**Altas (3)**	**Saldos finales (4) = (1) + (2) + (3)**	**Saldos iniciales (5)**	**Reclasificaciones (6)**	**Amortización (7)**	**Saldos finales (8) = (5) + (6) + (7)**	**31.12.2005 (9) = (4) - (8)**	**31.12.2004 (10) = (1) - (5)**
Bienes de Uso										
Muebles y Utiles	139.063	(67.170)	53 839	125.732	27.946	(17.278)	9.062	19.730	106 002	111.117
Equipos de Computación	36.063	45.752	39.134	120.949	13.323	6.569	30.108	50.000	70.949	22.740
Total Bienes de uso	175.126	(21.418)	92.973	246.681	41.269	(10.709)	39.170	69.730	176.951	133.857
Intangibles										
Software	-.-	21.418	71.126	92.544	-.-	10.709	17.266	27.975	64.569	-.-
Total Intangibles	- -	21.418	71 126	92.544	- -	10.709	17.266	27.975	64 569	- -

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Alcoholes del Uruguay S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes a Capitalizar	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos al 31 de diciembre de 2003						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	600.000					600 000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				120.000		120.000
Resultados no asignados					13.785.180	13.785 180
Reexpresiones contables			714.614			714.614
SUB-TOTAL	600.000	-	714.614	120.000	13.785.180	15.219.794
2. Reexpresiones contables			72.692		698.494	771 186
3. Saldos reexpresados (1+2)	600.000	-	787.306	120.000	14.483.674	15.990.980
4. Resultado del ejercicio 2004					4.800.693	4.800.693
5. Saldos al 31 de diciembre de 2004						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	600.000					600.000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				120.000		120.000
Resultados acumulados					19.284.367	19.284.367
Reexpresiones contables			787.306			787.306
SUB-TOTAL	600.000	-	787.306	120.000	19.284.367	20.791.673
6. Reexpresiones contables			(656.592)		202.086	(454 506)
7. Saldos iniciales reexpresados (5+6)	600.000	-	130.714	120.000	19.486.453	20.337.167
8. Capitalización de resultados acumulados		16.000.000		3.200.000	(19.200.000)	-
9. Resultado del ejercicio 2005 (Nota 3.8)					3.907.805	3.907.805
10. Saldos finales al 31 de diciembre de 2005						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	600.000					600.000
Aportes de capital en trámite		16.000.000				16.000.000
Ganancias retenidas						
Reserva Legal				3.320.000		3.320.000
Resultados acumulados					4.194.258	4.194.258
Reexpresiones contables			130.714			130.714
	600.000	16.000.000	130.714	3.320.000	4.194.258	24.244.972

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consistía en la comercialización de alcoholes y de solventes.

Con fecha 3 de octubre de 2005, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto de la misma. De acuerdo a la nueva redacción dada al art 2º, el objeto social de la empresa es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos preindicados.

Como se menciona en la Nota 8, ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A..

CABA S.A. (subsidiaria de ANCAP) provee a Alcoholes del Uruguay S.A. servicios de custodia, almacenamiento y façon de alcoholes.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior.

Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad N° 15 y N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios como así tampoco de las cuentas de resultados.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

La cotización del Dólar Americano respecto al Pesos Uruguayos al cierre del ejercicio es de US$ 1 $ 24,12 y el promedio fue de US$ 1 $ 24,38.

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de Alcoholes del Uruguay S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.7 y 2.12), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja y bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Créditos por venta y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4).

2.7 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado al cierre o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de primero entrado primero salido (FIFO) e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

2.8 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición reexpresados en monedas de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Muebles y útiles: 10 años
- Equipos de computación: 5 años

2.9 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Amortizaciones

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 5 años.

2.10 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Las deudas comerciales y otras cuentas a pagar están presentadas a su costo.

2.11 Determinación del Patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El capital y las Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 2.8 y 2.9, respectivamente.

El rubro “Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)” comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Solamente se reconoce un activo por impuesto diferido hasta el importe probable de futuras ganancias fiscales que permitan utilizar el activo.

2.13 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a disponibilidades.

Nota 3 – Créditos por ventas – Previsión para incobrables

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	$
Saldos al inicio	2.413.981
Utilización del período	(1.633.974)
Liberación del período	-.-
Constitución del período	561.598
Saldos al cierre	1.341.605

Nota 4 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	31 de diciembre de 2005			31 de diciembre de 2004		
	US$	**$**	**Equiv. $**	**US$**	**$**	**Equiv. $**
Activo corriente						
Créditos por ventas						
ANCAP	-.-	306.187	306.187	-.-	216.458	216.458
CABA S.A.	430.753	740.968	11.130.737	-.-	344.550	344.550
	430.753	1.047.155	11.436.924	-.-	561.008	561.008
Pasivo corriente						
Deudas comerciales						
ANCAP	-.-	20.201.532	20.201.532	-.-	11.257.294	11.257.294
CABA S.A.	311 410	972 095	8 483.301	192 095	1.915.651	6.872 342
Carboclor S.A.	167.814	-.-	4.047.666	111.510	-.-	2.877.330
	479.224	21.173.627	32.732.499	303.605	13.172.945	21.006.966

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
	$	US$	$	US$
Con **ANCAP**:				
Compras de solventes	52.371.570		50.646.982	
Ventas de alcoholes	3 134.869		3.443.811	
Con **CABA S.A.**:				
Compra de alcoholes y façon	8.545.284		9.650.385	
Compra de alcoholes		1.465.792		1.802.228
Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros	1.803.413		2.183.254	
Venta de alcoholes y mercadería de reventa	3 649.368	1.094.796	3.966.592	1.532.339
Con **Carboclor S.A.**:				
Compra de alcoholes		717.470		689.467
Compra de solventes		302.836		

Nota 5 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	$
Gastos de administración y ventas	
Retribuciones	4.700.228
Cargas sociales	561.751
Total gastos del personal	5.261.979

El número de empleados al cierre del ejercicio anual terminado 31 de diciembre de 2005 fue de 15 personas.

Nota 6 - Impuesto a la renta

6.1 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible al siguiente concepto:

	31.12.05	31.12.04
	$	$
Créditos por ventas - Previsión para incobrables	419.249	724.194
Impuesto a la renta diferido activo	419.249	724.194

6.2 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

		Saldo al 1 de enero de 2005	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2005
		$	$	$
Créditos por venta	Previsión para incobrables	724.194	(304.945)	419.249
		724.194	(304.945)	419.249

6.3 Ganancia correspondiente al impuesto a la renta reconocida en el estado de resultados

	31.12.05	31.12.04
	$	$
Gasto por impuesto corriente del ejercicio	2.375.000	2.466.870
Gasto / (ingreso) por reducción en la tasa impositiva	-	86.613
Gasto / (ingreso) relacionados con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	304.945	(204.513)
Total gasto(ingreso) por impuesto a la renta del ejercicio	2.679.945	2.348.970

6.4 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

		31.12.05		31.12.04
		$		$
Resultados antes de impuestos		6.587.750		7.044.720
Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable	30%	1.976.325	30%	2.113.416
Impuesto al patrimonio	4%	259.500	-	-
Ajuste fiscal por inflación	2%	155.504	(3%)	(197.906)
Ajuste contable por inflación	(2%)	(131.496)		
Gastos no deducibles	2%	119.544	4%	282.002
Gasto / (ingreso) por reducción de la tasa impositiva	-	-	1%	86.613
Consumos no admitidos de la prev. p/deud. incobrables	5%	353.982	-	-
Otros conceptos	(1%)	(53.414)	1%	64.845
Total gasto por impuesto a la renta del ejercicio	40%	2.679.945	33%	2.348.970

Nota 7 – Políticas de administración de riesgos

La dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

Riesgos de mercado

La Dirección considera que la asunción de riesgos de mercado como actividad en sí misma no es compatible con la estrategia de la empresa. No obstante ello, la operativa origina riesgos de mercado que la Dirección de la empresa debe administrar.

La Empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

A. **Precio de mercado:** El precio del mercado internacional de alcoholes y solventes es variable, sin embargo los precios de mercado interno son pasibles de ser ajustados de acuerdo a la variación internacional, con lo cual se mitiga el riesgo de mercado.

B. **Tasa de interés:** Este factor se origina por el endeudamiento financiero de la empresa. Dado que la firma no tiene pasivos financieros no corre riesgos en este sentido. Por otra parte el plazo de pago a proveedores es mayor que el período de cobranza lo cual genera excedentes que son colocados en instrumentos financieros diversos.

C. **Tipo de cambio:** Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos y dólares americanos que afecten las posiciones que mantiene la compañía. La empresa está perfectamente calzada por cuanto tanto sus compras como la mayoría de sus ventas son en pesos uruguayos.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31 de diciembre de 2005		**31 de diciembre de 2004**	
	US$	**Equiv. $**	**US$**	**Equiv. $**
Disponibilidades	81.559	1.967.203	40.331	1.040.665
Créditos por ventas	1.427.260	34.425.511	778.750	20.094.341
Otros créditos	3.788	91.358	3.294	85.004
TOTAL ACTIVO	1 512.607	36 484.072	822.375	21.220.010
Deudas comerciales	1.164.821	28.095.483	696.233	17.965.143
Deudas diversas	-	-	169	4.359
TOTAL PASIVO	1.164.821	28.095.483	696.402	17.969.502
Posición Activa (Pasiva)	347.786	8.388.589	125.973	3.250.508

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la empresa encuentre dificultades en obtener los fondos con los que cumplir sus compromisos con los proveedores de materia prima y mercadería de reventa. El riesgo se encuentra acotado, ya que los plazos de venta se acompasan a los plazos de compras, realizando un seguimiento continuo sobre nuestra cartera de clientes. Hay que tener en cuenta a que la empresa compra principalmente materia prima y mercadería de reventa a su casa matriz y a compañías vinculadas, las que le otorgan plazos flexibles para la cancelación de los mismos.

Riesgo de crédito

La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito.

Riesgo operativo

Este riesgo se encuentra minimizado en relación a la compra de solventes ya que nuestro principal proveedor es ANCAP en un 90% de las compras totales. En el caso de alcoholes, existe un contrato anual con renovación automática, con provisión asegurada y precios diferenciales, firmado con nuestro principal proveedor.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de alcoholes y solventes, tales como: derrames, etc..

En materia de incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2005.

8.2 Capital

El capital autorizado de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 600.000 el cual se encuentra 100% integrado. Con fecha 3 de octubre de 2005, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó aumentar el capital contractual de la sociedad por hasta un monto de $ 16.000.000. Actualmente, se encuentran en trámite frente a la Auditoria Interna de la Nación, la ampliación mencionada.

El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones ordinarias y nominativas endosables de valor nominal $ 1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Accionista	Capital Integrado	Participación en el Capital Total
ANCAP	540.000	90%
CND	60.000	10%
	600.000	100%

8.3 Resera legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

Nota 9 - Riesgos Contingentes

Las cuentas de contingencia presentan la siguiente composición:

	31 de diciembre de 2005 $	31 de diciembre de 2004 $
Cheques diferidos de clientes endosados M/N	13.182.290	11.453.535
Cheques Diferidos de clientes endosados M/E	2.402.050	1.219.792
	15.584.340	12.673.327

Al 31 de diciembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2004 la empresa ha endosado cheques de terceros por $ 15.584.340 y $ 12.673.327, respectivamente, los cuales han sido deducidos de los correspondientes saldos de créditos por ventas y deudas comerciales. En caso de un incumplimiento del emisor del cheque la empresa será responsable por la cancelación de dicho importe y deberá iniciar las acciones correspondientes para recuperar el crédito.

Nota 10 – Hechos Posteriores

10.1 Proyecto Sucro Alcoholero

A efectos de viabilizar el Proyecto Sucro Alcoholero en Bella Unión, según posición del Gobierno Nacional, ANCAP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su calidad de accionistas de Alcoholes del Uruguay S.A., y avalado por los cooperativistas socios de CALNU, resolvieron negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) el traspaso a Alcoholes del Uruguay S.A. de los siguientes créditos:

- las deudas que mantenía CALNU con el BROU por el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo, mediante cesión definitiva de los referidos créditos del BROU a Alcoholes del Uruguay S.A.; y
- las deudas de los productores con el BROU por concepto de caña, con garantía de CALNU, más los intereses compensatorios, moratorios y demás cargas financieras aplicables.

Por otra parte, Alcoholes del Uruguay S.A. se comprmente a contratar en las condiciones y con los beneficios al personal permanente ingresado a CALNU hasta el 30 de noviembre de 2005, bajo la condición de que acrediten que CALNU les ha cancleado todos los créditos laborales exigibles a la fecha. Adicionalmente, Alcoholes del Uruguay S.A. se obliga a reconocer la antigüedad generada hasta la fecha en CALN de cada trabajador y la licencia y el salario vacacional generado en el año 2005.

A los mismos efectos, se arrendaron por 10 años el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo propiedad de CALNU, por un precio de US$ 2.093.988. Dicho precio será abonado por Alcoholes del Uruguay S.A. de la siguiente forma:

- US$ 1.598.040 en el año 2006, y
- US$ 495.948 en el año 2007.

A fin de formalizar esta resolución se firmó entre Alcoholes del Uruguay S.A. y CALNU un contrato de arrendamiento entre ambas empresas con fecha 24 de enero de 2006.

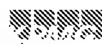
Esto llevó a que la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. entrara en el negocio azucarero con una participación en el mismo del 30%, teniendo como cometido fundamental la explotación del Ingenio Alfredo Mones Quintela.

En cuanto a la compra del crédito del BROU de las deudas de CALNU, la misma se está negociando actualmente entre representantes de ANCAP, CND y el BROU, estimándose que se realizará la concreción de la misma en el corto plazo.

10.2 Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables fueron aprobados por el Directorio de Alcoholes del Uruguay S.A. el 30 de marzo de 2006.

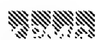
—.—



ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

KPMG
19 de mayo de 2006
Este informe contiene 25 páginas



Contenido

Abreviaturas:

$ - Pesos Uruguayos
US$ - Dólares Americanos
$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Ltda.
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

1. Fuimos contratados para efectuar la auditoría del Estado de Situación Patrimonial de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2005, del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (páginas 4 a 25). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

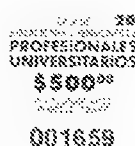
2. ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene inversiones en las sociedades argentinas Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo por un monto de US$ 42.775.085. Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. al 31 de diciembre de 2005 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y contingencias a las que están expuestas las mencionadas compañías (que se mencionan en la Nota 10) de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A., ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005 por un importe de US$ 4.875.670.

3. Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo anterior, el alcance de nuestro trabajo no es suficiente para permitirnos expresar y, por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados contables antes mencionados.

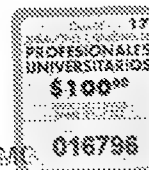
Montevideo, 19 de mayo de 2006

KPMG

Cr. Alexander Fry
C.I. y F.P.U. 38.161







Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2005	31.12.2004
ACTIVO			
Activo Corriente			
Otros créditos		4.875.670	1.614.165
Total Activo Corriente		4.875.670	1.614.165
Activo No Corriente			
Inversiones	3	42.775.085	3.521.524
Total Activo No Corriente		42.775.085	3.521.524
TOTAL ACTIVO		47.650.755	5.135.689
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas	4	330.943	2.208.340
Total Pasivo Corriente		330.943	2.208.340
Pasivo No Corriente			
Deudas diversas	4	1.121.464	896.345
Total Pasivo No Corriente		1.121.464	896.345
TOTAL PASIVO		1.452.407	3.104.685
PATRIMONIO (Anexo 1)			
Capital integrado		42.631.004	33.704.722
Resultados acumulados		-	(6.733.063)
Resultado del ejercicio		3.567.344	(24.940.655)
TOTAL PATRIMONIO		46.198.348	2.031.004
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		47.650.755	5.135.689

El Anexo 1 y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2005	31.12.2004
RESULTADO DE INVERSIONES			
Resultado por inversiones - valor patrimonial proporcional		7.085.820	(24.845.017)
Condonación de deuda	5	(3.179.972)	-
		3.905.848	(24.845.017)
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
Honorarios profesionales		(7.561)	(11.149)
Impuestos y tasas		(330.943)	(217.558)
Otros gastos		-	(471)
		(338.504)	(229.178)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses ganados		-	304.998
Intereses perdidos y gastos financieros		-	(171.458)
		-	133.540
RESULTADO NETO		3.567.344	(24.940.655)

El Anexo 1 y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En dólares estadounidenses

(Nota 2.9)

	31.12.2005	31.12.2004
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio	3.567.344	(24.940.655)
Ajustes:		
Resultado por inversiones a largo plazo	(7.085.820)	24.845.017
Deudores incobrables	3.179.972	
Intereses perdidos	-	171.458
Intereses ganados	-	(304.998)
Variaciones de activos y pasivos		
Créditos	6.700.000	-
Deudas Diversas	338.504	130.152
Fondos utilizados en operaciones	(6.700.000)	(99.026)
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	(29.000.000)	(10.200.000)
Aportes de capital Carboclor S.A.	(4.900.000)	-
Préstamos otorgados a Petrolera del Conosur S.A.	-	(1.500.000)
Intereses cobrados Petrolera del Conosur S.A.	-	190.833
Fondos utilizados en inversiones	(33.900.000)	(11.509.167)
3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital recibidos de ANCAP	40.600.000	16.294.722
Cancelación de endeudamiento financiero	-	(4.690.833)
Nuevos préstamos recibidos de ANCAP	-	3.833
Fondos provenientes de financiamiento	40.600.000	11.607.722
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	0	(471)
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	0	471
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	0	0

El Anexo 1 y las notas 1 a 11 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

ANEXO 1

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En Dólares Estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos al 31.12.03					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	19.953.221				19.953.221
Aportes de capital en trámite		6.500.000			6.500.000
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				(15.776.284)	(15.776.284)
Subtotal	19.953.221	6.500.000		(15.776.284)	10.676.937
2. Distribución de utilidades			270.824	(270.824)	-
3. Aportes a capitalizar		16.294.722			16.294.722
4. Capitalizaciones	22.704.722	(22.704.722)			-
5. Absorción de pérdidas (Nota 8.3)	(8.953.221)	(90.000)	(270.824)	9.314.045	-
6. Resultados del ejercicio 2004				(24.940.655)	(24.940.655)
Subtotal (2 a 6)	13.751.501	(6.500.000)	-	(15.897.434)	(8.645.933)
7. Saldos al 31.12.04					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	33.704.722				33.704.722
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				(31.673.718)	(31.673.718)
Saldo final al 31.12.04	33.704.722	-	-	(31.673.718)	2.031.004
8. Aportes a capitalizar		40.600.000			40.600.000
9. Capitalizaciones	40.600.000	(40.600.000)			-
10. Absorción de pérdidas (Nota 8.3)	(31.673.718)			31.673.718	-
11. Resultados del ejercicio 2005				3.567.344	3.567.344
Subtotal (8 a 11)	8.926.282	-	-	35.241.062	44.167.344
12. Saldos al 31.12.05					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	42.631.004				42.631.004
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				3.567.344	3.567.344
Total	42.631.004	-	-	3.567.344	46.198.348

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1.948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

El 26 de abril de 2004 el Directorio de la sociedad, resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio económico pasando a ser el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 92,1939% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Sol Petróleo S.A. como resultado del proceso de escisión-fusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000. De esta forma Sol Petróleo S.A. quedó únicamente con las actividades de petroquímica y en el cuarto trimestre del año 2003 cambió de denominación pasando a llamarse Carboclor S.A.

  ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 1° de agosto de 2003 y modificado con fecha 13 de octubre de 2005 y rige por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

  A través de Petrolera del Conosur S.A. era propietaria del 27,81% de las acciones de Combustibles del Litoral (sociedad anónima argentina). Con fecha 21 de enero de 2005 Petrolera del Conosur S.A. vendió la totalidad de su participación accionaria en la mencionada empresa.

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos.

  ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Carboclor S.A.. El contrato de gerenciamiento fue celebrado el 1° de agosto de 2003 y rige por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por periodos iguales.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (en adelante "Ordenanza N° 81"), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos.

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 requieren que la Dirección realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas y los montos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y los supuestos asociados están basados en la experiencia histórica y en varios otros factores que se consideran con razonables dadas las circunstancias. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los ajustes de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el que la estimación es revisada si la misma afecta sólo este período, o en el período de la revisión y en futuros períodos si la misma afecta el período actual y períodos futuros.

2.2 Moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidas a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidos a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL respecto al dólar estadounidense, son las siguientes:

	2005		**2004**	
	Promedio	**Cierre**	**Promedio**	**Cierre**
Peso Uruguayo	24,43	24,12	28,65	26,38
Peso Argentino	2,9395	3,0765	2,9399	2,9715

Estados contables de subsidiarias

Las transacciones de subsidiarias no son consideradas parte integral de las operaciones de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Consecuentemente, los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones

vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando ha ocurrido un cambio en la estimación del monto recuperable.

2.4 Otros créditos

Los otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3).

2.5 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control conjunto o la influencia significativa comienza hasta la fecha de cese del mismo.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional son reconocidas en el Estado de Resultados.

2.6 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo.

2.7 Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados contables. Éstos se revelan en notas a los estados contables salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados contables y sólo se revelan cuando es razonablemente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.8 Determinación del Resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en el literal 2.5 de esta Nota.

Los resultados financieros incluyen los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos.

2.9 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y sus equivalentes.

Nota 3 - Inversiones

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables) (en moneda original)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US$)	Porcentaje de Participación %	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en US$)
2005					
Petrolera del Conosur S.A.	$Arg 311.716.622	101.321.834	92,1939	$ Arg 92.295.000	30.000.000
Carboclor S.A.	$Arg 55.881.504	18.163.986	74.26	$ Arg 39.302.549	12.775.085
TOTAL					42.775.085
2004					
Carboclor S A.	$Arg 45 500.179	15.312.192	74,26	$ Arg 10.464 209	3.521.524
TOTAL					3.521.524

Las deudas por inversiones corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables) (en moneda original)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US$)	Porcentaje de Participación %	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en US$)
2004					
Petrolera del Conosur S.A.	$Arg 216.986.614	73.022.586	83,4	$ Arg (5.147.408)	(1.732.259)
TOTAL					(1.732.259)

Al 31 de diciembre de 2005 la sociedad argentina Petrolera del Conosur S.A., se encuentra en la situación prevista por el artículo 206 de la Ley Argentina N° 19.550 (Reducción Obligatoria de Capital), debido a que las pérdidas acumuladas absorben las reservas y el 50% del Capital Social.

Actualmente la Dirección se encuentra analizando las medidas a tomar para solucionar esta situación.

Nota 4 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	31.12.2005 $	31.12.2004 $
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales	330.943	217.558
Compañías vinculadas (Nota 7)	-	258.523
Deudas por inversiones (Nota 3)	-	1.732.259
	330.943	2.208.340
Deudas diversas no corrientes		
Accionistas (Nota 7)	1.121.464	896.345

Nota 5 - Otros Egresos

	2005	2004
Condonación de deuda Petrolera del Conosur S.A. (Nota 11.1.2)	3.179.972	-
	3.179.972	-

Nota 6 - Políticas de administración de riesgos

La Dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

1) Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

2) Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A.

a) Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación a la cotización internacional del crudo, mientras que los precios finales de venta están limitados por un acuerdo entre el gobierno y los agentes principales del mercado, por lo que el riesgo del mercado es alto.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es conciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros. Esta empresa ha obtenido líneas de crédito de bancos argentinos y ha renegociado condiciones financieras con los proveedores.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino.

b) Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos en la calle están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

3) Riesgo relacionado con el medio ambiente

La sociedad no tiene operaciones, es simple tenedora de acciones.

Nota 7 - Partes relacionadas

7.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2005 son los siguientes:

	US$	
	2005	**2004**
Otros créditos:		
Petrolera del Conosur S.A.	4.875.670	1.614.165
Deudas diversas:		
Petrolera del Conosur S.A.	-	258.523
Deudas diversas a largo plazo:		
ANCAP	1.121.464	896.345

7.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

		31.12.2005		31.12.2004
Con ANCAP:				
Aportes de capital recibidos	US$	40.600.000	US$	12.400.000
Aportes mediante capitalización de deudas	US$	-	US$	3.894.722
Otorgamiento de préstamos financieros	US$	225.119	US$	3.898.555
Con Carboclor S.A.:				
Aportes de capital	US$	4.900.000		-
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Préstamos otorgados por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US$	6.700.000	US$	11.700.000
Aporte de capital	US$	29.000.000		-
Capitalización de préstamos		-	US$	13.199.974
Reintegro de intereses		-	US$	190.833
Intereses ganados		-	US$	304.998
Condonación de deuda	US$	3.179.972		-

Nota 8 - Patrimonio

8.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 1 figura el Estado de Evolución del Patrimonio.

8.2 Capital

Al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 el capital de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a US$ 42.631.004 y US$ 33.704.722 respectivamente y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una.

8.3 Reducción obligatoria de capital

Las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2003 pusieron a la sociedad en situación de reducción obligatoria de capital integrado según dispone el artículo 293 de la Ley 16.060. Por este motivo el 5 de julio de 2004 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la capitalización de aportes a capitalizar por US$ 5.000.000 a través de la emisión de acciones liberadas y la reducción del Capital integrado, Aportes a capitalizar y de la Reserva Legal por US$ 8.953.221, US$ 90.000 y US$ 270.824 respectivamente a los efectos de absorber pérdidas acumuladas por US$ 9.314.045.

Al 31 de diciembre de 2004 la sociedad se encontraba en causal de disolución según lo establece la ley 16.060 en su art. 516 y la ley 2.230 art. 3 y 4. Por esta razón el 17 de junio de 2005 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la absorción de las pérdidas acumuladas por US$ 31.673.718 y la capitalización de los aportes aprobados por ANCAP por un monto de US$ 11.600.000.

8.4 Reserva legal

De acuerdo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 16.060, la empresa debe afectar US$ 178.367 a la formación de la reserva legal.

Nota 9 - Garantías Otorgadas

Garantías otorgadas por ANCAP a favor de Petrolera del Conosur S.A.

La empresa se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

a) Préstamo sindicado con los siguientes bancos: Standard Bank London Ltd. (US$ 15.000.000), el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (US$ 25.000.000), Banco Sudameris Sucursal Montevideo (US$ 5.000.000) y Discount Bank Latin America (US$ 5.000.000). El capital total asciende a US$ 50.000.000 venciendo en diciembre de 2005 y con pago de intereses semestrales. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Argentina Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto Nº 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano – 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), según se explica en la Nota 10.2 "Contingencias relacionadas con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.".

   Mediante contrato celebrado con fecha 30 de marzo de 2004 el Banco Sudameris Sucursal Montevideo cedió a Banca Intesa S.p.A., sucursal Nueva York, su crédito conjuntamente con los derechos.

   El saldo total del préstamo al 31 de diciembre de 2004 ascendía a $ Arg. 72.573.754, incluyendo capital e intereses, al 21 de diciembre de 2005, dicho monto ascendía a $ Arg. 82.058.009 siendo abonado por Petrolera del Conosur S.A. al Sindicato de Bancos en dicha fecha. (Ver Nota 10.2 y 11.1.2)

b) El 22 de diciembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió otorgar un aval de hasta US$ 7.000.000 para garantizar las operaciones comerciales entre Petrolera del Conosur S.A. y ESSO Petrolera Argentina S.R.L. con vencimiento 30 de junio de 2005. Al 31 de diciembre de 2004, el saldo con la mencionada empresa ascendía a $ Arg. 18.282.394, (US$ 6.152.581). En el año 2005 habiéndose extinguido todas las obligaciones existentes entre ESSO Petrolera Argentina S.R.L. y Petrolera del Conosur S.A., las garantías extendidas por ANCAP han sido devueltas por la firma.

c) En el mes de junio de 2001, se ha constituido una Comfort Letter a favor del Banco Galicia, relacionada con el préstamo que este banco ha otorgado a Petrolera del Conosur S.A. por US$ 5.000.000, con vencimiento en el mes de agosto de 2005, para financiar actividades en la Argentina, por la cual ANCAP se compromete a mantener el control y gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A. durante la vigencia del préstamo. De acuerdo con lo informado por la gerencia de Petrolera del Conosur S.A. como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Argentina Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto Nº 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano – 1 peso argentino ("pesificado") y está sujeto a los reajustes del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.). El saldo con el mencionado banco al 31 de diciembre de 2004 ascendía a $ Arg. 1.851.342, que incluye capital e intereses. En el mes de junio de 2005 dicho préstamo fue cancelado por Petrolera del Conosur S.A. Posteriormente el Banco Galicia procedió a la devolución de la documentación original

d) El 30 de diciembre de 2003 el Directorio de ANCAP resolvió otorgar un aval para la concreción de un préstamo con el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. de la República Argentina a Petrolera del Conosur S.A. por $ Arg. 5.000.000, con vencimiento 16 de abril de 2004. Este aval fue renovado en análogas condiciones en abril, julio y octubre de 2004.

El 22 de diciembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asume Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de $ Arg. 5.000.000, cuyo vencimiento es el 25 de abril de 2005, fecha en la cual fue renovado venciendo el mismo el 26 de abril de 2006. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco ascendía a $ Arg. 5.000.000, que incluía capital e intereses. Al 31 de diciembre de 2005 este préstamo ha sido cancelado.

e) El 29 de febrero de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió avalar ante el Banco Macro Bansud S.A. un préstamo por $ Arg. 7.300.000 más intereses a favor de Petrolera del Conosur S.A.. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco ascendía a $ Arg. 3.448.474, que incluía capital e intereses. En el mes de abril de 2005 Petrolera del Conosur S.A. canceló el capital e intereses adeudados.

f) El 22 de julio de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Banco Macro Bansud S.A. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asumiera Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de $ Arg. 5.000.000 más intereses y por el término de 12 meses. Al 31 de diciembre de 2004 el saldo con el mencionado banco ascendía a $ Arg.3.952.286, que incluía capital e intereses. Con fecha 29 de julio de 2005 el Banco Macro Bansud, concede la postergación de la fecha de cancelación del préstamo prevista originalmente para el 2 de agosto de 2005, para el 17 de agosto de 2005. Con fecha 12 de agosto de 2005 fue efectivamente cancelado por parte de Petrolera del Conosur S.A. la totalidad de dicho préstamo y con fecha 23 de agosto el Banco Macro Bansud procedió a la devolución del aval original.

g) El 29 de setiembre de 2004 el Directorio de ANCAP resolvió emitir una fianza a favor del Banco de la Pampa S.E.M. a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta $ Arg. 3.000.000 más intereses y vencimiento 3 de marzo de 2005. Al 31 de diciembre de 2004 Petrolera del Conosur S.A. no había utilizado la línea de crédito. Al no haberse renovado la línea de financiamiento, se le solicitó al Banco de la Pampa SEM, la devolución del aval original el cual fue entregado.

h) El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió solicitar al Banco de la Nación Argentina Sucursal Uruguay la apertura de un crédito stand-by por un monto de hasta US$ 1.000.000 a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta $ Arg. 3.000.000 más intereses y con vencimiento el 22 de febrero de 2006. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo con el mencionado Banco asciende a $ Arg. 600.000. Con fecha 6 de febrero de 2006 el mismo fue cancelado.

i) Con fecha 28 de diciembre de 2005 por Resolución (D) Nº 993/12/2005 ANCAP resolvió extender una garantía a favor de YPF S.A. por hasta la cantidad de US$ 8.000.000 para avalar el crédito comercial derivado de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. contraiga con YPF S.A. por el abastecimiento de combustibles, con vigencia hasta el 15 de marzo de 2006, en el marco de la oferta presentada por esta última empresa con fecha 17 de octubre de 2005. Al 31 de diciembre de 2005 Petrolera del Conosur S.A. no mantiene deuda por este concepto con YPF S.A..

j) Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma la misma como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de

sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina N° 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000 y renovada con fecha 17 de febrero de 2005.

Garantías otorgadas por ANCAP a favor de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

ANCAP se constituyó en garante solidario del préstamo que el BankBoston Uruguay S.A. otorgó a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) con destino a Petrolera del Conosur S.A.. El préstamo se amortizó en cuotas mensuales de US$ 500.000 más intereses, venciendo la última cuota en setiembre de 2004. Dichas cuotas se pagaron según lo previsto por lo que al 31 de diciembre de 2004 este préstamo está cancelado.

Nota 10 - Contingencias y compromisos asumidos

10.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

La sociedad ha contabilizado una disminución de su deuda por Impuesto a la Transferencia de Combustibles por Pesos Argentinos 73.898.728 en los estados contables al 30 de setiembre de 1999 en virtud de considerar que le asistía un derecho firme consistente en ajustar el valor de los reembolsos de exportación de solventes de ejercicios anteriores, utilizando para dicho cálculo la alícuota correspondiente a la nafta con plomo de más de 92 RON como combustible sustituto del solvente por el período en que el impuesto a los solventes estuvo derogado. Este hecho, generó una serie de controversias a nivel judicial con la AFIP-DGI que culminó con el desistimiento de la acción meramente declarativa formulada originalmente por la empresa en la vía judicial y a la conformidad de la AFIP-DGI con los términos del mismo, declarándose extinguido el proceso. Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2000, la sociedad presentó esos antecedentes judiciales ante la AFIP-DGI a los efectos de continuar con el proceso en la vía administrativa. El importe antes mencionado no incluía intereses y recargos que podrían ser reclamados a la sociedad.

Con fecha 8 de abril de 1999 la AFIP-DGI rechazó las declaraciones juradas rectificadas del año 1998 e intimó el pago de $ Arg. 37.633.620.

En el mes de setiembre de 2001 el trámite de este expediente administrativo que estaba en la AFIP-DGI pasó al Ministerio de Economía para que éste, como ente Superior Jerárquico, se expidiera al respecto.

Luego de la intervención de las áreas asesoras del Ministerio de Economía y dada la existencia de opiniones contrapuestas emanadas de los distintos servicios jurídicos de las dependencias que han intervenido, el expediente fue remitido a la Procuración General del Tesoro de la Nación.

Con fecha 22 de abril de 2002, Carboclor S.A. se notificó del Dictamen N° 88 (de fecha 18 de abril de 2002) emitido por la Procuración General del Tesoro de la Nación, en la cual opinó que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Carboclor S.A. contra el decisorio del 8 de abril de 1999 del Jefe de la División de Recaudación de la Dirección General

Impositiva, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por la Sociedad calculándose el crédito fiscal en base al impuesto correspondiente al producto gravado sustituto del solvente (nafta con plomo de más de 92 RON) vigente durante los períodos rectificados. Desde entonces el expediente ha pasado por distintas áreas de la AFIP-DGI, del Ministerio de Economía y del actual Ministerio de Planificación Federal a efectos de realizar las tareas preparatorias para el dictado de la resolución definitiva en el asunto.

El expediente administrativo siguió su trámite hasta octubre de 2004 en la Secretaría de Energía, dependencia del Ministerio de Planificación Federal, en orden a resolver la suerte del expediente, y allí obra una nueva opinión del Secretario de Energía del 8 de octubre de 2004, ratificando todos los pronunciamientos anteriores del área (favorables a la posición de Carboclor S.A.) y estimando que el expediente se encontraba en condiciones de ser resuelto en consecuencia de esos actos de asesoramiento. Con fecha 21 de octubre de 2004 Carboclor S.A. solicitó la elevación del expediente al Sr. Ministro de Economía para que resolviera en concordancia con lo recomendado por el Secretario de Energía.

El expediente no siguió el camino sugerido reiteradamente por distintas áreas de la Administración, y con fecha 17 de noviembre de 2004 el Subsecretario Legal del Ministerio de Economía, instruyó a la AFIP-DGI a resolver el asunto conforme había indicado el Sr. Ministro de Economía en junio de 2002 (i.e., en contra de los intereses de Carboclor S.A.). Se destaca que ninguna de las presentaciones efectuadas por Carboclor S.A. durante 2002, 2003 y 2004 han sido siquiera mencionadas en el acto de instrucción.

Con fechas 23, 24 y 25 de noviembre de 2004, Carboclor S.A. interpuso escritos por ante la AFIP-DGI y por ante el Sr. Ministro de Economía; con la intención que el mismo reconsiderara lo dicho en 2002.

El 29 de noviembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de dos nuevos actos administrativos relacionados con el anterior. Uno de ellos intima el ingreso de $ Arg. 36.293.976 por impugnar el método de compensación de las declaraciones juradas del ITC períodos enero a julio de 1999. Esta intimación responde a los mismos actos y conceptos por lo que se discute en el expediente administrativo antes mencionado. Vale recordar que las rectificativas del ITC de los años 1992 a 1995 originaron un mayor crédito fiscal que fue utilizado contra declaraciones juradas del ITC de 1998 y 1999. Originariamente el fisco sólo intimó por el año 1998 y el 29 de noviembre de 2004 por el año 1999, pero todo responde a lo mismo y, en rigor, el total reclamado asciende aproximadamente a $ Arg. 74 millones, con mas los intereses resarcitorios que correspondieran.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, ambas intimaciones fueron apeladas a través de recursos interpuestos por ante el Director General de la AFIP-DGI.

El 22 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de la decisión final de la AFIP-DGI que, siguiendo lo instruido en 2002 por el Sr. Ministro de Economía, rechazó el recurso de apelación interpuesto. La resolución 13/2004 (SDGOP3) no ofrece ningún análisis sobre todos los argumentos oportunamente efectuados por Carboclor S.A.. En la misma resolución se rechazan los recursos interpuestos el 7 de diciembre de 2004 y el 16 de abril de 1999.

Según Carboclor S.A., en concordancia con la opinión de sus asesores legales, la empresa siempre contó con sólidos argumentos para discutir la pretensión fiscal y para que la justicia resuelva favorablemente. La fortaleza de los argumentos se apoya no solo en una interpretación razonable de las normas vigentes, sino también en cuanto fue considerado en el expediente administrativo, ya que cuenta con la opinión favorable de la autoridad de aplicación (Secretaría de Energía) y del Procurador del Tesoro de la Nación.

El 30 de diciembre de 2004 Carboclor S.A. interpuso por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal de la República Argentina una demanda ordinaria de impugnación contra la resolución 13/2004 antes mencionada. En la demanda se solicitó una medida cautelar para evitar que el fisco lleve adelante la ejecución de la deuda y trabe embargos.

El 18 de marzo de 2005 la Procuración del Tesoro de la Nación emitió un tercer dictamen, reiterando los términos en que se expidiera ese Organismo asesor en sus dos dictámenes anteriores de fecha abril de 2002 y febrero de 2003 en los cuales opinó que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por Carboclor S.A. contra el acto administrativo del 8 de abril de 1999, y en consecuencia admitir las declaraciones juradas rectificativas presentadas por dicha sociedad.

Finalmente, con fecha 16 de mayo de 2005 la AFIP-DGI dictó la Resolución 1/2005 suscripta por el Subdirector General de Operaciones Impositivas III, a través de la cual, y basado en los dictámenes del Procurador del Tesoro de la Nación, revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y 29 de noviembre de 2004 e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados, en otros términos, dejó sin efecto la resolución 13/04, excepto por la suma de $ Arg. 159.495, que ya fueron cancelados.

Con la resolución producida finalizó el procedimiento administrativo, y Carboclor S.A. solicitó la terminación del proceso judicial iniciado, dado que se tornó abstracta la discusión judicial por haber hecho lugar el Poder Ejecutivo el criterio sostenido por dicha empresa en este asunto.

De esta forma se puso fin de manera favorable a Carboclor S.A. a los reclamos de AFIP-DGI, con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrases antes descrito.

Se confirmó así la solidez de los argumentos manejados por Carboclor S.A. en defensa de su posición, apoyados por la opinión favorable de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Energía) así como por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI Nº 1616/00- Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones Nº 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de $ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de $ Arg. 1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de $ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y $ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley Nº 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el (TFN) respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los Estados Contables por

$ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en tramite de apelación ante el (TFN), con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a $ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el (TFN) el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Reclamo Tasa de Justicia

Carboclor S.A. inició en Junio de 1999, una acción declarativa de inconstitucionalidad contra el Decreto 1433/98 mediante el cual el PEN vetó en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.505. Dicho proyecto de Ley establecía una prórroga al beneficio otorgado por el régimen del art. 14 Cap. III, T. III de la Ley 23.966 por un plazo de 22 meses contados desde la publicación en el Boletín Oficial. La acción declarativa mencionada fue rechazada oportunamente en todas las instancias

Con fecha 28 de septiembre de 2004 Carboclor S.A. fue notificada de un reclamo en materia de tasa de justicia por la acción declarativa mencionada. El representante del fisco debía expedirse sobre la presentación de fecha 6 de octubre de 2004 efectuada por Carboclor S.A. relativa a que la tasa de justicia ya fue correctamente abonada en su oportunidad. En el supuesto de no estar de acuerdo con esta postura, la misma debería calcularse sobre las exportaciones de solventes y

aguarrás efectuadas por Carboclor S.A. durante los años 1999 y 2000, las cuales ascendieron a $ Arg 96.790.-, monto que fue acompañado al expediente mediante certificaciones contables en sucesivas presentaciones realizadas con fechas 3 y 7 de junio de 2005. Posteriormente Carboclor S.A. practicó la liquidación de la tasa de justicia siguiendo los criterios anteriores y el representante del fisco, con fecha 6 de septiembre de 2005, manifestó que a la liquidación calculada por la empresa debían añadirse los intereses correspondientes. Siguiendo dicha tesitura Carboclor S.A. liquidó e ingresó la suma de $ Arg. 8.000.

Con fecha 26 de octubre de 2005 Carboclor S.A. presentó un escrito acompañando la liquidación de intereses resarcitorios y el comprobante de pago de la tasa de justicia, dando por finalizado el tema.

10.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Créditos a cobrar a Carboclor S.A.

Con fecha 1° de noviembre de 2001, Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. suscribieron un Contrato de Mutuo documentando el saldo de deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2001, por la suma de US$ 46.558.953.

Por medio de dicho contrato se reemplazó y dejó sin efecto el Contrato de Mutuo de fecha 7 de febrero de 2001 que ambas empresas habían suscripto. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Contrato de Mutuo fue el 1° de diciembre de 2002

Como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 "Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" y posteriormente lo establecido por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 "Reordenamiento del Sistema Financiero", el contrato de Mutuo antes mencionado quedó convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar 1peso (1 US$ 1 $Arg.). El mismo está alcanzado por la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US$ 19.600.000 (más US$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana - Provincia de Buenos Aires propiedad de Carboclor S.A..

Con fecha 8 de julio de 2003 Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. celebraron un acuerdo mediante el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe la controversia existente con relación al eventual ajuste que correspondería a la deuda originada en el Contrato de Mutuo.

Según se menciona en la Nota 11.1.2 Petrolera del Conosur S.A. ha cedido sus derechos sobre la deuda antes mencionada a ANCAP, la cual al 31 de diciembre de 2005 asciende a US$ 11.839.960,35.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI

Con referencia al reclamo relativo al impuesto a las transferencias de combustibles de la AFIP-DGI detallado en la Nota 10.1, la AFIP DGI expresó que de acuerdo con el art. 8, inciso d) de la Ley Argentina N° 11.683, Petrolera del Conosur S.A. resultaba responsable solidario con la deuda mencionada. En función del asesoramiento legal recibido, el Directorio de Petrolera del

Conosur S.A. entendió que las obligaciones fiscales de Carboclor S.A., en caso de que estas correspondieran, podrían trasladarse a Petrolera del Conosur S.A. en la parte proporcional al valor impositivo de los bienes transferidos en el proceso de escisión

Como se indica en la Nota 10.1 el 16 de mayo de 2005 la AFIP-DGI dictó la Resolución 1/2005 a través de la cual revocó por contrario imperio las intimaciones del 8 de abril de 1999 y 29 de noviembre de 2004 e hizo lugar a los recursos de apelación oportunamente presentados por Carboclor S.A.. De esta forma se puso fin de manera favorable a Carboclor S.A. a los reclamos de la AFIP-DGI con relación al crédito fiscal originado en subsidios a las exportaciones de solventes y aguarrás, por lo tanto Petrolera del Conosur S.A. no tiene ninguna obligación a pagar por este tema.

Deudas financieras – Préstamo otorgado por Standard Bank London Limited y otros

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano – 1 peso argentino (“pesificado”).

Petrolera del Conosur S.A. recibió por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

Petrolera del Conosur S.A. ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo. En el marco de dicho proceso, el día 6 de noviembre de 2003 se celebró la audiencia correspondiente a la Mediación Judicial Previa Obligatoria, no llegándose a ningún acuerdo.

Con fecha 25 de marzo de 2004 ANCAP fue notificada del embargo preventivo sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Petrouruguay S.A., decretado a favor del Standard Bank London Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., Discount Bank Latin America S.A. y Banco Sudameris, Suc. Uruguay contra ANCAP por la suma de US$ 574.102,73, más la de US$ 160.000 para responder a intereses y costas. El embargo preventivo fue decretado en -la causa "STANDARD BANK LONDON LIMITED Y OTROS c/ A.N.C.A.P. S/ Medidas Cautelares"- (Expte. 49230/2003) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 16, Secretaría 31, fue solicitado con motivo de la controversia existente entre los Bancos indicados y Petrolera del Conosur S.A. por la "pesificación" de la deuda originada en el contrato de préstamo sindicado de fecha 13 de diciembre de 2000 y en virtud del carácter de fiador de ANCAP de las obligaciones de Petrolera del Conosur S.A. bajo dicho contrato. El monto objeto de la medida cautelar corresponde a los intereses compensatorios y moratorios reclamados por el saldo de la cuota de interés vencida el 23 de junio de 2003. El 14 de febrero de 2005 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial rechazó la apelación presentada por Petrolera del Conosur S.A..

Con fecha 5 de mayo de 2004, Petrolera del Conosur S.A. fue notificada del traslado de la demanda iniciada por el sindicato de Bancos mencionado en el párrafo anterior contra ANCAP y Petrolera del Conosur S.A., por la suma de US$ 1.218.688,83 con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes.

El 21 de diciembre de 2005 Petrolera del Conosur S.A. abonó la suma de $ Arg. 82.058.009 a efectos de cancelar en su totalidad las obligaciones en concepto de capital e intereses devengados a dicha fecha bajo el Préstamo Sindicado y la suma de $ Arg. 17.106 para cancelar el importe adeudado en conceptos de honorarios al Agente Administrador. Para la determinación de las sumas abonadas, Petrolera del Conosur S.A. de conformidad con lo establecido en la ley aplicable al Préstamo sindicado, pesificó la deuda pendiente y aplicó el correspondiente C.E.R..

Petrolera del Conosur S.A. ha recibido por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad a los pagos efectuados antes mencionados. Dicha comunicación fue rechazada, registrándose contablemente la cancelación total de sus obligaciones bajo el Préstamo Sindicado.

Como se indica en la Nota 11.1.2, con fecha 31 de marzo de 2006 ANCAP y Petrolera del Conosur S.A. fueron notificadas que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 dictó una sentencia de primera instancia condenatoria en el juicio iniciado por el Standard Bank London Limited y otros antes mencionado.

Nota 11 - Hechos posteriores

11.1 Inversión en otras empresas

11.1.1 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Contrato de Compraventa de acciones a PDVSA

El 14 de marzo de 2006 se firmó un contrato de compraventa de acciones de Petrolera del Conosur S.A. entre ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A., por el cual ésta ha decidido adquirir el 50,0095% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. propiedad de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) equivalentes a 33.374.622 acciones escriturales con derecho a un voto por acción y valor nominal pesos argentinos uno por acción representativas del 46,1058% del capital social y de los votos de Petrolera del Conosur S.A.. De esta manera, la participación en Petrolera del Conosur S.A. de ANCAP (a través de ANCSOL S.A. (S.A.F.I) y Petrouruguay S.A. es idéntica a la de PDVSA Argentina S.A.

El precio de esta transacción asciende a US$ 15.000.000.

El contrato establece adicionalmente que ANCSOL S.A. (SA.F.I.) asevera y garantiza a PDVSA Argentina S.A. que a la fecha de cierre prevista (28 de abril de 2006), Petrolera del Conosur S.A. habrá absorbido la totalidad de las pérdidas acumuladas que figuran en sus Estados Contables y que Petrolera del Conosur S.A. habrá cancelado la totalidad de las deudas o pasivos de cualquier índole con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), sus controlantes, controladas o vinculadas directa o indirectamente.

El 28 de abril de 2006 se perfeccionó la transacción habiéndose cumplido todos los requerimientos previos relevantes asumidos por las partes. En este acto, las partes acordaron una addenda al Contrato de Asistencia y Gerenciamiento (Ver Nota 1.2) por la cual ANCAP y PDVSA Argentina S.A. comparten el gerenciamiento de la sociedad.

11.1.2 Petrolera del Conosur S.A.

Absorción de Aportes Irrevocables contra Resultados No Asignados

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de compraventa de acciones de Petrolera de Conosur S.A. por parte de PDVSA Argentina S.A., con fecha 6 de marzo de 2006, el accionista controlante ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) decidió que la totalidad de los aportes irrevocables de su titularidad se destinaran a la absorción de las pérdidas acumuladas. El Directorio de la Sociedad con fecha 6 de marzo de 2006 aceptó la propuesta realizada por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Condonación monto adeudado a ANCAP y ANCSOL S.A. (S.A.F.I).

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de compraventa de acciones de Petrolera de Conosur S.A. por parte de PDVSA Argentina S.A., con fecha 21 de abril de 2006 el Directorio de ANCAP resolvió:

- Según Res. (D) N° 278/4/06 se resolvió condonar la deuda que Petrolera del Conosur S.A. mantiene con ANCAP por un monto de US$ 31.087.808,90.
- Según Res. (D) N° 276/4/06 se resolvió aprobar la cesión de la deuda que Carboclor S.A. mantiene con Petrolera del Conosur S.A. por un importe de US$ 11.839.960,35, a favor de ANCAP. Asimismo se resolvió mandatar a los representantes de ANCAP en el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a fin de que instruya a sus representantes en Carboclor S.A. y en Petrolera del Conosur S.A. para que aprueben la cesión de cuentas entre ambas empresas.
- Según Res. (D) N° 277/4/06 se resolvió mandatar a los representantes de ANCAP en el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) para que procedan a la condonación de US$ 3.434.528,35 del saldo de la deuda que mantiene Petrolera del Conosur S.A. con ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Estas decisiones han sido contabilizadas en los estados contables de ANCAP y ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2005 por los importes correspondientes a esa fecha.

Juicio Standard Bank London Limited y otros contra ANCAP y otro

Con fecha 31 de marzo de 2006 ANCAP y Petrolera del Conosur S.A. fueron notificadas que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 dictó una sentencia de primera instancia condenatoria en el juicio iniciado por el Standard Bank London Limited y otros contra ANCAP y otro. Los abogados de ANCAP en el juicio presentaron en plazo y forma la correspondiente apelación a esta sentencia, estimando que existe una posibilidad cierta de obtener una sentencia favorable a los intereses de las compañías en las instancias judiciales superiores, probabilidad que excede el 50%.

11.1.3 Carboclor S.A.

Endeudamiento con ANCAP

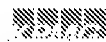
Con fecha 18 de enero de 2006 en Resolución N° 34/1/06 el Directorio de ANCAP resolvió proceder a otorgar una quita correspondiente a los intereses devengados que se encuentran impagos por Carboclor S.A. por un monto de US$ 2.286.041. Esta decisión ha sido contabilizada en los Estados Contables de ANCAP al 31 de diciembre de 2005.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Con fecha 20 de febrero de 2006 el Directorio de Carboclor S.A., en el marco de las negociaciones con ANCAP, resolvió aprobar los términos y condiciones para modificar algunas condiciones del contrato de mutuo vigente con ANCAP en los aspectos siguientes:

- El monto adeudado a la fecha de presentación de estos Estados Contables, luego de proceder a la quita de intereses, asciende a US$ 2.454.969,99;
- El plan de pago se estableció en 32 cuotas iguales mensuales y consecutivas de US$ 73.802,00 y una cuota final de US$ 93.305,99;
- El préstamo devengará intereses a tasa 0 (cero);
- El vencimiento de la primer cuota operará a los 366 días de firmado el nuevo acuerdo.

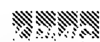
___.___



CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

KPMG
6 de abril de 2006
Este informe contiene 22 páginas



Indice

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ – Dólares Americanos
£ Libras Esterlinas



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono: 598(2) 902 45 46
Telefax: 598(2) 902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

Hemos auditado el estado de situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2005, y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (págs. 4 a 22). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones de la Dirección de CABA S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

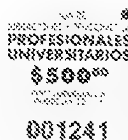
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 6 de abril de 2006

KPMG

Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 36.161







KPMG Ltda
miembro de KPMG International, una cooperativa Suiza.

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
ACTIVO (Notas 2 y 8)				
Activo Corriente				
DISPONIBILIDADES (Nota 2.5)				
Caja y bancos		12.543.154		23.697.235
CREDITOS POR VENTAS (Nota 2.6)				
Deudores por ventas	26.468.386		23.816.350	
Deudores por exportación y duty free	4.129.394		3.385.026	
Compañías vinculadas (Nota 5)	10.521.080		7.282.352	
Documentos a cobrar	15.616.267		15.096.271	
Deudores en gestión	1.864.992		1.192.649	
	58.600.119		50.772.648	
Menos: Previsión para descuentos y bonificaciones	(1.248.068)		(844.017)	
Previsión deudores incobrables (Nota 4)	(6.400.921)	50.951.130	(6.434.514)	43 494.117
OTROS CREDITOS (Nota 2.6)				
Anticipos a proveedores	3.778.535		999.022	
Créditos fiscales	1.108.540		273.289	
Diversos	451.325	5.338.400	2.787.056	4.059.367
BIENES DE CAMBIO (Nota 2.7)				
Mercaderías de reventa	823.798		310.842	
Productos Terminados	8.575.655		9.420.442	
Productos semielaborados	25.813.881		18.572.418	
Materias Primas	1.427.996		4.002.017	
Materiales y Suministros	9.017.930		8.175.181	
Artículos Promocionales	1.639.407	47.298.667	974.319	41 455.219
Total Activo Corriente		116.131.351		112.705.938

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
Activo No Corriente				
BIENES DE CAMBIO (Nota 2.7)				
Productos semielaborados		13.704.645		11.163.678
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO (Nota 7)		2.255.974		4.420.240
BIENES DE USO (Nota 2.8)				
Valores reexpresados	4.763.283		3.884.413	
Menos: Amortizaciones Acumuladas	(3.002.553)	1.760.730	(2.582.008)	1.302.405
OTROS CREDITOS (Nota 2.6)				
Préstamos al Personal		270.873		321.108
INTANGIBLES (Nota 2.9)				
Valores reexpresados	484.222		436.443	
Menos: Amortizaciones acumuladas	(402.322)	81.900	(359.702)	76.741
Total Activo No Corriente		18.074.122		17.284.172
TOTAL ACTIVO		134.205.473		129.990.110

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
PASIVO (Notas 2 y 8)				
Pasivo Corriente				
DEUDAS COMERCIALES (Nota 2.11)				
Proveedores por importaciones	1.148.475		131.332	
Proveedores de plaza	4.411.722		5.152 606	
Depósitos en garantía	202.868		198.433	
Compañías vinculadas (Nota 5)	80.108.807		81.515.719	
Documentos a pagar	843.395	86.715.267	926.301	87.924.391
DEUDAS DIVERSAS (Nota 2.11)				
Remuneraciones al personal	3.108.053		2.344.670	
Acreedores por cargas sociales	725.761		537.436	
Acreedores Fiscales	8.958.529		11.402.340	
Anticipo de clientes	17.850		101.379	
Compañías vinculadas (Nota 5)	786.165		894.860	
Otras deudas	7.577.331	21.173.689	1.406 203	16.686.888
Total Pasivo Corriente		107.888.956		104.611.279
TOTAL PASIVO		107.888.956		104.611.279

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
PATRIMONIO (Notas 2.12 y 9)				
APORTES DE PROPIETARIOS				
Capital (Nota 9.2)		25.959.417		25.959.417
AJUSTES AL PATRIMONIO				
Reexpresiones contables		3.203.559		3.203.559
GANANCIAS RETENIDAS				
Resultados ejercicios anteriores	(3.784.145)		(2.484.426)	
Resultados del ejercicio	937.686	(2.846.459)	(1.299.719)	(3.784.145)
TOTAL PATRIMONIO		26.316.517		25.378.831
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		134.205.473		129.990.110

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos

(Nota 2.12)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
INGRESOS OPERATIVOS				
Locales	167.948.280		182.243.908	
Del exterior	4.167.812	172.116.092	2.937.434	185.181.342
DESCUENTOS, BONIFICACIONES E IMPUESTOS				
Descuentos y bonificaciones	(2.134.842)		(2.303.192)	
IMESI	(46.856.960)	(48.991.802)	(29.835.187)	(32.138.379)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		123.124.290		153.042.963
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS		(95.566.978)		(121.836.257)
RESULTADO BRUTO		27.557.312		31.206.706
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS				
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 6)	(10.012.656)		(8.598.433)	
Viajes y representación	(1.907.936)		(2.150.562)	
Suministros	(904.198)		(1.119.742)	
Publicidad y Promociones	(12.260.069)		(11.772.762)	
Amortizaciones	(463.165)		(629.250)	
Incobrables	(97.896)		(1.992.819)	
Otros gastos	(2.910.331)	(28.556.251)	(3.130.568)	(29.394.136)
RESULTADOS DIVERSOS				
Otros ingresos	3.667.792		1.090.915	
Otros gastos	(3.559)	3.664.233	(15.259)	1.075.656
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses ganados	70.555		266.065	
Intereses perdidos	(669.957)		(1.229.052)	
Resultados por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	1.036.060	436.658	(6.690.940)	(7.653.927)
IMPUESTO A LA RENTA (Notas 2.13 y 7)		(2.164.266)		3.465.982
RESULTADO NETO		937.686		(1.299.719)

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.

Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.14)

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
1. Flujo de efectivo proveniente de actividades operativas				
Resultado del ejercicio		937.686		(1.299.719)
Ajustes por:				
Amortización de bienes de uso e intangibles	463.165		629.250	
Constitución previsión para deudores incobrables	97.896		1.992.819	
Amortización diferencia de cambio Ley N° 17.555	-.-		3.484 959	
Resultado por venta de bienes de uso	-.-		(56.586)	
Impuesto a la Renta diferido	2.164.266	2.725.327	(3.512.002)	2.538.440
Cambios en activos y pasivos operativos				
Aumento de créditos por ventas	(7.554.910)		(3.166.430)	
Aumento de otros créditos	(1.279.032)		8.326.384	
Aumento de bienes de cambio	(8.384.415)		18.186.645	
Disminución de créditos por ventas a largo plazo	50.235		(321.108)	
Disminución de deudas comerciales	(1.209.124)		(7.303.348)	
Aumento de deudas diversas	4.486.801	(13.890.445)	6.573.455	22.295.598
Fondos provenientes de operaciones		(10.227.432)		23.534.319
2. Flujo de efectivo aplicado en inversiones				
Compra de bienes de cambio - productos añejamiento	-.-		(17.116.776)	
Financiación compra de bienes de cambio – ds. comerciales	-.-		17.116 776	
Pagos por compras de bienes de uso e intangibles	(926.649)		(913.661)	
Cobros por ventas de bienes de uso	-.-		367.076	
Fondos aplicados a inversiones		(926.649)		(546.585)
3. Flujo de efectivo proveniente del financiamiento				
Cancelación de deudas financieras	-.-		(6.076.819)	
Aportes a capitalizar del ejercicio	-.-		20.554.045	
Disminución deudas comerciales	-.-		(20.554.045)	
Fondos provenientes del financiamiento		-.-		(6.076.819)
4. Aumento del Flujo de Efectivo		(11.154.081)		16.910.915
5. Saldo Inicial de efectivo		23.697.235		6.786.320
6. Saldo Final de efectivo		12.543.154		23.697.235

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2005.

CABA S.A.

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

Rubro	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACION				AMORTIZACIONES			VALORES NETOS	
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Transfe-rencias (3)	Valores al cierre del ejercicio (4) = (1+2-3)	Acumuladas al inicio del ejercicio (5)	Del ejercicio (6)	Acumuladas al cierre del ejercicio (7) = (5-6)	31.12.05 (8) = (4-7)	31.12.04 (9) = (1-5)
1. BIENES DE USO									
Muebles y útiles	355.540	14.182		369.722	134.889	56.332	191.221	178.501	220.651
Instalaciones	2.054.694	82.280		2.136.974	1.439.843	237.534	1.677.377	459.597	614.851
Vehículos	251.374	6.277		257.651	-.-	51.321	51.321	206.330	251.374
Equipos de computación	670.798	139.263		810.061	614.618	46.421	661.039	149.022	56.180
Bienes de uso Marketing	370.949			370.949	370.949	-.-	370.949	-.-	-.-
Maquinarias	181.058	83.908	185.901	450.867	21.709	28.937	50.646	400.221	159.349
Obras en curso		552.960	(185.901)	367.059				367.059	
TOTAL	3.884.413	878.870	-.-	4.763.283	2.582.008	420.545	3.002.553	1.760.730	1.302.405
2. INTANGIBLES									
Software	436.443	47.779		484.222	359.702	42.620	402.322	81.900	76.741
TOTAL	436.443	47.779	-.-	484.222	359.702	42.620	402.322	81.900	76.741

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

CABA S.A.

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos

	Capital	Aportes y compromisos a capitalizar	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos al 31 de diciembre de 2003						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	21.679.568					21.679.568
Aportes a capitalizar		20.000.000				20.000.000
Ganancias Retenidas						
Reserva Legal						
Resultados no asignados					(50.127.371)	(50.127.371)
Reexpresiones Contables			34.407.220			34.407.220
	21.679.568	20.000.000	34.407.220		(50.127.371)	25.959.417
2. Reexpresiones contables			3.855.310		(2.539.948)	1.315.362
3. Saldos Reexpresados (1 a 2)	21.679.568	20.000.000	38.262.530		(52.667.319)	27.274.779
4. Capitalizaciones	54.407.220	(20.000.000)	(34.407.220)			-.-
5. Reducción de capital por absorción de pérdidas	(50.127.371)				50.127.371	-.-
6. Resultado del Ejercicio 2004					(1.328.767)	(1.328.767)
7. Saldos al 31 de diciembre de 2004						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	25.959.417					25.959.417
Aportes a capitalizar						
Ganancias Retenidas						
Resultados no asignados					(3.868.715)	(3.868.715)
Reexpresiones Contables			3.855.310			3.855.310
TOTAL	25.959.417	-.-	3.855.310	-.-	(3.868.715)	25.946.012
8. Reexpresiones Contables			(651.751)		84.570	(567.181)
9. Saldos iniciales reexpresados (7 a 8)	25.959.417	-.-	3.203.559	-.-	(3.784.145)	25.378.831
10. Resultado del ejercicio 2005					937.686	937.686
11. Saldos finales al 31 de diciembre de 2005						
Aportes de propietarios						
Acciones en circulación	25.959.417					25.959.417
Ganancias Retenidas						
Resultados no asignados					(2.846.459)	(2.846.459)
Reexpresiones Contables			3.203.559			3.203.559
	25.959.417	-.-	3.203.559	-.-	(2.846.459)	26.316.517

CABA S.A.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad es elaborar y comercializar alcoholes y bebidas alcohólicas.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las Partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días.

Adicionalmente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP da en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato.

1.2 Participación en otras empresas

CABA S.A. es propietaria en forma directa del 20% de Produr S.A. (sociedad anónima argentina).

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad Nº 15 y Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios como así tampoco de las cuentas de resultados.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

El siguiente es el detalle de las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	2005	
	Promedio	**Cierre**
Dólares Americanos	24,38	24,12
Libras Esterlinas	44,63	41,44

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de CABA S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.7 y 2.13), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja y bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por venta y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4).

2.7 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados a su costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación reexpresados en moneda de cierre, o su valor neto de realización si éste es menor.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, o su valor neto de realización si éste es menor.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los gastos incurridos en la producción y/o adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

2.8 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición o construcción reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil esperada son las siguientes:

- Muebles y útiles: 10 años
- Instalaciones: 5 años
- Vehículos: 5 años
- Equipos de computación: 3 años
- Bienes de Uso Marketing: 2 años

2.9 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Amortización

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

2.10 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor proporcional, o su valor recuperable si éste es menor.

2.11 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Los pasivos están presentados por su valor nominal.

2.12 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El Capital y Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada a base de costos reexpresados en moneda de cierre como se indica en la Nota 2.8 y 2.9, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)" comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.13 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Solamente se reconoce un activo por impuesto diferido hasta el importe probable de futuras ganancias fiscales que permitan utilizar el activo.

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a disponibilidades.

Nota 3 - Inversiones a Largo Plazo

Las inversiones a largo plazo corresponden a las acciones en Produr S.A., cuyo valor patrimonial proporcional ha sido estimado por la Gerencia de la empresa en cero al 31 de diciembre de 2005.

Nota 4 – Créditos por ventas – Previsión para incobrables

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	$
Saldos al inicio	6.434.514
Utilización del período	-.-
Liberación del período	(131.489)
Constitución del período	97.896
Saldos al cierre	6.400.921

Nota 5 - Saldos con empresas vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	31 de diciembre de 2005			31 de diciembre de 2004		
	US$	**$**	**Equiv. $**	**US$**	**$**	**Equiv. $**
ACTIVO						
Créditos comerciales						
ANCAP		1.416.132	1.416.132		884.253	884.253
DUCSA		184.694	184.694			
Alcoholes del Uruguay S.A.	311.410	1.409.048	8.920.254	192.095	1.441.345	6.398.099
			10.521.080			7.282.352
PASIVO						
Deudas comerciales						
ANCAP	624.830	54.693.335	69.764.234	668.850	63.912.600	81.171.169
Alcoholes del Uruguay S.A.	398.159	740.968	10.344.573		344.550	344.550
			80.108.807			81.515.719
Deudas diversas						
ANCAP	32.594		786.165	34.680		894.860

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
	$	**US$**	**$**	**US$**
Con **ANCAP:**				
Venta de bebidas alcohólicas	421.014		947.245	
Ingresos por servicios varios	1.084.079		1.197.210	4.783
Compras de alcoholes y bebidas alcohólicas			19.749.107	714.275
Egresos por servicios varios	1.777.693	78.079	6.021.608	97.905
Con **Alcoholes del Uruguay S.A.:**				
Venta alcoholes y façon	8.545.284		9.650.385	
Venta de alcoholes		1.465.792		1.802.228
Ingreso por mantenimiento de instalaciones y otros	1.803.413		2.183.254	
Compra de alcoholes y mercadería de reventa	3.649.368	1.094.796	3.966.592	1.532.339
Con **DUCSA:**				
Venta de bebidas alcohólicas	145.784			
Compra de gas oil y fuel oil	2.488.919			

Nota 6 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	$
Costo de los bienes vendidos y los servicios prestados	
Retribuciones	18.469.176
Cargas sociales	828.044
Gastos de administración y ventas	
Retribuciones	9.588.788
Cargas sociales	423.868
Total gastos del personal	29.309.876

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 fue de 81 personas.

Nota 7 - Impuesto a la Renta

7.1 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
	$	$
Créditos por ventas Previsión para incobrables	143.941	1.363.402
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volúmen	374.420	236.936
Bienes de cambio	108.022	-.-
Pérdida fiscal	1.629.591	11.760.656
Sub-Total	2.255.974	13.360.994
Ajuste por recuperabilidad estimada de las pérdidas fiscales	-.-	(8.940.754)
Impuesto a la renta diferido activo	2.255.974	4.420.240

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes tres ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La empresa reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, dicho activo diferido generado por las pérdidas fiscales al 31 de diciembre de 2004 había sido previsionado dado que su recuperabilidad era dudosa, en función de las proyecciones efectuadas, ya que no era probable que se generasen futuras ganancias fiscales para poder utilizar dichos beneficios.

7.2 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldo al 1 de enero de 2005 $	Reconocido en resultados $	Saldo al 31 de diciembre de 2005 $
Créditos por venta – Previsión para incobrables	1.363.402	(1.219.461)	143.941
Previsión bonificaciones, metas y descuentos	236.936	137.484	374.420
Bienes de cambio	-.-	108.022	108.022
Pérdidas fiscales acumuladas	2.819.902	(1.190.311)	1.629.591
	4.420.240	(2.164.266)	2.255.974

7.3 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	31 de diciembre de 2005 $	31 de diciembre de 2004 $
Gasto por impuesto corriente del ejercicio	-.-	-.-
Gasto por impuesto a la renta diferido	-.-	-.-
Gasto/(Ingreso) relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	2.164.266	(3.465.982)
Total Gasto/(Ingreso) por impuesto a la renta del ejercicio	2.164.266	(3.465.982)

7.4 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

		31.12.05 $		31.12.04 $
Resultados antes de impuestos		3.101.952		(4.765.701)
Impuesto a la renta a la tasa del impuesto aplicable	(30,0%)	(930.586)	(30,0%)	-.-
Gastos no deducibles	(7,6%)	(236.759)		-.-
Remuneraciones	(8,6%)	(266.955)		-.-
Ajuste por inflación	(7,0%)	(218.518)		-.-
Impuesto al patrimonio	(17,8%)	(553.807)		-.-
Gasto / (Ingreso) por reducción de la tasa de impositiva	-.-	-.-	2,2%	(110.869)
Otras diferencias netas	1,4%	42.359	(74,9%)	3.567.851
Total Gasto/(Ingreso) por impuesto a la renta del ejercicio	(69.6%)	(2.164.266)	(72,7%)	3.465.982

Nota 8 - Políticas de administración de riesgos

La dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

Riesgos de mercado

La Dirección considera que la asunción de riesgos de mercado como actividad en sí misma no es compatible con la estrategia de la empresa. No obstante ello, la operativa origina riesgos de mercado que la Dirección de la empresa debe administrar.

La Empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

A. **Tasa de interés:** Este factor se origina por el endeudamiento financiero de la empresa. Dado que la firma no tiene pasivos financieros no corre riesgos en este sentido. Por otra parte la empresa cuenta también con la solidez de su único socio con el cual podrá negociar tasas preferenciales.

B. **Tipo de cambio:** Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos, dólares americanos y libras esterlinas que afecten las posiciones que mantiene la compañía. La empresa está perfectamente calzada por cuanto tanto sus compras como la mayoría de sus ventas son en pesos uruguayos.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31 de diciembre de 2005			31 de diciembre de 2004		
	US$	**£**	**Equiv. $**	**US$**	**£**	**Equiv. $**
ACTIVO						
Activo corriente						
Disponibilidades	136.655	18.427	4.059.756	367.326		9.478.248
Créditos por ventas	500.204		12.064.927	325.927		8.410.004
Otros créditos	12.235		295.140	7.281		187.880
	649.094		16.419.823	700.534		18.076.132
Activo no corriente						
Otros Créditos L/P	11.230		270.873	12.444		321.108
TOTAL ACTIVO	660.324	18.427	16.690.696	712.978		18.397.240
PASIVO						
Deudas comerciales	1.169.954	5.614	28.451.926	791.922	1.077	20.557.002
Deudas diversas	40.695		981.559	34.839		898.955
TOTAL PASIVO	1.210.649	5.614	29.433.485	826.761	1.077	21.455.957
Posición Activa (Pasiva)	(550.325)	12.813	(12.742.789)	(113.783)	(1.077)	(3.058.717)

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la empresa encuentre dificultades en obtener los fondos con los que cumplir sus compromisos con los proveedores. El riesgo se encuentra acotado, ya que su principal acreedor es su casa matriz, la que le otorga plazos flexibles para la cancelación de los mismos.

Riesgo de crédito

La empresa vende sus productos a través de distribuidores, siendo algunos de ellos significativos dentro del total de créditos otorgados. Los límites de crédito son fijados a partir de la historia de crédito de los clientes.

Riesgo operativo

Se dispone de materias primas y productos semielaborados suficientes para cubrir los requerimientos del mercado. El riesgo puede incrementarse por la no disponibilidad a nivel nacional o regional de materias primas para la elaboración de alcoholes en Planta Paysandú y

su eventual carencia podría afectar la reposición de los stocks de materias primas y semielaborados mencionados anteriormente.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de alcoholes y bebidas alcohólicas, tales como: derrames, etc..

En materia de incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Nota 9 - Patrimonio

9.1 Evolución del patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2005.

9.2 Capital

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 25.959.417 y está representado por acciones de dos series "A" y la "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

9.3 Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

De acuerdo a lo establecido en el art. 93 de la ley 16.060, la empresa debe afectar $ 46.884 de los resultados del ejercicio 2005, a la formación de la reserva legal.

Nota 10 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	31.12.05	**31.12.04**
Garantías hipotecarias recibidas de clientes:	4.775.985	6.089.338
Garantías bancarias de clientes	1.139.381	1.218.848
Productos de terceros	4.616.705	3.510.381
Total Cuentas de Orden:	10.532.071	10.818.567

Nota 11 - Contingencias

11.1 Riesgos Contingentes

Las cuentas de contingencia presentan la siguiente composición:

	31.12.05	31.12.04
Cheques diferidos de clientes endosados M/N	-.-	5.289.170
	-.-	5.289.170

Al 31 de diciembre de 2004 la empresa había endosado cheques de terceros por $ 5.289.170 los cuales han sido deducidos de los correspondientes saldos de créditos por ventas y deudas comerciales. En caso de un incumplimiento del emisor del cheque la empresa era responsable por la cancelación de dicho importe y debía iniciar las acciones correspondientes para recuperar el crédito.

11.2 Otras contingencias

La empresa ha contratado un estudio de abogados para evacuar el traslado de la demanda al juicio que iniciara un cliente del exterior que mantuvo vínculos comerciales, a través de quién fuera el representante en el exterior de CABA S.A. durante el año 2003, y rechazó el reclamo formulados en todos sus términos el 29 de noviembre de 2005. Se ha fijado audiencia preliminar para el próximo 26 de abril de 2006. La gerencia entiende que dicho reclamo es una estrategia que no tiene bases sustentables que puedan influir de manera significativa en los resultados y patrimonio de la compañía.

Nota 12 – Hechos Posteriores

12.1 Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables fueron aprobados por el Directorio de CABA S.A. el 6 de abril de 2006.

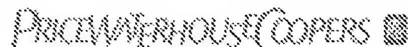
CEMENTOS DEL PLATA S.A.

ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONTENIDO

Abreviaturas

$ - Pesos uruguayos
US$ - Dólares estadounidenses



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores
Cementos del Plata S.A.

1 Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de fondos y sus notas explicativas y anexo, por el ejercicio finalizado en esa fecha. Los referidos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre dichos estados contables basados en la auditoría que hemos realizado.

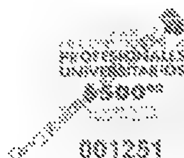
2 Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay. Estas normas nos exigen planificar y ejecutar la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las informaciones expuestas en los estados contables, incluyendo una evaluación de las normas contables aplicadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que el trabajo de auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3 En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos del ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay.

4 Según se revela en Nota 2 a los estados contables, a partir del presente ejercicio la Sociedad ha adoptado las normas contables adecuadas en el Uruguay establecidas por los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005.

Montevideo, Uruguay
23 de febrero de 2006

PricewaterhouseCoopers







ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2005
(saldos en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	6.1	5.279.307	6.240.648
Inversiones temporarias	6.2	49.341.361	48.001.238
Créditos por ventas	7	45.281.146	28.597.875
Otros créditos	8	16.279.341	11.427.887
Bienes de cambio		497.525	148.093
Total activo corriente		116.678.680	94.415.741
Activo no corriente			
Inversiones a largo plazo		4.000	3.913
Créditos por ventas	7	-	7.231.434
Bienes de uso	9	1.796.421	1.933.063
Intangibles	9	5.958	1.689.120
Total activo no corriente		1.806.379	10.857.530
Total activo		118.485.059	105.273.271

	Notas	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
PASIVO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	10	4.616.923	9.409.340
Deudas diversas	11	11.416.491	9.690.672
Total pasivo		16.033.414	19.100.012
PATRIMONIO	12		
Capital integrado		9.250.000	9.250.000
Ajustes al patrimonio		13.332.489	13.332.235
Reservas		2.257.250	2.211.237
Resultados acumulados		77.611.906	61.379.787
Total patrimonio		102.451.645	86.173.259
Total pasivo y patrimonio		118.485.059	105.273.271

Las notas 1 a 21 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(saldos en pesos uruguayos)

	Notas	
Ingresos operativos		
Ventas locales		607.464.759
Exportaciones	13.2	99.327.323
Reintegros de exportación		2.963.541
Servicios prestados	13.1	25.657.692
		735.413.315
Descuentos y bonificaciones		(84.857.857)
Ingresos operativos netos		650.555.458
Costo de los bienes vendidos		(601.266.115)
Resultado bruto		49.289.343
Gastos de administración y comercialización	16	(21.397.102)
Resultados diversos		27.859
Resultados financieros	17	(2.783.793)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		25.136.307
Impuesto a la renta	18	(8.857.921)
Resultado del ejercicio		16.278.386

Las notas 1 a 21 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO (ANEXO 2)
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(saldos en pesos uruguayos)

	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
1. Saldos al 1° de enero de 2005					
Acciones en circulación	9.250.000	-	-	-	9.250.000
Corrección monetaria	-	13.886.335	-	-	13.886.335
Reserva legal	-	-	1.850.000	-	1.850.000
Otras reservas	-	-	361.237	-	361.237
Resultados no asignados	-	-	-	61.669.956	61.669.956
Saldos iniciales	9.250.000	13.886.335	2.211.237	61.669.956	87.017.528
2. Reexpresiones contables					
Corrección monetaria	-	(554.100)	-	(1.348.106)	(1.902.206)
3. Saldos iniciales reexpresados	9.250.000	13.332.235	2.211.237	60.321.850	85.115.322
4. Modificaciones a los saldos iniciales (Nota 4)	-	-	-	1.057.937	1.057.937
5. Saldos iniciales modificados	9.250.000	13.332.235	2.211.237	61.379.787	86.173.259
6. Distribución de utilidades (*)	-	254	46.013	(46.267)	-
7. Resultado del ejercicio	-	-	-	16.278.386	16.278.386
8. Saldos al 31 de diciembre de 2005					
Acciones en circulación	9.250.000	-	-	-	9.250.000
Corrección monetaria	-	13.332.489	-	-	13.332.489
Reserva legal	-	-	1.850.000	-	1.850.000
Otras reservas	-	-	407.250	-	407.250
Resultados no asignados	-	-	-	77.611.906	77.611.906
Totales	9.250.000	13.332.489	2.257.250	77.611.906	102.451.645

(*) Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 2005

Las notas 1 a 21 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS (ANEXO 3)
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(saldos en pesos uruguayos)

Flujo de fondos provenientes de actividades operativas		
Resultado del ejercicio	16.278.386	
Ajustes: Resultados que no representan movimientos de fondos		
Constitución Previsión para deudores incobrables	278.405	
Desafectación de Previsión valor actual de créditos	(756.178)	
Impuesto a la renta diferido	260.368	
Amortización de bienes de uso	456.818	
Resultado por venta de activo fijo	(27.859)	
Amortización y ajuste de valor de intangibles	1.043.628	17.533.568
Cambios en activos y pasivos:		
Aumento de Inversiones temporarias		(1.340.123)
Aumento de Créditos por ventas		(7.718.780)
Aumento de Otros créditos		(5.104.046)
Aumento Bienes de cambio		(349.432)
Disminución de Deudas comerciales		(4.792 414)
Aumento de Deudas diversas		1.715.607
Fondos utilizados en actividades operativas		(55.620)
Flujo de fondos utilizados en actividades de inversión		
Ingreso por ventas de activo fijo		319.022
Compras de bienes de uso		(609 025)
Altas de intangibles		(615 718)
Fondos utilizados en actividades de inversión		(905.721)
Disminución neta de fondos		(961.341)
Fondos al 1° de enero de 2005		6.240.648
Fondos al 31 de diciembre de 2005		5.279.307

Las notas 1 a 21 y el anexo que se acompañan forman parte de estos estados contables.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2005

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA Y CONTEXTO OPERACIONAL

Cementos del Plata S.A. (la "Sociedad"), es una sociedad anónima uruguaya con capital aportado en un 55% por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland -ANCAP- (44% de acciones con derecho a voto y 11% sin derecho a voto - Nota 12-) y en un 45% por Loma Negra C.I.A.S.A. (acciones con derecho a voto).

La Sociedad se constituyó el 28 de octubre de 1998 e inició sus actividades el 18 de enero de 1999. Su principal actividad consiste en la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Portland de ANCAP.

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Portland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado, volúmenes y precios de comercialización.

En el año 2001 los accionistas de la Sociedad iniciaron un proceso de definición de la reestructura, a través de Cementos del Plata S.A., de sus negocios de producción y distribución de cemento en el Uruguay ("Proyecto ANCAP").

Los presentes estados contables han sido aprobados para su emisión por la Sociedad con fecha 23 de febrero de 2006, y no han sido aún sometidos a su aprobación por parte de los órganos sociales competentes.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones establecidas en los Decretos 162/04, 222/04 y 90/05, que rigen para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004. Estas normas hacen obligatoria la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes y traducidas a idioma español a dicha fecha.

Los estados contables de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2004 fueron preparados de acuerdo con el anterior cuerpo de normas contables adecuadas en el Uruguay, las cuales en algunas áreas difieren de las normas contables ahora vigentes. Al preparar los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, la Dirección ha modificado algunos de los métodos de valuación y exposición en los estados contables bajo las normas contables anteriores, a los efectos de cumplir con las nuevas normas. Las cifras comparativas del ejercicio 2004 reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2005 han sido corregidas para

reflejar estos ajustes; las reconciliaciones y descripciones del efecto de transición de las anteriores a las nuevas normas contables adecuadas sobre el patrimonio de la Sociedad se exponen en Nota 4.

En virtud que se trata del primer ejercicio de aplicación de las referidas normas, al amparo de las disposiciones del Art. 4 del Decreto 90/05, la Sociedad no ha presentado la información comparativa correspondiente al estado de resultados, de evolución del patrimonio, de flujos de fondos y las notas y anexo a los estados contables.

Los presentes estados contables han sido preparados sobre la base de costos históricos corregidos por el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), considerado como índice general de ajuste, para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29, modificada por la revaluación de los activos y pasivos financieros a sus valores razonables, como se explica seguidamente (Notas 2.3 y 2.4).

2.1 Información por segmento de negocio

Tal como se menciona en la Nota 1, la actividad de la Sociedad consiste en la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Portland de ANCAP.

Todos los ingresos de la Sociedad se encuentran relacionados y están sometidos a riesgos y rendimientos de naturaleza similar, directamente asociados a la actividad desarrollada por la Sociedad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad se presentan en pesos uruguayos, que es a la vez la moneda funcional y la moneda de presentación de los estados contables de la Sociedad.

2.3 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio son imputadas a resultados.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 5.

2.4 Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

Son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método de interés efectivo (cuando se trata de créditos con plazos mayores a un año o de la porción corriente de créditos con plazos originales mayores a un año).

La Sociedad mantiene como política la formación de una previsión que cubre los créditos identificados con problemas de recuperabilidad mediante un análisis caso a caso de cada deudor.

2.5 Inversiones

La Sociedad clasifica sus inversiones en las siguientes categorías: inversiones "para comercialización" (inversiones temporarias) e inversiones "disponibles para la venta" (inversiones a largo plazo). La clasificación depende del propósito para el cual fueron adquiridas. La Dirección determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a cada cierre de ejercicio.

i) Inversiones para comercialización

Se valúan a su valor razonable y las variaciones en los valores razonables se llevan a cuentas de resultados.

ii) Inversiones disponibles para la venta

Están constituidas por las inversiones en acciones de otras sociedades en las cuales no se posee control ni influencia significativa. Se valúan a su valor razonable y la Sociedad ha optado por imputar las variaciones en los valores razonables a cuentas de resultados.

2.6 Bienes de cambio

Los inventarios se valúan al menor de su costo o valor neto de realización. El costo se determina con base en el método primero -entrado, primero – salido (FIFO).

2.7 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran contabilizados a sus valores de adquisición.

Las incorporaciones del ejercicio figuran a su costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados. La amortización es calculada linealmente a partir del mes de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

	Años
Construcciones	10
Rodados	5
Muebles y útiles	10
Instalaciones	10
Equipos informáticos	5

2.8 Intangibles

Corresponden a licencias de uso de programas de computación, que se amortizan linealmente, de acuerdo al tipo de programas, en períodos que oscilan entre 5 a 24 meses a partir del mes de su incorporación.

2.9 Deterioro en el valor de los activos

Los bienes de uso, intangibles e inversiones se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indican que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor de uso.

2.10 Concepto de capital

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

2.11 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado a los efectos del reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

2.12 Impuesto a la renta diferido

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en diferencias temporarias entre los valores contables y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los estados contables y que se espera sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido sea pagado. Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

2.13 Beneficios al personal

La Sociedad no cuenta con planes de beneficios al personal adicionales a aquellos establecidos por las normas legales vigentes. Las obligaciones generadas por las mismas se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el período en que se devengan.

2.14 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados por la Sociedad bajo arrendamientos operativos son cargados a los resultados en forma lineal durante el periodo del arrendamiento.

2.15 Caja y equivalentes de caja

A efectos de la preparación del Estado de flujos de fondos se consideraron como fondos las disponibilidades.

2.16 Presentación de cuentas del patrimonio y de resultados

Las cuentas del patrimonio se presentan sobre las siguientes bases:

- El capital integrado y las reservas de resultados se presentan a su valor nominal.
- Ajustes al patrimonio incluye la corrección monetaria del capital integrado y las reservas de resultados al 31 de diciembre de 2005.
- Resultados acumulados incluye los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2005 no distribuidos, expresados en moneda del 31 de diciembre de 2005.

Las cuentas del estado de resultados se presentan sobre las siguientes bases:

- Ingresos operativos

Se presentan en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizadas por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el 31 de diciembre de 2005.

- Costo de los bienes vendidos

El costo de ventas se presenta en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizadas por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el 31 de diciembre de 2005.

- Otros rubros de resultados

La amortización de bienes de uso e intangibles se ha determinado en base a los valores actualizados de dichos bienes al 31 de diciembre de 2005.

Los gastos de administración y comercialización y otras cuentas de resultados se presentan en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizadas por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el 31 de diciembre de 2005.

Las diferencias de cambio se presentan por los importes ajustados netos del efecto inflacionario; el resto de los resultados financieros se presentan en base a las cifras históricas mensuales del ejercicio, actualizadas por la evolución del IPPN desde el promedio del mes de origen hasta el 31 de diciembre de 2005.

2.17 Estimaciones contables

La preparación de los estados contables de conformidad con Normas Contables Adecuadas en Uruguay requiere que la gerencia haga estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

NOTA 3 - ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están alcanzadas por riesgos financieros entre los que se destacan la incobrabilidad de los créditos, las variaciones del tipo de cambio, los cambios en las tasas de interés y el riesgo de liquidez. La administración del riesgo es ejecutada por la Gerencia financiera y Gerencia general bajo políticas aprobadas por el Directorio.

Riesgo crediticio: el riesgo crediticio se concentra en las cuentas a cobrar básicamente a barracas y empresas hormigoneras y constructoras. Existe un número importante de clientes y el crédito no se encuentra concentrado. Sin embargo, teniendo en cuenta que estos clientes podrían estar afectados a factores económicos internos y externos, se han establecido políticas de control de los créditos otorgados.

Riesgo de tipo de cambio: la Sociedad desarrolla sus operaciones básicamente en Uruguay; la mayoría de sus ingresos y costos son en pesos uruguayos. La Sociedad mantiene saldos activos en dólares estadounidenses en colocaciones y en algunos saldos de créditos por ventas; no realiza cobertura de dichos saldos a través de instrumentos derivados.

Riesgo de tasa de interés: la Sociedad financia gran parte de su negocio con los resultados que el mismo genera y no tiene endeudamiento financiero; el riesgo de tasa de interés se mantiene acotado en la medida que la mayor parte de las deudas son mantenidas con empresas relacionadas.

Riesgo de liquidez: la Sociedad realiza un prudente manejo del riesgo de liquidez que implica el mantenimiento de depósitos suficientes para hacer frente a los egresos de fondos comprometidos en el corto plazo. Normalmente la Sociedad cuenta con altos niveles de liquidez, mediante el manejo de disponibilidades en bancos de plaza.

3.2 Estimaciones de valor razonable

Se entiende que, en general, el valor nominal de las cuentas de los deudores por ventas menos previsiones para incobrables y de las cuentas de acreedores comerciales, constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

El valor razonable de instrumentos financieros no transables en un mercado activo (colocaciones financieras e inversiones) se determina aplicando técnicas de valuación, básicamente valores presentes de flujos de fondos descontados.

NOTA 4 - EFECTO DE LA ADOPCIÓN DE LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES ADECUADAS

Como se describe en Nota 2, los estados contables correspondientes al presente ejercicio son los primeros estados contables de la Sociedad que son formulados de acuerdo con las normas contables contenidas en los Decretos 162/04, 222/04 y 90/05.

La fecha de transición de la Sociedad a las nuevas normas contables es el 1° de enero de 2004, y la fecha de adopción inicial es el 1° de enero de 2005. Los ajustes de medición y exposición a nivel de sus activos, pasivos y cuentas del patrimonio realizados a dicha fecha por la Sociedad para adecuarse a las nuevas normas contables son los siguientes:

	Normas contables previas $	Efecto de transición $	Normas contables actuales $	Notas
Activo corriente				
Disponibilidades	6.240.648	-	6.240.648	-
Inversiones temporarias	48.001.238	-	48.001.238	-
Créditos por ventas	28.597.875	-	28.597.875	-
Otros créditos	9.385.138	2.042.749	11.427.887	(1)
Bienes de cambio	148.093	-	148.093	-
Activo no corriente				
Inversiones a largo plazo	3.913	-	3.913	-
Créditos por ventas	8.216.246	(984.812)	7.231.434	(2)
Otros créditos	-	-	-	-
Bienes de uso	1.933.063	-	1.933.063	-
Intangibles	1.689.120	-	1.689.120	-
Total activo	104.215.334	1.057.937	105.273.271	

	Normas contables previas $	Efecto de transición $	Normas contables actuales $	Notas
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	9.409.340	-	9.409.340	-
Deudas diversas	9.690.672	-	9.690.672	-
Total pasivo	19.100.012	-	19.100.012	
Patrimonio				
Capital integrado	9.250.000	-	9.250.000	-
Ajustes al patrimonio	13.332.235	-	13.332.235	-
Reservas	2.211.237	-	2.211.237	-
Resultados acumulados	60.321.850	1.057.937	61.379.787	(3)
Total patrimonio	85.115.322	1.057.937	86.173.259	
Total pasivo y patrimonio	104.215.334	1.057.937	105.273.271	

Notas a la reconciliación del patrimonio al 1° de enero de 2005:

(1) El impuesto a la renta diferido se reconoce bajo las nuevas normas contables, pero no se reflejaba bajo las normas contables anteriores.

(2) Los creditos por ventas fueron ajustados a su valor de costo amortizado bajo las nuevas normas contables, en tanto en las normas contables anteriores se reflejaban a su valor nominal

(3) Corresponde al efecto neto de los ajustes indicados en (1) y (2).

NOTA 5 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2005 son los siguientes:

	US$	$
ACTIVO		
Disponibilidades	38.297	923.704
Inversiones temporarias	2.045.662	49.341.361
Créditos por ventas	1.102.494	26.592.103
Otros créditos	144.895	3.494.868
Total activo	3.331.348	80.352.036
PASIVO		
Deudas comerciales	73.108	1.763.352
Total pasivo	73.108	1.763.352
Posición neta activa	3.258.240	78.588.684

NOTA 6 - DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORARIAS

6.1 Disponibilidades

Composición:

	$
Cuentas Corrientes y Caja de ahorros $	4.303.061
Cuentas Corrientes y Caja de ahorros US$	923.704
Fondo fijo y cobranzas a depositar $	52.542
	5.279.307

6.2 Inversiones temporarias

Composición:

	$
Depósitos a plazo fijo US$	3.621.588
Bonos del Tesoro US$ - Estados Unidos de América	45.719.749
Otros saldos en cuentas del exterior US$	24
	49.341.361

La tasa efectiva de interés anual sobre depósitos bancarios a corto plazo es de 2,10 %; estos depósitos tienen vencimientos promedio de 30 días.

NOTA 7 - CREDITOS POR VENTAS

Composición:

	$
Cheques diferidos a cobrar $	11.110.132
Deudores simples de plaza $	12.080.481
Deudores por servicios a facturar $	283.988
Documentos a cobrar $	2.864.608
Deudores por exportación US$	
-Compañías relacionadas (Nota 13.2)	7.912.197
-Otros	369.920
Deudores simples plaza US$	18.507.804
	53.129.130
Previsión valor actual de créditos - US$	(197.818)
Previsión para deudores incobrables	(7.650.166)
	45.281.146

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción.

Los valores razonables de los créditos por ventas coinciden, en general, con sus valores contabilizados. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de créditos por ventas incluye el saldo de un crédito a largo plazo con Compañía Nacional de Cementos S.A., sin intereses sobre saldos amortizable en 24 cuotas mensuales, con vencimiento la última el 1° de diciembre de 2006. La previsión valor actual de créditos corresponde a la diferencia entre el valor nominal de dicho crédito y su valor presente estimado a la fecha a partir de flujos de fondos futuros descontados a una tasa efectiva de interés. El cargo a resultados de esta previsión es reconocido en Resultados financieros.

La Sociedad ha reconocido pérdidas por incobrabilidad en el ejercicio por un monto de $ 278.405. La pérdida ha sido imputada al rubro gastos de Administración y ventas del Estado de resultados.

NOTA 8 - OTROS CREDITOS

Composición:

	$
Anticipos de impuestos	8.245.530
Certificados de impuestos	2.049.375
Créditos fiscales	605.111
Impuesto a la renta diferido (Nota 19)	1.782.381
Certificados de reintegro de exportaciones US$	1.272.354
Solicitudes de certificados de reintegro de exportaciones US$	2.209.640
Depósitos en garantía	16.728
Adelantos a proveedores $	57.705
Adelantos a proveedores US$	11.865
Anticipos a rendir $	10.263
Otros $	17.380
Otros US$	1.009
	16.279.341

Los valores contables de Otros créditos se aproximan a sus valores razonables.

NOTA 9 - BIENES DE USO E INTANGIBLES

La evolución de los saldos de bienes de uso e intangibles durante el ejercicio se expone en el Anexo a estos estados contables.

Los valores contables de Deudas Comerciales se aproximan a sus valores razonables.

El gasto por amortizaciones por $ 1.536.418 fue imputado a Gastos de Administración.

Los gastos por arrendamiento por $ 1.259.270 relacionados con arrendamientos de las oficinas comerciales se incluyen en el Estado de resultados.

NOTA 10 - DEUDAS COMERCIALES

Composición:

	$
ANCAP (neto US$/$) (Nota 13.1)	708.745
Anticipos de clientes $	648.967
Anticipos de clientes US$	2.316
Otros $	2.989.784
Otros US$	267.111
	4.616.923

Los valores contables de Deudas Comerciales se aproximan a sus valores razonables.

NOTA 11 - DEUDAS DIVERSAS

Composición:

	$
Acreedores por leyes sociales	405.970
Provisiones para beneficios sociales	1.121.305
Provisión Impuesto al patrimonio	845.689
Provisión Impuesto a la renta	8.886.836
IVA retención a pagar	156.691
	11.416.491

Los valores contables de Deudas diversas se aproximan a sus valores razonables.

NOTA 12 - PATRIMONIO

12.1 El capital integrado al 31 de diciembre de 2005 está representado por 9.250.000 acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, siendo el capital social de $ 18.500.000 de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

12.2 La composición del capital accionario es la siguiente:

Accionista	Tipo de Serie	Capital social	Capital integrado	
			Capital	Votos
		$	$	
ANCAP	Serie A	8.140.000	4.070.000	4.070.000
	Serie C	2.035.000	1.017.500	-
		10.175.000	5.087.500	4.070.000
Grupo Loma Negra	Serie B	8.325.000	4.162.500	4.162.500
Total		18.500.000	9.250.000	8.232.500

Las acciones integradas se componen como sigue:

Serie A:

Conformada por 4.070.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 44% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 4.162.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 45% del capital integrado.

Serie C:

Conformada por 1.017.500 acciones preferidas, nominativas no endosables que representan el 11% del capital integrado. Las acciones de esta Serie no tendrán derecho a voto excepto en los siguientes casos:

- en las Asambleas Ordinarias cuando la Sociedad se encuentre en mora en el cumplimiento de los derechos acordados,

- en las Asambleas Extraordinarias que consideren resoluciones o reformas que den derecho a receso.

12.3 De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, la Sociedad debe destinar no menos del 5% de las resultados netas de cada ejercicio económico a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2005 esta reserva se encuentra totalmente formada.

NOTA 13 - COMPAÑIAS RELACIONADAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado transacciones con sus compañías accionistas y otras compañías relacionadas. Los términos y condiciones de las mismas han sido los habituales de mercado.

13.1 ANCAP

Durante el ejercicio, la Sociedad realizó compras de cemento portland, cemento de albañilería, filler y clinker a ANCAP por un total de $ 588.929.813; alquiler de oficinas por $ 1.259.270; y generó ingresos por $ 1.097.814 por ventas de dichos productos por parte de ANCAP a organismos públicos.

Asimismo la Sociedad prestó a ANCAP servicios de expedición por $ 2.638.450 y de fletes por transporte de cemento desde Planta Paysandú por $ 16.177.669 y desde Planta Minas por $ 6.841.573.

Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad presenta los siguientes saldos acreedores con ANCAP originados en las referidas operaciones (Nota 10):

	$
Compra de mercaderías y alquileres a pagar	708.745

13.2 Otras compañías relacionadas

Durante el periodo la Sociedad realizó exportaciones de cemento portland y cemento de albañilería a Loma Negra C.I.A.S.A. por un total de $ 53.219.771 (US$ 2.207.215).

Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad presenta un saldo deudor de $ 7.912.197 (US$ 328.035) con Loma Negra C.I.A.S.A. originado en operaciones de exportación realizadas en el periodo (Nota 7.1).

De acuerdo a los términos del contrato con ANCAP mencionado en Nota 1, la Sociedad debía exportar anualmente un determinado volumen mínimo de toneladas de cemento; el cumplimiento de esta obligación se encontraba garantizado por Loma Negra C.I.A.S.A. Según consta en acta de reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2002, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. iniciaron un proceso de redefinición de diversos aspectos de los términos del referido contrato. En ese marco, con fecha 20 de enero de 2003, la Sociedad, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. acordaron suspender sin penalidad alguna para las partes desde el 1° de enero de 2002 las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los volúmenes mínimos de exportación.

NOTA 14 – OPERACIONES DE VENTA PENDIENTES DE EJECUCION

Al 31 de diciembre de 2005 se mantienen saldos de operaciones de exportación facturadas al 31 de diciembre de 2005, cuyos despachos o embarques comenzarán a efectuarse en el mes de enero de 2006 por $ 21.701.349.

NOTA 15 – VALORES DE TERCEROS RECIBIDOS EN GARANTIA

Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad mantiene activos de terceros recibidos en garantía por $ 3.888.563.

NOTA 16 - GASTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION

Composición:

Gastos de administración	$
Remuneraciones y cargas sociales	(7.388.346)
Beneficios al personal	(263.614)
Honorarios profesionales	(2.172.948)
Alquileres (Nota 13.1)	(1.259.270)
Movilidad	(502.214)
Librería e imprenta	(200.742)
Amortizaciones de bienes uso e intangibles	(1.536.418)
Comunicaciones	(403.978)
Impuesto al patrimonio	(887.800)
Servicios de seguridad	(612.496)
Procesamiento de datos	(329.926)
Otros	(655.723)
	(16.213.475)

Gastos de comercialización	$
Remuneraciones y cargas sociales	(2.514.776)
Movilidad	(485.108)
Comunicaciones	(245.186)
Promoción y publicidad	(1.336.117)
Deudores incobrables	(278.405)
Otros	(324.035)
	(5.183.627)
Total gastos de administración y comercialización	(21.397.102)

NOTA 17 - RESULTADOS FINANCIEROS

Composición:

	$
Intereses ganados - saldos bancarios	3.120
Intereses ganados - financiación a clientes	221.003
Intereses por contrato de suministro	(654.974)
Resultado por inversiones temporarias	1.751.824
Diferencia de cambio neta	(6.099.632)
Resultado por desvalorización monetaria	1.467.911
Comisiones y gastos bancarios	(304.196)
Ajuste Previsión valor actual de créditos	756.178
Otros varios	74.973
	(2.783.793)

NOTA 18 – IMPUESTO A LA RENTA

El cargo a resultados por impuesto a la renta se compone de:

	$
Impuesto a la renta corriente	(8.597.553)
Impuesto a la renta diferido (Nota 19)	(260.368)
	(8.857.921)

El cargo por impuesto sobre la utilidad antes de impuesto, difiere de la cifra teórica que surgiría de aplicar la tasa promedio ponderada de impuesto sobre las utilidades de la Sociedad, como sigue:

	$
Utilidad antes de impuesto	25.136.307
Impuesto calculado a la tasa de impuesto a la renta (30%)	(7.540.892)
Efecto en el impuesto de:	
Utilidades no sujetas a impuesto	532.407
Gastos no deducibles a efectos fiscales	(1.849.436)
Cargo por impuesto a la renta	(8.857.921)

NOTA 19 - IMPUESTO DIFERIDO

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan cuando existe el derecho legal a compensar activos por impuestos corrientes con pasivos por impuestos corrientes, y cuando los saldos corresponden a una misma autoridad fiscal. Los montos compensados son los siguientes:

Activos por impuesto diferido	$
- Activos por impuesto diferido a ser recuperados dentro de los próximos 12 meses	1.704.271
- Activos por impuesto diferido a ser recuperados en más de 12 meses	78.110
	1.782.381
Pasivos por impuesto diferido	
- Pasivos por impuesto diferido a ser recuperados dentro de los próximos 12 meses	-
- Pasivos por impuesto diferido a ser recuperados en más de 12 meses	-
	-
Activo neto por impuesto diferido	1.782.381

Los movimientos brutos de la cuenta de activo por impuesto diferido por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 han sido los siguientes:

	$
Saldo al inicio del ejercicio	2.042.749
Impuesto diferido del ejercicio - pérdida (Nota 18)	(260.368)
Saldo al final del ejercicio	1.782.381

Los movimientos brutos en los activos por impuesto diferido por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 han sido los siguientes:

Activos por impuesto diferido

	Créditos por ventas $	Bienes de uso $	Total $
Al 31 de diciembre de 2004	1.837.045	205.704	2.042.749
Cargo a resultados	(132.774)	(127.594)	(260.368)
Al 31 de diciembre de 2005	1.704.271	78.110	1.782.381

NOTA 20 - PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN Y NÚMERO DE FUNCIONARIOS

El Directorio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 se componía como sigue:

Directorio:
- Presidente Sr. Daniel Martinez
- Vocales Sres. Osvaldo Schütz
  Germán Riet
  Juliano de Oliveira
  Luis Guillermo Roberto Irlicht

Durante el ejercicio el Directorio de la Sociedad no ha percibido remuneraciones.

Al 31 de diciembre de 2005 un total de 30 empleados integraban la nómina de personal de la Sociedad.

NOTA 21 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, no existen otros hechos que puedan afectar en forma significativa a la Sociedad.

ANEXO 1

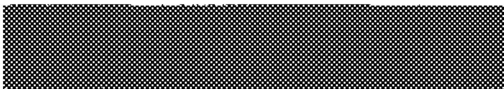
CUADRO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(saldos en pesos uruguayos)

VALORES DE ORIGEN

	Saldos al 01/01/2005 en moneda del 31/12/2005	Altas	Bajas	Transferencia a Otros creditos – partidas a recuperar	Ajuste de valores	Saldos al 31/12/2005
Bienes de uso						
Construcciones	795.276	-	-	-	-	795.276
Rodados	1.247.231	249.305	(397.024)	-	-	1.099.512
Muebles y útiles	1 039.189	52 977	-	-	-	1 092.166
Instalaciones	284.255	98.736	-	-	-	382.991
Equipos Informaticos	1 540.775	208 007	-	-	-	1.748.782
	4.906.726	609.025	(397.024)	-	-	5.118.727
Intangibles						
Programas de Computación	583.201	6 536	-	-	12.998	602.735
Egresos proyecto ANCAP (Nota 1)	2.079.530	606.915	-	(1.255.252)	44.778	1.475.971
Egresos proyecto yacimientos y otros	298.393	2.267	-	-	4.925	305.585
	2.961.124	615.718	-	(1.255.252)	62.701	2.384.291

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

	Saldos al 01/01/2005 en moneda del 31/12/2005	Amortización del ejercicio	Bajas	Ajuste de valores	Saldos al 31/12/2005	VALORES NETOS $
Bienes de uso						
Construcciones	410.584	79.814	-	-	490.398	304 878
Rodados	556.534	148.005	(105.860)	-	598.679	500.833
Muebles y utiles	506.896	107.439	-	-	614.335	477.831
Instalaciones	131.184	30.572	-	-	161.756	221 235
Equipos Informáticos	1.366.150	90.988	-	-	1.457.138	291.644
	2.971.348	456.818	(105.860)	-	3.322.306	1.796.421
Intangibles						
Programas de Computación	568.356	15.719	-	12.702	596.777	5.958
Egresos proyecto ANCAP (Nota 1)	576.235	886.858	-	12 878	1.475.971	-
Egresos proyecto yacimientos y otros	127.413	177.023	-	1.149	305.585	-
	1.272.004	1.079.600	-	26.729	2.378.333	5.958



CONECTA S.A

ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CON DICTAMEN DEL AUDITOR

ERNST & YOUNG

CONECTA S.A

CONTENIDO

$ - Pesos uruguayos

US$ - Dólares estadounidenses

DICTAMEN DEL AUDITOR

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio
CONECTA S.A

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2005 y el correspondiente estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus anexos y notas que se adjuntan. Los estados contables mencionados son responsabilidad de las autoridades de la empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestra auditoría.

2. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Uruguay. Estas normas requieren planear y efectuar la auditoria para obtener seguridad razonable respecto a si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencia que respalda los importes y exposiciones de los estados contables. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones significativas hechas por las autoridades de la empresa, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2005 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay.

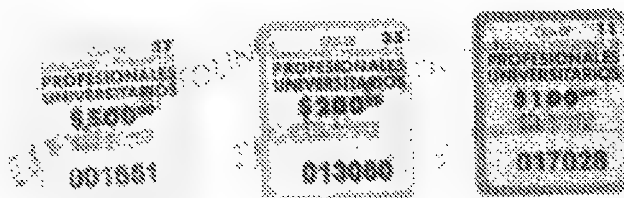
- 2 -

4. Tal como se menciona en la Nota 2.1 en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005 la empresa comenzó a aplicar las nuevas normas contables adecuadas establecidas por el Decreto Nº 162/004 en la preparación de sus estados contables. El impacto de dicho cambio significó en los estados contables al 31 de diciembre de 2004, por la aplicación por primera vez del ajuste por inflación, un incremento de los bienes de cambio corrientes y no corrientes en $ 7.137.257, de los bienes de uso en $ 31.630.803, de los intangibles en $ 624.542, de las reexpresiones de capital integrado en $ 448.091.753 y una disminución de los ajustes al patrimonio en $ 47.189.507, con contrapartida en resultados acumulados.

ERNST & YOUNG

ALEJANDRO BARBONI
CONTADOR PUBLICO

Montevideo, 29 de mayo de 2006



CONECTA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2004 $	$		Al 31 de diciembre de 2005 $	$
		ACTIVO		
		ACTIVO CORRIENTE		
		DISPONIBILIDADES (Nota 2.4)		
	25.755.164	Caja y bancos		17 399 100
		CRÉDITOS POR VENTAS (Nota 2 5)		
12.914 270		Deudores simple plaza	13 369 776	
6.299.017		Documentos a cobrar	5 898 997	
19 213 287			19 268 773	
		Menos:		
(4 240 022)	14.973.265	Previsión para deudores incobrables	(5 531 070)	13 737.703
		OTROS CRÉDITOS (Nota 2 5)		
-		Empresas vinculadas (Nota 4)	15 197 877	
2 072 968		Crédito fiscal	2 432 444	
595 603		Anticipos a proveedores	508 006	
160.664	2.829.235	Deudores varios	767 620	18 905.947
		BIENES DE CAMBIO (Nota 2 6)		
	8 040 819	Mercaderías de reventa		1 498.701
	51 598 483	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		51.541.451
		ACTIVO NO CORRIENTE		
		CRÉDITOS POR VENTAS (Nota 2 5)		
	1.352.385	Documentos a cobrar		-
		OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO (Nota 2.5)		
41 865.695		Créditos fiscales	50.345.433	
-	41 865 695	Empresas vinculadas (Nota 4)	199 414	50 544 847
		BIENES DE CAMBIO (Nota 2 6)		
-		Mercadería de reventa	2 605 972	
11.900.606		Materiales para construcción de Red	6 549 400	
11 900 606			9 155.372	
		Menos:		
-	11.900.606	Previsión por desvalorización (Nota 2.6)	(422.835)	8.732 537
		BIENES DE USO (Nota 2.7 y Anexo I)		
482 988 479		Valores actualizados	495 773 856	
(63 058 410)	419 930.069	Depreciaciones acumuladas	(82 392.561)	413.381.295
		INTANGIBLES (Nota 2 8 y Anexo I)		
3.735.895		Valores actualizados	14 603 008	
(1.795.211)	1 940 684	Amortizaciones acumuladas	(3.840.359)	10.762 649
	476 989 439	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		483.421.328
	528 587 922	TOTAL ACTIVO		534 962 779

Montevideo, 28 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 1 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.

CONECTA S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2004			Al 31 de diciembre de 2005	
$	$		$	$
		PASIVO Y PATRIMONIO		
		PASIVO CORRIENTE		
		DEUDAS COMERCIALES		
18.536.001		Proveedores de plaza	15.317.759	
96.301	18.632.302	Proveedores por importaciones	6.256.079	21.573.838
		DEUDAS DIVERSAS		
177.058.717		Empresas vinculadas (Nota 4)	8.603.604	
-		Provisiones (Nota 4)	3.000.215	
1.735.785		Remuneraciones al personal	1.506.820	
216.676	179.011.178	Acreedores por cargas sociales	515.223	13.625.862
		PREVISIONES		
	286.485	Contingencias legales		241.200
	197.929.965	TOTAL PASIVO CORRIENTE		35.440.900
		PASIVO NO CORRIENTE		
		DEUDAS DIVERSAS A LARGO PLAZO		
	167.714.807	Empresas vinculadas (Nota 4)		361.293.189
	167.714.807	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		361.293.189
	365.644.772	TOTAL PASIVO		396.734.089
		PATRIMONIO (Nota 7 y Anexo II)		
		CAPITAL SOCIAL		
471.564.563		Capital integrado (Nota 5)	471.564.563	
438.296.458	909.861.021	Reexpresión de capital integrado	438.296.458	909.861.021
		RESULTADOS ACUMULADOS		
(746.917.871)		Resultados de ejercicios anteriores	(746.917.871)	
	(746.917.871)	Resultado del ejercicio	(24.714.460)	(771.632.331)
	162.943.150	TOTAL PATRIMONIO		138.228.690
	528.587.922	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		534.962.779

Montevideo, 28 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 2 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables

CONECTA S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

	$	$
INGRESOS OPERATIVOS		
Ventas locales		73.700.240
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (Notas 2.6 y 4)		(71.307.674)
RESULTADO BRUTO		2.392.566
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y cargas sociales	(13.030.114)	
Honorarios contrato de operación (Nota 4)	(17.501.966)	
Depreciación de bienes de uso (Nota 2.7)	(19.334.151)	
Amortización de intangibles (Nota 2.8)	(2.044.892)	
Publicidad y marketing	(5.891.648)	
Arrendamientos	(3.176.627)	
Honorarios profesionales	(2.422.600)	
Personal contratado	(2.342.828)	
Impuestos	(1.280.024)	
Locomoción y transporte	(1.688.361)	
Deudores incobrables	(1.163.577)	
Otros gastos varios	(11.545.349)	(81.422.137)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros ingresos	10.547	
Otros gastos	(1.927.870)	(1.917.323)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Intereses ganados	809.260	
Intereses perdidos (Nota 4)	(5.749.822)	
Gastos bancarios	(185.969)	
Resultados por desvalorización monetaria (Nota 2.15)	28.484.631	23.358.100
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Notas 4 y 9)		32.874.334
RESULTADO NETO		(24.714.460)

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 3 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables

ANEXO I

CONECTA S.A.

CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

$

DESCRIPCIÓN	VALORES ORIGINALES Y REEXPRESADOS				DEPRECIACIONES / AMORTIZACIONES					
	Valores al inicio del ejercicio	Aumentos	Actualización por inflación	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Actualización por inflación	Del ejercicio		Acumuladas al cierre del ejercicio	Valores Netos
							Tasa	Importe		
...es de uso										
...joras en inmuebles arrendados	2.750.268	1.390.777	655.958	4.797.003	2.593.657	359.389	20%	453.180	3.406.226	1.390.777
...uipos de computación	2.649.521	2.004	(38.795)	2.612.730	2.107.307	(34.513)	20%	537.932	2.610.726	2.004
...rramientas	4.871.523	121.983	(241.481)	4.752.025	3.195.156	(180.940)	20%	926.009	3.940.225	811.800
...uipamiento de oficina	3.747.013	1.128.556	(37.387)	4.838.182	2.745.084	(43.918)	20%	741.927	3.443.073	1.395.109
...hículos	3.347.799	-	(73.317)	3.274.482	2.792.070	(61.146)	20%	543.558	3.274.482	0
...rdware	8.055.653	298.217	(162.890)	8.190.980	6.681.655	(143.423)	20%	1.354.731	7.892.963	298.017
...d de distribución	437.603.681	9.843.849	19.860.924	467.308.454	41.594.404	1.453.648	3,33%	14.776.814	57.824.866	409.483.588
...TAL BIENES DE USO	463.025.458	12.785.386	19.963.012	495.773.856	61.709.313	1.349.097		19.334.151	82.392.561	413.381.295
...ngibles										
...temas informaticos	2.617.103	7.950.187	1.119.057	11.686.347	1.257.508	537.959	10%	586.561	2.382.028	9.304.319
...tos instalación red interna	-	2.916.661	-	2.916.661	-	-	50%	1.458.331	1.458.331	1.458.330
...TAL INTANGIBLES	2.617.103	10.866.848	1.119.057	14.603.008	1.257.508	537.959		2.044.892	3.840.359	10.762.649

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 4 de un total de 23

ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables

ANEXO II

CONECTA S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2005
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

$

	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS INICIALES				
Aportes de propietarios	471.564.563			471.564.563
Ajustes al patrimonio		47.189.507		47.189.507
Ganancias retenidas				
Resultados no asignados			(390.918.132)	(390.918.132)
SUB TOTAL	471.564.563	47.189.507	(390.918.132)	127.835.938
MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL				
Ajuste por inflación saldos iniciales	438.296.458	(47.189.507)	(355.452.107)	35.654.844
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores (Nota 8)			(547.632)	(547.632)
SALDOS INICIALES MODIFICADOS	909.861.021	-	(746.917.871)	162.943.150
RESULTADO DEL EJERCICIO			(24.714.460)	(24.714.460)
SUB TOTAL	-	-	(24.714.460)	(24.714.460)
SALDOS FINALES				
Aportes de propietarios	909.861.021			909.861.021
Ganancias retenidas				
Resultados no asignados			(771.632.331)	(771.632.331)
Reexpresiones contables		-		-
TOTAL	909.861.021	-	(771.632.331)	138.228.690

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 5 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables

ANEXO III

CONECTA S.A.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2005
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

		$
1. CAPITAL DE TRABAJO AL INICIO DEL EJERCICIO		(146.331.482)
2. ORIGEN DE FONDOS		
Resultado del ejercicio	(24.714.460)	
Más: Partidas que no representan egresos de fondos		
Constitución de previsión por desvalorización de bienes de cambio	422.835	
Depreciación de bienes de uso	19.334.151	
Amortización de intangibles	2.044.892	
Fondos provenientes de operaciones	(2.912.582)	
Disminución de créditos por ventas a largo plazo	1.352.385	
Disminución de bienes de cambio no corrientes	2.745.234	
Aumento de deudas diversas no corrientes	193.578.382	194.763.419
3. APLICACIONES DE FONDOS		
Aumento de otros créditos a largo plazo	8.679.152	
Compras de bienes de uso	12.785.386	
Altas de intangibles	10.866.848	32.331.386
4. VARIACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO (2-3)		162.432.033
5. CAPITAL DE TRABAJO AL FINAL (1+4)		16.100.551

ANÁLISIS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Aumento (disminución) de activos corrientes	
Disponibilidades	(8.356.064)
Créditos por ventas	(1.235.562)
Otros créditos	16.076.712
Bienes de cambio	(6.542.118)
Total	(57.032)
Aumento (disminución) de pasivos corrientes	
Deudas comerciales	2.941.536
Deudas diversas	(165.385.316)
Previsiones	(45.285)
Total	(162.489.065)
Aumento del capital de trabajo	162.432.033

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 6 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables

CONECTA S.A

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

1. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA

Conecta S.A. es una sociedad anónima de capital cerrado cuyas acciones son nominativas, siendo sus accionistas ANCAP (45%), Gaufil S.A. (30%) y Lufirel S.A. (25%). Su actividad principal consiste en construir y explotar sistemas de distribución de gas por cañerías en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo. Esta actividad se desarrolla en el marco del Contrato de Concesión, por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002, por el cual el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay adjudicó a Gaufil S.A. y Lufirel S.A. la Licitación Pública Internacional que tenía como objeto el otorgamiento de la referida concesión. En el marco del Pliego de condiciones de la referida licitación, estas sociedades junto con ANCAP, constituyeron Conecta S.A.

El operador técnico de la concesión es Gaufil S.A., de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones de la concesión, habiéndose firmado en función de ello un contrato de operación el 22 de diciembre de 1999 por un plazo de siete años a partir de dicha fecha, prorrogándose automáticamente por periodos de un año si Conecta S.A. no manifiesta su intención de no prorrogar el contrato con sesenta días de antelación a la fecha de finalización del mismo.

A los efectos de dicho contrato el operador presta servicios de gerenciamiento, asesoramiento, tecnología y "know how".

Los servicios prestados por Gaufil S.A. son remunerados de la siguiente forma:

Honorario de operación fijo – mediante el mismo se remunera la experiencia internacional del Operador, sus conocimientos teórico prácticos, su prestigio y el incremento en la valoración del proyecto de la sociedad concesionaria que origina la contratación de este operador. El monto anual de este honorario será el menor de las siguientes cifras: (i) dos por ciento del margen bruto de Conecta S.A. en cada uno de los años de vigencia del contrato de operación, (ii) un millón de dólares estadounidenses. Sin perjuicio de ello, en ningún caso el mismo podrá ser inferior a quinientos mil dólares estadounidenses.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 7 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Honorario de operación variable - con el objetivo de tener una medida de la calidad de la gestión, Conecta S.A. y Gaufil S.A. definirán anualmente los objetivos y metas a lograr en función de cuyo cumplimiento se determinará el honorario de operación variable. El monto se fija de acuerdo a los factores y disposiciones establecidas en el ya referido contrato de operación.

Asistencia técnica - la gestión del operador se concretará mediante la puesta a disposición de personal altamente calificado. Dicho personal podrá trabajar en forma permanente o temporal. En ambos casos, Gaufil S.A. facturará por cada día de trabajo de acuerdo a las tarifas establecidas en el contrato de operación para cada categoría de personal.

Cabe señalar que este contrato de Operación fue modificado en función del acuerdo celebrado con fecha 8 de febrero de 2006 entre Gaufil S.A , Lufirel S.A. y ANCAP (ver Nota 10).

Conecta S.A. debe desarrollar la red de distribución de acuerdo con lo establecido en su oferta y el Contrato de Concesión, de conformidad con las inversiones iniciales obligatorias y las inversiones obligatorias adicionales.

El artículo 4.2.20 del Contrato de Concesión prevé un pago anual de US$ 2.400.000 a ANCAP por capacidad de trasporte de hasta 600.000 metros cúbicos diarios, el cual también fue modificado en función del acuerdo de fecha 8 de febrero de 2006 (ver Nota 10).

También forma parte de su actividad la venta, financiación e instalación de todo tipo de equipamientos y accesorios que operan a base de gas, así como la realización en el Uruguay o en el exterior, de todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento del objeto establecido anteriormente.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se detallan aquellas políticas contables más significativas seguidas por la empresa para la preparación de sus estados contables.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 8 de un total de 23
ERNST & YOUNG

2.1 Bases de presentación

Las políticas contables de la empresa, utilizadas para la preparación de los estados contables, están de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay.

El Poder Ejecutivo emitió con fecha 12 de mayo de 2004 el Decreto Nº 162/04 el cual adopta nuevas normas contables adecuadas. Dichas normas contables introducen cambios de criterios de medición de la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad y nuevos requerimientos de exposición y revelación en notas. Esta situación provocó cambios en las políticas contables aplicadas hasta el cierre del ejercicio pasado. A continuación se detallan los principales cambios en las políticas contables:

- Ajuste por inflación: hasta el ejercicio pasado la empresa presentaba sus estados contables expresados a valores históricos sin que se practicara un ajuste integral que reflejara los efectos derivados de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. A partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 los estados contables han sido ajustados de acuerdo a lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 a efectos de que todos los importes estén expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005. El mencionado cambio de criterio implicó un incremento de los bienes de cambio corrientes y no corrientes en $ 7.137.257, de los bienes de uso en $ 31.630.803, de los intangibles en $ 624.542, de las reexpresiones de capital integrado en $ 448.091.753 y una disminución de los ajustes al patrimonio en $ 47.189.507, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004, con contrapartida en resultados acumulados.

- El criterio de fondos utilizado en la confección del estado de origen y aplicación de fondos hasta el cierre del ejercicio pasado era el de disponibilidades. A partir del presente ejercicio se utiliza el criterio de fondos igual a capital de trabajo.

Para la confección de los presentes estados contables la Sociedad tomó como referencia los Decretos Nº 222/004 y Nº 90/005. Los estados contables al 31 de diciembre de 2004 que se presentan con propósitos de comparación, considerando lo establecido en el Decreto Nº 90/005, se presentan expresados a valores del 31 de diciembre de 2005.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 9 de un total de 23
ERNST & YOUNG

A continuación se presenta la conciliación de los estados contables al 31 de diciembre de 2004 preparados de acuerdo a los Decretos Nº 105/991 y 200/993 y los preparados de acuerdo al Decreto Nº 162/004 y siguientes, únicamente en los capítulos que sufrieron ajustes considerando la nueva normativa:

Ajuste por inflación:

	Saldo al 31.12.2004	Ajustes	Saldo al 31.12.2004 ajustado
Bienes de cambio:			
Bienes de cambio	13.324.209	7.137.257	20.461.466
Bienes de uso:			
Valor neto contable	397.717.556	31.630.803	429.348.359
Intangibles :			
Valor neto contable	1.359.595	624.542	1.984.137
Patrimonio:			
Reexpresiones de capital integrado	-	448.091.753	448.091.753
Ajustes al patrimonio	47.189.507	(47.189.507)	-
Resultados acumulados	(390.918.182)	(361.509.644)	(752.427.826)
	(343.728.675)	39.392.602	(304.336.073)

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 10 de un total de 23

ERNST & YOUNG

2.2 Reexpresión de los estados contables para mostrarlos en moneda de poder adquisitivo uniforme

Los estados contables han sido ajustados de acuerdo a lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 a efectos de que todos los importes estén expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005. A tales efectos se ha considerado el Índice de Precios de Productos Nacionales, para medir la variación en el poder adquisitivo de la moneda. La variación de dicho índice correspondiente al período finalizado al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2005 ascendió a 5,07% (incremento) y 2,19% (decremento) respectivamente.

La metodología aplicada para practicar el ajuste por inflación consistió básicamente en:

- El efectivo y las cuentas a cobrar o a pagar en moneda nacional se exponen a su valor nominal.

- El efectivo y las cuentas a cobrar o a pagar en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

- Los restantes rubros fueron ajustados en función de la variación del Índice de Precios de Productos Nacionales en el período que va del origen de la partida (ingreso al patrimonio) al cierre del ejercicio.

- El costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados fue determinado por la reexpresión de los componentes de la ecuación de stock.

- La depreciación del ejercicio surge de aplicar a los valores reexpresados el porcentaje de vida útil asignado a cada tipo de bien.

- No se asignó valor a las diferencias de cambio.

- Los rubros patrimoniales han sido reexpresados de la siguiente manera: 1) el patrimonio surge por diferencia entre activos y pasivos reexpresados de acuerdo a los criterios indicados precedentemente; 2) el capital integrado se presenta por sus valores a efectos legales o formales, incluyéndose el total de las reexpresiones como reexpresión de capital integrado; 3) los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2004 se presentan por sus valores reexpresados y luego se le agregan los resultados de cada uno de los ejercicios reexpresados.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 11 de un total de 23
ERNST & YOUNG

2.3 Criterio general de valuación de activos y pasivos

Los activos y pasivos han sido valuados sobre la base del costo que inicialmente se desembolsó para su adquisición o del compromiso asumido respectivamente. En todos *los casos, dichos importes fueron ajustados según se expresa en el numeral anterior.*

2.4 Disponibilidades

Se consideran disponibilidades a los fondos disponibles en caja así como los depósitos en cuenta corriente mantenidos en instituciones financieras.

2.5 Créditos por ventas, otros créditos y previsión para incobrables – corriente y no corriente

Los créditos por ventas y otros créditos se presentan por sus valores nominales menos la correspondiente previsión para deudores incobrables. La previsión para incobrables se ha creado en función de una evaluación realista de la cobrabilidad de los créditos por ventas.

2.6 Bienes de cambio

La mercadería de reventa y los materiales para construcción de la Red han sido valuados a su costo histórico, utilizándose el criterio de costo promedio ponderado para el ordenamiento de las salidas. El valor de los bienes no supera su valor neto de realización, siendo éste último el precio estimado de venta en el curso normal de los negocios, menos los costos necesarios estimados para realizar la venta.

Se incluye una previsión por desvalorización que refleja el valor de los gasodomésticos usados que se encuentran en stock y que se estima serán de difícil salida al mercado.

Los importes han sido reexpresados de acuerdo a lo establecido en la Nota 2.2 y los montos resultantes no exceden los valores de realización.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 12 de un total de 23
ERNST & YOUNG

2.7 Bienes de uso

Los bienes de uso, cuyo detalle y evolución se muestran en el Anexo I, se presentan a su costo histórico reexpresado de acuerdo a lo establecido en la Nota 2.2 y los montos resultantes no exceden los valores que se espera recuperar como consecuencia de su uso.

La gerencia estima que el valor neto contable de los bienes no supera su valor de utilización y que no ha ocurrido ninguna pérdida por deterioro de los bienes de uso.

La depreciación se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los respectivos activos. Las tasas anuales de depreciación utilizadas varían según el tipo de bien y se detallan en el Anexo I.

El cargo a resultados por depreciación del ejercicio ascendió a $ 19.334.151.

2.8 Intangibles

Dentro del capítulo se incluyen sistemas informáticos activados en función de los costos incurridos en la adquisición e implementación de software de aplicación, los que son amortizados en un período de 5 años a partir del momento de su implementación.

Asimismo, se incluyen las obras de instalaciones internas realizadas durante el ejercicio. El plazo de amortización es de 2 años

Los importes han sido reexpresados de acuerdo a lo establecido en la Nota 2.2.

El cargo a resultados por la amortización del ejercicio ascendió a $ 2.044.892.

2.9 Provisiones

Las provisiones se reconocen contablemente cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o contractual) como resultado de un suceso pasado y es probable que se deban afectar recursos para cancelar tales obligaciones en el futuro y las mismas puedan estimarse en forma fiable.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 13 de un total de 23
ERNST & YOUNG

2.10 Instrumentos financieros

Los principales instrumentos financieros de la empresa están compuestos por caja, depósitos en cuentas corrientes bancarias, créditos y deudas. El principal propósito de mantener los activos más líquidos es proporcionar disponibilidades financieras a la empresa para hacer frente a sus necesidades operativas. La empresa no ha contratado instrumentos financieros derivados en el ejercicio.

La empresa ha definido que los principales riesgos que se derivan de los mencionados instrumentos financieros son el riesgo de mantener activos y pasivos en moneda extranjera y el riesgo crediticio y ha elaborado y puesto en vigencia políticas adecuadas de administración de estos riesgos que se basan sustancialmente en el monitoreo periódico de los mismos por parte de la Dirección y Gerencia.

2.11 Uso de estimaciones

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección y Gerencia realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y pérdidas del ejercicio. Los resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Dirección y Gerencia de la empresa.

2.12 Recuperabilidad del valor de los activos no corrientes

Al 31 de diciembre de 2005 la Gerencia y Dirección de la empresa evalúa si existe alguna indicación de desvalorización de los activos no corrientes. Si existe algún indicio de desvalorización la Gerencia de la empresa estima el respectivo valor recuperable y si éste es menor que el valor neto contable se reconoce la correspondiente pérdida de valor del activo respectivo.

2.13 Impuesto a la renta e impuesto a la renta diferido

Para la contabilización del impuesto a la renta la empresa utiliza el criterio contable de reconocer el pasivo real por el impuesto generado en el ejercicio.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 14 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Asimismo, la empresa determina el impuesto a la renta por el método del impuesto diferido, el cual consiste en el reconocimiento (como crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la fiscal de los activos y pasivos, determinado a la tasa vigente del 30%, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas.

Cuando existen quebrantos impositivos acumulados susceptibles de disminuir rentas impositivas futuras, o el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen contablemente dichos créditos, en la medida en que la Dirección y Gerencia de la empresa estimen que su aprovechamiento sea probable. En particular, en este año, se genera un impuesto diferido activo que no ha sido reconocido pues la Dirección y Gerencia estiman que no va a ser posible su utilización en el futuro.

2.14 Definición de capital a mantener y determinación del resultado

Se ha considerado resultado del ejercicio a la diferencia de valor que arroja el patrimonio al final del ejercicio respecto a la cifra de capital que debía mantenerse. El concepto utilizado de capital a mantener es el de capital financiero. Dicho capital está representado por la suma de activos y pasivos al inicio del ejercicio, valuados a moneda del 31 de diciembre de 2005.

A efectos de la determinación del resultado del ejercicio todos los importes se expresan en términos de moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005.

2.15 Criterio de lo devengado y reconocimiento de resultados

Para el reconocimiento de los resultados se adoptó el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan.

Los ingresos en general son reconocidos cuando es probable que los beneficios económicos futuros ingresen al patrimonio de la empresa como consecuencia de las transacciones llevadas a cabo por la misma. Los ingresos por ventas de bienes se contabilizan cuando los riesgos más significativos relacionados con la propiedad de los bienes se transfieren al comprador y su monto puede ser determinado en forma confiable.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 15 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Los ingresos y egresos incluidos en el Estado de resultados se muestran por el importe que originalmente se obtuvo o se desembolsó por los bienes o servicios, ajustados en función a lo expresado en la Nota 2.2.

Los ingresos operativos netos se han tomado por el precio de venta de las mercaderías o servicios efectivamente entregadas o prestados, deduciéndose los descuentos, bonificaciones e impuestos que correspondían a dichas ventas.

El costo de los bienes vendidos representa el costo de compra de las mercaderías entregadas. A dicho costo se le han incorporado todos los gastos variables y fijos incurridos a efectos de poner en condiciones de entregar las mercaderías a los clientes.

Los gastos de administración y ventas, los resultados diversos, los resultados financieros y otros han sido tratados de acuerdo con el principio de lo devengado.

El resultado por desvalorización monetaria se presenta dentro del Estado de resultados en forma separada de los demás rubros, representando para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005 una ganancia de $ 28.484.631.

2.16 Definición de fondos adoptada para la preparación del Anexo III - Estado de origen y aplicación de fondos

Se utilizó el concepto de fondos igual capital de trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 16 de un total de 23
ERNST & YOUNG

3. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y TIPO DE CAMBIO

3.1 Los activos y pasivos en moneda extranjera se resumen de esta manera:

	US$	$
Activo		
Disponibilidades	317.154	7.649.749
Créditos por ventas	185.847	4.482.625
Otros créditos	523.883	12.636.062
Total activo	1.026.884	24.768.436
Pasivo		
Deudas comerciales	424.321	10.234.627
Deudas diversas - corriente y no corriente	15.460.104	372.897.710
Previsiones	10.000	241.200
Total pasivo	15.894.425	383.373.537
Posición neta pasiva	14.867.541	358.605.101

3.2 A la fecha de cierre del ejercicio el tipo de cambio de un dólar estadounidense era de $ 24,12.

3.3 Las variaciones cambiarias posteriores al 31 de diciembre de 2005 no han afectado significativamente el patrimonio de la empresa ni el resultado de sus operaciones.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 17 de un total de 23

ERNST & YOUNG

4. EMPRESAS VINCULADAS - CORRIENTE Y NO CORRIENTE

Los saldos mantenidos con empresas vinculadas al 31 de diciembre del 2005 corresponden al siguiente detalle:

	US$	$ y equivalente a $ de M/E
Otros créditos		
Gaufil S.A.	507.675	15.197.877
Otros créditos a largo plazo		
Lufirel S.A.	-	199.414
Deudas diversas		
Gaufil S.A.	356.700	8.603.604
Deudas diversas a largo plazo		
Ancap	10.110.109	243.855.830
Gaufil S.A.	3.243.908	78.242.359
Lufirel S.A.	1.625.000	39.195.000
	14.979.017	361.293.189

Los créditos a corto y largo plazo se componen de un saldo a cobrar por US$ 507.675, equivalentes a $ 12.245.124 y $ 2.952.753 a Gaufil S.A. y $ 199.414 a Lufirel S.A. y corresponden a pagos realizados por Conecta S.A. por cuenta de las dos empresas antes mencionadas, no habiéndose pactado plazos ni tasa de interés por estos saldos.

Los pasivos a corto plazo corresponden a honorarios devengados por asistencia técnica prestada por parte de Gaufil S.A.

Los pasivos a largo plazo corresponden a préstamos recibidos de Gaufil S.A. y Lufirel S.A., que fueron capitalizados en el mes de marzo de 2006 de acuerdo a lo mencionado en la Nota 10, habiendo sido reducidos los intereses correspondientes en función del mencionado acuerdo al 0%. Asimismo se incluyen dos préstamos recibidos de ANCAP por un total de US$ 2.925.000, equivalentes a $ 70.551.000, más los correspondientes intereses devengados al cierre del ejercicio por US$ 293.212, equivalentes a $ 7.072.281. La tasa a la cual se generan los intereses es del 0,77% anual. De acuerdo a lo mencionado en la Nota 10 , los dos préstamos fueron capitalizados en marzo de 2006.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 18 de un total de 23

ERNST & YOUNG

Por otra parte, se incluyen también los pasivos con ANCAP que surgen de la operativa comercial y del contrato de concesión de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2005.

Dentro de las deudas diversas a corto plazo – provisiones se incluye el monto provisionado por concepto de transporte de GLP del año 2005 a ser facturado por ANCAP por US$ 124.387, equivalentes a $ 3.000.215.

Asimismo, en el estado de resultados existen los siguientes saldos con empresas vinculadas:

	$
Costo de ventas	
ANCAP	69.199.309
Gastos de administración y ventas	
Honorarios contrato de operación – Gaufil S.A.	17.501.966
Intereses perdidos	
ANCAP	5.749.822
Resultados extraordinarios	
ANCAP	12.430.213
Gaufil S.A.	11.067.585
Lufirel S.A.	9.184.456
	32.682.254

5. CAPITAL INTEGRADO

El capital autorizado de la sociedad asciende a $ 800.000.000, encontrándose al 31 de diciembre de 2005 integrado por un total de $ 471.564.563. El capital integrado esta representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $ 1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Las acciones serie A representan $ 141.469.369 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 30% del mismo.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 19 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Las acciones serie B representan $ 117.891.141 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 25% del mismo.

Las acciones serie C representan $ 212.204.053 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 45% del mismo.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente :

Accionista	Serie	Participación en la Serie
Gaufil S.A.	A	100%
Lufirel S.A.	B	100%
Ancap	C	100%

6. READECUACIÓN PATRIMONIAL

Al cierre del ejercicio, la empresa presenta causal de disolución de acuerdo al Art. 159 de la Ley 16.060, asimismo tiene pérdidas acumuladas que superan el 50% del capital integrado, por tal motivo la empresa presenta causal de reducción obligatoria de capital en función de lo establecido en el artículo 293 de la Ley 16.060 – Ley de Sociedades Comerciales. De acuerdo a lo establecido en la Nota 10, luego de considerar las capitalizaciones allí mencionadas, las situaciones mencionadas – disolución y reducción obligatoria fueron superadas.

7. EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO

Para la determinación del resultado del ejercicio, se consideró al patrimonio de acuerdo a lo establecido en la Nota 2.2. A los efectos de su exposición, el capital de la empresa se presenta por su valor nominal, asignándose la diferencia entre dicho saldo y el monto reexpresado en moneda de cierre a la cuenta Reexpresión de capital integrado.

El resultado neto del ejercicio y los resultados acumulados están reexpresados en moneda de poder adquisitivo del momento de cierre.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja Nº 20 de un total de 23

Ernst & Young

8. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Incluye ajustes relativos a bienes de cambio por $ 173.860 (incremento) y a bienes de uso por $ 721.492 (disminución) cuyo neto se contabilizó contra Resultados acumulados - resultados de ejercicios anteriores por $ 547.632 (pérdida).

9. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

El cargo a resultados extraordinarios corresponde básicamente al extorno de los intereses devengados en ejercicios anteriores por $ 32.682.254 con ANCAP, Gaufil S.A. y Lufirel S.A. en función de lo establecido en el acuerdo celebrado el 8 de febrero de 2006 (ver Nota 10).

10. HECHOS POSTERIORES

En acuerdo de fecha 8 de febrero de 2006, celebrado entre Gaufil S.A, Lufirel S.A. y ANCAP sobre asuntos relativos a Conecta S.A. se acordó:

- La extinción de la deuda comercial mantenida por Conecta S.A. con ANCAP, a través de aportes de capital en efectivo de Gaufil S.A. y Lufirel S.A. antes del 13 de febrero de 2006 y con la capitalización de los pasivos que Conecta S.A. mantenía con ANCAP y con Gaufil S.A, permaneciendo luego de las capitalizaciones la misma participación accionaria que antes. Según lo establecido en Acta de Asamblea de Conecta S.A. de fecha 31 de marzo de 2006, la capitalización correspondientes a Lufirel S.A. ascendió a US$ 3.511.016, equivalentes a $ 84.685.713, a Gaufil S.A. ascendió a US$ 4.213.220, equivalentes a $ 101.622.855 y la correspondiente a ANCAP ascendió a US$ 6.319.830, equivalentes a $ 152.434.283.

- Desde el 1° de enero de 2005 se acuerda la eliminación del artículo 4.2.20 del Contrato de Concesión de Conecta S.A. y se modifica el Contrato de Operación, capitalizándose también los créditos por ambos conceptos.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 21 de un total de 23
ERNST & YOUNG

- El Contrato de Operación vigente entre Conecta S.A. y Gaufil S.A. cuyo vencimiento era diciembre de 2006 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009, habiendo, entre otras, las siguientes modificaciones al mismo: el honorario fijo y el variable previstos en el contrato original quedarán sin efecto desde el 1° de enero de 2005; los honorarios de asistencia técnica serán percibidos por Gaufil S.A. en función de los servicios efectivamente prestados y no excederán el importe de US$ 290.000 anuales más impuestos. En función de esto los honorarios de asistencia técnica fueron topeados en el mencionado importe al 31 de diciembre de 2005.

- Como consecuencia de la obtención de las adecuaciones contractuales referentes al Contrato de Concesión, Conecta S.A. pagará a ANCAP una indemnización de US$ 6.593.973, importe que se extinguirá con capitalización de los créditos antes mencionados; aportes en efectivo que se realizarán Gaufil S.A. y Lufirel S.A. para contribuir según lo requiera el Plan de Inversiones de Conecta S.A., capitalizando ANCAP su crédito por indemnización de modo de mantener las tendencias accionarias incambiadas; otros pagos de Conecta S.A. sujetos a la existencia de resultados positivos. Si aún existieran saldos impagos al 31 de diciembre de 2009, se harán las contribuciones necesarias para que Conecta S.A. disponga de fondos para extinguirlo, haciendo Gaufil S.A. y Lufirel S.A. aportes en efectivo y ANCAP capitalizando el mismo crédito.

- Las partes convienen en reducir con retroactividad la tasa de interés que se había pactado sobre los préstamos de accionistas. ANCAP reduce la tasa en un 75% y Gaufil S.A. y Lufirel S.A. reducen la tasa en un 100%. Esta situación generó un ajustes al 31 de diciembre de 2005 en los estados contables de Conecta S.A., con contrapartida en Resultados extraordinarios por $ 32.682.254 (ganancia) en concepto de extorno de los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Para cumplir con las inversiones obligatorias del Contrato de Concesión al 31 de diciembre de 2005 se prevé que Conecta S.A. realice una inversión de US$ 160.000 para obras, y para el desarrollo de clientes industriales durante el año 2006 se realizará una inversión por parte de Conecta S.A. de US$ 440.000.

- Se creará en Conecta S.A. la posición de Adscripto a la Gerencia General, que será ocupado por una persona idónea designada por el Directorio siguiendo la recomendación de ANCAP. El costo de esta posición en Conecta S.A. será solventado por ANCAP.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 22 de un total de 23

ERNST & YOUNG

Por otra parte, luego del cierre del ejercicio la cuenta a cobrar que mantenía Conecta S.A. con Gaufil S.A. por US$ 507.675, equivalentes a $ 12.245.124 y $ 2.952.753 fue cancelada de la siguiente forma: compensación con el pasivo que Conecta S.A. mantenía con Gaufil S.A. en concepto de asistencia técnica (US$ 356.700, equivalentes a $ 8.603.604), cobrándose en efectivo el remanente - US$ 150.975 y $ 2.952.753 – (ver Nota 4).

11. PERSPECTIVAS FUTURAS DEL PROYECTO

Como consecuencia del acuerdo mencionado en la Nota 10, la situación de Conecta S.A. y sus perspectivas, cambiarán en forma sustancial.

La eliminación del articulo del contrato de concesión 4.2.2.0, le permitirá a Conecta S.A. tener un ahorro real en costos de transporte ya que no pagará anualmente el monto fijo de US$ 2.400.000, sino por el transporte efectivamente utilizado que se calcula en una cifra significativamente menor.

El "Fee" por el contrato de operación, también se ha reducido drásticamente, pasando a pagar un total anual de US$ 290.000, cifra significativamente menor a la acordada con el socio anterior.

Por tal motivo la cantidad de metros cúbicos (m3) a ser vendidos para que la empresa alcance su punto de equilibrio, es sustancialmente menor y se ubica en aproximadamente 95.000 m3 de venta diaria.

Dado que Conecta S.A. aún no ha conseguido contratos de compra de gas en firme ha cambiado también su política comercial, orientando los esfuerzos en conseguir clientes industriales, a los cuales se les pueden hacer contratos con suministro de gas interrumpible.

Hasta tanto existan en la región restricciones de gas, Conecta S.A. no puede asegurar gas a clientes cautivos residenciales y comerciales. El foco en el mercado de clientes industriales ha permitido lograr contratos para el año 2006, que le permiten alcanzar su punto de equilibrio.

Montevideo, 29 de mayo de 2006
Inicialado a los efectos de su identificación
Hoja N° 23 de un total de 23
ERNST & YOUNG

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 e informe de auditoría independiente

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 e informe de auditoría independiente

Contenido

Deloitte.

Deloitte & Touche
Cerrito 420, Piso 7
Montevideo 11.000
Uruguay
Tel +598 (2) 916 0756
Fax +598 (2) 916 3317
www.deloitte.com

Informe de auditoría independiente

Señores Directores y Accionistas de
Gasoducto Cruz del Sur S.A.

1 Hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2005 y los correspondientes estados de resultados, flujos de efectivo y evolución del patrimonio consolidados por el ejercicio finalizado en esa fecha expresados en dolares estadounidenses y su conversión a pesos uruguayos. La Dirección de Gasoducto Cruz del Sur S.A. es responsable por las afirmaciones contenidas en los estados contables, sus anexos y notas explicativas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría

2 Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que la planificación y la ejecución de nuestro trabajo de auditoría sean apropiadas para obtener una razonable seguridad con respecto a la eventual existencia de errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y el resto de la información contenida en los estados contables y en sus anexos y notas explicativas. Una auditoría incluye además, la elaboración de conclusiones con respecto a la adecuación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones importantes realizadas por la Dirección, así como una evaluación de la forma de presentación, en conjunto, de los estados contables y sus anexos y notas explicativas Entendemos que la auditoría realizada constituye un fundamento razonable de nuestra opinión.

3 Tal como se expone en la Nota 19 a los estados contables, si bien existen indicios de un importante deterioro en el valor en uso del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo, la Sociedad no ha determinado específicamente dicho valor. El cálculo de dicho valor y su comparación con el valor contable, podría determinar una reducción significativa del valor contable de dicho activo, teniendo como contrapartida una reducción en el resultado del ejercicio y el patrimonio.

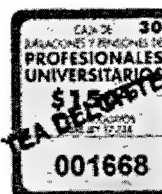
4 En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo indicado en el párrafo anterior, los estados contables consolidados expresados en dólares estadounidenses referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la evolución de su patrimonio consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB).

5 Los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2005 que se acompañan han surgido como resultado de convertir a pesos uruguayos los estados contables consolidados de la Sociedad en dólares estadounidenses (para los cuales emitimos opinión en el día de la fecha) y en nuestra opinión, dicha conversion ha sido realizada de acuerdo con la metodologia descrita en la Nota 2. La conversión de los estados contables a pesos uruguayos ha sido realizada para conveniencia de los lectores y para el cumplimiento de requisitos regulatorios en Uruguay.

3 de marzo de 2006

Jose Luis Rey
Socio, Tea Deloitte & Touche







Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	31/12/05	31/12/04
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja		55,821	65,722
Bancos		1,845,875	5,355,711
		1,901,696	5,421,433
Inversiones temporarias			
Depósitos a plazo fijo		62,731,406	77,828,207
Créditos por ventas			
Deudores simple plaza	5	18,274,035	19,175,081
Otros créditos			
Anticipos		2,484,102	2,316,448
Depósitos en garantía	16	250,679	1,384,291
Créditos fiscales	6	11,501,571	22,186,094
Otros créditos		265,717	3,234,642
		14,502,069	29,121,475
Inventarios			
Inventarios en poder de terceros		232,658	673,358
Repuestos		34,193	262,144
Inventarios en tránsito		76,817	-
		343,668	935,502
Total activo corriente		97,752,874	132,481,698
Activo no corriente			
Otros créditos			
Créditos fiscales	6	43,586,022	59,713,610
Activo por impuesto diferido	11	19,387,391	-
		62,973,413	59,713,610
Inventarios			
Repuestos		5,976,144	4,948,944
Inventarios en poder de terceros		1,416,209	-
		7,392,353	4,948,944
Bienes de uso	7		
Valores brutos:			
Gasoducto Buenos Aires –		3,624,605,798	3,964,224,681
Otros		30,530,325	29,041,318
Menos: Amortizaciones acumuladas		(395,421,935)	(297,305,394)
		3,259,714,188	3,695,960,605
Intangibles	8		
Valores brutos:			
Programas de computación		3,956,809	3,575,519
Menos: Amortizaciones acumuladas		(2,913,141)	(2,781,824)
		1,043,668	793,695
Total activo no corriente		3,331,123,622	3,761,416,854
Total activo		3,428,876,496	3,893,898,552

	Notas	31/12/05	31/12/04
PASIVO			
Pasivo corriente			
Acreedores comerciales	9	5,497,141	4,799,290
Deudas financieras			
Préstamos con partes relacionadas	12		31,571,182
Deudas diversas	10		
Acreedores varios		2,533,268	22,232,188
Acreedores por cargas sociales		311,073	342,925
Provisiones para beneficios sociales		1,069,233	1,157,820
Provisiones varias		7,549,095	8,010,788
Acreedores fiscales		3,225,355	4,025,294
Provisión para impuestos		797,332	325,894
		15,485,356	36,094,909
Total pasivo corriente		20,982,497	72,465,381
Pasivo no corriente			
Deudas financieras			
Préstamos con partes relacionadas	12		70,146,098
Deudas diversas			
Pasivo por impuesto diferido	11	85,001,325	121,193,703
Total pasivo no corriente		85,001,325	.91,339,801
Total pasivo		105,983,822	263,805,182
PATRIMONIO	15		
Capital aportado por los propietarios			
Capital integrado		2,783,607,946	2,783,607,946
Ajustes al patrimonio			
Reexpresión del capital y reservas		845,294,116	1,185,515,698
Resultado por conversión		(40,401)	(2,888,267)
Reservas			
Reserva legal		3,114,502	1,386,464
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios anteriores		(312,916,792)	(374,977,493)
Resultado del ejercicio		3,833,303	37,449,022
Total patrimonio		3,322,892,674	3,630,093,370
Total pasivo y patrimonio		3,428,876,496	3,893,898,552

Las notas 1 a 21 y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de resultados consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	31/12/05	31/12/04
INGRESOS OPERATIVOS			
Ventas netas		201,946,558	225,869,123
Costos de los servicios prestados	13	(210,506,216)	(242,856,051)
RESULTADO BRUTO		**(8,559,658)**	**(16,986,928)**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	13		
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		(9,580,554)	(9,833,588)
Honorarios y gastos profesionales		(4,449,897)	(5,766,951)
Gastos de oficina		(3,205,374)	(3,262,511)
Gastos de viaje y representación		(1,032,942)	(1,126,075)
Impuestos		(2,892,936)	(1,356,321)
Amortizaciones		(823,729)	(1,006,435)
Gastos comerciales		(228,652)	(460,356)
		(22,214,084)	(22,812,237)
RESULTADOS DIVERSOS			
Proyectos especiales		394,677	4,289,559
Descuentos obtenidos		-	3,169,936
Castigo de los costos del proyecto Gasoducto Colonia-Porto Alegre	8	-	(115,486,765)
Gastos de reestructura		-	(1,569,115)
Otros		176,587	(1,472,069)
		571,264	(111,068,454)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses perdidos sobre préstamos		(3,148,795)	(8,457,026)
Intereses ganados		1,327,733	275,698
Diferencias de cambio		(2,610,744)	(10,240,564)
Comisiones, gastos bancarios y garantías		(375,155)	(865,505)
Otros costos financieros		(1,622,079)	(5,507,956)
		(6,429,040)	(24,795,353)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(36,631,518)**	**(175,662,972)**
Impuesto a la renta	11	40,464,821	213,111,994
RESULTADO DEL EJERCICIO		**3,833,303**	**37,449,022**

Las notas 1 a 21 y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de flujo de efectivo consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31/12/05	31/12/04
1. Flujo de fondos provenientes de operaciones		
Resultado del ejercicio	3,833,303	37,449,022
Amortización	125,457,457	146,937,764
Provisiones	768,571	(6,403,951)
Descuentos obtenidos	-	(3,169,938)
Componentes financieros implícitos	750,295	
Diferencias de traslación	2,253,273	10,240,548
Intereses	2,692,966	5,479,243
Resultado por venta de activo fijo	(96,301)	
Ganancia por impuesto diferido	(46,753,997)	(214,420,382)
Castigo de los costos del proyecto Gasoducto Colonia - Porto Alegre	-	115,486,765
	88,905,567	**91,599,072**
Variaciones en activos y pasivos		
Aumento en créditos por ventas	(746,369)	(2,348,625)
Disminución/(Aumento) en otros créditos corrientes	12,479,756	(23,646,038)
Disminución/(Aumento) en bienes de cambio corrientes	517,173	(149,069)
Disminución en otros créditos no corrientes	8,933,929	15,425,957
Aumento en bienes de cambio no corrientes	(2,898,294)	
Aumento/(Disminución) en acreedores comerciales	1,097,929	(798,568)
(Disminución)/Aumento en deudas diversas	(18,913,785)	10,676,605
Aumento en deudas diversas no corrientes	497,181	-
	967,520	**(839,738)**
Fondos provenientes de actividades operativas	**89,873,087**	**90,759,334**
2. Flujo de fondos aplicados en actividades de inversión		
Venta de bienes de uso e intangibles	329,886	-
Incremento de bienes de uso e intangibles	(5,117,386)	(8,818,063)
Fondos aplicados en actividades de inversión	**(4,787,501)**	**(8,818,063)**
3. Flujo de fondos aplicados en actividades de financiamiento		
Cancelaciones de préstamos a accionistas	(97,154,495)	(75,541,095)
Otros costos financieros	(871,853)	
Intereses ganados	1,327,784	
Fondos aplicados en actividades de financiamiento	**(96,698,565)**	**(75,541,095)**
4. Efecto de la diferencia de cambio en efectivo	**(7,003,560)**	**(9,025,481)**
5. Disminución neta de fondos	**(18,616,538)**	**(2,625,304)**
6. Fondos al inicio del ejercicio	**83,249,640**	**85,874,944**
7. Fondos al cierre del ejercicio	**64,633,102**	**83,249,640**

Las notas 1 a 21 y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Anexo I

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de bienes de uso e intangibles - amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	VALORES BRUTOS						AMORTIZACIONES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO						VALOR NETO
	Valores al inicio	Ajustes de reclasificación	Altas	Bajas	Corrección monetaria	Valores al final	Valores al inicio	Ajustes de reclasificación	Bajas	Amortización del ejercicio	Corrección monetaria	Valores al final	
BIENES DE USO													
Muebles y útiles	4,547,399	(58,440)	325,113		(384,289)	4,429,783	2,082,111	(8,883)		414,582	(182,010)	2,305,800	2,123,983
Mejoras en inmuebles arrendados	4,368,075		134,662		(374,211)	4,128,476	3,144,707			481,091	(274,541)	3,351,257	777,219
Equipos de computación	2,633,961	(45,521)	782,790	(4,703)	(222,170)	3,144,357	1,751,078	(27,999)		364,579	(151,690)	1,935,968	1,208,389
Vehículos	4,869,351	(2,941,344)	1,247,318	(324,486)	(192,887)	2,657,952	2,666,689	(1,592,318)	(167,127)	328,350	(107,092)	1,128,502	1,529,450
Otros Equipos	8,767,548	(5,388,824)	859,854		(289,459)	3,949,119	1,355,694	(917,338)		312,259	(40,884)	709,731	3,239,388
Equipos de comunicación	200,488	(73,046)	131,430	(69,031)	(10,919)	178,922				23,551	(251)	23,300	155,622
Herramientas	-	65,343	6,537		(5,598)	66,282	-	1,240		7,192	(183)	8,249	58,033
Bienes de uso en poder de terceros	-	8,441,832	887,520		(695,382)	8,633,970	-	2,545,298		1,033,931	(217,384)	3,361,845	5,272,125
Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	3,964,224,681				(339,618,883)	3,624,605,798	286,305,115			122,118,299	(25,826,131)	382,597,283	3,242,008,515
Line Pack	3,654,546				(313,082)	3,341,464							3,341,464
TOTAL	**3,993,265,999**	**0**	**4,375,224**	**(398,220)**	**(342,106,880)**	**3,655,136,123**	**297,305,394**	**-**	**(167,127)**	**125,083,833**	**(26,800,165)**	**395,421,935**	**3,259,714,188**
INTANGIBLES													
Software	3,575,519	0	687,613	-	(306,323)	3,956,809	2,781,824	-	-	373,624	(242,307)	2,913,141	1,043,668
TOTAL	**3,575,519**	**0**	**687,613**	**-**	**(306,323)**	**3,956,809**	**2,781,824**	**-**	**-**	**373,624**	**(242,307)**	**2,913,141**	**1,043,668**

Anexo I

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de bienes de uso e intangibles - amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	VALORES BRUTOS							AMORTIZACIONES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO					VALOR NETO
	Valores al inicio	Ajustes de reclasificación	Valores al inicio ajustados	Altas	Bajas	Corrección monetaria	Valores al final	Valores al inicio	Bajas	Amortización del ejercicio	Corrección monetaria	Valores al final	
BIENES DE USO													
Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	4,410,211,540		4,410,211,540	4,094,624	(11,921,122)	(438,160,361)	3,964,224,681	171,508,232		142,854,197	(28,057,314)	286,305,115	3,677,919,566
Mejoras en inmuebles arrendados	4,830,946		4,830,946	17,041	-	(479,962)	4,368,025	2,686,450		785,762	(327,505)	3,144,707	1,223,318
Muebles y útiles	4,936,728	(9,945)	4,926,783	111,086	-	(490,470)	4,547,399	1,808,998		490,655	(217,542)	2,082,111	2,465,288
Equipos de computación	2,308,488		2,308,488	554,824	-	(229,351)	2,633,961	1,530,432		403,872	(183,226)	1,751,078	882,883
Otros Equipos	7,924,052	9,945	7,933,997	1,619,073	-	(785,522)	8,767,548	471,364		1,008,979	(124,649)	1,355,694	7,411,854
Equipos de comunicación			-	200,488	-	-	200,488					-	200,488
Vehículos	5,406,493		5,406,493	-	-	(537,142)	4,869,351	1,877,604		1,055,286	(266,201)	2,666,689	2,202,662
Line Pack	4,330,079		4,330,079	-	(245,334)	(430,199)	3,654,546	-			-	-	3,654,546
TOTAL	4,439,948,326		4,439,948,326	6,597,136	(12,166,456)	(441,113,007)	3,993,265,999	179,883,080		146,598,751	(29,176,437)	297,305,394	3,695,960,605
INTANGIBLES													
Proyecto Gasoducto Colonia - Porto Alegre Costos de Estudio y Desarrollo	117,214,616		117,214,616	1,010,671	(106,579,869)	(11,645,418)	-	-			-	-	-
Software	3,381,304		3,381,304	530,159	-	(335,944)	3,575,519	2,741,337		339,013	(298,526)	2,781,824	793,695
TOTAL	120,595,920		120,595,920	1,540,830	(106,579,869)	(11,981,362)	3,575,519	2,741,337		339,013	(298,526)	2,781,824	793,695

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	Capital aportado por los propietarios Capital integrado	Ajustes al Patrimonio	Reservas Reserva Legal	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2,783,607,946				2,783,607,946
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas			1,185,515,698			1,185,515,698
Resultado por conversión			(2,888,267)			(2,888,267)
Ganancia retenida						
Reserva legal				1,386,464		1,386,464
Resultados no asignados					(337,528,471)	(337,528,471)
Total		**2,783,607,946**	**1,182,627,431**	**1,386,464**	**(337,528,471)**	**3,630,093,370**
REEXPRESIÓN DEL PATRIMONIO						
Reexpresión del Capital y Reservas			(340,221,580)		26,339,717	(313,881,863)
Resultado por conversión			2,847,866			2,847,866
DISTRIBUCION DE UTILIDADES						
Reservas legales	15			1,728,038	(1,728,038)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO					3,833,303	3,833,303
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2,783,607,946				2,783,607,946
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas			845,294,116			845,294,116
Resultado por conversión			(40,401)			(40,401)
Ganancia retenidas						
Reserva legal				3,114,502		3,114,502
Resultados no asignados					(309,083,489)	(309,083,489)
Total		**2,783,607,946**	**845,253,715**	**3,114,502**	**(309,083,489)**	**3,322,892,674**

Las notas 1 a 21 y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado de evolución del patrimonio consolidado por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

		Capital aportado por los propietarios	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
	Notas	Capital integrado		Reserva Legal		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2,783,607,946				2,783,607,946
Ajustes al patrimonio						-
Reexpresión del capital y reservas			1,623,520,527			1,623,520,527
Ganancia retenida						
Resultados no asignados			-		(50,942,939)	(50,942,939)
Total		**2,783,607,946**	**1,623,520,527**		**(50,942,939)**	**4,356,185,534**
- Efecto de cambios en políticas contables	3				(364,026,693)	(364,026,693)
- Saldos iniciales ajustados		**2,783,607,946**	**1,623,520,527**		**(414,969,632)**	**3,992,158,841**
REEXPRESIÓN DEL PATRIMONIO						
Reexpresión del Capital y Reservas			(438,004,829)		41,378,603	(396,626,226)
Resultado por conversión		-	(2,888,267)		2,888,267	(2,888,267)
DISTRIBUCION DE UTILIDADES						
Reservas legales	15			1,386,464	(1,386,464)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO					37,449,022	37,449,022
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2,783,607,946				2,783,607,946
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas			1,185,515,698			1,185,515,698
Resultado por conversión			(2,888,267)			(2,888,267)
Ganancia retenidas						
Reserva legal				1,386,464		1,386,464
Resultados no asignados					(337,528,471)	(337,528,471)
Total		**2,783,607,946**	**1,182,627,431**	**1,386,464**	**(337,528,471)**	**3,630,093,370**

Las notas 1 a 21 y el anexo que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Notas a los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2005

(Todos los montos se encuentran expresados en $, salvo cuando se establece otra moneda)

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a British Gas Netherlands Holdings B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.

1.2 Actividad Principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de abastecimiento (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través del este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0.5 millones de M3 por día a ANCAP.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las mismas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index – CMDT).

1.3 Beneficios Impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, se le otorgado a la Sociedad un tratamiento especial a los efectos de liquidación de los impuestos que gravan el Patrimonio y la Renta, entre otros.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

Nota 2 - Resumen de las principales políticas contables

Las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 162/04 (con su modificativo 222/04) y 90/05.

El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de emisión del Decreto. Según interpretación dada por el Decreto 90/05, se consideran vigentes a la fecha de emisión del Decreto, fecha de publicación del Decreto N° 162/004, las Normas Internacionales de Contabilidad traducidas oficialmente al idioma español, aprobadas a dicha fecha por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o por su antecesor el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e insertas en la página web de la Auditoria Interna de la Nación.

Sin embargo y teniendo en cuenta requerimientos de sus accionistas, la Sociedad ha emitido los presentes estados contables, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB. El efecto de la aplicación de las mismas sobre los estados contables, no difiere sustancialmente respecto de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

Los estados contables previamente emitidos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 habían sido formulados de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay.

2.1 Criterios generales de valuación

Siguiendo los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21, la Sociedad ha determinado que el dólar estadounidense constituye su moneda de medición, moneda en la cual están nominados la mayoría de sus ingresos y gastos.

Los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera según lo explicado en el párrafo 2.3.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC N° 21, el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales. En la actualidad no existen restricciones o controles para los residentes o no residentes para la compra y venta de moneda extranjera.

Los presentes estados contables expresados en pesos uruguayos surgen de expresar los valores en dólares estadounidenses de las cuentas de activo y pasivo utilizando el tipo de cambio billete comprador del mercado interbancario a la fecha de cierre de cada ejercicio, $ 24,12 y $ 26,38 por dólar al 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente.

Las cuentas patrimoniales Capital integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".

La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos ejercicios.

La cuenta Resultado del ejercicio se expone al tipo de cambio de promedio del ejercicio respectivo, $ 24,38 y $ 28,58 por dólar para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente.

En la cuenta "Resultado por conversión" que se expone en Ajustes al patrimonio, se incluyen todas las diferencias que se producen como resultado de la aplicación del método de conversión indicado anteriormente.

Los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, formulados según se indica anteriormente, se presentan básicamente con fines comparativos. Sin embargo, en los estados contables emitidos oportunamente por la Sociedad correspondientes a dicho ejercicio, las cuentas de resultados se determinaron considerando el tipo de cambio de cierre (1 US$ = 26,38). En tal sentido, el resultado neto del ejercicio determinado en esa oportunidad fue aproximadamente $ 2.900.000 inferior al que se presenta en los presentes estados contables, en tanto los patrimonios netos no difieren.

2.2 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.3 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio: $ 24,12 y $A 3,032 por US$ 1 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y $ 26,38 y $A 2,979 por US$ 1 para el cierre del ejercicio anterior.

2.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.

Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).

El valor contable de los bienes de cambio no supera su valor estimado de mercado.

2.5 Otros créditos no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual del 8% y 5,42% para el cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 respectivamente.

2.6 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. Los costos directos incurridos con posterioridad a dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, fueron imputados al costo del mismo.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Equipos de comunicación	20,00%
Vehículos	20,00%

El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

Hasta el ejercicio 2004 el criterio fiscal para valuar al gasoducto consistió en considerarlo como un intangible. El 22 de julio de 2004 el Ministerio de Economía del Uruguay aprobó una resolución permitiendo a la compañía considerarlo como un bien de uso a efectos fiscales.

El “Line pack”, dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado.

2.7 Intangibles

Comprende los programas de computación adquiridos, los cuales son reconocidos a sus costos históricos de adquisición en dólares estadounidenses.

Los mismos se amortizan linealmente a partir del ejercicio siguiente al de incorporación, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 33,33% determinado en base al período de utilización económica de estos activos.

2.8 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

2.9 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

2.10 Impuesto diferido

A partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2004 (Nota 3), el impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en diferencias temporarias entre los valores contables en los estados contables consolidados y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales. Sin embargo, si el impuesto diferido surge del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción, que no es una combinación de negocios y que al momento de dicha transacción no afecta ni a la ganancia (pérdida) contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, el mismo no es reconocido.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los estados contables y que se esperan sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

2.11 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del Estado de Flujo de efectivo, se adoptó la definición de Fondos = Disponibilidades + Inversiones Temporarias.

2.12 Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad N° 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de las transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur – Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz).

Nota 3 - Cambios en políticas contables

A partir del 1° de enero de 2004 la Sociedad ha modificado las siguientes políticas contables:

- Medición de los créditos no corrientes a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, según lo descripto en Nota 2.5. Anteriormente, la Sociedad mantenía valuados estos créditos a su valor nominal.

- Adopción del método de impuesto diferido para el tratamiento del impuesto a la renta de acuerdo a lo indicado en la Nota 2.10. Anteriormente, la Sociedad reconocía el cargo por impuesto a la renta sobre la base del impuesto a pagar.

Estos cambios han sido contabilizados retroactivamente, y su efecto fue contabilizado reduciendo el saldo inicial de los Resultados acumulados en $ 364.026.693 en el Estado consolidado de evolución del patrimonio al 31 de diciembre de 2004.

Nota 4 - Posición en monedas distintas al dólar estadounidense

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

	31/12/05			31/12/04		
	$A	$	Equivalente en US$	$A	$	Equivalente en US$
Activo						
Disponibilidades	82.743	62.432	29.878	257.435	357.238	99.959
Otros créditos	1.313.118	1.132.728	480.049	2.373.117	1.292.094	845.595
Otros créditos no corrientes	6.255.243	-	2.063.075	6.743.248	-	2.263.594
Impuesto diferido activo	-	19.387.391	803.789	-	-	-
Total activo	7.651.104	20.582.551	3.376.791	9.373.800	1.649.332	3.209.148
Pasivo						
Deudas diversas	(9.220)	(6.597.220)	(276.557)	(16.168)	(6.589.818)	(255.231)
Impuesto diferido pasivo	(10.162.272)	-	(3.351.673)	(10.205.210)	(30.823.316)	(4.594.151)
Total pasivo	(10.171.492)	(6.597.220)	(3.628.230)	(10.221.378)	(37.413.134)	(4.849.382)
Posición neta	(2.520.388)	13.985.331	(251.439)	(847.578)	(35.763.802)	(1.640.234)

Nota 5 - Créditos por ventas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

Nota 6 - Créditos fiscales

Corresponden sustancialmente a los créditos fiscales por Impuesto al Valor Agregado generados en la República Argentina.

Nota 7 - Bienes de uso

7.1 La Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo en el mes de octubre de 2002, comenzando a ser explotado a partir de noviembre de 2002.

7.2 La amortización del ejercicio por $ 125.083.833 por 2005 y $ 146.598.751 por 2004 y fue cargada a Costos de los servicios prestados ($ 124.448.348 por 2005 y $ 145.763.493 por 2004) y a Gastos de administración y ventas ($ 635.485 por 2005 y $ 835.258 por 2004).

7.3 En el Anexo 1 a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

Nota 8 - Intangibles

8.1 La amortización del ejercicio por $ 373.624 por 2005 y $ 339.013 por 2004 fue cargada a Costos de los servicios prestados ($ 185.377 por 2005 y $ 167.836 por 2004) y a Gastos de administración y ventas ($ 188.247 por 2005 y $ 171.177 por 2004).

8.2 En el Anexo I a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2004 la Sociedad decidió reconocer, con cargo a resultados, los costos incurridos hasta dicha fecha en el estudio y desarrollo del proyecto Gasoducto Colonia – Porto Alegre.

La Dirección entendió que si bien se mantenía la decisión de construir dicho tramo, las incertidumbres que existían respecto del momento en que el mismo se efectuaría, no permitían proyectar, con un grado de confiabilidad razonable, los flujos de ingresos futuros que el mismo generaría, y en consecuencia, cuantificar el monto de su valor recuperable.

En consecuencia, se reconoció con cargo a pérdidas, la totalidad de los costos activados, $ 115.486.765.

Nota 9 - Acreedores comerciales

Corresponde a los saldos a pagar por los servicios de mantenimiento del gasoducto prestados a la Sociedad por Transporte y Servicio de Gas en Uruguay S.A. (TGU S.A.) en territorio uruguayo y Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) en territorio argentino. Dichos contratos, comprenden los servicios de inspección, mantenimiento y respuesta a emergencias para los trayectos uruguayo y argentino, respectivamente, del gasoducto operado por la Sociedad. Dichos contratos comprenden la prestación de servicios rutinarios, no rutinarios y extraordinarios; el precio anual de los servicios rutinarios fue establecido en los contratos y será ajustable anualmente por el PPI (Producer's Price Index - CMDT) (hasta un porcentaje máximo de 1,5% por año), en tanto los servicios no rutinarios y extraordinarios se cotizarán por separado en base a presupuesto específicos. Estos contratos fueron modificados en octubre de 2004 en donde se estableció, entre otros puntos, un nuevo período del contrato hasta el 9 de octubre de 2010. Existen obligaciones contingentes derivadas de los referidos contratos que son descriptas en la Nota 17.

Nota 10 - Acreedores varios

Comprende sustancialmente saldos a pagar por el mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

Nota 11 - Impuesto diferido e impuestos corrientes

11.1 Movimientos en la cuenta Ganancia por impuesto diferido

Los movimientos brutos de la cuenta de ganancia por impuesto diferido son los siguientes:

	31/12/2005	31/12/2004
Saldo al inicio del ejercicio	(121.193.703)	(345.486.856)
Diferencias de cambio	9.897.321	18.447.457
Cargo por impuesto diferido del ejercicio	46.753.997	214.420.382
Reexpresión	(1.071.550)	(8.574.686)
Saldo al final del ejercicio	(65.613.934)	(121.193.703)

11.2 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio, son los que siguen:

	Saldos 31/12/03	Cargo a resultados	Resultado por traducción	Diferencia de cambio	Saldo 31/12/04	Cargo a resultados	Resultado por traducción	Diferencia de cambio	Saldo 31/12/05
IMPUESTO DIFERIDO URUGUAY									
Bienes de cambio	(371.837)	507.752	(50.501)	1.736	87.151	157.031	9.703	(9.244)	244.640
Bienes de uso	(208.455.026)	178.863.014	(8.978.064)	7.633.066	(30.937.010)	50.046.388	(2.120.377)	2.139.297	19.128.298
Intangibles	(25.362.357)	27.124.706	(2.348.361)	612.584	26.571	(12.362)	2.414	(2.170)	14.453
Total Uruguay	(234.189.220)	206.495.473	(11.376.926)	8.247.386	(30.823.288)	50.191.057	(2.108.261)	2.127.883	19.387.391
IMPUESTO DIFERIDO SUC. ARGENTINA									
Otros créditos	6.491.953	1.927.635	(93.714)	(786.154)	7.539.720	262.591	(157.641)	(647.054)	6.997.616
Bienes de uso	(130.316.043)	1.150.335	1.877.963	12.682.200	(114.605.545)	948.478	1.383.614	9.793.493	(102.479.960)
Ley de emergencia	12.526.454	(4.028.351)	(166.278)	(921.630)	7.410.195	(6.814.898)	(35.229)	(560.068)	-
Pérdidas fiscales acum..	-	8.875.290	1.184.269	(774.345)	9.285.215	2.166.769	(154.033)	(816.933)	10.481.018
		7.924.909	2.802.240	10.200.071					
Total Sucursal Argentina	(111.297.636)				**(90.370.415)**	**(3.437.059)**	**1.036.711**	**7.769.438**	**(85.001.325)**
Totales consolidados	**(345.486.856)**	**214.420.382**	**(8.574.686)**	**18.447.457**	**(121.193.703)**	**46.753.997**	**(1.071.550)**	**9.897.321**	**(65.613.934)**

11.3 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31/12/2005		31/12/2004	
Utilidad antes de impuesto a la renta		**(36.631.518)**		**(175.662.972)**
Impuesto a la renta a las tasas aplicables		-		-
Ajuste activos y pasivos en moneda extranjera.	23.216.839		(4.980.722)	
Resultados no computables sucursal	(7.859.042)		92.625.465	
Honorarios profesionales de ejercicios anteriores	(311.660)		851.484	
Remuneraciones no deducibles	1.954.286		3.015.762	
Intereses perdidos	2.369.163		3.589.991	
Contribuciones al personal	298.441		235.356	
Intereses fictos	1.947.116		712.957	
Ajuste por inflación	(1.817.729)		5.931.350	
Renta de fuente extranjera	2.315.766		1.285.043	
Gastos no deducibles	180.009		(228.154)	
Pérdidas fiscales ejercicios fiscales	(7.715.489)		(1.181.304.056)	
Ajuste valor Gasoducto			1.223.896.230	
Activo fijo			14.033.437	
Otros	(1.134.583)		8.084.024	
Total ajustes		13.443.117		167.748.167
Resultado fiscal		(23.188.401)		(7.914.806)
Tasa aplicable	30%			
Impuesto a la renta		-		
Impuesto a la renta mínimo		47.262		1.308.388

9

11.4 Impuesto a la renta del ejercicio

La composición del impuesto a la renta es la siguiente:

		31/12/2005		31/12/2004
Impuesto corriente		(47.262)		(1.308.388)
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Argentina)		(6.241.914)		
Impuesto diferido				
Cambio de tasa	-		17.437.777	
Otros cargos a resultados	46.753.997	46.753.997	196.982.605	214.420.382
		40.464.821		213.111.994

Nota 12 - Deudas financieras

Al 31 de diciembre de 2004 existían préstamos con partes relacionadas los cuales fueron cancelados en su totalidad en forma anticipada al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

La evolución del saldo de capital de los préstamos fue la siguiente (saldos en US$):

Parte relacionada	Saldo al 01/01/2004	Cancelaciones durante 2004	Saldo al 01/01/2005	Cancelaciones durante 2005	Saldo al 31/12/2005
BG Energy Holdings Ltd.	2.598.080	(1.057.089)	1.540.991	(1.540.991)	-
Pan American Energy LLC	1.948.560	(792.815)	1.155.745	(1.155.745)	-
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.	649.520	(264.272)	385.248	(385.248)	-
ANCAP	1.299.040	(528.544)	770.496	(770.496)	-
Total	6.495.200	(2.642.720)	3.852.480	(3.852.480)	-

Nota 13 - Gastos por su naturaleza

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

	Costo de los servicios prestados	**Gastos de administración y ventas**	**Total**
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales	11.364.536	9.580.554	20.945.090
Honorarios y gastos profesionales	13.939.301	4.449.897	18.389.198
Cargos de regulación	9.998.706		9.998.706
Gastos de mantenimiento del gasoducto	40.328.753		40.328.753
Amortizaciones	124.633.728	823.729	125.457.457
Seguros	10.241.192		10.241.192
Gastos de oficina		3.205.374	3.205.374
Gastos de viaje y representación		1.032.942	1.032.942
Impuestos		2.892.936	2.892.936
Gastos comerciales		228.652	228.652
	210.506.216	22.214.084	232.720.300

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004

	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas	Total
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales	12.535.605	9.833.588	22.369.193
Honorarios y gastos profesionales	15.597.873	5.766.951	21.364.824
Cargos de regulación	11.796.664		11.796.664
Gastos de mantenimiento del gasoducto	53.881.914		53.881.914
Amortizaciones	145.931.329	1.006.435	146.937.764
Seguros	3.112.666		3.112.666
Gastos de oficina		3.262.511	3.262.511
Gastos de viaje y representación		1.126.075	1.126.075
Impuestos		1.356.321	1.356.321
Gastos comerciales		460.356	460.356
	242.856.051	22.812.237	265.668.288

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

14.1 La Sociedad mantenía los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31/12/2005	31/12/2004
ACTIVO		
Activo corriente		
Créditos por ventas		
Dinarel S.A.	7.282.431	7.620.391
ANCAP	8.291.949	8.693.217
	15.574.380	16.313.608
Otros créditos		
Gaseba Uruguay S.A.	42.600	-
BG (Uruguay) S.A.	310.544	324.426
ANCAP	37.965	78.586
Conecta S.A.	-	13.137
	391.109	416.149
Total activo	15.965.489	16.729.757
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas diversas		
BG (Uruguay) S.A.	1.263.694	1.097.032
BG Argentina S.A.	-	26.934
	1.263.694	1.123.966
Préstamos con partes relacionadas		
British Gas Energy Holdings Ltd.	-	12.628.472
Pan American Energy LLC	-	9.471.355
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.	-	3.157.118
ANCAP	-	6.314.237
	-	31.571.182
Pasivo no corriente		
Préstamos con partes relacionadas		
British Gas Energy Holdings Ltd.	-	28.058.439
Pan American Energy LLC	-	21.043.829
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.	-	7.014.610
ANCAP	-	14.029.220
	-	70.146.098
Total pasivo	1.263.694	102.841.246

14.2 Los saldos significativos por las transacciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas durante los ejercicios se resumen seguidamente:

	31/12/2005	31/12/2004
Ventas netas		
ANCAP	87.626.941	98.041.605
Dinarel S.A.	85.739.725	95.925.860
	173.366.666	193.967.465
Costos de los servicios vendidos		
Servicios profesionales		
BG (Uruguay) S.A.	13.939.301	15.597.864
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		
BG (Uruguay) S.A.	4.079.507	3.828.362
Otros costos operativos		
BG (Uruguay) S.A.	333.288	378.774
	18.352.096	19.805.000
Gastos de administración y ventas		
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		
BG (Uruguay) S.A.	4.018.804	4.145.765
Honorarios y gastos profesionales		
BG (Uruguay) S.A.	269.707	-
Gastos de viaje y representación		
BG (Uruguay) S.A.		74.920
	4.288.511	4.220.685
Resultados financieros		
Intereses perdidos		
British Gas Energy Holdings Ltd.	1.259.550	2.403.563
Pan American Energy LLC	944.620	1.802.687
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.	314.881	600.905
ANCAP	629.738	1.201.810
	3.148.789	6.008.965
Comisiones, gastos bancarios y garantías		
BG (Uruguay) S.A.	-	51.366
	3.148.789	6.060.331
Resultados diversos		
Proyectos especiales		
ANCAP	374.269	25.726
Gaseba Uruguay S.A.	88.764	-
Conecta S.A.		188.286
	463.033	214.012
Otras pérdidas diversas		
BG (Uruguay) S.A.	-	(20.324)
	463.033	193.688

14.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo

Nota 15 - Patrimonio

15.1 Capital social

El capital social es de $ 2.783.607.946 y se encuentra totalmente integrado.

15.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 1.728.038 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2004 y de $ 1.386.464 al 31 de diciembre de 2004, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2003.

15.3 Distribución de dividendos

De acuerdo al artículo 98 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, aún cuando se posea resultado del ejercicio positivo, no se podrán distribuir dividendos, hasta tanto no se hayan absorbido las pérdidas acumuladas.

Nota 16 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene depósitos en garantía afectados a juicios de derecho de paso y servidumbre, cuya disponibilidad se encuentra restringida, por US$ 10.293 (equivalentes a $ 248.267) al 31 de diciembre de 2005, y US$ 52.475 (equivalentes a $ 1.384.291) al 31 de diciembre de 2004.

Nota 17 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Sociedad poseía las siguientes obligaciones contingentes:

17.1. Carta de garantía a favor de TGS S.A. por un monto de US$ 180.000 que avalan el pago de facturas impagas por la Sociedad y los costos incurridos por TGU S.A. y TGS S.A., en caso de suspensión de la prestación de los servicios por orden del MIEM u otra autoridad competente siempre que la orden de suspensión no sea consecuencia de un acto u omisión de TGU S.A. y/o TGS S.A. El período de garantía es de un año renovable anualmente hasta la finalización de los contratos (Nota 9).

17.2 Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

Nota 18 - Administración del riesgo financiero

Las actividades de la Compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros:

a) riesgo de mercado (riesgo monetario)
b) riesgo de flujo de fondos y niveles de tasas de interés
c) riesgo de crédito y
d) riesgo de liquidez

a) Riesgo de mercado

La Compañía está expuesta al riesgo monetario proveniente de la exposición a monedas distintas del dólar, básicamente por los saldos con proveedores locales, en especial con respecto al peso uruguayo y al peso argentino.

El riesgo monetario proviene de gastos administrativos no materiales. La Compañía mantiene bajos niveles de exposición en otras monedas distintas al dólar.

La Compañía no está expuesta a un riesgo de precio.

b) Riesgo de flujo de fondos y niveles de tasas de interés

Los flujos de fondos por ingresos y costos operativos de la compañía son substancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado. La tasa de interés de descuento de flujos de fondos proviene de tasas de mercado. Al no tener la Compañía préstamos financieros de ningún tipo no hay políticas diseñadas en este aspecto.

c) Riesgo de crédito

La Compañía no tiene significativas concentraciones de riesgo de crédito. Normalmente opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

d) Riesgo de liquidez

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.
La Compañía busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

Nota 19 - Deterioro del valor en uso del Gasoducto Buenos Aires – Montevideo

Al cierre del ejercicio, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones del plan de negocios de la Compañía a ejecutarse en el período de concesión y revisado en el año 2005, que incluye un menor nivel de ventas para los futuros ejercicios en comparación al nivel previsto en el proyecto original, existen indicios de que los costos netos incurridos en la construcción del gasoducto no serían totalmente recuperables a través de los flujos de ingresos netos que se estiman generar a través de la explotación del gasoducto, descontados a las tasas de descuento vigentes y exigidas por la normativa actual, lo que implicaría un deterioro importante en el valor de uso del mismo que se presenta en el capítulo de activo fijo.

Por otra parte existen hechos en el curso de los primeros meses del año 2006 que podrían mitigar el efecto anterior. Estos hechos significativos son: la adjudicación e iniciación de la construcción de una nueva central eléctrica en el país (que funcionará a gas y combustible líquido) y la incorporación de nuevos actores al mercado de distribución de gas, los que traerán un mayor dinamismo a dicho mercado.
Durante el primer semestre del año 2006 se realizará una nueva revisión del Plan de negocios considerando los factores descriptos anteriormente y adicionalmente se analizarán las alternativas previstas en el contrato

de concesión para casos de deterioro en la rentabilidad del concesionario y se evaluará la conveniencia o no de su aplicación.

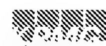
Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se está analizando la magnitud de dicho deterioro a los efectos de determinar su impacto que podría implicar una reducción significativa del valor contable de dicho activo en los estados contables de la compañía.

Nota 20 - Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables serán sometidos a consideración de los órganos volitivos de la Sociedad dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 21 - Hechos posteriores

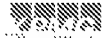
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2005 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.



Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

KPMG
3 de abril de 2006
Este informe contiene 25 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ – Pesos Uruguayos
US$ – Dólares Americanos



KPMG Ltda.
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono: 598(2) 902 45 46
Telefax: 598(2) 902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores
del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2005, y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos adjuntos, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (página 4 a 25). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Directorio de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

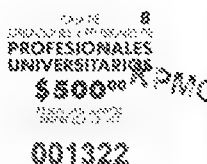
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

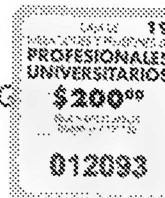
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

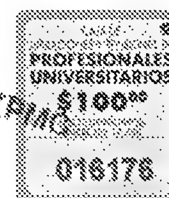
Montevideo, 3 de abril de 2006

KPMG

Cr. Alexander Fry
C.J. y P.P.U. 38.161







Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
ACTIVO	2		
Activo Corriente			
DISPONIBILIDADES		41.411.652	44.453.553
INVERSIONES TEMPORARIAS	3	-.-	3.342.490
CREDITOS POR VENTAS	4	239.191.002	270.381.224
OTROS CREDITOS	5	45.515.776	46.517.002
BIENES DE CAMBIO	6	28.995.294	15.863.164
Total Activo Corriente		355.113.724	380.557.433
Activo No Corriente			
CREDITOS POR VENTAS A LARGO PLAZO	4	36.138.196	36.063.199
OTROS CREDITOS	5	26.184.492	26.448.416
BIENES DE USO (Anexo 1)		68.952.428	29.592.798
INTANGIBLES (Anexo 1)		13.752.690	19.984.426
INVERSIONES A LARGO PLAZO	3-7	3.325.101	3.548.945
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	13	8.628.099	4.347.485
Total Activo No Corriente		156.981.006	119.985.269
TOTAL DEL ACTIVO		512.094.730	500.542.702

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
PASIVO	2		
Pasivo Corriente			
DEUDAS COMERCIALES	8	(286.807.066)	(235.188.677)
DEUDAS FINANCIERAS	9	(63.272.050)	(84.595.440)
DEUDAS DIVERSAS	10	(111.255.937)	(112.511.921)
Total Pasivo Corriente		(461.335.053)	(432.296.038)
Pasivo No Corriente			
DEUDAS COMERCIALES A LARGO PLAZO	8	(3.401.508)	(3.354.617)
DEUDAS DIVERSAS A LARGO PLAZO	10	(6.647.291)	-.-
Total Pasivo No Corriente		(10.048.799)	(3.354.617)
TOTAL PASIVO		(471.383.853)	(435.650.655)
PATRIMONIO (Anexo 2)	16	(40.710.878)	(64.892.047)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		(512.094.730)	(500.542.702)

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
	2		
INGRESOS OPERATIVOS			
Locales		8.532.133.930	7.102.414.971
DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y OTROS		(136.978)	(39.217)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		8.531.996.952	7.102.375.754
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS		(8.302.740.924)	(6.877.153.292)
RESULTADO BRUTO		229.256.028	225.222.462
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
Remuneraciones y cargas sociales		(22.754.590)	(19.397.425)
Honorarios profesionales		(10.092.598)	(12.207.094)
Amortizaciones		(10.834.188)	(7.971.632)
Perdida por deterioro	2.10	(9.111.091)	-.-
Deudores incobrables		(4.730.834)	(3.402.431)
Impuesto al patrimonio		(7.005.808)	(6.455.724)
Gastos margen de comercialización	12	(101.498.519)	(127.638.703)
Otros gastos		(91.906.406)	(46.242.595)
		(257.934.034)	(223.315.604)
RESULTADOS DIVERSOS			
Otros ingresos		5.876.629	4.331.181
Resultado de inversiones en otras empresas	7	(853.562)	221.752
		5.023.067	4.552.933
RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses ganados		9.140.182	14.892.130
Intereses perdidos		(3.578.998)	(165.800)
Previsión sobre colocaciones bancarias	7	465.089	1.822.772
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)		(9.713.280)	(9.321.775)
		(3.687.007)	7.227.327
IMPUESTO A LA RENTA	13	3.160.777	(4.992.729)
RESULTADO NETO		(24.181.169)	8.694.389

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Los anexos 1 a 2 y las notas 1 a 19 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio	(27.341.946)	13.687.118
Ajustes:		
Amortizaciones	10.834.188	7.971.632
Deterioro de Intangibles	9.111.091	-.-
Constitución previsión para deudores incobrables	4.928.337	3.144.922
Constitución previsiones varias	-.-	4.610.673
Resultado por venta de bienes de uso	117.197	-.-
Intereses ganados y otros ingresos	(9.140.182)	(14.892.130)
Resultado por inversion en otras empresas	853.562	(221.752)
Diferencia de cambio real	249.484	2.160.935
Resultado por exposición a la inflación	2.688.602	9.713.416
Resultado operativo después de ajustes	(7.699.667)	26.174.814
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	29.664.418	(97.271.633)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(13.132.130)	(5.225.640)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	1.265.150	(26.376.501)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	58.211.469	31.318.932
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	68.309.240	(71.380.028)
Impuesto a la renta pagado	(2.274.718)	(7.185.181)
Fondos provenientes de operaciones	66.034.522	(78.565.209)
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) / Disminución de inversiones de largo plazo	(292.712)	351.462
Constitución/(Reversión) previsión por inversiones	- -	(3.603.825)
Adquisición de bienes de uso e intangibles	(53.269.496)	(12.899.144)
Préstamos otorgados a compañias vinculadas	-.-	(26.448.416)
Aporte de capital ABANSOL S.A	(240.000)	(234.754)
Aporte de capital DICON S.A.	-.-	(2.934)
Ingreso por venta de bienes de uso	79.126	-.-
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	5.662.650	13.915.588
Fondos utilizados en inversiones	(48.060.432)	(28.922.023)
3. FONDOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Distribución de dividendos	-.-	(1.751.257)
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	(24.588.490)	43.436.323
Fondos utilizados en financiamiento	(24.588.490)	41.685.066
4. AUMENTO / (DISMINUCION) DEL FLUJO DE DISPONIBILIDADES	(6.614.400)	(65.802.166)
5. SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES	47.796.043	120.295.609
6. Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	230.009	(6.697.400)
7. SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES	41.411.652	47.796.043

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

RUBRO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES				VALORES NETOS	
	Valores al Inicio Del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Deterioro (3)	Bajas (4)	Valores al cierre del ejercicio (5) (1)+(2)-(3) (4)	Acumuladas al inicio del ejercicio (6)	Bajas (7)	Del ejercicio (8)	Acumuladas al cierre del ejercicio (9) (6) (7)+(8)	31.12.05 (10) (5) (9)	31.12.04 (11) (1) (6)
1 - BIENES DE USO											
Terrenos	-.-	3.824.820			3.824.820	-.-				3.824.820	-.-
Mejoras Estación	-.-	2.266.560			2.266.560	-.-		3.778	3.778	2.262.782	-.-
Mejoras en inmuebles arrend	7.642 105	7.263 425			14 905 530	5 314.397		1 965.015	7.279 412	7.626 118	2 327 708
Equipos de computacion	22.113 565	5.546 480		851.660	26 808 385	5 702.477	655 337	5 101.572	10.148 712	16.659 673	16 411 088
Equipos de oficinas	4.970 541	105 826			5 076 367	2 050.971		999.080	3.050 051	2.026 316	2 919 570
Surtidores y equipos MIM	4.847 707	7.402 470			12 250 177	14.092		555.170	569 262	11.680 915	4 833 615
Garrafas	2.952.094	22.609.829			25.561.923	-.-		800.045	800.045	24.761.878	2.952.094
Otros	193 987				193 987	45.264		38.797	84 061	109 926	148 723
Sub – Total	**42.719.999**	**49.019.410**	-.-	**851.660**	**90.887.749**	**13.127.201**	**655.337**	**9.463.457**	**21.935.321**	**68.952.428**	**29.592.798**
2 – INTANGIBLES											
Software	2.733.880	4.250.086			6.983.966	737.169		769.955	1.507.124	5.476.842	1.996.711
Proyecto Estación	18.409 422		9 111.091		9 298 331	421.707		600.776	1.022 483	8.275 848	17 987 715
Sub – Total	**21.143.302**	**4.250.086**	**9.111.091**	-.-	**16.282.297**	**1.158.876**	-.-	**1.370.731**	**2.529.607**	**13.752.690**	**19.984.426**
TOTAL	**63.863.301**	**53.269.496**	**9.111.091**	**851.660**	**107.170.046**	**14.286.077**	**655.337**	**10.834.188**	**24.464.928**	**82.705.118**	**49.577.224**

(*) Importes expresados en moneda homogenea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. Saldos al 31 de diciembre de 2003					
Aportes de propietarios					
Capital integrado	300.000				300.000
Acciones a emitir	2.700.000				2.700.000
Ganancias retenidas					
Reserva Legal			60.000		60.000
Reserva por reinversión			573.441		573.441
Reserva Contractual			18.837.812		18.837.812
Resultados no asignados				27.768.683	27.768.683
Reexpresiones contables		6.146.936			6.146.936
SUB – TOTAL	3.000.000	6.146.936	19.471.253	27.768.683	56.386.872
2. Reexpresiones contables		1.450.081		1.407.036	2.857.117
3. Saldos al 31 de diciembre de 2003 Reexpresados (1 a 2)	3.000.000	7.597.017	19.471.253	29.175.719	59.243.989
4. Capitalizaciones	9.000.000		(9.000.000)		-.-
5. Distribución de Utilidades					
Pago de dividendos				(1.790.395)	(1.790.395)
Reserva por reinversión		27.362	540.000	(567.362)	-.-
Reserva Contractual		327.810	6.469.530	(6.797.340)	-.-
6. Resultado del Ejercicio 2004		1.082.569	21.365.132	(22.447.701)	-.-
7. Saldos al 31 de diciembre de 2004				8.888.697	8.888.697
Aportes de propietarios					
Capital integrado	3.000.000				3.000.000
Acciones a emitir	9.000.000				9.000.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal			600.000		600.000
Reserva por reinversión			7.042.971		7.042.971
Reserva Contractual			31.202.944		31.202.944
Resultados acumulados				6.461.618	6.461.618
Reexpresiones contables		9.034.758			9.034.758
SUB – TOTAL	12.000.000	9.034.758	38.845.915	6.461.618	66.342.291
8. Reexpresiones contables		(1.308.993)		(141.251)	(1.450.244)
9. Saldos iniciales reexpresados (7 a 8)	12.000.000	7.725.765	38.845.915	6.320.367	64.892.047
10. Capitalizaciones					
11. Distribución de Utilidades					
Reserva legal		(2.275)	444.435	(442.160)	-.-
Reserva por reinversión		(6.161)	1.203.424	(1.197.263)	-.-
Reserva Contractual		(24.645)	4.813.759	(4.789.114)	-.-
12. Resultado del Ejercicio				(24.181.169)	(24.181.169)
13. Saldos al 31 de diciembre de 2005					
Aportes de propietarios					
Capital integrado	3.000.000				3.000.000
Acciones a emitir	9.000.000				9.000.000
Ganancias retenidas					
Reserva legal			1.044.435		1.044.435
Reserva por reinversión			8.246.395		8.246.395
Reserva Contractual			36.016.703		36.016.703
Resultados acumulados				(24.289.339)	(24.289.339)
Reexpresiones contables		7.692.684			7.692.684
TOTAL	12.000.000	7.692.684	45.307.533	(24.289.339)	40.710.878

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es una sociedad anónima uruguaya constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada. Tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, y todo otro producto o material que ANCAP decida comercializa en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones y que fuera sustituido por el nuevo contrato firmado el 15 de diciembre de 2005.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2004 Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. firmó un contrato de suministro y distribución de gas licuado de petróleo con ANCAP, mediante el cual Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. se compromete a distribuir de forma exclusiva Supergas, Supergas Granel y GLP de ANCAP. El plazo del presente contrato es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos.

ANCAP es propietaria en forma directa del 99% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista la empresa Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina).

1.2 Participación en otras empresas

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a) Del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuya principal actividad es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicios. A través de ésta es propietaria del 99,6% de Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A. (en formación).

b) Del 100% de las acciones de ABANSOL S.A. (en trámite de cambio de nombre por INTERNIR S.A.) (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.

c) Del 0,4% de Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A. (en formación) (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Celemyr S.A. El objeto principal es la de ser concesionario de estaciones de servicio del sello ANCAP.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre los que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

a) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

b) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

Según lo requerido por el artículo 89 de la Ley 16.060 la sociedad presenta en forma anual y separadamente como información complementaria estados contables consolidados.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad Nº 15 y Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios como así tampoco de las cuentas de resultados.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

La cotización del Dólar Americano respecto al Pesos Uruguayos al cierre del ejercicio es de US$ 1 $ 24,12 y el promedio fue de US$ 1 $ 24,38

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.8 y 2.14), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja, bancos y otros valores (equivalentes a efectivo) se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias son clasificadas como inversiones financieras disponibles para la venta y se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan a su valor razonable, reconociendo en el Estado de Resultados todas las ganancias o pérdidas correspondientes.

El valor razonable de las inversiones es determinado a partir de las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. En caso de instrumentos para los cuales no existe una cotización fiable, se utilizan técnicas de estimación del valor razonable basadas en el análisis de flujos de efectivo descontados, tomando en consideración las tasas de interés vigentes en el mercado para instrumentos similares.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por la empresa en la fecha en que éste se compromete a comprar o vender las mismas.

2.7 Créditos por venta y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 4).

2.8 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado al cierre o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de primero entrado primero salido (FIFO) e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

2.9 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Mejoras en inmuebles arrendados: 5 años
- Equipos de computación: 5 años
- Equipos de oficina: 3 años
- Surtidores y equipos 5 - 10 años
- Garrafas 20 años
- Otros: 5 años

2.10 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Los mismos corresponden a:

- El derecho de uso de un terreno para la ubicación de una estación de servicio. El inicio de la operativa de la estación fue en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
- Costos de adquisición e implementación de software.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Derecho de uso: 28 años
- Software: 5 años

Deterioro

Al 31 de diciembre de 2005 la empresa identificó la existencia de deterioro sobre el derecho de uso del terreno, para lo cual realizó un análisis del valor razonable del activo mediante el cálculo del valor presente del flujo de fondos estimado descontado a la tasa interna de retorno requerida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para dicho tipo de inversiones (12%). Del análisis previo surgió que el activo presentaba un deterioro de $ 9.111.091 al 31 de diciembre de 2005.

2.11 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en Celemyr S.A., Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A. (en formación) y ABANSOL S.A. (en trámite de cambio de nombre por INTERNIR S.A.) fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Los depósitos a plazo fijo y certificados de depósito figuran a su valor nominal deduciéndose el deterioro cuando corresponda (Nota 2.4).

2.12 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Las deudas comerciales y otras cuentas a pagar están presentadas a su costo.

2.13 Determinación del Patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El Capital y las Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 2.9 y 2.10, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)" comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.14 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual disponibilidades e inversiones temporarias.

Nota 3 – Inversiones temporarias y a largo plazo

El detalle de las Inversiones temporarias y las inversiones a largo plazo es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Inversiones temporarias		
Letras de Tesorería	-.-	2.580.333
Intereses a vencer	-.-	(34.729)
Certificados de depósito	-.-	796.886
Total Inversiones temporarias	-.-	3.342.490
Inversiones de largo plazo (Nota 7)		
Depósitos a Plazo Fijo	-.-	10.271.156
Menos: Previsión para riesgo de incobrabilidad	-.-	(10.271.156)
Certificados de depósito (Nota 17)	2.420.900	2.589.877
Caja de ahorro (Nota 17)	558.695	-.-
Acciones	345.506	959.068
Total Inversiones de largo plazo	3.325.101	3.548.945

Nota 4 - Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Créditos por ventas corrientes		
Deudores Simples Plaza	160.767.984	125.026.435
Compañías Vinculadas (Nota 15)	13.302.807	3.229.850
Documentos a Cobrar	78.397.372	150.473.764
Previsión Deudores Incobrables	(13.277.162)	(8.348.825)
Total Créditos por ventas corrientes	**239.191.002**	**270.381.224**
Créditos por ventas no corrientes		
Documentos a Cobrar	35.126.596	31.760.247
Compañías Vinculadas (Nota 15)	1.011.600	4.302.952
Total Créditos por ventas no corrientes	**36.138.196**	**36.063.199**

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Saldo inicial	(8.348.825)	(5.203.903)
(Constitución) / Desafectación	(4.928.337)	(3.144.922)
Saldo final	(13.277.162)	(8.348.825)

Nota 5 - Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Otros créditos corrientes		
Anticipos a Proveedores	4.030.944	2.642.410
Créditos fiscales	22.696.016	17.689.950
Compañías Vinculadas (Nota 15)	2.202.856	3.315.718
Diversos	16.585.960	22.868.924
Total Otros créditos corrientes	**45.515.776**	**46.517.002**
Otros créditos no corrientes		
Varios	6.647.292	-.-
Compañías Vinculadas (Nota 15)	19.537.200	26.448.416
Total Otros créditos no corrientes	**26.184.492**	**26.448.416**

Nota 6 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Bienes de cambio corrientes		
Mercaderías de Reventa	28.028.992	15.626.013
Materiales y Suministros	966.302	237.151
Total Bienes de cambio corrientes	**28.995.294**	**15.863.164**

Nota 7 - Inversiones a largo plazo

Los depósitos a plazo fijo fueron constituidos en el ejercicio 2002 en el Banco Comercial S.A., institución financiera de plaza que ingresó en proceso de liquidación. Dichos depósitos han pasado a formar parte del Fondo de Recuperación del Patrimonio constituido por el Banco Central del Uruguay. La Gerencia de la empresa ha estimado oportuno desafectar al 31 de diciembre de 2005 los depósitos a plazo fijo no recuperados y la previsión por incobrabilidad constituida por dicho concepto.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

El saldo en Pesos Uruguayos de los depósitos a plazo fijo originalmente constituidos fue convertido a dólares a un tipo de cambio de $ 27,20 por dólar, siendo el siguiente el detalle de los mismos:

	31 de diciembre de 2005		**31 de diciembre de 2004**	
	Dólares Estadounidenses		**Dólares Estadounidenses**	
	Corto Plazo Dólares	**Largo Plazo**	**Corto Plazo Dólares**	**Largo Plazo**
Fondo de Recuperación del Patrimonio (Certificado de depósito) (**)	-.-	100.369	30.883	100.369
Banco Comercial	-.-	-..-	-.-	398 057
Menos: Previsión para riesgo de incobrabilidad	-.-	-.-	-..-	(398.057)
	-.-	100.369	30 883	100.369

(**) Los certificados de crédito fueron reclasificados de corto a largo plazo debido a que fueron entregados en garantía (Nota 17).

La evolución de la previsión para riesgo de incobrabilidad por los depósitos a plazo fijo constituidos en el Banco Comercial fue la siguiente:

	Pesos Uruguayos
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2002:	(4.196.963)
Creación ejercicio 2003	(9.988.104)
Saldo final al 31 de diciembre de 2003:	(14.185.067)
Desafectación por confirmación de nuevos Certificados de depósito	1.863.508
Reexpresión y diferencia de cambio generada en el período	2.106.279
Saldo final al 31 de diciembre de 2004:	(10.215.280)
Desafectación por confirmación de nuevos Certificados de depósito	283.742
Cobro de Depósitos Plazo Fijo al contado	181.347
Reexpresión y diferencia de cambio generada en el período	663.438
Saldo al cierre	(9.142.629)
Ajuste de depósitos y previsión al cierre	9.142.629
Saldo al 31 de diciembre de 2005	-.-

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional y corresponden a acciones en:

	31 de diciembre de 2005			**31 de diciembre de 2004**		
	Participación Capital (en $)	**Porcentaje Participación**	**Valor Patrimonial (en $)**	**Participación Capital (en $)**	**Porcentaje Participación**	**Valor Patrimonial (en $)**
Celemyr S.A.	493.950	100%	1.496.724	493.950	100%	852.459
DICON S.A.	3.000	0,40%	2.171	3.000	0,40%	2.643
ABANSOL S.A.	240.000	100%	(1.153.389)	240.000	100%	103.966
TOTAL	736.950		345.506	736.950		959.068

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2004 y 31 de diciembre de 2005 fue el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Saldo al inicio del ejercicio	959.068	499.628
Aportes de capital	240.000	237.688
Cobro de dividendos	-.-	-.-
Resultado por valuación de inversiones en otras empresas	(853.562)	221.752
Saldo al cierre del ejercicio	345.506	959.068

Nota 8 - Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Deudas comerciales corrientes		
Proveedores de plaza	(22.659.370)	(36.741.764)
Compañías Vinculadas (Nota 15)	(264.147.696)	(198.446.913)
Total Deudas comerciales corrientes	**(286.807.066)**	**(235.188.677)**
Deudas comerciales no corrientes		
Proveedores de plaza	(3.401.508)	(3.354.617)
Total Deudas comerciales no corrientes	**(3.401.508)**	**(3.354.617)**

Nota 9 - Deudas financieras

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Deudas financieras corrientes		
Sobregiros Bancarios	(3.272.050)	(84.595.440)
Vales bancarios	(60.000.000)	-.-
Total Deudas financieras corrientes	**(63.272.050)**	**(84.595.440)**

Nota 10 - Deudas diversas

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Deudas diversas corrientes		
Margen de Promoción (Nota 11)	(29.427.052)	(28.790.269)
Margen para Inversión y Mantenimiento (Nota 12)	(61.662.548)	(63.246.037)
Retribuciones al Personal	(3.163.182)	(3.145.139)
Acreedores por Cargas Sociales	(813.082)	(614.059)
Acreedores Fiscales	(4.177.508)	(7.548.354)
Anticipos de Clientes	(312.635)	(1.624.481)
Otras Deudas	(8.670.739)	(7.543.582)
Compañías vinculadas (Nota 15)	(423.170)	-.-
Provisión por ANCAPuntos	(2.606.021)	-.-
Total Deudas diversas corrientes	**(111.255.937)**	**(112.511.921)**

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Deudas diversas no corrientes		
Deudas Diversas	(6.647.291)	-.-
Total Deudas diversas no corrientes	**(6.647.291)**	-.-

Nota 11 - Margen de Promoción

De acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, y el nuevo contrato vigente de distribución firmado el 15 de diciembre de 2005, al distribuidor le corresponde administrar un Margen de Promoción, el cual deberá ser destinado al apoyo de campañas de difusión, tanto masivas como dirigidas, de la línea de lubricantes ANCAP, trasladándose de un período al otro la diferencia entre el margen de promoción generado por las ventas y los montos realmente gastados.

Nota 12 – Margen para Inversión y Mantenimiento

De acuerdo con lo establecido en el contrato de distribución vigente firmado el 15 de diciembre de 2005 al distribuidor le corresponde destinar el 56% del Margen de Comercialización a inversiones generales que propendan al mejor funcionamiento de la red y al mantenimiento de surtidores y tanques en puestos de venta del sello ANCAP.

Por su parte ANCAP reconoce al distribuidor por conceptos de gasto de administración el 3% del monto referido precedentemente.

Nota 13 - Impuesto a la Renta

13.1 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

		31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Créditos por ventas	Previsión para incobrables	3.983.149	2.533.992
Intangibles		4.385.144	1.813.493
Bienes de uso		259.806	-.-
Impuesto a la renta diferido activo		8.628.099	4.347.485

13.2 Movimiento durante en ejercicio de las diferencias temporarias

		31 de diciembre de 2004	Reconocido en resultados	31 de diciembre de 2005
Créditos por ventas	Previsión para incobrables	2.533.992	1.449.157	3.983.149
Intangibles		1.813.493	2.571.651	4.385.144
Bienes de uso		-.-	259.806	259.806
		4.347.485	4.280.614	8.628.099

13.3 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Gasto por impuesto corriente		
Gasto por impuesto corriente del ejercicio y diferencia entre la provisión y el pago del ejercicio anterior	1.119.837	2.160.338
Impuesto diferido		
Gasto/(ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias	(4.280.614)	2.832.391
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del ejercicio	**(3.160.777)**	**4.992.729**

13.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31 de diciembre de 2005		31 de diciembre de 2004	
Resultados antes de impuestos (pérdida)		(27.341.946)		13.687.118
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	30,0%	(8.202.584)	30,0%	4.106.135
Gasto por reducción de la tasa impositiva		-.-	1,6%	216.442
Impuesto al Patrimonio	(7,7%)	2.101.742	14,5%	1.980.000
Ajuste contable por inflación	(1,6%)	435.073		-.-
Ajuste impositivo por inflación	(0,7%)	198.454		-.-
Gastos no admitidos	(5,2%)	1.427.496		-.-
Valor llave	(4,7%)	1.295.741		-.-
Otras diferencias netas	1,5%	(416.699)	(9,6)%	(1.309.848)
	11,6%	(3.160.777)	36,5%	4.992.729

Nota 14 - Políticas de administración de riesgos

La dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

Riesgos de mercado

La Dirección considera que la asunción de riesgos de mercado como actividad en sí misma no es compatible con la estrategia de la empresa. No obstante ello, la operativa origina riesgos de mercado que la Dirección de la empresa debe administrar.

Factores de riesgo de mercado

La Empresa se encuentra expuesta a los siguientes factores de riesgo de mercado:

A. **Precio de mercado:** El precio del mercado internacional del crudo y derivados es variable, sin embargo los precios de mercado interno son pasibles de ser ajustados de acuerdo a la variación internacional, con lo cual se mitiga el riesgo de mercado.

B. **Tasa de interés:** Este factor se origina por el endeudamiento financiero de la empresa. La firma cuenta con un sobregiro bancario que se regulariza los primeros días del mes siguiente y con un vale tomado para cubrir capital de giro, por lo tanto no corre riesgos significativos en este sentido. Por otra parte el plazo de pago a proveedores es mayor que el período de cobranza lo cual genera excedentes que son colocados en instrumentos financieros diversos o invertidos en financiación de clientes importantes.

C. **Tipo de cambio:** Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos y dólares americanos que afecten las posiciones que mantiene la compañía. La empresa está perfectamente calzada por cuanto tanto sus compras como la mayoría de sus ventas son en pesos uruguayos.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31 de diciembre de 2005		**31 de diciembre de 2004**	
	Total en Moneda Extranjera	**Total Equivalente en Pesos Uruguayos**	**Total en Moneda Extranjera**	**Total Equivalente en Pesos Uruguayos**
Activo Corriente				
Disponibilidades	307.617	7.419.730	38.777	1.000.588
Inversiones Temporarias	-.-	-.-	98.654	2.545.604
Créditos por Ventas	2.684.391	64.747.503	4.215.594	108.776.375
Otros créditos	243.517	5.873.625	128.135	3.306.302
	3.235.525	78.040.858	4.481.160	115.628.869
Activo No Corriente				
Documentos a Cobrar	31.755	765.921	-.-	-.-
Otros Créditos a Largo Plazo	810.000	19.537.200	1.025.000	26.448.416
Inversiones a Largo Plazo	123.532	2.979.595	100.370	2.589.877
	965.287	23.282.716	1.125.370	29.038.293
TOTAL ACTIVOS	4.200.812	101.323.574	5.606.530	144.667.162
Pasivo Corriente				
Deudas comerciales	(181.153)	(4.369.401)	(568.166)	(14.660.577)
Deudas diversas	(121.670)	(2.934.669)	(10.822)	(279.238)
Otras Deudas	-.-	-.-	(122.916)	(3.171.654)
	(302.823)	(7.304.070)	(701.904)	(18.111.469)
Pasivos No Corriente				
Deudas Comerciales a Largo Plazo	-.-	-.-	(130.007)	(3.354.617)
	-.-	-.-	(130.007)	(3.354.617)
TOTAL PASIVOS	(302.823)	(7.304.070)	(831.911)	(21.466.086)
Posición Activa (Pasiva)	3.897.989	94.019.504	4.774.619	123.201.076

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005

Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. El área Financiera de la empresa se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una variada gama de agentes comerciales y financieros.

Riesgo de crédito

La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que la empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. El riesgo más importante es el cese del contrato con ANCAP que a su vez es su principal accionista.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de combustibles, tales como: derrames, etc..

En materia de incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias y se tiene contratado un servicio de rápida respuesta a la emergencia.

Nota 15 - Saldos y transacciones con compañías relacionadas

Los saldos con compañías relacionadas son los siguientes:

	31 de diciembre de 2005			31 de diciembre de 2004		
	US$	$	Equiv. $	US$	$	Equiv. $
ACTIVO						
Créditos por ventas						
Celemyr S.A.		5.198.659	5.198.659		676.077	676.077
ABANSOL S.A.		4.459.738	4.459.738		888.208	888.208
DICON S.A.		241.106	241.106			-.-
ANCAP		3.403.304	3.403.304		1.665.565	1.665.565
			13.302.807			3.229.850
Otros créditos						
Celemyr S.A.	19.446		469.038	17.601		454.164
DICON S.A.			-.-		18.096	18.096
ANCAP		1.733.818	1.733.818		2.843.458	2.843.458
			2.202.856			3.315.718
Créditos por vta L/P						
Celemyr S.A.		308.878	308.878		3.615.592	3.615.592
ABANSOL S.A.		702.722	702.722		687.360	687.360
			1.011.600			4.302.952
Otros créditos a L/P						
Celemyr S.A.	810.000		19.537.200	1.010.000		26.061.366
DICON S.A.			-.-	15.000		387.050
			19.537.200			26.448.416
PASIVO						
Deudas comerciales						
Celemyr S.A.		3.872.897	3.872.897		1.817.447	1.817.447
ABANSOL S.A.			-.-		266.447	266.447
DICON S.A.			-.-		2.934	2.934
CABA S.A.		184.694	184.694			-.-
ANCAP		260.090.105	260.090.105	174.268	191.903.395	196.360.085
			264.147.696			198.446.913
Deudas diversas						
Celemyr S.A.		423.170	423.170			-.-
			423.170			-.-

Las transacciones con compañías vinculadas efectuadas fueron las siguientes:

	31 de diciembre de 2005		**31 de diciembre de 2004**	
	$	**US$**	**$**	**US$**
Con ANCAP:				
Compras de combustibles	7.684.468.371		7.085.562.287	
Compras de lubricantes	240.888.823		260.602.989	
Compras de Supergas	197.377.765			
Reintegros por gastos de fletes y peajes	89.824.273		103.103.956	
Intereses cobrados				19.535
Egresos por servicios varios	1.319.468	218.986	2.386.789	349.459
Ingresos por servicios varios	3.743.872		246.378	
Dividendos pagados			1.733.744	
Con **Petrouruguay S.A.**:				
Dividendos pagados			17.513	
Con **Celemyr S.A.**:				
Venta de combustibles	66.572.229		63.056.826	
Venta de lubricantes	796.693		927.114	
Capitalización de deudas				
Préstamos financieros otorgados				1.010.000
Gastos pagados por cuenta y orden de Celemyr S.A.	3.738.155			
Con **DICON S.A.**:				
Aporte de capital			3.000	
Préstamos financieros otrogados				15.000
Gastos pagados por cuenta y orden de DICONSA	227.707		18.096	
Con **ABANSOL S.A.**:				
Venta de combustibles y lubricantes	48.286.167			2.235.805
Aporte de capital				240.000
Con **CABA S.A.**:				
Compra de bebidas alcohólicas	145.784			
Venta de gas oil y fuel oil	2.488.919			

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2005

Nota 16 - Patrimonio

16.1 Evolución del Patrimonio

En el Anexo 2 figura el Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre 2005

16.2 Aportes de Propietarios

El capital integrado de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 3.000.000 y está representado por 3.000.000 acciones de clase ordinaria y nominativas endosables de $ 1 cada una.

16.3 Reservas

16.3.1 Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Durante el periodo se capitalizó un total de $ 444.435 correspondientes al resultado del ejercicio 2004.

16.3.2 Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2005 a $ 8.246.395, habiendo capitalizado $ 1.203.424 correspondiente al ejercicio 2004.

16.3.3 Reserva Contractual

De acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, la empresa debía crear una reserva, equivalente al 30% de la utilidad fiscal del ejercicio anterior, para mejorar la red de estaciones de ANCAP y asciende al 31 de diciembre de 2005 a 36.016.703, habiendo capitalizado $ 4.813.759 correspondiente al ejercicio 2004.

16.3.4 Capitalización obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 288 de la Ley 16.060, una vez aprobado el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, la empresa deberá capitalizar reservas por un monto no inferior a $ 16.653.767.

Nota 17 – Garantías otorgadas

Los certificados de crédito entregados a Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. por el Fondo de Recuperación del Patrimonio y las cuotas correspondientes cobradas, que fueran acreditadas en una caja de ahorro, por $ 2.420.900 y $ 558.695, respectivamente al 31 de diciembre de 2005, fueron prendados como garantía a favor del Nuevo Banco Comercial como consecuencia de la compra de camiones realizada por los distribuidores de GLP de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Nota 18 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	31 de diciembre de 2005 $	**31 de diciembre de 2004 $**
Garantías hipotecarias recibidas de clientes:	68.365.568	58.925.367
Garantías prendarias recibidas de clientes:	10.918.640	11.395.438
Garantías de fianza recibidas de clientes:	18.688.199	16.177.311
Avales bancarios recibidos de clientes:	1.688.400	1.806.233
Bonos del tesoro en garantía recibidos de clientes:	904.500	967.625
Total Cuentas de Orden:	100.565.307	89.271.974

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Nota 19 – Hechos posteriores

19.1 Aprobación de los estados contables

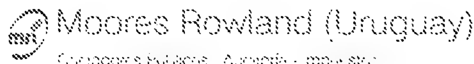
Los presentes estados contables fueron aprobados por el Directorio de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. el 3 de abril de 2006.

GAS URUGUAY S.A.

Estados Financieros Ajustados por inflación al 31 de Diciembre de 2005 y al 31 de Diciembre de 2004

Febrero, 2006

INDICE PAGINA



DICTAMEN DEL AUDITOR

Sres. Directores y Accionistas de
Gas Uruguay S.A.
Av. Luis A. de Herrera 1052 apto 209
Montevideo - Uruguay
Presente.

1. Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de **Gas Uruguay S.A.** al 31.12.05 y al 31.12.04 reexpresado al 31.12.05, así como el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado al 31.12.05; ajustado por inflación, los Anexos y las Notas Explicativas adjuntas a dichos estados. Toda la información incluida en los referidos estados contables representan afirmaciones de la Dirección de **Gas Uruguay S.A.** Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables en base a nuestra auditoria.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), recogidas en nuestro país por el Pronunciamiento Nº 13 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones de los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, así como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de **Gas Uruguay S.A** al 31.12.05 y al 31.12.04 reexpresado al 31.12.05 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el ejercicio finalizado al 31.12.05; de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en la República Oriental del Uruguay, conforme a lo establecido por los decretos Nº 162/04, 222/04, 90/05 y 103/91.

Montevideo, 20 de Febrero de 2006-

Moores Rowland (Uruguay)
Cr. Jorge Gutfraind
C.P. 32.922

JORGE GUTFRAIND
Contador Público

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 001284

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200⁰⁰ 011931

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100⁰⁰ 016075

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	31.12.2005	31.12.2004 reexp. al 31.12.2005
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja	11.944	8.624
Bancos	2.941.487	980.479
Otros	3.998	
	2.957.429	989.103
INVERSIONES TEMPORARIAS (Nota 4)		
Depósitos a Plazo Fijo	-	4.128.533
Titulos y Valores	4.278.920	
Intereses a Cobrar	26.416	868
	4.305.336	4.129.401
CREDITOS POR VENTAS		
Deudores Simples Plaza	448.304	665.629
Menos:		-
Previsión Descuentos	(245.099)	
Previsión para Deudores Incobrables (Nota 2.6)	(79.621)	(104.011)
	123.584	561.618
OTROS CREDITOS		
Créditos Fiscales	191.684	516.414
Depósitos en Garantía de Alquileres	143.858	104.547
Adelanto a Proveedores	-	304.253
Impuesto Diferido	23.886	
Otros Créditos	69.851	53.210
	429.279	978.424
BIENES DE CAMBIO (Nota 2.7)		
Mercadería de Reventa	112.065	66.661
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7.927.693	6.725.207
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 2.8 y Anexo I)		
Valores Originales y Revaluados	17.857.708	16.345.844
Menos: Depreciación Acumulada	(8.112.888)	(6.642.763)
	9.744.820	9.703.081
INTANGIBLES (Nota 2.9 y Anexo I)		
Valores Originales	38.861	38.010
Menos: Amortización Acumulada	(38.353)	(37.142)
	508	868
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9.745.328	9.703.949
TOTAL ACTIVO	**17.673.021**	**16.429.156**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	31.12.2005	31.12.2004 reexp. al 31.12.2005
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	11.394	5.461
Empresas Vinculadas	191.371	50.477
	202.765	55.938
DEUDAS DIVERSAS		
Provisiones para Beneficios del Personal	116.692	58.736
Acreedores Fiscales	64.756	
Acreedores por Cargas Sociales	70.787	42.039
Otras Deudas	156.213	250.256
	408.448	351.031
TOTAL PASIVO CORRIENTE	611.213	406.969
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-
TOTAL PASIVO	**611.213**	**406.969**
PATRIMONIO (Anexo II)		
CAPITAL (Nota 6)		
Capital Integrado	2.000.000	2.000.000
Reexpresión de Capital Integrado	2.670.130	2.670.130
	4.670.130	4.670.130
RESERVAS (Nota 7)		
Reservas Legales	400.000	400.000
Reservas para Reinversiones	1.309.957	1.309.957
Reexpresión de Reservas	2.209.697	2.209.697
	3.919.654	3.919.654
RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados de Ejercicios Anteriores	6.117.280	7.432.403
Reexpresión de Res. de Ejercicios Anteriores	1.315.123	
Resultado del Ejercicio	1.039.621	
	8.472.024	7.432.403
TOTAL PATRIMONIO	**17.061.808**	**16.022.187**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**17.673.021**	**16.429.156**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio comprendido desde el 01.01.2005 al 31.12.2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

INGRESOS OPERATIVOS	
LOCALES	
Propano	29.082.552
Fletes	1.817.641
Otros Ingresos Operativos	451.959
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	31.352.152
Descuentos Concedidos	(242.708)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	31.109.444
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE SERVICIOS PRESTADOS (Nota 9)	(24.688.068)
RESULTADO BRUTO	6.421.376
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
Remuneraciones y Cargas Sociales	(1.115.305)
Honorarios Profesionales	(1.079.941)
Representación y Propaganda	(518.494)
Arrendamientos	(392.355)
Servicios Contratados	(240.509)
Mantenimiento	(175.347)
Depreciación de Bienes de Uso e Intangibles y ajustes de valor	(135.340)
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(132.863)
Seguros	(75.230)
Capacitación	(60.152)
Otros Gastos	(484.670)
	(4.410.206)
RESULTADOS FINANCIEROS	
Resultado por Desvalorización Monetaria	377.861
Diferencia de Cambio Ganada	651.200
Diferencia de Cambio Perdida	(1.313.449)
Intereses Ganados	52.036
Gastos Bancarios y otros Resultados Financieros	(15.247)
	(247.599)
IMPUESTOS	
Impuesto a la Renta	(747.836)
Impuesto Diferido	23.886
	(723.950)
RESULTADO DEL PERIODO	**1.039.621**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.


MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 4 / 18

Anexo I

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
Por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	Capital Integrado	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio total
1 - SALDOS INICIALES					
Acciones en Circulación	2.000.000				2.000.000
Reserva Legal			400.000		400.000
Reserva para Reinversiones			1.309.957		1.309.957
Resultados no Asignados				6.117.280	6.117.280
Reexpresiones Contables		6.553.021			6.553.021
SUB - TOTAL	2.000.000	6.553.021	1.709.957	6.117.280	16.380.258
2 - MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	2.774.500	-6.553.021	2.297.295	1.481.226	-
3 - SALDOS INICIALES MODIFICADOS (1 + 2)	4.774.500	-	4.007.252	7.598.506	16.380.258
4 - AUMENTOS DEL APORTE DE PROPIETARIOS					
Capitalizaciones					
Aportes a Capitalizar					
5 - DISTRIBUCION DE UTILIDADES					-
Efectivo					
6 - DISTRIBUCION DE UTILIDADES ANTICIPADAS					-
7 - REEXPRESIONES CONTABLES	-104.370		-87.598	-166.103	-358.071
8 - RESULTADO DEL PERIODO				1.039.621	1.039.621
SUB - TOTAL (4+5+6+7+8)	-104.370	-	-87.598	873.518	681.550
9 - SALDOS FINALES					
Acciones en Circulación	2.000.000				2.000.000
Reserva Legal			400.000		400.000
Reserva para Reinversiones			1.309.957		1.309.957
Resultados no Asignados				7.156.901	7.156.901
Reexpresiones Contables	2.670.130	-	2.209.697	1.315.123	6.194.950
TOTAL	4.670.130	-	3.919.654	8.472.024	17.061.808

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.

Anexo II

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Ejercicio Comprendido entre el 01.01.2005 y el 31.12.2005
(Cifras Expresadas en Pesos Uruguayos)

1 - Flujo de fondos proveniente de actividades operativas	
Resultado del Ejercicio	1.039.621
Partidas que no Representan Movimientos de Fondos:	
Amortizaciones	1.469.391
Bajas de Bienes de Uso por Ajuste de Valor	6.809
Otras Partidas	1.402
RDM de Disponibilidades	(20.464)
Cambio en Activos y Pasivos:	
Disminución de Créditos por Ventas y Otros Créditos	987.179
Aumento de Existencias	(45.404)
Aumento de Deudas Comerciales y Deudas Diversas	204.244
Total Fondos Provenientes de Actividades Operativas	3.642.778
2 - Flujo de Fondos utilizados en Actividades de Inversión	
Aumento de Inversiones Temporarias	(175.935)
Aumento de Bienes de Uso	(1.518.981)
Total Fondos Utilizados en Actividades de Inversión	(1.694.916)
4 - Aumento Neto de Fondos	**1.947.862**
5 - Saldo Inicial de Efectivo	**989.103**
6 - RDM de Disponibilidades	**20.464**
7 - Saldo Final de Efectivo	**2.957.429**

Las Notas y Anexos que se adjuntan son parte integrante de los Estados Contables



MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 6 / 18

Anexo III

GAS URUGUAY S.A.
CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES Y DEPRECIACIONES/AMORTIZACIONES
Por el ejercicio anual comprendido entre el 01.01.2005 y el 31.12.2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

RUBROS	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES					DEPRECIACIONES/AMORTIZACIONES						VALOR NETO
	VALORES AL INICIO	AUMENTOS	DISMINU-CIONES	AJUSTES DE VALOR	VALORES AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	AJUSTES DE VALOR	BAJAS	Vida útil (años)	DEL PERIODO	ACUMULADAS AL CIERRE	
BIENES DE USO												
Instalaciones de Suministro	7.018.675	1.363.350		(153.711)	8.228.314	2.379.823	(50.928)		10	686.496	3.015.391	5.212.923
Otras Instalaciones	369.980			(8.103)	361.877	191.023	(4.183)		10	36.188	223.028	138.849
Componentes de Instalaciones y Repuestos	357.607	49.213	(6.809)	(7.681)	392.330	0			-		0	392.330
Vehículos	8.017.522			(175.584)	7.841.938	3.753.186	(82.195)		10 y 15	654.613	4.325.604	3.516.334
Muebles y útiles	937.670	106.418		(20.535)	1.023.553	457.491	(10.035)		10	91.713	539.169	484.384
Mejoras en Inmuebles Arrendados	9.696				9.696	9.696			3		9.696	0
Total	**16.711.150**	**1.518.981**	**(6.809)**	**(365.614)**	**17.857.708**	**6.791.219**	**(147.341)**	**-**		**1.469.010**	**8.112.888**	**9.744.820**
INTANGIBLES												
Gastos de Constitución	9.076				9.076	9.076			5		9.076	-
Marcas	29.785				29.785	28.896			5	381	29.277	508
Total	**38.861**	-	-	-	**38.861**	**37.972**	-	-		**381**	**38.353**	**508**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.

MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto.
Hoja 7 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

NOTA 1 - INFORMACIÓN BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza Jurídica e Información General de la Empresa

GAS URUGUAY S.A. (GASUR) (domiciliada en Av. L. Alberto de Herrera 1052 apto. 209, Montevideo – Uruguay) es una sociedad anónima cerrada regida por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989, cuyos estatutos fueron aprobados el 10 de octubre de 1997. En 1997 inicia actividades con la unión de tres empresas de importante trayectoria, tecnología y experiencia en la industria del gas del Uruguay como son la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (A.N.C.A.P.), Acodike Supergás S.A. y Riogas S.A..

La actividad principal de la empresa consiste en la comercialización y distribución de propano a granel y gases canalizados en sus diferentes modalidades a aquellos clientes que cuenten con las instalaciones adecuadas para su consumo, siendo el proveedor del producto A.N.C.A.P. en virtud del contrato firmado el 11 de junio de 1998 y sus posteriores modificaciones de julio de 1999 y de febrero de 2003, en el cual se establecen prórrogas automáticas por períodos de diez años, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra su voluntad de no prorrogarlo.

1.2 Normas Contables Aplicadas

La empresa ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con el Decreto 103/91, utilizando por primera vez las Normas Contables Adecuadas establecidas en los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005.

1.3 Transición a las Nuevas Normas Contables Adecuadas

La adopción por primera vez a las Normas Contables Adecuadas establecidas en los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005 en los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2005 se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Internacional de Información Financiera NIIF Nº 1 en atención a lo establecido en el Decreto 90/005.

Las siguientes conciliaciones y explicaciones describen los efectos de la adaptación a las Nuevas Normas Contables Adecuadas en el balance de transición al 1º de enero de 2005 y para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2004. Todas las explicaciones deben ser leídas en conjunto con la Nota y siguientes donde se revelan las políticas contables y bases de preparación de los Estados Contables. Según se desprende del cuadro expuesto a continuación los efectos de la transición para la empresa fueron los siguientes:



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Iniciado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 8 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

Conciliación del Estado de Situación Patrimonial al 1º de enero de 2005:

	Normas Contables anteriores	Efecto de la transición	Normas contables vigentes	Nota
Activo				
Activo corriente				
Disponibilidades	1.011.208		1.011.208	
Inversiones temporarias	4.221.687		4.221.687	
Créditos por ventas	574.170		574.170	
Otros Créditos	1.000.287		1.000.287	
Bienes de cambio	68.151		68.151	
	6.875.503		6.875.503	
Activo no corriente				
Bienes de uso	9.919.931		9.919.931	
Intangibles	889		889	
	9.920.820		9.920.820	
Total activos	**16.796.323**		**16.796.323**	
Pasivos				
Pasivos corrientes				
Deudas comerciales	5.583		5.583	
Deudas diversas	410.482		410.482	
Total pasivos	416.065		416.065	
Patrimonio				
Capital	2.000.000	2.774.500	4.774.500	(*)
Ajustes al patrimonio	6.553.021	(6.553.021)		(*)
Reservas	1.709.957	2.297.295	4.007.252	(*)
Resultados acumulados	6.117.280	1.481.226	7.598.506	(*)
Total patrimonio	16.380.258		16.380.258	
Total pasivo y patrimonio	**16.796.323**		**16.796.323**	

Nota:
(*) Los ajustes surgen de la aplicación por primera vez de la Norma Internacional de Contabilidad No. 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, donde los componentes del patrimonio neto se reexpresaron aplicando el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), desde la fecha en que fueron aportados o desde el momento en que fueron creados. Por su parte, los Ajustes al Patrimonio surgidos con anterioridad fueron eliminados y los resultados acumulados determinados, tomando como base el resto de las partidas ya reexpresadas.


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
nicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 9 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

NOTA 2 – RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 Bases de preparación de los Estados Contables

A partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, la Sociedad presenta sus Estados Contables siguiendo las disposiciones establecidas por el Decreto 162/004. Al amparo del Art. 4 del Decreto 90/05, la Sociedad no ha presentado la información comparativa correspondiente al estado de resultados, de evolución del patrimonio, flujos de fondos y las notas y anexos a los estados contables con el ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2004.

Los efectos contables sobre los saldos iniciales de Activos, Pasivos y Patrimonio como consecuencia de la aplicación por primera vez de las disposiciones establecidas en el Decreto 162/004 se detallan en la Nota 1.3 y en el Estado de Evolución del Patrimonio en la línea Modificaciones al Saldo Inicial

2.2 Criterio General de Valuación de Activos y Pasivos

Los Estados Contables son preparados sobre la base convencional del costo histórico (pesos uruguayos) salvo aquellos que expresamente se detallan.

2.3 Moneda de presentación de los estados contables

La registración contable así como la información que se presenta en los estados contables es realizada en moneda nacional (Pesos Uruguayos - $).

2.4 Concepto de Capital

El concepto de capital utilizado a los efectos de determinar el resultado del ejercicio es el de capital financiero.

2.5 Criterios de imputación o reconocimiento de ingresos y egresos

Los distintos conceptos de ganancias y pérdidas se contabilizan de acuerdo con el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan.

2.6 Reexpresión a Moneda Constante

Los saldos de los estados contables al cierre del ejercicio incluyen ajustes de reexpresión para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda de presentación, en consecuencia, están expresados en unidad de medida corriente a fecha de balance.

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre se utilizó el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que durante el ejercicio experimentó una variación negativa de 2,19%.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 10 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

2.7 Estado de origen y aplicación de fondos

Para el Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades en caja, saldos bancarios y saldos en Corredores de Bolsa, sin limitaciones de retiro. A efectos de su preparación se han tomado los Estados de Situación Patrimonial correspondientes al 31.12.2005 y 31.12.2004 reexpresado en moneda de cierre del 31.12.2005.

2.8 Restricciones a la Disponibilidad de Fondos

No se han realizado provisiones por eventuales restricciones a la libre disponibilidad de fondos derivadas de disposiciones legales, que pudieran emitirse.

NOTA 3 - CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALUACIÓN

3.1 Cuentas en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones y reexpresados al cierre según la evolución del IPPN.

Los saldos de activos y pasivos en dólares estadounidenses se expresan al tipo de cambio interbancario comprador billete vigente al cierre del ejercicio (1 U$S = $ 24,12).

Las diferencias de cambio del ejercicio han sido imputadas al capitulo "Resultados financieros" del Estado de Resultados.

3.2 Disponibilidades y Créditos

Las disponibilidades y créditos se exponen a sus respectivos valores nominales. En el caso de los créditos por venta se presentan neto de las previsiones para deudores incobrables y previsión de futuros descuentos.

3.3 Previsión para deudores incobrables

La Previsión para Deudores Incobrables es constituida sobre la base de la evaluación de la cobrabilidad de los créditos efectuada por la gerencia, estimación considerada suficiente en función de la experiencia de la dirección.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 11 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

3.4 Inversiones temporarias

Las Inversiones Temporarias se presentan a valor de mercado a fecha de cierre de los Estados Contables según el siguiente detalle:

Conceptos		Valor Nominal	Valor de Mercado	Equivalente en $
US Treasury Bills	USD	130.000	129.083	3.113.486
Letras de Tesorería BCU	$	1.210.000	1.191.850	1.191.850
				4.305.336

3.5 Bienes de Cambio

Las existencias de propano al cierre del ejercicio se encuentran valuadas al último costo de adquisición que no excede su valor de mercado.

El criterio de ordenamiento de salidas es el de primero entrado, primero salido (F.I.F.O.).

3.6 Bienes de uso e Intangibles

Los bienes de uso se presentan a su valor de costo de adquisición, ajustado en función de la variación del IPPN a partir del ejercicio siguiente a su incorporación al patrimonio.

La depreciación se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los respectivos activos. La empresa tiene como criterio depreciar sus bienes de uso a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación al patrimonio.

Las principales tasas de depreciación anual utilizadas son:

Instalaciones de suministro y Otras instalaciones	10%
Vehículos	6,67% y 10%
Muebles y útiles	10%

Los Intangibles se presentan por sus valores de costo histórico de adquisición, a los cuales se les deducen las amortizaciones acumuladas determinadas en base lineal a la tasa anual del 20% a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación

Los activos sujetos a amortización, son revisados por desvalorización siempre que existan circunstancias que indiquen que el saldo neto contable no será recuperado. Al 31 de diciembre de 2005, no surgen ajustes que se deban realizar por este concepto. A tales efectos se realizó una comparación de los Valores Netos Contables de las Instalaciones y sus Componentes, y el Valor en Uso como criterio de medición del importe recuperable.

La determinación del Valor en Uso se basa en una estimación de flujos de efectivo mínimos futuros que la empresa espera obtener de dichos bienes.


MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 12 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

Para los vehículos, se realizó una comparación entre los valores de mercado y los valores netos contables, no surgiendo ajustes al respecto.

3.7 Pasivos

Los pasivos se encuentran expuestos a sus valores nominales.

3.8 Patrimonio

El Capital Integrado, las Reservas y los Resultados Acumulados son corregidos desde la fecha de origen de cada una de las partidas que componen los respectivos saldos, en función de la variación del Índice de Precios al productor de Productos Nacionales (IPPN) emitidos por el Instituto Nacional de Estadística

El incremento resultante de la corrección monetaria del Capital Integrado, las Reservas y los Resultados de Ejercicios Anteriores son acreditados en las cuentas de Reexpresión del Capital, Reservas y Resultados de Ejercicios Anteriores respectivamente.

El resultado del ejercicio surge de la diferencia entre los patrimonios de inicio y de cierre, ambos expresados en moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre de los presentes estados contables, y considerando los movimientos patrimoniales que no se originan del resultado del ejercicio.

A efectos comparativos, los saldos al 31 de diciembre de 2004 se muestran corregidos por inflación de acuerdo a los criterios mencionados en esta nota y reexpresados por la variación del "IPPM" al cierre del 31 de diciembre de 2005.

3.9 Estado de Resultados

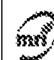
Los principales criterios de expresión de los rubros del estado de resultados son los siguientes:

a) En general los rubros del Estado de Resultados se presenta a costos históricos ajustados de acuerdo con la evolución del "IPPM" o valor de mercado (cuando corresponda), de ambos el menor. Por su parte aquellos que se asocian con rubros de activo o pasivo, se presentan de acuerdo a la valuación utilizada para los mismos en el Estado de Situación Patrimonial.

b) Los Ingresos Operativos se han tomado por el precio de venta de las mercaderías efectivamente entregadas ajustados por inflación de acuerdo con el criterio definido en el primer párrafo de esta nota.

c) El Costo de Ventas representa los importes en que la Sociedad ha incurrido por las mercaderías vendidas y se obtuvo de acuerdo a la fórmula de costo: Existencia Inicial + Compras - Existencia Final, aplicando el criterio definido en a).

d) Los Gastos de Administración y Ventas, así como los Resultados Financieros fueron imputados sobre la base del devengamiento en el ejercicio considerado, ajustados por inflación, de acuerdo con el criterio definido en a).



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 13 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

e) En el capítulo Resultados Financieros se incluye el Resultado por Desvalorización Monetaria que se deriva de la corrección monetaria integral de los estados contables para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en el Uruguay.

NOTA 4 – IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES

4.1 Impuesto a la Renta corriente

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A. es sujeto pasivo de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC).

Para la contabilización del Impuesto a la Renta la empresa utiliza el criterio del pasivo real, habiéndose realizado los anticipos correspondientes. El monto incluido en el estado de resultados corresponde al impuesto a la renta por el ejercicio.

4.2 Impuesto Diferido

A partir del presente ejercicio, la sociedad determina y contabiliza el Impuesto a las Ganancias Diferidas según lo dispuesto por la NIC 12 "Impuesto a las Ganancias".

El Impuesto Diferido arroja un saldo activo de $ 23.886, resultante del mayor valor fiscal sobre el valor contable del rubro Deudores por Ventas.

Estos deudores se realizarán económicamente por su valor contable, por lo que la empresa tendrá en el futuro un menor Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) que si dichos activos se realizaran a su valor fiscal.

El importe surge del siguiente cálculo:

	(A) Valor contable $	(B) Valor Fiscal $	(C) Diferencia $	(C) x 30% Activo (Pasivo) IRIC Diferido $
Activo				
Previsión para incobrables	(79.621)		79.621	23.886
Valor neto bienes de uso	9.744.820	9.744.820		
Intangibles	508	508		
Pasivo				0
Impuesto diferido Activo (Pasivo)				**23.886**



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 14 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

4.3 Impuesto al patrimonio (IP)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A., es sujeto pasivo de IP.

Los cargos por impuesto al patrimonio se incluyen en el resultado del ejercicio en el capítulo Gastos de Administración y Ventas en el rubro Impuesto Tasas y Contribuciones. El total del ejercicio asciende a $ 99.735 que ajustado por inflación equivalen a $ 98.762.

4.4 Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A., es sujeto pasivo del ICOSA.

Los cargos por impuesto de control de las sociedades anónimas se incluyen en el resultado del ejercicio en el capítulo Gastos de Administración y Ventas, en el rubro Impuesto Tasas y Contribuciones. El total del ejercicio asciende a $ 5.747 que ajustado por inflación equivalen a $ 5.691.

4.5 Cargas Sociales

La Sociedad está sujeta al régimen general de cargas sociales para sus empleados. Los cargos asumidos por este concepto se incluyen en el resultado del ejercicio, en los capítulos Gastos de Administración y Ventas y Costo de lo Vendido. El total del ejercicio asciende a $ 250.564 que ajustado por inflación equivale a $ 249.465.

NOTA 5 - INFORMACIÓN DE LA POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera que mantiene la sociedad corresponden en su totalidad a dólares estadounidenses y se resumen de la siguiente forma:

	U$S	$
ACTIVO		
Disponibilidades	59.672	1.439.282
Inversiones temporarias	129.083	3.113.487
Créditos por ventas	2.691	64.898
Otros créditos	433	10.455
	191.879	4.628.122
PASIVO		
Deudas diversas	2.241	54.038
	2.241	54.038
POSICION NETA ACTIVA	**189.638**	**4.574.084**


MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 15 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

NOTA 6 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS VINCULADAS

Al cierre del ejercicio la empresa mantenía los siguientes saldos acreedores con sus accionistas producto principalmente de operaciones por compra de gas propano a A.N.C.A.P. y por bienes y servicios recibidos de los otros accionistas pendientes de pago al cierre del ejercicio. También se detallan las transacciones realizadas con cada uno de los accionistas durante el ejercicio a valores históricos.

Rubros	A.N.C.A.P.	Acodike Supergas S.A.	Riogas S.A.
SALDOS ($)			
PASIVO COMERCIAL Empresas Vinculadas	191.371		
DEUDAS DIVERSAS Otras Deudas		3.287	
TRANSACCIONES ($)			
COMPRAS PROPANO	21.468.846		
GASTOS DE FLETES Y SERVICIOS TECNICOS	109.846	77.731	64.728

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

El capital social integrado de la sociedad asciende a $ 2.000.000. Dicho capital integrado está formado por dos series de títulos de 2.000 acciones ordinarias, nominativas y endosables de $ 1.000 de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente resumen:

Accionistas			
Acciones	ANCAP	Acodike Supergas S.A.	Riogas S.A.
Tipo	Serie A	Serie B	Serie B
Cantidad	800	600	600
Valor nominal	$ 800.000	$ 600.000	$ 600.000
Participación	40%	30%	30%

NOTA 8 - RESERVAS

Dentro del capítulo se incluyen las reservas legales según lo aprobado en las respectivas asambleas de accionistas correspondientes a la Reserva Legal (Artículo 93 de la Ley 16.060, que establece la necesidad de hacer la reserva en base al 5% de las utilidades hasta alcanzar el 20% del capital integrado) por $ 400.000 y la Reserva para Reinversiones (Art. 447 de la Ley 15.903, exoneraciones fiscales de rentas) por $ 1.309.957.

Los saldos mencionados anteriormente representan los valores nominales de fecha de creación.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 16 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

NOTA 9 - COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El siguiente es un resumen de los principales costos incluidos en este capítulo, expresados en pesos uruguayos.

Consumo de Propano	21.327.841
Remuneraciones y cargas Sociales	627.197
Mantenimiento	503.770
Combustible	261.006
Depreciación de Bienes de Uso y ajustes de valor B.U.	1.552.324
Seguros	115.486
Otros Costos	300.444
	24.688.068

NOTA 10 - DETALLE PERSONAL SUPERIOR DE LA EMPRESA

Al 31 de diciembre de 2005 el Directorio de la Sociedad estaba integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Raúl Sendic
Director: Sr. José Imaz
Director: Sr. Carlos Barboni

NOTA 11 - PERSPECTIVAS DE FUTURO

En ejercicios económicos anteriores se produjo un descenso del nivel de ventas mantenido en los primeros años de actividad de la empresa, básicamente por el cambio de energético de sus principales clientes por la conexión al Gas Natural. El ingreso del Gas Natural a nuestro país influye también la futura actividad de la empresa, modificando su marco de actuación.

Dada la importante diferencia de costos del Gas Propano con el Gas Natural, en las zonas de influencia de éste el papel de la empresa para el futuro será mayormente el de respaldo ante restricciones del mismo, ya sea para anteriores consumidores de Propano como para nuevos proyectos.

No obstante, las ventas del año 2005 ejercicio fueron considerablemente superiores al año anterior, y la empresa está trabajando en el desarrollo de un nuevo plan de negocios, habiéndose incorporado un Gerente Técnico Comercial que se encuentra abocado al desarrollo del mercado, abarcando posibles inversiones en nuevos puntos de suministros, desarrollo de las ventas de actuales clientes, desarrollo del producto como respaldo al gas natural y de nuevas aplicaciones del producto, entre otros aspectos.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 17 / 18

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

NOTA 12 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables serán considerados en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas a desarrollarse antes del 29 de junio de 2006, plazo máximo otorgado por el Artículo Nº 344 de la Ley Nº 16.060.

NOTA 13 - HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2005 y hasta la fecha, no han ocurrido ni están pendientes o en proyecto otros hechos o transacciones que pudieran tener un efecto material sobre los estados contables como para requerir ser revelados en los mismos.

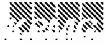
Montevideo, 20 de febrero de 2006



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

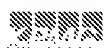
Hoja 18 / 18



Pamacor S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

KPMG
26 de abril de 2006
Este informe contiene 12 páginas



Contenido

—.—



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
Pamacor S.A.

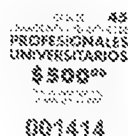
Hemos auditado el estado de situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2005, y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos adjuntos, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, los Anexos y las Notas Explicativas (página 4 a 12). Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Directorio de Pamacor S.A.. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables a base de nuestro examen.

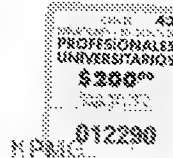
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

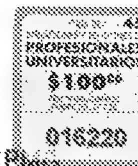
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 26 de abril de 2006

KPMG







Cr. Alexander Fry
CJ y P P.U 38.161

Pamacor S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2)

	31.12. 2005	31.12.2004
ACTIVO		
Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 2.4)		
Bancos	395.468	-
OTROS CREDITOS (Nota 2.5)		
Documentos a cobrar (Nota 3)	-	391.256
Créditos fiscales	2.946	-
	2.946	391.256
Total Activo Corriente	398.414	391.256
TOTAL ACTIVO	398.414	391.256
PASIVO		
Pasivo Corriente		
DEUDAS DIVERSAS (Nota 2.6)		
Compañías vinculadas (Nota 3)	107.711	26.900
Acreedores fiscales	-	1.869
Otras deudas	31.500	-
	139.211	28.769
Total Pasivo Corriente	139.211	28.769
TOTAL PASIVO	139.211	28.769
PATRIMONIO (Nota 4)		
CAPITAL SOCIAL		
Acciones en circulación	400.000	391.256
AJUSTES AL PATRIMONIO	11.081	19.825
GANANCIAS RETENIDAS		
Resultados ejercicios anteriores	(48.594)	(19.800)
Resultados del ejercicio	(103.284)	(28.794)
	(151.878)	(48.594)
TOTAL PATRIMONIO	259.203	362.487
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	398.414	391.256

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2005.

El anexo 1 y las Notas 1 a 7 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.7)

	31.12. 2005	31.12.2004
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Impuestos	(5.932)	(7.677)
Multas	-	(5)
Honorarios Profesionales	(31.500)	-
	(37.432)	(7.682)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros egresos	(1.247)	(2.054)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Resultado por exposición a la inflación	8.101	(19.058)
AJUSTE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	(72.706)	-
RESULTADO NETO	(103.284)	(28.794)

(*) Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2005.

El anexo 1 y las Notas 1 a 7 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.9)

	31.12.2005	31.12.2004
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Resultado del Ejercicio	(103.284)	(28.794)
Disminución/ (Aumentos) en activos operativos	388.310	19.825
Aumentos/(Disminución) en pasivos operativos	110.442	998
Efectivo usado en las operaciones	395.468	(7.971)
Flujos netos de efectivo usados en actividades de operación	395.468	(7.971)
2. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	-	-
3. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Nuevos préstamos recibidos de ANCAP	-	7.971
Flujos netos de efectivo provenientes de actividades de financiación	-	7.971
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	395.468	-
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	-	-
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	395.468	-

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2005.

El anexo 1 y las Notas 1 a 7 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables

Pamacor S.A.

ANEXO 1

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos iniciales al 1/1/04	800.000	388.170	(807.437)	380.733
Reexpresión del saldo inicial		76 163	(56.871)	19.292
Capitalizaciones	388.170	(388.170)		
Reducción de capital por absorción de pérdidas	(788.170)	(55.895)	844.065	
Resultado del ejercicio			(29.437)	(29 437)
Saldos finales al 31/12/04	400.000	20.268	(49.680)	370.588
Reexpresión del saldo inicial		(9.187)	1.086	(8.101)
Resultado del ejercicio			(103.284)	(103.284)
Saldos finales al 31/12/05	400.000	11.081	(151.878)	259.203

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2005

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Pamacor S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2004 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland ("ANCAP") y el 1% restante a Cementos del Plata S.A.. La empresa realiza transacciones significativas con compañías vinculadas, por lo que los resultados de las operaciones que realiza, pueden no ser indicativos de los resultados que obtendría si operara en forma individual.

ANCAP ha cedido a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al Permiso de Prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. Permisos de Exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02 , 993/02 y 994/02. Estos Permisos de Exploración tienen una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución. Posteriormente, DINAMIGE, a solicitud de Pamacor S.A., suspendió a partir del 22 de mayo de 2003 la vigencia del plazo de los Permisos de Exploración hasta que se otorgue y notifique la servidumbre de ocupación correspondiente.

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Los presentes estados contables fueron aprobados por el Directorio de Pamacor S.A. el 25 de abril de 2006.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases para la preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, aprobada el 17 de diciembre de 2002. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Adicionalmente la Ordenanza N° 81 exige que se preparen estados contables ajustados por inflación.

Las políticas contables aplicadas fueron consistentes con las del ejercicio anterior.

2.2 Cambios en los Niveles de Precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad N° 15 y N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios como así tampoco de las cuentas de resultados.

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de Pamacor S.A. son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando ha ocurrido un cambio en la estimación del monto recuperable.

2.4 Disponibilidades

Los saldos en bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.5 Otros créditos

Los Otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3).

2.6 Pasivos

Los pasivos están presentados por su costo.

2.7 Determinación del Patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. La reexpresión del capital y del rubro Ajustes al Patrimonio se computan en el rubro Ajustes al Patrimonio, exponiéndose el Capital por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del período.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación" comprende el resultado por exposición a la inflación.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre el resultado del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible del resultado del ejercicio, determinado a base de la tasa del impuesto a la renta vigente al cierre del ejercicio y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado aplicando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, considerando las diferencias temporarias resultantes de la valuación contable y fiscal de los activos y pasivos al cierre del ejercicio y la tasa de impuesto a la renta vigente a esa fecha. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuesto diferido son reducidos por el importe que no es probable que los beneficios relacionados con impuestos puedan ser realizados.

2.9 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades.

Nota 3 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	31.12.2005	31.12.2004 (*)
	$	$
Activo Corriente		
OTROS CRÉDITOS		
ANCAP	-	387.343
Cementos del Plata S.A.	-	3.913
TOTAL ACTIVO	-	391.256
Pasivo Corriente		
DEUDAS DIVERSAS		
ANCAP	107.711	26.900
TOTAL PASIVO	107.711	26.900

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

Con ANCAP:	31.12.2005	31.12.2004 (*)
Pagos de Ancap por cuenta de Pamacor S.A.	$ 80.210	$ 8.883

(*) Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2005.

Nota 4 - Patrimonio

4.1 Evolución del Patrimonio

En el Anexo 1 figura el Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2005.

4.2 Capital

El capital integrado al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 400.000 y está representado por acciones nominativas.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2004 resolvió la capitalización de Ajustes al Patrimonio por $ 388.170 y la reducción del Capital Integrado mediante la absorción de pérdidas acumuladas por un valor de $ 788.170.

Nota 5 - Impuesto a la renta

En el ejercicio no se devengó impuesto a la renta debido a que la empresa no ha tenido actividad en el ejercicio 2005.

Nota 6 - Compromisos asumidos

La empresa ha estimado que deberá pagar a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración mencionados en la Nota 1, la suma de $ 679.784 en el momento que se otorgue la servidumbre de ocupación correspondiente.

Pamacor S.A.

Nota 7 - Hechos posteriores

Dando cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2005, de acuerdo a lo recomendado por el Síndico de la Sociedad, el día 20 de abril de 2006 se ha depositado en la cuenta corriente de Ancap en el Banco República, la suma de $ 107.711, a efectos de cancelar la deuda que hasta ese momento mantenía PAMACOR SA por préstamos recibidos de ANCAP, culminándose así el proceso de regularización resulto en dicha Asamblea Ordinaria.

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004

MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

Se ha continuado con las actividades de explotación en las áreas "La Amarga Chica – Bajada del Palo" y "Aguada de la Arena", así como distintas actividades exploratorias en las áreas "Tres Nidos – El Caracol Norte".

En lo referente al área "Aguada de la Arena", la operación fue normal hasta el 16 de Mayo de 2005, cuando a consecuencia de la falla simultánea de los dos compresores de propano (habitualmente uno en servicio y otro en reserva) con que cuenta el Sistema de Enfriamiento de la Planta de Tratamiento de Gas (PTG), lo que, al impedir el acondicionamiento del gas previamente a su ingreso al sector de membranas para la extracción de CO2, determinó la salida de servicio de la PTG a partir de ese momento.

Dicho evento, motivó que PETROBRAS ENERGIA S.A. Operador del Área, estableciese un "supuesto de Fuerza Mayor", según el Art. 21 del Contrato de Unión Transitoria de Empresas, a partir de la referida fecha.

La revisión de los compresores confirmó importantes daños mecánicos, cuya reparación por el representante se estimó demandaría un mes por máquina, no habiendo en el país equipos disponibles de las mismas características.

Como solución provisoria para acortar en lo posible la detención de la PTG, se alquiló a UNIVERSAL un motocompresor de especificaciones técnicas similares a la de los originales, pero accionado por un motor eléctrico, por lo que hubo que contratar también la generación eléctrica necesaria (400 KW). La adecuación e instalación de este equipo permitió reiniciar la producción a partir del 4 de Junio de 2005.

Para dar una solución definitiva a la situación referida, se adquirió un nuevo compresor al fabricante en Escocia, que está actualmente operando alternativamente con uno de los compresores reparados, manteniendo como reserva en almacén el otro compresor reparado.

Como consecuencia de las circunstancias reseñadas, la producción media de gas de venta fue de 623.185 m3/día (100%), un 7,25 % menor al volumen presupuestado, con una producción asociada de líquidos de 32,16 m3/día (100%), un 42,3 % inferior al volumen presupuestado.

En las áreas "La Amarga Chica – Bajada del Palo", también operada por PETROBRAS ENERGIA S. A., se continuó con la explotación de los distintos yacimientos petrolíferos de dichas áreas. Particularmente, con relación al desarrollo de las reservas de petróleo asociadas a la Formación Sierras Blancas en el yacimiento Borde Montuoso, se continua evaluando el comportamiento productivo del pozo BMo-1003D, complementándolo con distintos estudios de simulación tendientes a pronosticar el flujo en el reservorio, como paso previo a definir las características de los restantes pozos proyectados para el desarrollo del mismo.

2.

En cuanto a las producciones anuales de petróleo de estas áreas, se superaron las metas previstas, que eran de 9.800 m3 (100%), alcanzándose los 13.735 m3 (100%).

La totalidad del porcentaje que corresponde a PETROURUGUAY de la referida producción de gas natural, fue exportado al Uruguay a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, de conformidad con los contratos vigentes, en tanto que, la participación en la producción de petróleo se comercializó en plaza.

En lo referente a las áreas "El Caracol Norte" y "Tres Nidos" operadas por TECPETROL S.A. se han recibido sendas notas, tanto en TECPETROL como en PETROURUGUAY, de la Secretaría de Energía de la Nación, por las cuales se intimaba a ambas empresas, concesionarias de dichas áreas, a presentar un plan de desarrollo y/o exploración complementaria de las concesiones, bajo apercibimiento de considerarlos incursos en la causal de caducidad de la concesión establecida en el inciso "C" del artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos.

Si bien la situación exploratoria de las áreas es diferente, pues en tanto que en el "El Caracol Norte" - dentro de la actual tendencia de precios altos del petróleo que posibilita la explotación rentable de pequeños prospectos - la revisión de los antecedentes sugiere la existencia de un potencial remanente no explorado, constituido por entrampamientos combinados estructurales-estratigráficos, que podrían ser investigados mediante la aplicación de métodos indirectos de reciente desarrollo sobre los datos sísmicos 3D existentes, en el área "Tres Nidos" las posibilidades de que exista un potencial remanente económicamente viable son sensiblemente menores, en ambos casos se optó por plantear a la Secretaría de Energía una propuesta de estudio complementario, que fue aceptado por la Secretaría de Energía, que se encuentra en curso y permitirá definir los pasos futuros.

En lo que tiene que ver con los Bloques en la Cuenca del Colorado Marina, se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaría de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

En este estado, la Resolución, Nº 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de Octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueron finalmente adjudicados a la empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA).

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permita continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a PETROURUGUAY y PETROBRAS a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA; 35% para REPSOL – YPF; 25% para PETROBRAS y 5% para PETROURUGUAY.

3.

Los principales aspectos de esta propuesta de Acuerdo son:

- ENARSA aporta al consorcio las áreas CAA-7 y CAA-44, actualmente denominada E-1, en tanto que REPSOL-YPF y PETROURUGUAY aportan al consorcio el Bloque CCM-2, así como toda la información obtenida hasta el momento en los tres Bloques.

- REPSOL-YPF actuará como operador en las fases de Exploración, Desarrollo y Explotación de las áreas.

- Los restantes integrantes del consorcio serán responsables de aportar los fondos necesarios para financiar la inversión correspondiente a ENARSA en la etapa de Exploración, entendiéndose a estos efectos por etapa de Exploración el período comprendido entre la aceptación de la propuesta y el momento de declarar la comercialidad del Área (lo que se denomina "Fondo de Financiamiento"). En este "Fondo de Financiamiento" se incluyen también los costos históricos ya incurridos en los Bloques, en el porcentaje correspondiente a ENARSA.

- Este financiamiento será a "Fondo Perdido", si el resultado de la exploración fuera negativo.

- Si se produce un descubrimiento, después de declarar la comercialidad del Área, ENARSA se compromete a iniciar el reintegro del "Fondo de Financiamiento", con más los intereses que se convengan, a partir del inicio de la producción de hidrocarburos.

- A partir de la declaración de comercialidad, cada uno de los integrantes del consorcio, incluso ENARSA, cubrirá las erogaciones para el desarrollo, de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación.

- Los compromisos que se asumen para la etapa de Exploración consisten en el registro y procesamiento de un mínimo de 1.000 Km^2 de sísmica 3D y la perforación de un pozo.

- En caso que se concrete el ingreso de más integrantes al consorcio durante la etapa de exploración, además de ENARSA y REPSOL-YPF, estarán obligados a reintegrar a REPSOL-YPF los costos exploratorios ya incurridos con anterioridad a la fecha de formalización de su ingreso, de acuerdo a los porcentajes de participación que reciban.

La decisión de la participación de PETROURUGUAY en este proyecto fue comunicada por Nota del 27 de diciembre de 2005. Con fecha 11 de enero de 2006, los integrantes del consorcio firmaron un Acta Acuerdo para sentar las bases mediante las cuales las partes se asociarán a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas ENARSA 1 (ex áreas CAA-7 y CAA-44 del Plan Argentina) -E1 y CCM-2 del Plan Argentina.

Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró un aumento neto de $9.362.563 derivado principalmente por aumentos en (i) Caja y bancos de $1.086.860; (ii) Créditos por ventas de $7.725.399; (iii) Otros créditos de $1.762.476; y (iv) Activos intangibles de $656.230, y por disminuciones en (i) Bienes de cambio de $11.856, y (ii) Bienes de uso de $1.856.546.

4.

El Pasivo de la Sociedad tuvo un aumento neto de $7.455.017, originado en un aumento del pasivo corriente de $9.645.642, debido principalmente al incremento de (i) Préstamos de $4.525.845; (ii) Deudas comerciales de $2.359.403; (iii) Deudas fiscales de $1.613.939 y (iv) Otras deudas de $1.146.455, y una disminución del pasivo no corriente de $2.190.625, originada principalmente por la reclasificación de Préstamos no corrientes a corrientes de $2.255.145 neto del efecto del incremento de las Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $64.520.

Las operaciones con la sociedad controlante se exponen en la nota 10 a los estados contables.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción, así como por la situación referida por la que atraviesa la industria petrolera en la República Argentina, el ejercicio 2005 arrojó una ganancia neta de $1.907.546.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2006.

EL DIRECTORIO

Deloitte.

Deloitte & Co. S.R.L.
Florida 234, Piso 5º
C1005AAF
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4320-2700
Fax: (54-11) 4325-8081/4326-7340
www.deloitte.com.ar

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
Av. de Mayo 645
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los balances generales de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 13 y anexos I a V, correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas.

La preparación y emisión de los estados contables citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen de auditoría llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el capítulo 2 de este informe.

2. Alcance del trabajo

a) Nuestro examen se practicó de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – UTE Area Aguada de la Arena, Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2005 y 2004, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

3. **Aclaraciones previas**

Según se explica en la nota 2.4.d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

4. **Dictamen**

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, los estados contables mencionados en el capítulo 1 con sus notas y anexos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. **Información especial requerida por disposiciones vigentes**
(estados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005)

a) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

b) Según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 2005 no existen pasivos devengados a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2006.

DELOITTE & Co. S.R.L.
(Registro de Soc. Com.
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 1, Folio 3)

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Av. de Mayo 645 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	21 de diciembre de 2005
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 10

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 15
INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2005

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos – nota 2.2)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 11)

	Suscripto e integrado (en pesos) 2005	2004
Acciones ordinarias nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	23.470.707	31.470.707

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

	2005	2004
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	2.483.120	1.396.260
Créditos por ventas (nota 4)	15.540.471	7.815.072
Otros créditos (nota 5.a)	1.123.371	3.047.889
Otros créditos de consorcios petroleros	1.802.065	1.088.912
Bienes de cambio	291.390	303.246
Total del Activo Corriente	**21.240.417**	**13.651.379**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 5.b)	6.077.217	2.582.790
Otros créditos de consorcios petroleros	333.600	854.186
Bienes de uso (anexo I)	41.140.882	42.997.428
Activos intangibles (anexo II)	7.640.183	6.983.953
Total del Activo no Corriente	**55.217.746**	**53.444.221**
TOTAL DEL ACTIVO	**76.458.163**	**67.095.600**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas:		
Comerciales (nota 6)	2.929.500	2.129.664
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	4.422.697	2.863.130
Préstamos (nota 7.a)	13.754.645	9.228.800
Fiscales (nota 8)	1.650.245	36.306
Otras deudas	1.843.480	697.025
Total del Pasivo Corriente	**24.600.567**	**14.954.925**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas:		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	152.161	87.641
Préstamos (nota 7.b)	37.894.498	40.149.643
Total del Pasivo no Corriente	**38.046.659**	**40.237.284**
TOTAL DEL PASIVO	**62.647.226**	**55.192.209**
PATRIMONIO NETO		
(según estados respectivos)	13.810.937	11.903.391
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**76.458.163**	**67.095.600**

Las notas 1 a 13 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

	2005	2004
Ventas netas	20.231.288	16.277.307
Costo de ventas (anexo IV)	(14.846.042)	(12.583.919)
Ganancia bruta	**5.385.246**	**3.693.388**
Gastos de administración (anexo V)	(1.013.132)	(1.225.017)
Otros ingresos y egresos, netos	885.050	283.921
Resultados financieros	(3.349.618)	(1.324.154)
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	**1.907.546**	**1.428.138**

Las notas 1 a 13 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. EUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(expresados en pesos - nota 2.2)

	Capital social	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2003	**31.470.707**	**-**	**(20.995.454)**	**10.475.253**
Constitución de Reserva Legal resuelto por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de mayo de 2004		502.975	(502.975)	-
Ganancia neta del ejercicio			1.428.138	1.428.138
Saldos al 31 de diciembre de 2004	**31.470.707**	**502.975**	**(20.070.291)**	**11.903.391**
Resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 12 de mayo de 2005:				
Constitución de Reserva legal		71.407	(71.407)	
Reducción del Capital social	(8.000.000)		8.000.000	
Ganancia neta del ejercicio			1.907.546	1.907.546
Saldos al 31 de diciembre de 2005	**23.470.707**	**574.382**	**(10.234.152)**	**13.810.937**

Las notas 1 a 13 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

	2005	2004
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.396.260	1.163.393
Efectivo al cierre del ejercicio	2.483.120	1.396.260
Aumento neto del efectivo	**1.086.860**	**232.867**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Ganancia neta del ejercicio	1.907.546	1.428.138
Intereses perdidos	2.861.793	714.239
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas:		
Amortizaciones de bienes de uso	2.168.503	2.043.794
Amortizaciones de activos intangibles	445.717	406.181
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	916.282	414.327
Cambios en los activos y pasivos operativos:		
Aumento de créditos por ventas	(7.725.399)	(2.299.646)
Disminución (aumento) de otros créditos corrientes	1.211.365	(1.057.613)
Disminución (aumento) de bienes de cambio	11.856	(143.642)
Aumento de otros créditos no corrientes	(2.973.841)	(140.847)
Aumento de deudas comerciales corrientes	1.257.455	626.737
(Disminución) aumento de deudas fiscales	(16.712)	36.306
Aumento de otras deudas corrientes	1.146.455	568.664
Aumento de cuentas a pagar no corrientes	64.520	1.511
Disminución de otras deudas no corrientes		(47.630)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	**1.275.540**	**2.559.519**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso	(311.957)	(1.705.489)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(311.957)**	**(1.705.489)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cancelación de intereses	(55.530)	(160.994)
Incremento (cancelación) de préstamos	178.807	(451.169)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado) en las actividades de financiación	**123.277**	**(612.163)**
Aumento neto del efectivo	**1.086.860**	**232.867**

Las notas 1 a 13 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNCE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresadas en pesos – nota 2.2)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.s) para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2005	Participación 2004	Operador
Amarga Chica y Bajada del Palo	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A
Aguada de la Arena	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A.
Colorado Marina	Plataforma Continental Argentina	-	10%	YPF S.A.
ENARSA 1 – CCM-2	Plataforma Continental Argentina	5%	-	YPF S.A.

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2005 y 2004. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la confección de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE "Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Area CCM-2 Unión Transitoria de Empresas" para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina.

En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos. Al 31 de diciembre de 2004, la Sociedad reconoció en el rubro Activos intangibles su participación del 10% sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos con contrapartida en el rubro Otras deudas con YPF S.A. por un total de 466.566.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

2.

Asimismo, la participación de la Sociedad en los trabajos de exploración realizados por YPF S.A. no incluidos en el mencionado contrato por un total de 52.744 fue reconocida en los estados contables en base a informes económico-financieros preparados por el operador de la UTE.

Al 31 de diciembre de 2004, la Secretaría de Energía no había emitido el Acta Administrativa necesaria para inscribir la UTE en la Inspección General de Justicia, por dicha razón los estados contables de este negocio conjunto al 31 de diciembre de 2004 no habían sido emitidos.

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaría de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución, Nº 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permita continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA; 35% para REPSOL-YPF; 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

La decisión de la participación de Petrouruguay en este proyecto fue comunicada por Nota del 27 de diciembre de 2005. Con fecha 11 de enero de 2006, los integrantes del consorcio firmaron un Acta Acuerdo para sentar las bases mediante las cuales las partes se asociarán a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas ENARSA 1 (ex áreas CAA-7 y CAA-44 del Plan Argentina) -E1 y CCM-2 del Plan Argentina.

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha reconocido en el rubro Activos intangibles su participación del 5% más el acrecentamiento derivado de la no participación de ENARSA en el pago de los costos históricos, sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos, con contrapartida en el rubro Otras deudas por un total de 1.621.257.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

3.

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

	....2005....	....2004....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	9.902	32.017
Otros créditos	1.802.065	1.088.912
Bienes de cambio	291.390	303.246
Total del Activo Corriente	**2.103.357**	**1.424.175**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	333.600	854.186
Bienes de uso	30.194.668	31.632.122
Activos intangibles	7.640.183	6.983.953
Total del Activo no Corriente	**38.168.451**	**39.470.261**
TOTAL DEL ACTIVO	**40.271.808**	**40.894.436**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales	4.422.697	2.863.130
Total del Pasivo Corriente	**4.422.697**	**2.863.130**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales	152.161	87.641
Total del Pasivo no Corriente	**152.161**	**87.641**
Total del Pasivo	**4.574.858**	**2.950.771**
PATRIMONIO NETO	**35.696.950**	**37.943.665**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**40.271.808**	**40.894.436**

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas contables de exposición y valuación contenidas en la Resoluciones Técnicas Nros 6, 8, 9, 14 y 16 a 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modificaciones o adecuaciones con las que fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) según el texto ordenado aprobado mediante su Resolución CD Nº 87/03.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

4.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 4/03 de la Inspección General de Justicia, se suspendió desde el 1° de marzo de 2003 la preparación de los estados contables en moneda homogénea, definiéndose en las referidas normas que el último índice aplicable será el correspondiente al mes de febrero de 2003.

Por su parte y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la reexpresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003 según lo dispuesto por la Resolución C.D. N° 190/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Por lo tanto, en el caso particular del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, desde el punto de vista del Organismo de control se debió aplicar dicha reexpresión hasta el mes de febrero de 2003, en tanto que correspondía la reexpresión hasta septiembre de 2003 por aplicación de las normas contables profesionales.

Dado el escaso nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la expresión de estados contables en moneda homogénea, durante el lapso diciembre de 2002 a septiembre de 2003, la Sociedad ha optado por no aplicar ninguna reexpresión en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

2.3 Modificación a las normas contables profesionales

El 1° de abril de 2005, la F.A.C.P.C.E. emitió su Resolución 312/05 mediante la cual aprobó una serie de modificaciones a las Resoluciones Técnicas e Interpretaciones emitidas por ese organismo. El fin de esas modificaciones fue contribuir a la unificación de las normas contables profesionales en todas las jurisdicciones del país. Por medio de la Resolución CD 93/05 del 10 de agosto de 2005, el C.P.C.E.C.A.B.A. resolvió que las normas contables profesionales de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán las contenidas en las Resoluciones Técnicas Nos. 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 de la F.A.C.P.C.E.; la Resolución 287/03 de la Junta de Gobierno de dicha Federación y las Interpretaciones 1, 2, 3 y 4 de la F.A.C.P.C.E. Las normas citadas sustituirán desde la fecha de su vigencia, a las contenidas en las Resoluciones CD 87/03 y MD 1/05 del C.P.C.E.C.A.B.A. Estas normas incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición con vigencia para los ejercicios completos o períodos intermedios iniciados a partir del 1 de enero de 2006, admitiéndose su aplicación anticipada. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad se encontraban analizando el impacto de las normas mencionadas sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones futuras.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

5.

2.4 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El criterio de determinación de valores actuales mediante la interpretación indicada en el punto 11 de la Resolución Técnica Nº 17, no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. El efecto correspondiente a la medición de cuentas por cobrar o deudas de largo plazo sobre bases descontadas no es significativo.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El criterio de determinación de valores actuales mediante la interpretación indicada en el punto 11 de la Resolución Técnica Nº 17, no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar el período como de estabilidad monetaria. No se presentan casos de deudas a largo plazo en moneda extranjera que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada y que por lo tanto hubieran requerido la determinación de valores actuales.

c) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

6.

d) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a su costo expresado en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2.

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, es capitalizada en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (y excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de lo capitalizado por las áreas Amarga Chica, Bajada del Palo y Aguada de la arena fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideró las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado sobre la base de la información disponible.

Los muebles y útiles y rodados se amortizan según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

7.

Bienes de uso Gasoducto Colón - Paysandú

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se amortiza en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

e) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios (ver nota 1) y sucursal.

El 12 de octubre de 1999, el Directorio de la Sociedad aprobó la constitución de una sociedad en Brasil denominada Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A., que se ocupará de la extensión del gasoducto en dicho país. Con fecha 22 de noviembre de 1999, el Directorio aprobó el texto del estatuto y convenio de accionistas suscripto conjuntamente con BG UK Holding Ltd. y Pan American Energy LLC. Al 31 de diciembre de 2005, dicha sociedad no había desarrollado operaciones. Con posterioridad al cierre del ejercicio los accionistas de Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A. aprobaron el cierre de dicha sociedad.

El 18 de diciembre de 2000, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y Petrouruguay S.A. acordaron la constitución de una sociedad denominada Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la comercialización en todas sus formas de combustibles, lubricantes u otros derivados del petróleo, en la República Oriental del Uruguay. Al 31 de diciembre de 2005, Petrouruguay S.A. había suscripto e integrado el 0,5% del capital de esta sociedad.

f) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido expresadas en moneda homogénea, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto la cuenta Capital social que se expuso por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados en tales activos.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

8.

g) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias judiciales, considerados normales para el tipo de operaciones que desarrolla, y ha evaluado los pasivos por controversias judiciales y otras contingencias basándose en informes de sus asesores legales quienes efectuaron un análisis detallado de todos los reclamos y juicios en los que Petrouruguay S.A. es parte demandada. El Directorio y la Gerencia opinan que el criterio sostenido se basa en la evaluación presente de la exposición de la Sociedad al resultado de los reclamos anteriormente mencionados, y que el resultado final de dichos reclamos no afectará significativamente la situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

h) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

El activo impositivo neto diferido al 31 de diciembre de 2005 y 2004 ha sido íntegramente previsionado debido a que no existen al presente indicios claros para estimar su recuperabilidad.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

9.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se determinó un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 430.000 y 505.039, respectivamente, que fue registrado en el rubro "Otros créditos" del activo no corriente, por entender el Directorio de la Sociedad que dicho monto será utilizado durante el plazo de su vigencia.

i) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Bajada del Palo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.769/90.

b) La Amarga Chica, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.590/91.

c) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.286/92.

d) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.290/92.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

e) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1.321/94.

f) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver nota 1).

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y amortizados de acuerdo con lo expresado en la nota 2.4.d).

4. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2005...	...2004...
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 10 y anexo III)	15.065.584	6.911.813
Comunes en pesos		326.550
Comunes en moneda extranjera (anexo III)	474.887	576.709
Total	15.540.471	7.815.072

5. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2005...	...2004...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	107.802	2.732.944
Préstamos otorgados - Petrolara del Conosur S.A.	76.620	76.620
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P (nota 10)	127.779	192.501
Anticipos efectuados a las U.T.E.s	811.170	8.762
Diversos		37.062
Total	1.123.371	3.047.889
b) No corrientes		
Impuesto al valor agregado	3.043.875	
Impuesto a la ganancia mínima presunta	3.033.342	2.582.790
Total	6.077.217	2.582.790

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

11.

6. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2005...	...2004...
Comunes en pesos	1.010.981	1.300.992
Comunes en moneda extranjera (anexo III)	1.918.519	828.672
Total	**2.929.500**	**2.129.664**

7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2005...	...2004...
a) Corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 10 y anexo III)	13.754.645	9.228.800
Total	**13.754.645**	**9.228.800**
b) No corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 10 y anexo III)	37.894.498	40.149.643
Total	**37.894.498**	**40.149.643**

8. DEUDAS FISCALES

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2005...	...2004...
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar neto de anticipos y retenciones	14.480	28.767
Impuesto sobre los ingresos brutos	5.115	7.539
Retenciones de impuesto a las ganancias	1.630.650	
Total	**1.650.245**	**36.306**

9. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

12.

	...2005...	...2004...
Créditos		
Sin plazo establecido	1.015.569	3.047.889
Vencido	10.346.827	
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	5.301.446	7.815.072
Más de un año	6.077.217	2.582.790
Total	**22.741.059**	**13.445.751**
Deudas		
Sin plazo establecido	3.474.130	3.469.687
Vencido	10.785.189	5.759.113
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	5.918.550	2.862.995
Más de un año	37.894.498	40.149.643
Total	**58.072.368**	**52.241.438**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2005...	...2004...
Créditos		
No devengan interés	22.741.059	13.445.751
Total	**22.741.059**	**13.445.751**
Deudas		
Devengan interés	39.248.365	37.928.142
No devengan interés	18.824.003	14.313.296
Total	**58.072.368**	**52.241.438**

Los préstamos recibidos devengan intereses a tasa variable.

10. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.).
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.
- Actividad principal: Petrolera.
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 99,74 %.

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

Los saldos al 31 de diciembre de 2005 y 2004 eran los siguientes:

	...2005...	...2004..
Créditos por ventas	15.065.584	6.911.813
Otros créditos corrientes	127.779	192.501
Préstamos corrientes	(13.754.645)	(9.228.800)
Préstamos no corrientes	(37.894.498)	(40.149.643)

Las operaciones realizadas en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 fueron las siguientes:

	...2005...	...2004...
Venta de combustibles	9.942.630	6.520.139
Transporte de combustibles	6.321.733	5.738.389
Intereses perdidos	(1.175.612)	(553.245)

11. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 23.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una. Con fecha 12 de mayo de 2005, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas resolvió la reducción del capital social en $8.000.000. Al 31 de diciembre de 2005, la reducción de capital indicada se encontraba pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. El último aumento de capital de $23.400.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 2002.

12. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 es la siguiente:

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

14.

	...2005...	...2004...
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	1.907.546	1.428.138
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(667.641)	(499.848)
Diferencias permanentes:		
Efecto de reexpresión de partidas en moneda homogénea y conceptos no deducibles	(302.446)	6.022
Ajuste de quebrantos por presentación de declaración jurada y prescripción	(4.383.877)	
Disminución de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	5.353.964	493.826
Impuesto a las ganancias determinado	-	-

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es la siguiente:

	....2005....	....2004....
Quebrantos impositivos acumulados	6.427.913	12.300.152
Quebrantos diferidos Ley Nº 25.561	521.424	1.042.848
Provisiones no deducibles	2.245.168	1.205.469
Subtotal	**9.194.505**	**14.548.469**
Previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	(9.194.505)	(14.548.469)
Total	-	-

c) La evolución de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es la siguiente:

	....2005....	....2004....
Saldo al inicio del ejercicio	14.548.469	15.042.295
Disminuciones (imputado al impuesto a las ganancias)	(5.353.964)	(493.826)
Saldo al cierre del ejercicio	**9.194.505**	**14.548.469**

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 9

d) El quebranto impositivo acumulado existente al cierre del último ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005, es el siguiente:

Período fiscal	Importe	Prescripción
2001	114.059	2006
2002	18.251.406	2007

De acuerdo a la legislación vigente, dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros. La Sociedad reconoce los quebrantos acumulados como activos impositivos diferidos cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, la Sociedad considera los resultados impositivos proyectados, la reversión de diferencias temporarias pasivas y las incertidumbres del entorno político y económico en el cual desarrolla sus actividades. Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad ha estimado una previsión sobre la totalidad de los quebrantos acumulados y quebrantos diferidos Ley Nº 25.561, cuya recuperabilidad es dudosa en función a las proyecciones efectuadas.

13. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2005								2004
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones: Del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera	10.860.951			10.860.951	5.476.748	297.208	5.773.956	5.086.995	5.384.203
Terrenos	15.315			15.315				15.315	15.315
Rodados	57.959			57.959	57.959		57.959	0	
Muebles y útiles	30.710			30.710	23.603	918	24.521	26.189	27.107
Máquinas, instrumentos y equipos	14.965.933		1.536.790	16.502.723	3.508.766	725.065	4.233.831	12.268.892	11.457.167
Campamentos y oficinas	222.698			222.698	113.371	6.674	120.045	102.653	109.327
Pozos productores	16.661.146	140.986		16.802.132	3.742.699	719.546	4.462.245	12.339.887	12.918.447
Obras en curso	1.720.556	170.971	(1.536.790)	354.737				354.737	1.720.556
Gasoducto Colón-Paysandú	13.969.723			13.969.723	2.604.417	419.092	3.023.509	10.946.214	11.365.306
TOTAL 2005	58.524.991	311.957	-	58.836.948	15.527.563	2.168.503	17.696.066	41.140.883	
TOTAL 2004	56.819.502	1.705.489	-	58.524.991	13.483.769	2.043.794	15.527.563		43.997.428

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVII. Folio 95

ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2005			Amortizaciones				2004
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Gastos de exploración:								
Área Bajada del Palo	9.576.839		9.576.839	4.819.285	262.601	5.081.886	4.494.953	4.757.554
Área Aguada de la Arena	2.308.276		2.308.276	574.598	95.699	670.297	1.637.979	1.733.678
Área ENARSA I – CCM-2	519.310	1.101.947	1.621.257	26.589	87.417	114.006	1.507.251	492.721
Otros	151.080		151.080	151.080		151.080		-
TOTAL 2005	12.555.505	1.101.947	13.657.452	5.571.552	445.717	6.017.269	7.640.183	
TOTAL 2004	12.036.195	519.310	12.555.505	5.165.371	406.181	5.571.552		6.983.953

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2005				2004
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	22.604	3,032	68.534	81.184
Créditos por ventas	U$S	5.125.485	3,032	15.540.471	7.488.522
Total del Activo Corriente y del Activo				15.609.005	7.569.706
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	632.757	3,032	1.918.519	828.672
Préstamos	U$S	4.536.492	3,032	13.754.645	9.228.800
Total del Pasivo Corriente				15.673.164	10.057.472
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	12.498.185	3,032	37.894.498	40.149.643
Total del Pasivo no Corriente				37.894.498	40.149.643
TOTAL DEL PASIVO				53.567.662	50.207.115

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTINEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresados en pesos - nota 2.2)

COSTO DE VENTAS

	2005	2004
Existencias de petróleo al inicio del ejercicio	58.870	29.406
Compras del ejercicio	3.002.588	2.241.643
Gastos de explotación (anexo V)	11.869.575	10.371.740
Existencias de petróleo al cierre del ejercicio	(84.991)	(58.870)
TOTAL	**14.846.042**	**12.583.919**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY Nº 19.550 CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(expresada en pesos - nota 2.2)

	2005			2004
	Gastos de explotación	Gastos de adminis-tración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	316.028	501.751	817.779	501.963
Sueldos y contribuciones sociales		60.981	60.981	39.619
Regalías	1.733.712		1.733.712	1.473.224
Reparación de pozos productivos	630.739		630.739	567.723
Abandono y tapado de pozos	299.588		299.588	
Transporte y gastos gasoducto	5.497.821		5.497.821	5.417.083
Amortización de bienes de uso	2.168.503		2.168.503	2.043.794
Amortización de activos intangibles	445.717		445.717	406.181
Impuestos, tasas y contribuciones	274.909		274.909	231.538
Gastos bancarios		172.409	172.409	200.801
Diversos	502.558	277.991	780.549	714.831
TOTAL 2005	**11.869.575**	**1.013.132**	**12.882.707**	
TOTAL 2004	**10.371.740**	**1.225.017**		**11.596.757**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 1 de marzo de 2006
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el apartado I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el apartado II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Balance general al 31 de diciembre de 2005.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005.

e) Notas 1 a 13 y anexos I a V correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2005.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

a) En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

2.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con salvedades, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, con fecha 1 de marzo de 2006. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – UTE Area Aguada de la Arena, Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2005, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2005, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría sin salvedades. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2005, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría sin salvedades.

III) ACLARACIONES PREVIAS

Según se explica en la nota 2.4.d) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en las áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

3.

IV) DICTAMEN

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras:

a) los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables auxiliares, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2006.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

28) (Cta. Cte.) 1/p 55895 Dic 29- Dic 29

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690

CD .... $ 140

Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112

CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

(Decreto Nº 500/991 y normas complementarias)

Separata .... $ 186

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

Separata .... $ 50

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

Separata .... $ 220

CD .... $ 140

Separata y CD .... $ 320

- TEXTO ORDENADO 1996 - DGI

(Decreto Nº 338/996, decretos reglamentarios, normas complementaria y otros tributos de competencia de la DGI)

Libro y CD .... $ 300

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

CD .... $ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja 219	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Carlo Alberto Cal N° 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy